

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MARZO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 74 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe, Miércoles 23 de Marzo de 2022 /

26988

LICITACIONES DEL DIA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/22

OBJETO: "Adquisición de Computadoras Personales y Software para las áreas técnicas de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo – Secretaría de Hábitat, Urbanismo y Vivienda dependientes del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, sita en calle San Luis 3153 de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: 07/04/2022 a las 10:00 hs. - Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo calle San Luis 3153 de la ciudad de Santa Fe, el día y hora señalados o el día hábil siguiente si este resultare feriado.

FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS: 08/04/2022 a las 12:00 hs en la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo calle San Luis 3153 de la ciudad de Santa Fe,

VALOR PLIEGO: \$3.600,00.-

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

S/C 35822 Mar. 23 Mar. 25

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 810

Objeto: ALIMENTACIONES ELÉCTRICAS PRIMARIAS ELEVADORA LOS ÁLAMOS - RAFAELA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 13/04/22 – 09:00, Itzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida al Dpto. Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 13/04/2022-10:00, Itzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 21/03/22 hasta el 13/04/22 en www.aguassantafesinas.com.ar

Personas de contacto: Echevarria, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564

- Muller, Maria Fernanda - Te: 3424504509 - E-mail: maria.muller@aguasdesantafe.com.ar

S/C 35803 Mar. 23 Mar. 25

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

CONCURSO DE PRECIOS N° 01 – 02- 03- 04- 05-06-07-08.
DECRETO 088 / 2022

OBJETO: "El programa suscripto por la Municipalidad para el mejoramiento de barrios – PROMEBA IV, El PROYECTO DE INICIATIVA COMUNITARIA (PIC) consistente en la intervención en espacios verdes comunitarios abiertos".

FECHA DE APERTURA: 05 de Abril de 2022 a las 10.00 horas.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.620.000,00 (Pesos Tres Millones Seiscientos Veinte Mil con 00/100).

VALOR DEL PLIEGO: Según lo especificado en el Pliego de Base y Condiciones.

GARANTÍA DE OFERTA: 1% del presupuesto oficial.-

OBTENCION DEL PLIEGO: Desde la página web del oficial del Municipio, www.reconquista.gov.ar -Sección Trámites- Licitaciones, o en Tesorería de la Municipalidad de Reconquista.-

CONSULTAS:

Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: Hasta el 1 de Abril de 2022 a las 9.30 horas.-

\$ 90 474003 Mar. 23 Mar. 25

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PÚBLICA N° 05/2022
SEGUNDO LLAMADO

Llácese a Licitación Pública N° 05/2022 Segundo llamado, para la Adquisición de tubos de PVC diám. 400 mm para desagües pluviales obras complementarias Prog. de Pavimentación 2016 Grupo 5, según detalles de Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de apertura: 07 de Abril de 2.022 – 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del pliego: \$ 4.000

Presupuesto oficial: \$ 4.200.000

\$ 270 473862 Mar. 23 Mar. 31

LICITACION PUBLICA N° 09/2022
SEGUNDO LLAMADO

Llácese a Licitación Pública N° 09/2022, para la Obra: Reconstrucción de red cloacal sectores varios - Mano de Obra, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación

Fecha de Apertura: 08 de Abril de 2022 - 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 2.500.000

\$ 270 473865 Mar. 23 Mar. 31

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

Objeto:

Contratar la construcción de escenario Los 3 maestros, depósito y obras complementarias en la lonja ferroviaria.

Monto de Garantía de Mantenimiento de oferta: \$ 30.000.

Valor del pliego: \$ 3.000.

Fecha de Apertura: 12/4/2022 - 12:45 Hs.

Recepción de ofertas hasta: 12/4/2022 - 12:15 hs.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Villa Cañas - 53 N° 456 - CP 2607.

Consultas e Informes: economia@muvc.gov.ar / 03462 450201 - 541 - 551 – 456

\$ 450 473791 Mar. 23 Abr. 06

MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE

LICITACION PUBLICA N° 03/22

Objeto: Compra de cámaras de vigilancia urbana, servidor, ups, discos soporte y contratación de mano de obra para su instalación.

Pliego de bases y condiciones: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales podrán retirarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge - Av. Alberdi 1181 (2451) San Jorge, a partir del día 30 de Marzo de 2022. Valor: \$ 10.000 (Pesos Diez Mil).

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de San Jorge el día 11 de Abril de 2.022 a partir de la hora 12:00.

\$ 450 473796 Mar. 23 Abr. 06

MUNICIPALIDAD DE GALVEZ

LICITACION PUBLICA N° 2/22

Objeto del llamado: Ampliación y modernización del sistema de video-vigilancia de la ciudad de Gálvez, Decreto N° 5408. Adquisición de: Cámaras IP, Cámaras Domo, UPS, Rack y Antenas.

Fecha de apertura de ofertas: El 12 de Abril de 2022, a las 10:00 horas, en la Sala de Reuniones del Palacio Municipal - Pte. Perón 750 – 2º Piso – Gálvez.

Costo del pliego: \$ 1.000.

Venta de pliegos: hasta el 11/04/2022, de 8:00 A 12:00 Hs. en Secretaría de Gobierno- Municipalidad de Gálvez - Pte. Perón 750. 20P – Gálvez.

Informes:

Secretaría de Gobierno— Gálvez

Te: 03404-481421/481130/481127/485005.

Correo Electrónico: municip@galvez.gov.ar

\$ 225 473999 Mar. 23 Mar. 30

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 11 de Marzo de 2.022.

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Repartición Licitante: Dirección General de Administración.

Tipo de contratación: Licitación Pública.

N° de Expediente: 30147-S-2021

Objeto: Adquisición de Teléfonos Captadores de Datos para la Secretaría de Ambiente Espacio Público.

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 6.656.529,60 (Pesos Seis Millores Seiscientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Veintinueve con 60 ctvos.). Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público.

Consulta y venta del pliego: Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8:00 hs. a 12:30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 20 de Abril de 2.022.

Valor del Pliego: \$ 17.972,63 (Pesos Diecisiete Mil Novecientos Setenta y Dos con 63 ctvos.).

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario. Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 21 de Abril de 2.022.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 21 de Abril de 2.022 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaria de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 450 473799 Mar. 23 Abr. 06

MUNICIPALIDAD DE AMBROSETTI

LICITACIÓN PUBLICA N° 6-2022

Objeto: La Comuna de Ambrosetti, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la adquisición de tubos y cabezales de hormigón para alcantarillas, a ejecutarse con fondos provenientes del Programa Caminos de la Ruralidad, según pliego de bases y condiciones.

Pliego: Podrá ser obtenido en la Comuna de Ambrosetti, hasta el día 4 de Abril de 2.022, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Lugar de apertura: sede comunal sito en calle San Martín 527, Ambrosetti, el día martes 5 de Abril de 2.022, a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 8:45 horas del día 5 de Abril de 2.022.

Informes: Comuna Ambrosetti - 03491-492036 – E-mail: comunambrosetti92@gmail.com.

\$ 90 473858 Mar. 23 Mar. 25

COMUNA DE LAS AVISPAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2022

Objeto: La Comuna de Las Avispas, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la compra de 350 toneladas de material petreo 0-20 para estabilizado granular.

Pliego: Podrá ser obtenido en la Comuna de Las Avispas, hasta el día 1 de Abril de 2.022, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Fecha de apertura de sobres: 4 de Abril de 2.022, a las 9:00 horas, en la sede comunal.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 8:45 horas del día 4 de Abril de 2022.

Contactos: Teléfono Comuna 03408-15579044 – E-mail: comunalasa-vispas@gmail.com

\$ 90 473863 Mar. 23 Mar. 25

COMUNA DE CONSTANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1-2022

Objeto: La Comuna de Constanza, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la compra de 330 toneladas de material petreo 0-20 para estabilizado granular.

Pliego: Podrá ser obtenido en la Comuna de Constanza, hasta el día 4 de Abril de 2022, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Fecha de apertura de sobres: 5 de Abril de 2022, a las 9:00 horas, en la sede comunal. Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 8:45 horas del día 5 de Abril de 2022.

Contactos: Teléfono Comuna 03409-498706 o 03498-15476212 – E-mail: comunaconstanza@secchiservicios.com.ar

\$ 90 473861 Mar. 23 Mar. 25

COMUNA DE AMBROSETTI

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7-2022

Objeto: La Comuna de Ambrosetti, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la ejecución de la totalidad de los trabajos de construcción de una Sala Apícola de 260 mts cuadrados cubiertos, que consta de un sector de servicios (Oficina, kitchen, baños y vestuarios), un sector de trabajo y otro de vehículo para carga y descarga, a proyectarse en la localidad de Ambrosetti, según pliego de bases y condiciones.

Pliego: Podrá ser obtenido en la Comuna de Ambrosetti, hasta el día 4 de Abril de 2022, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Lugar de apertura: sede comunal sito en calle San Martín 527, Ambrosetti, el día martes 5 de Abril de 2022, a las 10:00 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 9:45 horas del día 5 de Abril de 2022.

Informes: Comuna Ambrosetti - 03491-492036 – E-mail: comunambrosetti92@gmail.com

\$ 90 473860 Mar. 23 Mar. 25

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/22

Objeto: Adquisición de 1 Hidroelevador y accesorios para camión Mercedes Benz Accelo 815.

Presupuesto oficial: \$ 5.500.000

Valor del pliego: \$ 3.000

Garantía de oferta: \$ 55.000

Fecha de apertura: 1 de Abril de 2022 a las 13:00 hrs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: 0341 - 3177710 - 3177264 - 4981315.

\$ 450 473852 Mar. 23 Abr. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/22

Objeto: Adquisición de Hormigón Elaborado para Ejecución de Veredas en Espacios Públicos.

Presupuesto oficial: \$ 6.400.000

Valor del pliego: \$ 3.000

Garantía de oferta: \$ 64.000

Fecha de apertura: 1 de Abril de 2022 a las 11:00 hrs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 Alvear - Santa Fe.

Informes: 0341 3177710- 3177264 -4981315.

\$ 450 473854 Mar. 23 Abr. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/22

Objeto: Adquisición de Dos Equipos de Riego con Tanque.

Presupuesto oficial: \$ 6.000.000

Valor del pliego: \$ 3.000

Garantía de oferta: \$ 60.000

Fecha de apertura: 1 de Abril de 2022 a las 9:00 hrs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: 0341— 3177710- 3177264- 4981315.

\$ 450 473855 Mar. 23 Abr. 06

COMUNA DE AROCENA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

Compra: Adquisición de Equipamiento para Gimnasio a Cielo Abierto.
Presupuesto: \$ 400.000.
Fecha de apertura: 07/04/2022
Hora de apertura: 11:00 Hs.
Precio del pliego: \$ 1.500.
Fecha límite recepción de ofertas: 13:00 hs. del 06/04/2022
Los pliegos podrán ser adquiridos en la sede de la Comuna, sita en calle Bv. Ledesma 646 de la localidad de Arocena, en el horario de Lunes y Viernes de 08:00 a 12:00 hs.

\$ 150 473828 Mar. 23 Mar. 28

LICITACIONES ANTERIORES**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE**

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 03/22
- CUIJ 21-20586165-0

OBJETO: "Impermeabilización Depósito de Armas Centro de Justicia Penal Rosario".

APERTURA: 20 de Abril de 2022 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 - Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS CON 32/100.- (\$ 7.401.772,32.-)-

VALOR DEL PLIEGO : PESOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA.- (\$ 2.960,00.-)

INFORMES :

- Dirección General de Administración del Poder Judicial -Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 interno 4602 (Contaduría) - 4670 (Oficina Técnica Arquitectura)-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 35741 Mar. 22 Mar. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

DIRECCION PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°03/22:

"Ejecución de 12 Viviendas Prototipos VC 50 P y VCD 50 P de 2 Dormitorios e Infraestructuras en la localidad de PIAMONTE - Dpto. SAN MARTIN"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$94.526.345,30.-

PLAZO DE OBRA: 8 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$141.789.517,95.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$94.526.345,30.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$945.263,45.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V.yU. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

<https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacionobras>

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción y Apertura de Ofertas: Miércoles 06/04/2022 a las 12:00 horas.

Lugar: "CENTRO CULTURAL SOCIEDAD ITALIANA" sito en la intersección de las calles SARMIENTO Y MITRE de la localidad de PIAMONTE - Dpto. SAN MARTIN - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 35743 Mar. 21 Mar. 23

SECRETARIA DE HABITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCION PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°02/22:

"Ejecución de 14 viviendas prototipos VC 50 P y VCD 50 P de 2 dormitorios e infraestructura" en la localidad de Gessler - Dpto. San Jerónimo.

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$97.598.940,70.-

PLAZO DE OBRA: 8 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$146.398.411,05.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$97.598.940,70.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$975.989,41.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V.yU. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:

Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Jueves 07/04/2022 a las 11:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: "ESCUELA N°304 JUAN BAUTISTA ALBERDI" sita en calle ALBERDI N°970 de la localidad de GESSLER - Dpto. SAN JERONIMO - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 35742 Mar. 21 Mar. 23

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022
Expediente N° 16101-0172801-8

TENDIENTE A CONCRETAR LA "ADQUISICIÓN DE 10 (diez) estaciones fijas de combustibles con capacidad total de 30.000 litros, cada una, para gasoil grado 2, nuevas, sin uso."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$47.453.805,00

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 08 DE abril DE 2022

HORA: 10:00 HS

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, sita en Bulevar Muttis 880 de la ciudad de Santa Fe

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bulevar Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa General de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad sita en Bulevar Muttis 880 de la Ciudad de Santa Fe hasta las 9,30 hs. del día 08 de abril de 2022

BASES DE LICITACIÓN - DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 35796 Mar. 22 Mar. 25

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
N° 99/2021

Proceso de contratación N° 46-0004-LPU22

OBRA: Duplicación de Calzada, Ruta Nacional N° 34 - Tramo: Variante de Rafaela - Emp. Ruta Provincial N° 13 - Sección: Prog. 44±400 - Prog. 60+290,02 - Provincia: Santa Fe.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatro Mil Setecientos Treinta y Ocho Millones Seiscientos Setenta y Seis Mil Ciento Diecinueve (\$ 4.738.676.119,00) referidos al mes de Diciembre de 2020 con un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Cuarenta y Siete Millones Trescientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Sesenta y Uno con Diecinueve Centavos (\$47.386.761,19).

Apertura de ofertas: 28 de Abril del 2022 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 15 de Marzo del 2022 mediante el sistema CONTRATAR (<https://contratar.gov.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escri-

biendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Cantidad de publicaciones: quince (15) días hábiles a partir del día Martes 15 de Marzo de 2022.

\$ 675 472821 Mar. 15 Abr. 5

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/22
EXPEDIENTE: 000061/22

MONTO AUTORIZADO: \$ 41.000.000,00 (Pesos: cuarenta y un millones con 00/100)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 07 / 04 / 2.022 – 10:00 horas

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR PERIODO DE TRES MESES.

DESTINO: FARMACIA - HOSPITAL J.B.ITURRASPE.

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe.

Telefax: 0342- 844499 / 4846100 – Interno 29740-29721

VALOR DEL PLIEGO: \$ 16.400,00 (Pesos: dieciséis cuatrocientos con 00/100)

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 648,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

HOSPITAL J.B. ITURRASPE

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS

S/C 35744 Mar. 22 Mar. 23

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/22
EXPEDIENTE N°: 589/22

APERTURA: 8/4/22 - HORA: 10:00

OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir NUTRICION ENTERAL Y PARENTERAL para un período de tres meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.

LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$ 4.000.- (pesos CUATRO MIL).

VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título "Compras".

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario - Oficina de Compras - Alem 1450- Rosario

Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404

Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar

División Compras

Patricia Capurro

S/C 35800 Mar. 22 Mar. 23

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 6

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/22

Objeto: Adquisición de Oficina en Contenedor Marítimo.

Presupuesto Oficial: \$ 2.200.000 (I.V.A. incluido).

Precio del pliego: \$ 2.000.

Apertura de las ofertas: día jueves 07 de Abril de 2.022.

Hora: 11:00 horas.

Informes: de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., en la sede de la Entidad (Mitre N° 154 – Bombal - Santa Fe - Tel. 03465-497700 / 97669).

Recepción de ofertas: Av. Mitre N° 154 Bombal - Santa Fe, hasta la hora fijada para la apertura.

\$ 90 473441 Mar. 22 Mar. 23

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPODROMO ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25/2022

Objeto: Contratación del servicio de catering para el Hospitality, comensario y sala de prensa, cena protocolar y recepción pre ceremonia de apertura y clausura para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

Apertura de las Ofertas: 8/04/2022

Hora: 9:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 473607 Mar. 22 Abr. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2022

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de sonido, iluminación, sistema laser, y pantalla de led curva para la ceremonia de apertura y clausura para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2.022.

Valor del pliego: \$ 5.000 (Pesos cinco mil).

Apertura de las Ofertas: 8/04/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 473608 Mar. 22 Abr. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2022

Objeto: Adquisición y alquiler de elementos deportivos para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2.022.

Valor del pliego: \$ 4.000 (Pesos cuatro mil)

Apertura de las Ofertas: 8/04/2022

Hora: 13:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/N de Rosario. Te. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 473609 Mar. 22 Abr. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2022

OBJETO: Contratación de servicio de alquiler de estructuras transitorias para la Ceremonia de Apertura y Clausura para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 7000.- (Pesos siete mil).

Apertura de las Ofertas: 07/04/2022

Hora: 13:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar
\$ 450 473487 Mar. 21 Abr. 2

LICITACION PÚBLICA N° 15/2022

Objeto: Contratación del servicio de alquiler de transfer, autos y vans para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 6000.- (Pesos seis mil) Apertura de las Ofertas: 07/04/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el día y hora fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. Tel.: (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar
\$ 450 473486 Mar. 21 Abr. 2

LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/2022

OBJETO: Contratación del servicio de seguridad para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022. Valor del pliego: \$ 7.000.- (Pesos siete mil)

Apertura de las Ofertas: 05/04/2022

Hora: 12:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar
\$ 450 473267 Mar. 16 Mar. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2022

OBJETO: Contratación del servicio de emergencias médicas para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 7.000.- (Pesos siete mil) Apertura de las Ofertas: 05/04/2022

Hora: 10:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. Tel. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar
\$ 450 473266 Mar. 16 Mar. 30

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2022

OBJETO: Administración general de los servicios de Internet, instrumentación de un circuito de backup, utilizando fibra provista para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 7.000.- (Pesos siete mil) Apertura de las Ofertas: 05/04/2022

Hora: 14:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE.

(0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar
\$ 450 473268 Mar. 16 Mar. 30

LICITACION PUBLICA N° 14/2022

OBJETO: Contratación del servicio de alquiler de estructuras transitorias y carpas para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 7.000.- (Pesos siete mil).

Apertura de las Ofertas: 30/03/2022

Hora: 9:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar
\$ 450 472933 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA N° 15/2022

OBJETO: Contratación del servicio de alquiler de transfer, autos y vans para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 6.000.- (Pesos seis mil)

Apertura de las Ofertas: 30/03/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar
\$ 450 472934 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA N° 16/2022

OBJETO: Adquisición de proyectores led, materiales y mano de obra para equipar los estadios correspondientes para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) Apertura de las Ofertas: 30/03/2022 - Hora: 13:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar
\$ 450 472935 Mar. 14 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022

OBJETO: Compra de Materiales Impresos y artículos de merchandising para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) Apertura de las Ofertas: 31/03/2022

Hora: 9:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar — www.rosario.gob.ar
\$ 450 472937 Mar. 14 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022

OBJETO: Compra de lonas mesh, front y otros materiales impresos para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) Apertura de las Ofertas: 31/03/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar — www.rosario.gob.ar
\$ 450 472938 Mar. 14 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2022

OBJETO: Contratación del servicio de alimentación para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022. Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil)

Apertura de las Ofertas: 31/03/2022

Hora: 13:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar
\$ 450 472939 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA N° 20/2022

OBJETO: Contratación del servicio de comidas rápidas para patio gastronómico en el Parque Unico para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil)

Apertura de las Ofertas: 31/03/2022

Hora: 14:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri 81 No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar — www.rosario.gob.ar
\$ 450 472940 Mar. 14 Mar. 29

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

OBJETO: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación Pública para la adquisición de un módulo adaptado para la atención al público.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000 (Pesos Cuatro millones quinientos mil).

Valor del Pliego: \$ 12.150 (Pesos Doce mil ciento cincuenta).

Sellado de impugnación: \$ 9000 (Pesos nueve mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1er. Piso, Rosario GP S2002MBN y en la página Web

www.emr.gob.ar/licitaciones. Los pliegos pueden adquirirse hasta el día 29 de Marzo del 2022 a las 15 hs.

Hora tope para la compra de pliegos: 29 de marzo del 2022 a las 15 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 30 de marzo del 2022 a las 10 hs. Fecha y Hora de apertura de ofertas: 30 de marzo del 2022 a las 11 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 11 piso, Rosario.
\$ 450 472988 Mar. 14 Mar. 28

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09

(LP 09 – SC -22)

Resolución 037/22

MOTIVO: "Adquisición de respuestos y equipamiento para el Centro de Monitoreo, según Especificaciones Técnicas "-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.586.100,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/gobierno/convocatorias.html>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 30 de Marzo del 2022 las 10:00hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (con copia a ambos y respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 473912 Mar. 22 Mar. 25

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

N° 6497/2022

OBJETO: Para la adquisición de equipamiento para Infraestructura de conectividad y videovigilancia del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)

Fecha de Apertura: 06/04/2022 – 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 06/04/2022 hasta las 09hs., en Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 540.- Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: Pesos \$16.000.- Lote 2: Pesos \$ 76.700.- Lote 3: Pesos \$57.300. Costo del Pliego: \$ 00,00 – Consultas/Informes: Tel/fax: 03496-420009 - Correo electrónico dcomprasesperanza@gmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 450 472991 May. 14 May. 28

MUNICIPALIDAD DE TOTRAS

LICITACION PUBLICA N° 06/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 06/2022 para el diseño, la fabricación y montaje de nueve (9) estructuras lúdicas.

La apertura se efectuará el día 08 de Abril de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 473325 Mar. 17 Mar. 23

MUNICIPALIDAD DE LAS ROSAS

LICITACION PUBLICA N° 001/2022

Objeto: Adquisición de 1.000 m3 de hormigón elaborado H 25.

Apertura: 11/04/22 – 11:00 Hs.

Venta hasta: el 11/04/2022 hasta las 9:00 hs.

Valor de del pliego: \$ 5.000,00.
 Informes: Mesa de Entrada Municipalidad de Las Rosas
 Tel (03471) 451001/450022
 Lugar: Edificio Municipal de la ciudad de Las Rosas.
 Dirección: San Martín 483 - Las Rosas.
 Departamento Belgrano - Santa Fe.
 Recepción de ofertas: hasta las 9:00 Hs del día 11 de Abril de 2.022.
 \$ 225 473647 Mar. 22 Mar. 29

MUNICIPALIDAD DE CASILDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública N° 05/2022, para concesionar el local N° 7 de la estación Terminal de ómnibus, hasta el día 31 de Marzo de 2.022 a las 11:00 hs, Decreto N° 034/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 7.000.

Valor de la impugnación: \$ 30.000.

Garantía de Oferta: 1 % de \$ 1.800.000.

Secretaría de Hacienda, 16 de Marzo de 2.022.

\$ 135 473665 Mar. 22 Mar. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 06/2022, para la adquisición de dos pick up usadas, hasta el día 05 de Abril de 2.022 a las 11:00 hs, Decreto N° 038/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: sin costo.

Valor de la impugnación: \$ 30.000.

\$ 135 473655 Mar. 22 Mar. 25

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 07/2022, para adquirir uniformes para personal de todas las dependencias, hasta el día 06 de Abril de 2.022 a las 11:00 hs, Decreto N° 039/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 4.000.

Valor de la impugnación: \$ 30.000.

Garantía de Oferta: 1% de \$ 4.000.000.

Secretaría de Hacienda, 17 de Marzo de 2.022.

\$ 135 473664 Mar. 22 Mar. 25

LICITACIÓN PUBLICA N° 08/2022

La Municipalidad de Casilda llama a Licitación Pública 08/2022, para cubiertas para maquinarias, hasta el día 07 de Abril de 2.022 a las 11:00 hs, Decreto N° 040/2022.

Consulta de pliegos: Departamento de Compras y Suministros de Municipalidad de Casilda, hasta 5 días corridos antes de la apertura por correo electrónico compras@casilda.gov.ar.

Costo del pliego: \$ 5.000.

Valor de la impugnación: \$ 30.000.

Garantía de Oferta: 1 % de \$ 2.000.000.

Secretaría de Hacienda, 17 de Marzo de 2.022.

\$ 135 473726 Mar. 22 Mar. 25

MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

PRORROGA DECRETO 8/2022

Objeto: Adquisición de equipamiento específico de tecnología aplicada a la seguridad ciudadana en la Ciudad de Reconquista.

Fecha de apertura: 28 de Marzo de 2.022 a las 11.00 horas.

Presupuesto oficial: pesos un millón novecientos veintidós mil con 00/100 (\$ 1.922.000,00).

Valor del pliego: pesos dos mil con 00/100 (\$ 2.000,00).

Garantía de oferta: 1% del presupuesto oficial.

Obtención del pliego: Desde la página web del oficial del Municipio, www.reconquista.gov.ar - SecciónTramites/Licitaciones, o en Tesorería de la Municipalidad de Reconquista.

CONSULTAS:

- Correo electrónico: licitaciones@reconquista.gov.ar

- Teléfono: 3482-472000, interno 2031

- Área Licitaciones - Calle San Martín N° 1077, Ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe.

Presentación de ofertas: Hasta el 28 de Marzo de 2.022 a las 10.30 horas.

\$ 90 473632 Mar. 22 Mar. 23

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N° 03/22, para la adquisición de una camioneta Pick Up doble cabina.

Presupuesto Oficial: pesos seis millones (\$ 6.000.000).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 6.000 (pesos seis mil).

Apertura de Ofertas: 31 de Marzo de 2.022, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 473541 Mar. 22 Mar. 29

MUNICIPALIDAD DE CANADA DE GÓMEZ

LICITACION PÚBLICA RESOLUCION N° 8.391/2022

Objeto: colocación de fondos municipales a plazo fijo, por la suma y bajo la modalidad establecida en el respectivo pliego de bases y condiciones.

Recepción de ofertas: hasta las 09:00 horas del día 11 de Abril de 2.022.

Apertura de sobres: El día 11 de Febrero de 2.022 a las 10:00 horas, ambos actos por ante la División Compras de la Municipalidad de Cañada de Gómez —Ocampo N° 920.

Si el día fijado resultare feriado o inhábil, la apertura se realizará el primer día hábil posterior a la misma hora.

Valor del pliego: \$ 2.000 (pesos dos mil).

\$ 450 473621 Mar. 22 Abr. 05

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/22

Objeto: Adquisición de juegos infantiles para plazas.

Presupuesto Oficial: \$ 10.260.000.

Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8:30 del 11/04/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 11/04/22.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 11/04/22. La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.

\$ 135 473767 Mar. 22 Mar. 25

MUNICIPALIDAD SASTRE Y ORTIZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

OBJETO: Compra de dos (2) vehículos tipo Pick Up O km.

Pliego de bases: Retirar en el Palacio Municipal en el horario de 7,15 a 12,30 hs., en días hábiles.

Valor del Pliego \$ 8.000,00 (Pesos ocho mil).

Apertura de sobres: Día 13 de Abril de 2022, a las 10.00 hs., en el Palacio Municipal.

\$ 225 473338 Mar. 17 Mar. 23

MUNICIPALIDAD DE FUNESLICITACION PUBLICA N° 002/2022
Decreto N° 0082/2022

OBJETO: Ejecución de obra red de cloacas zona catastral 2
Presupuesto Oficial: \$ 315.330.332,43
Fecha de apertura: 29 de Marzo de 2022
Hora de apertura: 11.00 hs. Paseo de la Estación Precio del Pliego: gratuito.
Los pliegos podrán ser solicitados via mail a licitaciones@funes.gov.ar o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 472894 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA N° 001/2022
Decreto N° 0081/2022

OBJETO: Ejecución de obra red de cloacas zona sur presupuesto oficial: \$ 70.347.985,83
Fecha de apertura: 29 de Marzo de 2022.
Hora de apertura: 09.00 hs. Paseo de la Estación.
Precio del Pliego: gratuito.
Los pliegos podrán ser solicitados via mail a o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 472893 Mar. 14 Mar. 28

MUNICIPALIDAD DE TOTORASLICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 3097/22

Obra: Licitación Pública para la contratación de la provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de diez mil seiscientos setenta y seis coma seis metros cuadrados (10.676,06 m2) de carpeta asfáltica en caliente con un espesor de 5 cm., conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 31.200.000,00.-
Plazo recepción de ofertas: hasta el día 23 de marzo de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 23 de marzo de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: \$ 31.200,00

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructurasunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano No 1031 Sunchales, hasta el 21/03/22 a las 12:00 hs

Sunchales, 03 de marzo de 2022.-

\$ 450 472839 Mar. 10 Mar. 23

MUNICIPALIDAD DE ROSARIOLICITACION PUBLICA
PRORROGA

Fecha de solicitud: 25 de Febrero de 2022.
Repartición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 36136/2021 G

OBJETO: Licitación Pública para la remodelación y explotación comercial de locales gastronómicos ubicados en el Centro Cultural Fontanarrosa, a denominarse Mercado del Centro, San Luis y San Martín. Rosario
Valor del sellado: \$15.000.-

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar - Plazo: hasta el día 20/04/2022 a las 12 hs.

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

Recepción de ofertas - Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso. - Plazo: hasta el día 21/04/2021 a las 12 hs. Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 22 de abril de 2022 a las 12hs. - Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso.

\$ 450 472913 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA
Expte. N° 33895-A-2021

Fecha de Solicitud: 07/03/2022.
Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.
Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura.
Tipo de Licitación: Pública.
Licitación N° —
Expediente N° 33895-A-2021.
OBJETO: Obras varias de Arquitectura en veredas, plazas, edificios y espacios públicos.
Presupuesto Oficial: Pesos doscientos veinticinco millones: \$ 225.000.000.-.

Consulta de pliegos Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475.

Valor del pliego: Pesos dos mil \$ 2.000.-

Sellado de presentación: Pesos Mil \$ 1.000,-.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gov.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 07/04/2022.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas - Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 07/04/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 472912 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA
Expediente: 35832/2021/C

Fecha de solicitud: 9 de marzo de 2022
Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.
Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Oeste.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 35832/2021/C

OBJETO: Contratación servicio de limpieza.

Presupuesto oficial: \$ 5.157.600,00

Valor del Pliego: \$ 5.000,-.

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3°, o vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30/03/22 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3°.

\$ 450 473252 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA
Expediente: 35755/2021/C

Fecha de solicitud: 10 de Marzo de 2022
Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.
Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Norte.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 35755/2021/C

OBJETO: Contratación servicio de seguridad.

Presupuesto oficial: \$9.750.000,00

Valor del Pliego: \$ 10.000

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3°, o vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3°.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 04/04/22 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3°.

\$ 450 473251 Mar. 14 Mar. 28

COMUNA DE SAN FRANCISCO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

La Comuna de San Francisco llama a licitación pública N° 01/2022, para la venta de 1 (una) Ford Transit 350L Mod. 2000 por valor base de \$ 550.000,00 (pesos quinientos cincuenta mil), según pliego de bases y condiciones cuya apertura se realizara el 29/03/2022.

\$ 70	473588	Mar. 22 Mar. 23
-------	--------	-----------------

COMUNA DE PILAR

LICITACION PUBLICA N° 02/2022

OBJETO: Dispóngase la adquisición de materiales de construcción para la ejecución de viviendas en la localidad de Pilar (S.F.).

Venta de pliegos: en la Comuna de Pilar a partir del día 15/03/2022 hasta el día 29/03/2022 a las 12:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 10:30 hs. del día 30/03/2022.

Apertura de las propuestas: 30/03/2022 a las 11:00 Hs.

Lugar: Comuna de Pilar, sita en calle 25 de Mayo 1446 de la localidad de Pilar. Consultas: Sede administrativa Comuna de Pilar, sita en calle 25 de mayo 1446 - Pilar Teléfonos: 03404-470028/246/400 - email: comuna@pilar-sfe.com.ar

Precio del Pliego: Pesos tres mil (\$ 3.000,00).

\$ 90	473401	Mar. 25 Mar. 28
-------	--------	-----------------

COMUNA DE ARTEAGA

LICITACION N° 04/2022

La Comuna de Arteaga informa que llama a Licitación N° 04/2022, para la compra de ropa de trabajo (camperas y pantalones).

La apertura de los sobres se llevará a cabo el día 30 de Marzo de 2.022 a las 11:00 Hs. En la Comuna de Arteaga. Para más información comunicarse al teléfono 03467 450191/922 o vía correo electrónico a info@arteaga.gob.ar.

\$ 270	473455	Mar. 22 Mar. 30
--------	--------	-----------------

COMUNA DE SAN JOSÉ DE LA ESQUINALICITACIÓN PÚBLICA N° 002/2022
(Ord. 007/2022)

Lote único

Renglón descripción

N° 1 1 Hidroelevador con arrastre

• Apertura 12/04/2022 hs del 8.30 hs.

• Lugar: Rivadavia 434.

• Recepción hasta las 8.15 del día 12/04/2022.

• Pliego: Retirar en la comuna, domicilio Rivadavia 434 O solicitar vía mail: comunasanjose@godata.com.ar

• Requisitos: llamar al tel.: 03467-461015, mail: comunasanjose@godata.com.ar.

\$ 90	473732	Mar. 22 Mar. 23
-------	--------	-----------------

COMUNA DE SALTO GRANDE

LICITACION PUBLICA N° 1/2022

La Comuna de Salto Grande llama a Licitación Pública N° 1/2022 para la adquisición de 100 luminarias Led de 150w y 15.000 lúmenes tipo APL 150W y 100 columnas de hierro de alumbrado público, según las especificaciones técnicas que constan, y que forma parte integrante del pliego.

Los pliegos se podrán adquirir en la Comuna de Salto Grande en días y horarios hábiles.

La apertura de sobres se llevará a cabo a las 10:00 horas del día 29 de Marzo de 2022 en la Comuna de Salto Grande.

\$ 450	473043	Mar. 15 Mar. 29
--------	--------	-----------------

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/22

OBJETO: Adquisición de Materiales Eléctricos.

Presupuesto oficial: \$ 7.000.000,00.

Valor del pliego: \$ 3000 Garantía de oferta: \$ 70.000.

Apertura: 18/03/2022 - 09:00 hs..

Lugar de apertura: Buenos Aires 1.877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel.: 0341 - 3177679 interno 440 - 3177270 internos 411/16.

\$ 450	472845	Mar. 10 Mar. 23
--------	--------	-----------------

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/22

OBJETO: Instalación de Nuevos Puestos Informáticos y Telefonía Avda. América 2080.

Presupuesto oficial: \$ 800.000,00.

Valor del pliego: \$ 3000

Garantía de oferta: \$ 80.000.

Apertura: 18/03/2022 - 11:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1.877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177679 interno 440 - 3177270 internos 411/16

\$ 450	472847	Mar. 10 Mar. 23
--------	--------	-----------------

COMUNA DE VILLA AMELIA

LICITACION PUBLICA N° 01/2022

Expte. N° 426/2021

OBJETO: Adquisición de "un camión compactador".

Presupuesto Oficial: \$ 8.400.000-

Valor del pliego: \$ 2.500 -

Garantía de oferta: \$ 84.000,-.

Apertura de ofertas: 25 de MARZO de 2022 a las 13hs.

Lugar: Edificio Comunal sito en calle Saavedra 193. Villa Amelia - Santa Fe

Informes: Área de Servicios Públicos - Area De Contaduría y Finanzas.

Mail: finanzasvamelia@hotmail.com - Tel.: 03402-492217.

\$ 450	473021	Mar. 14 Mar. 28
--------	--------	-----------------

LEY 11867 ANTERIOR

Cattaneo Luisina Margarita, con domicilio en calle Rosa Capelletti 1.500 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-38816971-6 transfiere a Haag Ana Laura con domicilio en calle Ingeniero Mirani 1.748 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, CUIT N° 27-39753826-0, el Fondo de Comercio correspondiente a FARMACIA BARAGIOLA, ubicada en calle General López 1.256 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. Reclamamos por el plazo de ley en el domicilio de calle Santa Fe 1.212 (Escribano Sebastián Andrés Vigil Titular Registro N° 35) de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. San Javier, 16 de Marzo de 2.022.

\$ 225	473562	Mar. 22 Mar. 29
--------	--------	-----------------

VIRGINIA ALBERTO, abogada, F° 120 T° I - Expte. 5-478, domicilio legal Bv. Roca 378, Rafaela (2300) Santa Fe, en cumplimiento de lo dispuesto por Ley 11.867 avisa: CORTASSA S.A. CUIT 30-71432481-7 vende a AUTIE S.A.S. CUIT 30-71671304-7 el fondo de comercio de rubro PERFUMERIA sito en Bv. Roca 379 libre de toda deuda y gravamen. Domicilios de las partes y reclamos de ley en el domicilio indicado dentro del término legal.

\$ 225	473415	Mar. 18 Mar. 25
--------	--------	-----------------

\$ 225	473258	Mar. 16 Mar. 22
--------	--------	-----------------

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada PONCE NELIDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/03/22. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45	473836	Mar. 23 Abr. 06
-------	--------	-----------------

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado MERLO NARCISO BARTOLOME para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/03/2022. Maria Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45	473785	Mar. 22 Abr. 05
-------	--------	-----------------

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MUÑOZ ELBA VERONICA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473738 Mar. 22 Abr. 05

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. ECHEVERRIA ALICIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/03/2022. Dr. CP Lucas S. García, a/c Area Gestión de Beneficios Provisionales.

\$ 45 473368 Mar. 18 Mar. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BUSTOS RAYMUNDO CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473309 Mar. 17 Mar. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LAGRANGE HUGO JOSE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 10/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473294 Mar. 17 Mar. 31

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LANDRIEL JUAN YNOSENCIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 473036 Mar. 16 Mar. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada ALONSO GLADYS RAQUEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 8/3/2022. Sebastián Rather, Area Gestión de Beneficios Provisionales.

\$ 45 473063 Mar. 16 Mar. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MONTANARI JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 472992 Mar. 14 Mar. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. BERTINATTI IRMA AIDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 472960 Mar. 14 Mar. 28

AVISOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ BLANCO DYLAN JOEL LEG. 14043", Expediente N° 01503-0006941-1, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 2; se cita, llama y emplaza a la Sra. Ofelia Alejandra ARGUELLO, D.N.I. 35.458.294, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000017, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 22 de febrero de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a MELANY SOLEDAD AGUERO, DNI 55.714.678, fecha de nacimiento 1 de agosto de 2016, NICOL DAIANA AGUERO, DNI N.º 54.202.830 con fecha de nacimiento el día 30 de julio de 2014 y ALAN YAIR GORO, DNI N.º 53.033-938, fecha de nacimiento el día 03 de agosto de 2012; siendo sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental la Sra. Ofelia Alejandra Arguello, DNI 35.458.294, con domicilio desconocido, el Sr. Agüero Miguel Angel, DNI 36264756, domicilio desconocido y el Sr. Angel Alberto Goro fallecido en fecha 15 de junio de 2014. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo alojados junto a su abuela materna Sra. West Andrea Marina, DNI N.º 25.113.966 con domicilio en Zona Urbana de la localidad de Cayastacito sugiriendo se le otorgue oportunamente la Tutela de los mismos. ARTICULO N° 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de treinta (30) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario La costa dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional y su Resolución Definitiva a las partes interesadas y petitionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional y su Resolución Definitiva podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las

medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 35812 Mar. 23 Mar. 28

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ BLANCO DYLAN JOEL LEG. 14043", Expediente N° 01503-0006941-1, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 2; se cita, llama y emplaza al Sr. Miguel Angel AGUERO, D.N.I. 36.264.756, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000017, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 22 de febrero de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a MELANY SOLEDAD AGUERO, DNI 55.714.678, fecha de nacimiento 1 de agosto de 2016, NICOL DAIANA AGUERO, DNI N.º 54.202.830 con fecha de nacimiento el día 30 de julio de 2014 y ALAN YAIR GORO, DNI N.º 53.033-938, fecha de nacimiento el día 03 de agosto de 2012; siendo sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental la Sra. Ofelia Alejandra Arguello, DNI 35.458.294, con domicilio desconocido, el Sr. Agüero Miguel Angel, DNI 36264756, domicilio desconocido y el Sr. Angel Alberto Goro fallecido en fecha 15 de junio de 2014. Que la Medida de Protección Excepcional, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños y continuar con la separación transitoria de la convivencia con sus progenitores, siendo alojados junto a su abuela materna Sra. West Andrea Marina, DNI N.º 25.113.966 con domicilio en Zona Urbana de la localidad de Cayastacio sugiriendo se le otorgue oportunamente la Tutela de los mismos. ARTICULO N° 2: Que la Medida de Protección Excepcional se establece por el plazo de treinta (30) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuarán siendo ejercidos por el Equipo Técnico Interdisciplinario La costa dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, de manera articulada y coordinada con los/as profesionales referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Que desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional y su Resolución Definitiva a las partes interesadas y peticionará el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: En el transcurso de la aplicación de la Medida de Protección Excepcional y su Resolución Definitiva podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsable del niño, niña o adolescente y al Tribunal de Familia interviniente en el control de legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios

con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 35813 Mar. 23 Mar. 28

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCION DE ARIAS FIAMA LUISIANA", Legajo N° 11819 Expediente N° 01503-0004911-8 del Registro del Sistema de Información de Expediente; se cita, llama y emplaza al Sr. Hugo Hector BORDA, D.N.I. 24.214.516, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000012, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 04 de febrero de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Cesar la Medida de Protección Excepcional de Derechos, adoptada por Disposición Administrativa N° 000072, de fecha 13 de junio de 2018, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967, y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección al niño Elías Héctor BORDA, D.N.I. 50.312.658, fecha de nacimiento 26 de abril de 2010, en relación a sus progenitores titulares de la responsabilidad parental la Sra. Valeria Silvana INZAURRALDE, D.N.I. 28.332.708, con domicilio real en Pasaje Leiva 3537 – B° Las Vegas, ciudad de Santo Tomé, Pcia de Santa Fe y Sr. Hugo Hector BORDA, D.N.I. 24.214.516, con domicilio real desconocido, exclusivamente respecto de su progenitora y siendo que ya se ha operado la restitución con ella. ARTICULO N° 2: Sugerir a la Judicatura interviniente la privación de la responsabilidad parental del progenitor. ARTICULO N° 3: El Área Legal del Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia efectuará el procedimiento destinado a la Notificación de la presente Disposición Administrativa. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para

dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 35814 Mar. 23 Mar. 28

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN DE PEIROTTI CAÑETE - N° LEG 02-013769" Expte SIE N° 01503-0006687-2; se cita, llama y emplaza al Sr. Daniel Marcelo CAÑETE, D.N.I. 48.709.657, con domicilio real desconocido; notificándolo a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000009, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 04 de febrero de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Adoptar Medida de Protección Excepcional de Derechos, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección de a la adolescente AIMARA LORELEY CAÑETE, D.N.I. 48.709.657, fecha de nacimiento 21 de junio de 2008 y en relación a sus progenitores, titulares de la responsabilidad parental la Sra. Stella Maris Peirotti, D.N.I. 27.633.262 con domicilio en Zona Rural, La Criolla, Pcia. de Santa Fe y el Sr. Daniel Marcelo Cañete, D.N.I. 25.367.851, con domicilio desconocido. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto, regularizar la situación legal de la adolescente y continuar con la separación transitoria de la convivencia de sus progenitores, siendo incluida en el Sistema de Cuidados Alternativos Familiares. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional de Derechos por el plazo de treinta (30) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional de Derechos, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo abordada por el Equipo de Atención y Diagnóstico Distrito La Costa, dependiente de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, en articulación y coordinación con los profesionales de los distintos efectores locales. ARTICULO N° 3: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional de Derechos, el cual podrá modificarse en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a la representante

legal y/o responsable de los niños y al Tribunal Colegiado de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva Disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 4: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y la Resolución Definitiva de la misma a las partes interesadas, y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 35815 Mar. 23 Mar. 28

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE OJEDA ALEXIS MATIAS CACERES ANALEY ABIGAIL Y MONGES MAXIMO SEBASTIAN", Expediente N° 01503-0005921-8, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 2; se cita, llama y emplaza al Sr. Victor Hugo OJEDA, D.N.I. 30.185.817, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000022, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 22 de febrero de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Se adopta el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños ALEXIS MATÍAS OJEDA, D.N.I. N° 48.190.483, fecha de nacimiento 10 de enero de 2008, ANALEY ABIGAIL CÁCERES, D.N.I. N° 49.445.709, fecha de nacimiento 4 de mayo de 2009 y MÁXIMO SEBASTIÁN MONGES, D.N.I. N° 51.503.368, fecha de

nacimiento 6 de diciembre de 2011; siendo sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Valeria Guadalupe Cáceres, D.N.I. N° 27.063.307, domiciliada en calle Tacuarita y Golondrinas, Barrio Varadero Sarsoti de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Javier Eduardo Monges, D.N.I. N° 26.679.570, con último domicilio según consulta al padrón electoral en B° Zaspé-Maletti N° 2038 PA S/N D. 90 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Víctor Hugo Ojeda, D.N.I. N° 30.185.817, con último domicilio según consulta al padrón electoral en Chapearouge 963 de la ciudad de Santo Tomé. Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, restituyéndolos al cuidado de su progenitora, ante el cese de los motivos de vulneración de derechos y garantías respecto de los mismos que dieron origen a la adopción de la medida pertinente. ARTICULO N° 2: Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme, mediante la notificación a las partes intervinientes. ARTICULO N° 3: Desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción del Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 35816 Mar. 23 Mar. 28

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE OJEDA ALEXIS MATIAS CACERES ANALEY ABIGAIL Y MONGES MAXIMO SEBASTIAN", Expediente

N° 01503-0005921-8, del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Santa Fe, Zona 2; se cita, llama y emplaza al Sr. Javier Eduardo MONGES, D.N.I. 26.679.570, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000022, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 22 de febrero de 2022... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Se adopta el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños ALEXIS MATÍAS OJEDA, D.N.I. N° 48.190.483, fecha de nacimiento 10 de enero de 2008, ANELEY ABIGAIL CÁCERES, D.N.I. N° 49.445.709, fecha de nacimiento 4 de mayo de 2009 y MÁXIMO SEBASTIÁN MONGES, D.N.I. N° 51.503.368, fecha de nacimiento 6 de diciembre de 2011; siendo sus progenitores en ejercicio de la responsabilidad parental, la Sra. Valeria Guadalupe Cáceres, D.N.I. N° 27.063.307, domiciliada en calle Tacuarita y Golondrinas, Barrio Varadero Sarsoti de la ciudad de Santa Fe; el Sr. Javier Eduardo Monges, D.N.I. N° 26.679.570, con último domicilio según consulta al padrón electoral en B° Zaspé-Maletti N° 2038 PA S/N D. 90 de la ciudad de Santa Fe y el Sr. Víctor Hugo Ojeda, D.N.I. N° 30.185.817, con último domicilio según consulta al padrón electoral en Chapearouge 963 de la ciudad de Santo Tomé. Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, restituyéndolos al cuidado de su progenitora, ante el cese de los motivos de vulneración de derechos y garantías respecto de los mismos que dieron origen a la adopción de la medida pertinente. ARTICULO N° 2: Que el Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución, comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada, quede firme, mediante la notificación a las partes intervinientes. ARTICULO N° 3: Desde la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, se efectuará el procedimiento destinado a la notificación de la adopción del Cese de la Medida de Protección Excepcional y Restitución a las partes interesadas y dará intervención al órgano jurisdiccional competente. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, registrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese.- FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 – Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la

Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
S/C 35817 Mar. 23 Mar. 28

SECRETARIA DE TECNOLOGIA PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 0008

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

VISTO:

El Expediente N° 16201-1011692-V del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la EPE gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173115, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -d) "Sistemas transferidos cuya utilización resulte ineludible, ya sean provenientes de los Municipios, de otras Provincias o del Estado Nacional o de Organismos Internacionales", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la EPE en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario petitionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la EPE a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 16 (dieciséis) licencias OLP de VMware vSphere 7 Standard

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 35807 Mar. 23 Mar. 28

RESOLUCIÓN N° 0009

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"

VISTO:

El Expediente N° 16201-1020465-V del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la EPE gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título 111 Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173115, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 10 transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -d) "Sistemas transferidos cuya utilización resulte ineludible, ya sean provenientes de los Municipios, de otras Provincias o del Estado Nacional o de Organismos Internacionales", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar a la EPE en carácter de excepción, a adquirir y usar el software propietario petitionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS
PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la EPE a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 50 (cincuenta) licencias Microsoft Office

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 35808 Mar. 23 Mar. 28

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A.**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F06 N° 0830 suscripto en fecha 16/04/2009 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - y la Sra. Andrea Rita Garella DNI N° 18.584.806, ha sido extraviado por la misma. Maria Juana, 17 de Marzo de 2022.

\$ 165 473723 Mar. 23 Mar. 30

**DIRECCIÓN GENERAL
DE AUDITORIA MÉDICA**

ORDEN N.º 08

Santa Fe, 07 de Marzo de 2.022

VISTO:

El expediente n° 00501-0147174-2 en relación al mismo el legajo n° 021-22782-1-41-15-11004 de Habilitación para funcionar conforme Ley N° 9.847, modificatoria, su Decreto Reglamentario y Resolución N.º 814/07, del establecimiento de salud con internación "HOLEPAM MARÍA MADRE DE DIOS" de la ciudad de Rafaela; y

CONSIDERANDO:

Que el Holepam precitado obtuvo la Habilitación para funcionar por Orden N° 27 del 08 de Marzo de 2.016, bajo denominación e identificación de "Holepam María Madre de Dios" a nombre del Sr. Franco Manuel Borgogno DNI N.º 33.215.220;

Que conforme lo manifestado por el titular del establecimiento a fojas 182, y según lo constatado en la Auditoría en Terreno realizada en fecha 03 de Marzo de 2.022, se constató "que en el domicilio de calle Tucumán N.º 917 de la ciudad de Rafaela, "se encuentra cerrado" - fojas 182 y 185;

Que por lo expuesto deviene procedente disponer la Baja del "Holepam María Madre de Dios";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica por Resolución Ministerial N° 848/96;

EL DIRECTOR GENERAL DE
AUDITORÍA MÉDICA

ORDENA:

1º. Dar de Baja al establecimiento de salud con internación "HOLEPAM MARÍA MADRE DE DIOS" ubicado en calle Tucumán N.º 917, de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, en razón del cierre del mismo, lo cual fue constatado por la auditora en terreno realizada.

2º. Dejar constancia en el expediente precitado de la medida adoptada precedentemente.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dra. Cecilia M. Inés Fernández

Dirección General Auditoría Médica

S/C 35798 Mar. 22 Mar. 25

**DIRECCION PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS
DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA
SANTA FE**

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y la Familia Santa Fe se notifica al Sr. Ramon Jesus Bogado, D.N.I. N° 436.759.430, con domicilio actual desconocido, que se ha ordenado lo siguiente: "INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADOPCION DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (Orden N.º 14/2022 Art. 58 Bis Ley Provincial N° 12.967).-Santa Fe, 09 de marzo de 2.022.- Atento al pedido de intervención y de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente que efectuará el Equipo de Guardia, dependiente de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, respecto a la situación de vulneración en que se encuentran los niños BOGADO TATIANA, D.N.I. N° 49.896.519, fecha de nacimiento 19 de diciembre de 2009 y BOGADO TAIEL BENJAMIN, D.N.I. N° 50.790.248, fecha de nacimiento 28 de abril de 2011, ambos domiciliados temporalmente en calle Río Negro N° 7262, Barrio San Agustín II, manzana 6, ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental la Sra. Osuna Mariana Analía, D.N.I. N° 35.653.276, y el Sr. Ramón Jesus Bogado, D.N.I. N° 36.759.430; y dado que se encuentra verosíblemente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la integridad psicofísica de los niños, en este caso "Derecho a la Vida", "Derecho a la Integridad Personal" y "Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria", (arts. 9 Y 10 Ley 12.967) todo acreditado en legajo de esta Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe.- Por todo lo expuesto es que la Sra. Inés Gabriela Colmegna, en su carácter de Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, y en el ejercicio de sus funciones propias y específicas Dispone: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y su modificatoria N° 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal de los niños de su centro de vida y su alojamiento, para su protección y resguardo dentro del Sistema Alternativo de Cuidados -Familia Ampliada-, a fin de asegurarle la máxima satisfacción, Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia San Luis 3135- Santa Fe

| Tel. +54 (0342) 457 7074 / 4815580 ninezyadolescencia@santafe.gov.ar | www.santafe.gov.ar integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4 Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley.- Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica de los niños, los mismos no podran mantener contacto alguno con sus progenitores, como así tampoco con cualquier familiar y/o allegado y/o conocido de los mismos o egresarlos del cuidado y responsabilidad de quien los aloje, hasta tanto esta Secretaría disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente.- Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido.- Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa.- Asimismo se hace saber a el/la responsable del niño, niña o adolescente, que tiene derecho a ser asistido o patrocinado por un abogado de la matrícula y/o defensor general.- Notifíquese a los representantes legales o responsables.-"

S/C 35801 Mar. 22 Mar. 25

COMUNA DE RICARDONE

ORDENANZA N° 09/2022

Ricardone, 24 de Febrero de 2022.-

VISTO:

La ordenanza impositiva anual vigente N° 46/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, por razones económicas, efectuar adecuaciones referidas a distintos tributos, a fin de no perder capacidad financiera, lo que supondría poner en riesgo las funciones esenciales del estado Comunal.

Que ante la realidad económico-financiera de la Comuna entiende deben adecuarse aspectos de los tributos comunales.

Que es necesaria la adecuación económica de las distintas tasas comunales lo que obedece al incremento constante de los insumos necesarios para garantizar una correcta prestación de los servicios y es menester para la comuna brindar los servicios de manera eficiente y correcta.

Que, asimismo, en virtud del principio de capacidad contributiva resulta necesario realizar adecuaciones en los mínimos de derecho de registro e inspección de algunos rubros teniendo en cuenta la magnitud de las operaciones, la envergadura de los emprendimientos y los esfuerzos que / debe realizar la comuna para realizar las actividades de fiscalización y control de los mismos.

Que para ello las tasas y derechos a fijarse deberán tener en cuenta los costos reales actualizados de los servicios que se prestan a la comunidad para lograr en lo posible la autofinanciación de los mismos.

Que esta Comisión Comunal posee atribuciones y potestades para sancionar la presente otorgadas por la Ley N° 2439.

POR TANTO:

LA COMISION COMUNAL DE RICARDONE

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 09/2022

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 20º de la Ordenanza N° 46/21 en sus incisos 9 y 10 e incorpórese los Inciso 11) y 12) quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º: Establécense los siguientes valores mínimos especiales mensuales conforme los sujetos y/o actividades que a continuación se indican.

1) La comercialización de granos y planta de silos, para acopio y/o acondicionamiento con capacidad física de almacenamiento superior a 12.001 toneladas tendrán un mínimo especial mensual de \$ 240.000.- (pesos doscientos cuarenta mil).

2) La comercialización de granos y planta de silos, para acopio y/o acondicionamiento con capacidad física de almacenamiento igual o menor a 12.000 toneladas tendrán un mínimo especial mensual de \$ 120.000.- (pesos ciento veinte mil).

3) Logística para el transporte pagará un mínimo mensual de \$22.000.- (pesos veintidós mil).

4) "Feedlot" o corrales de engorde de ganado, fijase un mínimo mensual de pesos \$ 24.000.- (pesos veinticuatro mil) para hacienda vacuna, porcina o bovina.

5) Servicios de saneamiento público N.C.P.; recolección y transferencia de residuo domiciliarios patológicos y/o industriales; disposición final y/o transitoria de residuo domiciliarios, patológicos y/o industriales; uso, explotación y/o mantenimiento de predios o rellenos destinados a la disposición de residuos en la jurisdicción de Ricardone; fijase un mínimo mensual de pesos \$ 900.000.- (pesos novecientos mil).

6) Desarrollo, explotación y/o operación de sistemas y/o aprovechamiento de Biogas, fijase un mínimo mensual de pesos \$ 500.000.- (pesos quinientos mil).

7) Entidades, que ejerzan la actividad financiera, bajo la forma de Mu-

tuales, asociaciones civiles y similares, la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil).

8) Entidades, que ejerzan la actividad financiera, como Bancos, Casas de Cambio y similares, la suma de \$ 60.000.- (pesos sesenta mil).

9) Sujetos que realicen venta al por mayor de carnes y derivados, inclusive abastecedores y distribuidores la suma de \$ 100000.- (pesos cien mil).

10) Sujetos que realicen procesamiento de ganado bovino, porcino y aviar la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil).

11) Playas de Estacionamiento de camiones o vehículos de gran porte ubicadas dentro del ejido Comunal la suma de \$ 450.000.- (pesos cuatrocientos cincuenta mil).

12) Plantas de fabricación, construcción de montajes e ingenierías industriales la suma de \$ loo. 000. - (pesos cien mil).

Cuando el contribuyente desarrollare una actividad que estuviera compuesta por más de una de las comprendidas en las escalas precedentes abonará el mínimo que corresponda a la de mayor carga fiscal.

Artículo 2°: VIGENCIA: las disposiciones de la presente Ordenanza entrarán en vigencia a partir de la publicación de la presente.

Artículo 3°: De forma.

\$ 377,55 473658 Mar. 22 Mar. 25

COMUNA DE SAN FRANCISCO

CONCURSO DE PRECIOS

La Comuna de San Francisco llama a Concurso de precios N° 01/2022, para la venta de 23 lotes, según pliego de bases y condiciones cuya apertura se realizará el 8/04/2022.

\$ 70 473585 Mar. 22 Mar. 23

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY SA - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J05 N°: 0145 suscripto en fecha 25/09/2009 entre Bauen Arquitectura SRL – Pilay SA – Pilares y las Sras. Ever Mabel Sotelo DNI N° 14.721.126 y silvina Esther Sotelo DNI N° 17.433.553, ha sido extraviado por las mismas.

\$ 225 473772 Mar. 22 Mar. 29

COMUNA DE LUIS PALACIOS

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a PALACIOS GREGORIA M.D. y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, CP.2142 - Tel: 03476 —499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 Parc. 2 de la manzana 08 (Manzana 88 según registro catastral comunal) P11 15-08-00208056/0000 Inscripto su dominio a nombre de PALACIOS MA. GREGORIA M. D. S/T° S/F° S/N° fecha 24/09/1986 Registro General Rosario.

\$ 450 473769 Mar. 22 Abr. 05

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 2/2022 con el objeto de concretar la cesión onerosa de derechos y acciones posesorias sobre dos Lotes C de la manzana N° 76 de nuestra localidad.

1. Precio: Base mínima del lote: \$ 2.000.000,00 (Pesos dos millones).

2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.

3. Consultas: Desde el día 25/03/22 hasta el 11/04/22 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.

4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 11/04/22.

5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 11/04/2022.

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como Lugar

la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121. Correo electrónico: secprivada@comunadeluispalacios.gob.ar.

\$ 450 473768 Mar. 22 Abr. 05

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a PALACIOS LUIS y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142 - Tel: 03476 —499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 49 (Manzana 82 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207901/0000 Inscripto su dominio a nombre de PALACIOS LUIS 027P F° 00658 N° 005406 fecha 15/06/1900 Registro General Rosario.

\$ 450 473770 Mar. 22 Abr. 05

AVISO

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, en el marco de las Leyes Nacionales N° 21.477 Y N° 24.320 Ley Provincial 12.115 y Decreto 5050/1977 - cita, llama y emplaza a BAMBATER SUC. DE y/o herederos y/o cesionarios y/o cualquier persona que se considere con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación para que se presenten y deduzcan oposición si correspondiere, bajo apercibimientos de ley; dentro del término de treinta días hábiles contados desde la última publicación de este aviso, en la sede comunal sita en calle Facundo Quiroga y Estrada, C.P. 2142—Tel: 03476-499121.

Descripción del inmueble: Localidad Luis Palacios, Departamento San Lorenzo. Empadronado en el SCIT Regional Rosario como Sec. 01 de la manzana 68 (Manzana 51 según registro catastral comunal) PII 15-08-00207832/0000 Inscripto su dominio a nombre de BAMBATER SUC DE. T° 0010 F° 00218 N° 016239 fecha 22/08/1908 Registro General Rosario.

\$ 450 473771 Mar. 22 Abr. 05

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

NOTIFICACION

Por Disposición Administrativa N° 78/20 de fecha 7 de Mayo de 2021, dictada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario- Ministerio de Desarrollo Social, directora Dra. Patricia A. Virgilio dentro de las actuaciones administrativas "CONTRERAS ALEXANDER Y OTROS s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Urgencia", de trámite por ante el Equipo Interdisciplinario dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. DANIEL MAXIMILIANO CONTRERAS, DNI N° 31.696.142, con domicilio desconocido; que se ha dictado la siguiente Disposición Administrativa: "Rosario, 7 de Mayo de 2021.- DISPOSICION N° 63/21. VISTO... CONSIDERANDO...ORDENA: 1) ACLARAR la Disposición N° 78/20 de fecha 12/03/20 en el sentido de que en el documento de referencia consta como apellido CONTRERAS cuando el correcto es MENDOZA por no contar con reconocimiento paterno; 2) NOTIFIQUESE a la progenitora de la niña; 3) NOTIFIQUESE al Tribunal Colegiado de Familia N° 5 una vez agotado el trámite recurso previsto por el art. 62 Ley 12967; 4) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- -Fdo. DRA. Patricia A. Virgilio, titular de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescente y Familia Rosario. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza. Asimismo, se transcriben los art. de ley N° 12.967 y Dec 619/10. Ley 12967. ART. 60.- RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prorrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la parte que se adopta una medida de protección excepcional y sus prorrogas serán practicadas conforme lo preceptuado en el Decreto N°

10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de La Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART. 62 : RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Dto 619/10. Art. 60: RESOLUCION. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. ART. 61 NOTIFICACION. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional deber notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsable de la niña, niño o adolescente. Art. 62.: RECURSO : Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.

S/C 35792 Mar. 21 Mar. 23

MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN N° 126

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
17 MAR 2022

Visto el Expediente N° 00701-0130917-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los presentes actuados la Secretaría de Agroalimentos tramita la incorporación de los productores agropecuarios que posean certificados en condición de emergencia o desastre al Registro Único de Productores en situación de Emergencia o desastre agropecuario;

Que mediante Decreto N° 0020/22 se declara en Situación de Emergencia y/o Desastre Agropecuario desde el 1° de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022 a las explotaciones agrícolas extensivas y a la ganadería en general afectadas por el evento climático sequía, que se encuentran ubicadas en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que mediante Decreto N° 0080/22 se amplía el listado de actividades previstas en el artículo 1° del Decreto N° 0020/22, incluyendo a las explotaciones frutihortícolas extensivas e intensivas, ante la declaración de Emergencia y/o Desastre Agropecuario en la totalidad de los distritos de todos los departamentos de la Provincia de Santa Fe, excepto los del Departamento General López;

Que el artículo 5° del Decreto N° 0020/22 faculta al Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología a través de la Secretaría de Agroalimentos y la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria, a confeccionar los listados de productores que formarán parte del Registro Único de Productores en situación de emergencia o desastre agropecuario, el cual se actualizará semanalmente y será comunicado públicamente por medio de resoluciones ministeriales que estarán disponibles para ser consultadas en el Portal Oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar;

Que la Subdirección General de Ordenamiento Territorial y Emergencia Agropecuaria dependiente de la Secretaría de Agroalimentos adjunta el segundo listado de productores afectados por dicho fenómeno;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Coordinación Agroalimentaria instando el avance de la gestión con el fin de garantizar técnica y legalmente la información contenida en los certificados de emergencia

o desastre agropecuario emitidos por la Subdirección citada;

Por ello, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 5° del Decreto N° 0020/22 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,-

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el segundo listado de productores agropecuarios afectados por sequía, que han obtenido certificado en condición de emergencia o desastre agropecuario en el marco de los Decretos N°s 0020/22 y 0080/22, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal oficial de la Provincia www.santafe.gov.ar y archívese.-

S/C 35790 Mar. 21 Mar. 23

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "Página 12") en fecha martes 29 de Marzo de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: CONSTITUCION – LOCALIDAD: VILLA CONSTITUCION

1.-DOMINGO FLORENTINO SECCONE, Matrícula individual, DNI 6.142.938, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LA-PRIDA 535 de la localidad de: VILLA CONSTITUCION, identificado como lote 1 manzana D plano N°127270/1989, Partida inmobiliaria N° 19-18-00 418002/0006, inscripto el dominio al T°209 F° 46 N°101351, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008096-7, iniciador: MIONIS MARIA CRISTINA.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD: SAN GERONIMO SUD

2.-PAULINA ISOLINA MORA VDA DE IUORNO, Matrícula DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: F AMEGHINO 663 de la localidad de: SAN GERONIMO SUD, identificado como lote 10 manzana -- plano N.º243938/2021, Partida inmobiliaria N° 15-10-00 210147/0000, inscripto el dominio al T°53 F°126 N.º 8018/154946TDH/317598TDH, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0005415-7, iniciador: CABALLERO MARIA DANIELA.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: ROSARIO

3.-JOSE GRANADOS Matriculas individuales, LE 3.688.731 ,JOSE SANTOS Matrícula Individual LE 5.974.487 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CULLEN 2134 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 12C manzana plano 139879/1997, Partida inmobiliaria N.º16-03-17316773/0272-4(lote)16-03-17316773/0274(pasillo), inscripto el dominio al T°429 F°253 N°176077, Departamento Rosario, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008157-5, iniciador: PREEDIN SOFIA ALEJANDRA.

4.-SATURNINO FERNANDEZ, Matriculas individuales, LE 6.017.954, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BV AVELLANEDA 2802 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 3 manzana 54 plano N.º59705/1969, Partida inmobiliaria N° 16-03-11 309593/0016, inscripto el dominio al T°452B F°252 N.º180238, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008148-3, iniciador: ARANDA NILDA .

5.-ANLO DEMETRIO SOLDATI Y RIZZARDI/SAGI JULIA TERESA LUCIA SOLDATI Y RIZZARDI/JUDITH AURORA SOLDATI Y RIZZARDI/TATIANA KONDRATOFF DE SOLDATI/JUAN ALEJO SOLDATI Y KONDRATOFF , Matriculas individuales, DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FRAGA 951 BIS de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 10 manzana 93C plano N.º 44964/1966, Partida inmobiliaria N° 16-03-14 312749/0050, inscripto el

dominio al T° 571 F° 392 N.º 8573, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008115-1, iniciador: RODRIGUEZ JORGE RAUL.

DEPARTAMENTO: ROSARIO – LOCALIDAD: PEREZ

6.-CIDELO S.R.L, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOS AROMOS 248 de la localidad de: PEREZ, identificado como lote 12 manzana 8 plano N.º 57480/1969, Partida inmobiliaria N° 16-06-00 339560/0595, inscripto el dominio al T°319A F° 715 N.º 102363, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0005532-9, iniciador: ACOSTA MAMERTA.

DEPARTAMENTO CASEROS – LOCALIDAD CASILDA

7.- CARLOS MANSILLA, Matrícula individual, LE 2.242.947, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MENDOZA 1314 de la localidad de: CASILDA, identificado como lote C manzana plano N.º 98181/1979, Partida inmobiliaria N° 18-05-03 388491/0005, inscripto el dominio al T°131 F°304 N.º 56552, Departamento CASEROS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0007734-3, iniciador: CORVALAN MARIA NATALIA.

DEPARTAMENTO GRAL LOPEZ – LOCALIDAD FIRMAT

8.- ANGELA BROGLIO, Matrícula individual, LE 5.553.383, MARIA DE LAS MERCEDES BULGHERONI Matrícula Individual DNI 3.962.169 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN JUAN 1588 de la localidad de: FIRMAT, identificado como lote 10 manzana 137A plano 21863/1959, Partida inmobiliaria N° 17-06-00 866879/0227, inscripto el dominio al T° 97 F° 127 N.º 2733, Departamento GRAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008045-1, iniciador: SANCHEZ PABLO ROBERTO.

9.-ANGELA RIPOLL/ LUISA BORDES Y RIPOLL Matrículas individuales DESCONOCIDAS sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BLAS PARERA 174 de la localidad de: FIRMAT, identificado como lote 15 manzana 45 plano N.º44675/1966, Partida inmobiliaria N° 17-06-01 368545/0029, inscripto el dominio al T° 34 F° 85 N.º3889, Departamento GRAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008046-2, iniciador: MEDINA PRUDENCIA ERMELINDA.

DEPARTAMENTO GRAL LOPEZ – LOCALIDAD VENADO TUERTO

10.-MAGDALENA BEATRIZ SORIA DE ROMERO, Matrícula individual DNI 12.741.972, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SANTIAGO BRETT 1034 de la localidad de: VENADO TUERTO, identificado como lote 18 manzana B plano N.º90909/1977, Partida inmobiliaria N° 17-13-00 360583/0037, inscripto el dominio al T° 450 F° 259 N.º256121, Departamento GRAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006763-4, iniciador: LOTTI MARISA MABEL.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD: SAN LORENZO

11.-PANETTA FIORAVANTE, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RIOJA 2487 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 15 manzana D plano N.º65036/1950, Partida inmobiliaria N° 15-03-06 199009/0100-2, inscripto el dominio al T° 234 F° 469 N.º200951, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008235-6, iniciador: CERDA MARIA INES.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD: PUJATO

12.-SUCESIÓN CARLOS CASADO, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PUEYRREDON 1157 de la localidad de: PUJATO, identificado como lote 3 manzana plano N.º232738/2020, Partida inmobiliaria N° 15-12-00 2124738/0019, inscripto el dominio al T° 28 F° 391 N.º37675, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006830-1, iniciador: DIAZ DIEGO ALEJANDRO.

S/C 35793 Mar. 25 Mar. 29

COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutiva Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en

el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha martes 22 y miércoles 23 de marzo de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTO TOME

1.-ALBERTO MODESTO GODOY, GRACIELA NOEMI MONTENEGRO, TOMÁS MONTENEGRO, NATALIA JOSEFA PAIVA de MONTENEGRO, Matrícula individual, DNI: 14.749.801; DNI:12.232.686; DNI:2.076.304; DNI:3.084.338, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CORRIENTES N°930 (Barrio Iriondo) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 17 manzana S/N Plano S/N, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-142512/0000-1, inscripto el dominio al T°456 I F°2306 N.º29.383 Año S/N; T°471 P F°2149 N°30.060 AÑO 1986, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe, Expte. 01501-0098903-0, iniciador: MAIDANA MARIA DE LOS ANGELES.

2.-ADOLFO JOSÉ RABAGLINO(MITAD PARTE INDIVISA), Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: AZCUENAGA N°1463, de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 21 manzana FRACCION "B" Plano N.º 29.324/1960, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142707/0012-0, inscripto el dominio al T° 224P F° 1835 N.º49.398 AÑO 1960, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0108449-7, iniciador: TABORDA RUBEN DARIO.

3.SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA ENERGIA ELECTRICA (LUZ Y FUERZA), Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FALUCHO N°3771 (BARRIO LUZ Y FUERZA) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 90 manzana 3713 "O" Plano N° 121.793/1993, Partida inmobiliaria N°10-12-00-142926/0187-8, inscripto el dominio al T°494 P F° 1042 N.º 13.222 AÑO 1988, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0107929-9, iniciador: BARROSO CLARA BEATRIZ.

LOCALIDAD: RECREO

4.-CATALINA OCAMPO de VILLARROEL, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BELGRANO N°387(BARRIO HIPOTECARIO NORTE) de la localidad de: RECREO, identificado como lote 3 manzana D Plano S/N, Partida inmobiliaria N°10-10-00-139208/0000-9, inscripto el dominio al T°237 I F° 2161 bis N.º12.667b AÑO S/N, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0100566-3, iniciador: REGALI ANDREA SOLEDAD.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD RECONQUISTA

5.-HECTOR DANIEL CARLOS DALLA FONTANA, JOSE LUIS MENINI, Matrícula individual LE:6.194.128; LE:2.259.275, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BOULEVARD LOVATO N°366 (BARRIO SARMIENTO) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 3 manzana "F" Plano N.º106.168/1984, Partida inmobiliaria N°03-20-00-610883/0031-1, inscripto el dominio al T° 129 P F° 955 N.º 24.447 AÑO 1976, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0079739-2, iniciador: QUIROZ VICTOR HUGO.

6.- HECTOR DANIEL CARLOS DALLA FONTANA, JOSE LUIS MENINI, Matrícula individual LE: 6.194.128; LE: 2.259.275, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BOULEVARD LOVATO N°366 (BARRIO SARMIENTO) de la localidad de: RECONQUISTA, identificado como lote 3 manzana "F" Plano N.º106.168/1984, Partida inmobiliaria N°03-20-00-610883/0031-1, inscripto el dominio al T° 129 P F° 955 N.º 24.447 AÑO 1976, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0079740-6, iniciador: PETROLI PATRICIA ANALIA.

LOCALIDAD: LAS GARZAS

7.-ARMANDO LORENZO ZANONE, Matrícula individual LE: 2.493.086, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ZONA URBANA N°S/N (BARRIO SAN ANTONIO) de la localidad de: LAS GARZAS, identificado como lote 19 manzana 59 Plano N.º 126.676/1997, Partida inmobiliaria N° 03-15-00-016728/0007-6, inscripto el dominio al T° 171 P F°731 N.º 34.871 AÑO 1987, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0095617-9, iniciador: NUÑEZ VANESA DEL CARMEN.

LOCALIDAD: AVELLANEDA

08.-DORA GLADYS VISINTINI, ALFREDO ANTONIO VISINTINI, RODOLFO VISINTINI, ANA MARIA VISINTINI, NORMA ISABEL VISINTINI., Matrícula individual, DNI: 12.556.850; DNI: 11.628.113; DNI: 20.581.720; DNI: 14.344.223; DNI: 12.556.875, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos

sobre el inmueble sito en calle: 114 N°856 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 11 manzana 27 Plano N.º 138.949/2005, Partida inmobiliaria N.º 03-19-00-017845/0427-9, inscripto el dominio al T.º 226 I F.º 1702 N.º 107.144 AÑO 2003; T.º 226 I F.º 1707 N.º 107.145 AÑO 2003; T.º 226 I F.º 1715 N.º 107.146 AÑO 2003; T.º 226 I F.º 1723 N.º 107.147 AÑO 2003, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0098932-8, iniciador: CARRIZO JORGE RAUL.

LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

9-LA FORESTAL ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS, MADERAS Y EXPLOTACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES, Matricula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PARANA N.º 437 (BARRIO DEL CARMEN) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote B manzana LIII Plano N.º 14.800/1953, Partida inmobiliaria N.º 03-04-00-011431/0006-1, inscripto el dominio al T.º 57 F.º 3 N.º 427 AÑO 1932, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0099456-0, iniciador: MARTINEZ LILIAN ELBA.

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS: LOCALIDAD JOSEFINA.

10-IRMA LUISA FROLA de SAMPO y LUISA GARCIA de FROLA, Matricula individual, CI: 4.269.673; LC: 00.925.134, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 7 N.º 121 (BARRIO ACAPULCO) de la localidad de: JOSEFINA, identificado como lote 20 manzana 21 Plano N.º 59.667/1971, Partida inmobiliaria N.º 08-33-00-568731/0155-3, inscripto el dominio al T.º 288 I F.º 196 N.º 3172 AÑO 1983, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0084599-8, iniciador: 35672CAMINO JOSE LUIS.

S/C 35672 Mar. 21 Mar. 23

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0004

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
18/03/2022

VISTO:

El expediente N° 02004-0005393-8 y agregados N° 02004-0005915-0 y N° 02004-0005942-6 del Registro de Información de Expedientes - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - mediante los cuales se solicita la habilitación de "Amparo" Asociación Mutual para profesionales de Rosario como Institución Formadora de Mediadores del Registro de la Provincia de Santa Fe y la homologación de cursos de capacitación continua, de conformidad a los anexos II y IV del Decreto reglamentario N° 1747/11 de la Ley 13.151; y

CONSIDERANDO:

Que "Amparo" Asociación Mutual para profesionales de Rosario, a través de su representante institucional Dra Rosa Vercelli, solicita a fs 1 la habilitación como Institución Formadora del Registro de Instituciones Formadoras en Mediación de la Provincia de conformidad con el Anexo II del Decreto reglamentario N° 1747/11;

Que con relación a los requisitos de aspecto jurídico y normativo relativos a la Institución, los mismos se cumplimentan a fs 4/33 a través de la presentación de la documental pertinente;

Que con relación a los requisitos de aspecto jurídico y normativo relativos a los docentes, Dras Pecchinenda María Gabriela, Calisto María Matilde, Andrés Magalí, Napoleone Marcela Alejandra, Breuza Maria, Dr Bongiovanni Marcos y Martín Silvia como docente invitada, los mismos se cumplimentan a través de las presentaciones hechas a fs 108-126, 138-199, 201-380, y de conformidad al Anexo II del Decreto reglamentario Nro 1747/11;

Que asimismo solicita la homologación de cursos de capacitación continua, a saber: "Aspectos normativos de la mediación en sistemas familiares en la Provincia de Santa Fe" de 10 horas, a cargo de los docentes Bongiovanni Marcos, Calisto María Matilde, Pecchinenda María Gabriela y docente responsable Matteucci Luciani, Romina Aymar según escrito de fs 382/383, "Marco procedimental de la Mediación Prejudicial en formato no presencial en la Provincia de Santa Fe" de 10 horas, a cargo de los docentes Bongiovanni Marcos, Calisto María Matilde, Pecchinenda María Gabriela y docente responsable Matteucci Luciani, Romina Aymar según escrito de fs 382/383; "La coordinación de parentalidad como nueva incumbencia del mediador familiar" de 5 Horas, a cargo de los docentes Bongiovanni Marcos, Calisto María Matilde, Pecchinenda María Gabriela y docente responsable Matteucci Luciani, Romina Aymar según escrito de fs 382/383; Taller en la práctica de mediación en conflictos familiares: "¿Cómo mediar desde la empatía, aceptación incondicional y congruencia? ¿Gestionamos emociones en la virtualidad?" de 20 horas, a cargo de los docentes Breuza Maria Elisa y Martín Silvia como docente invitada, docente responsable Matteucci Luciani, Romina Aymar según

escrito de fs 382/383;

Que el Anexo IV del Decreto 1747/11 establece los objetivos de los cursos de capacitación continua, siendo ellos "promover la reflexión sobre la práctica de la mediación en el contexto de la ley 13.151, a fin de mejorar el desempeño de los mediadores y mediadoras y el servicio que prestan; analizar situaciones surgidas en la práctica de la mediación, a partir de los diversos encuadres teóricos; profundizar el conocimiento de las técnicas fundamentales de la mediación, relacionadas con el proceso y sus herramientas; promover el conocimiento y la reflexión sobre nuevos enfoques e investigaciones referidas a la mediación vinculada a contextos prejudiciales; difundir y analizar nuevas metodologías, normativas, reglamentaciones y procedimientos";

Que también regula lo referente a los contenidos, los cuales deberán respetar los lineamientos conceptuales y lineamientos temáticos que prevé el Curso Básico de Formación de Mediadores. A tal efecto deberán ofrecer y plantear temas que sean superadores de dicho Curso y tengan por finalidad alcanzar los objetivos de la capacitación continua en mediación;

Que, los programas acompañados cumplen los requisitos de aspecto técnico pedagógico del Anexo II y las exigencias del Anexo IV del decreto reglamentario 1747/11, siendo válidos para acreditar capacitación continua en los términos de los arts 24 y 25 de la Ley 13.151 y sus decretos reglamentarios N.º 1747/11, 4688/14 y 184/19;

Que finalmente también se solicitó la autorización de los cursos citados en modalidad virtual de conformidad con la Resolución 2/21;

Que al respecto corresponde se otorgue una vez que fueran homologados los mismos;

Que por todo lo expuesto, en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Habilítese e Inscribese con el N° 31 (treinta y uno) del Registro de Instituciones Formadoras en Mediación de la Provincia de Santa Fe a "Amparo" Asociación Mutual para profesionales de Rosario, con domicilio en calle Salta 1615, Piso 5, Dpto B, Rosario.-

ARTÍCULO 2°: Homologuense como cursos de capacitación continua destinado a mediadores y mediadoras, conforme Anexo II y IV del decreto reglamentario 1747/11 de la ley 13.151 los siguientes: "Aspectos normativos de la mediación en sistemas familiares en la Provincia de Santa Fe" de 10 horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero de familia conforme exigencias del art 24 y 25 del Decreto 4688/14. "Marco procedimental de la Mediación Prejudicial en formato no presencial en la Provincia de Santa Fe" de 10 horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero civil y comercial o de familia conforme exigencias del art 24 y 25 del Decreto 4688/14. "La coordinación de parentalidad como nueva incumbencia del mediador familiar" de 5 horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero de familia conforme exigencias del art 24 y 25 del Decreto 4688/14. Taller en la práctica de mediación en conflictos familiares: "¿Cómo mediar desde la empatía, aceptación incondicional y congruencia? ¿Gestionamos emociones en la virtualidad?" de 20 horas, válido para acreditar capacitación continua en el fuero de familia conforme exigencias del art 24 y 25 del Decreto 4688/14.-

ARTÍCULO 3°: Establécese que la homologación otorgada en el art 2 podrá ser revocada por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia en caso de incumplimiento de los términos previstos en el respectivo programa.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 35795 Mar. 21 mar. 23

RESOLUCIÓN N° 0006

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
18/03/2022

VISTO:

El expediente N° 02004-0006138-4 del sistema de información de expedientes -MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS - mediante el cual se gestiona la habilitación del Centro de mediación "Estilo Mediar" con domicilio en calle 25 de Mayo 2370 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1747/2011 se reglamenta la Ley N° 13151 de Mediación;

Que por Disposición N° 0063/2011 de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de los Conflictos Interpersonales se regula lo referido a la habilitación de oficinas y centros de mediación;

Que los artículos 3, 4, 5 y 6 de la referida normativa establecen los requisitos con que deben contar los centros de mediación para su habilitación, aprueban los formularios de croquis de arquitectura, los que deberán presentarse con carácter de declaración jurada;

Que la Dra Evelina Cora Zaninovic, se presenta y solicita habilitación del

Centro de Mediación "Estilo Mediar" sito en calle 25 de Mayo N° 2370 de la ciudad de Casilda, departamento Caseros, junto con la documentación a tales efectos;

Que obran en las presentes actuaciones, croquis Anexo I, declaración jurada Anexo II Disposición N° 0063/11, fotos y cd;

Que del análisis de las constancias acompañadas, surge que las instalaciones se ajustan a los parámetros establecidos en la Disposición N° 0063/2011 para su habilitación;

Que en uso de las facultades consecuentes de lo establecido en el Decreto N° 0214/19, ratificado por el Decreto N° 0952/2021 y la estructura orgánica funcional del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
ACCESO A LA JUSTICIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Habilítense las instalaciones destinadas al Centro de Mediación "Estilo Mediar" sito en calle 25 de Mayo N° 2370 de la ciudad de Casilda, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe y expídase el correspondiente Certificado de Habilitación N° 93.-

ARTÍCULO 2º: Téngase como responsable de ese Centro de Mediación a la Dra Evelina Cora Zaninovic, TE 3463-688454, e-mail evelinaz@hotmail.com.ar.-

ARTÍCULO 3º: Establézese que la habilitación otorgada en el artículo 1 podrá ser revocada por la Subsecretaría de Acceso a la Justicia en caso de que no se cumplan los requisitos previstos en la Disposición N° 0063/2011 o la norma vigente en la materia.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 35794 Mar. 21 Mar. 23

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0043 - TCP

SANTA FE, 17 de marzo de 2022

VISTO:

El expediente n.º 00901-0110034-1 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, iniciado por la Dirección General de Presidencia del Órgano de Control Externo; y,

CONSIDERANDO:

Que por Nota de fecha 11 de marzo del corriente (fs. 1), el Vocal Jurisdiccional "A" de Sala I, CPN Oscar Marcos Biagioni, solicita al Presidente CPN Sergio Orlando Beccari, que se incorpore en toda la documentación producida en ámbito del Tribunal de Cuentas de la Provincia, la imagen representativa de nuestras Islas Malvinas, por resultar icónica para todos los compatriotas, y considerarse un símbolo recordatorio importante de la soberanía de nuestro pueblo sobre esa porción territorial, como así también un claro homenaje a aquellos combatientes que fueron protagonistas de la epopeya emprendida hace casi 40 años contra la ocupación ilegítima de nuestra geografía Argentina;

Que el nombrado Vocal, manifiesta además que "quienes tenemos la responsabilidad de custodiar el patrimonio de la hacienda pública y la buena gestión de los gobiernos, también debemos asumir el compromiso de crear conciencia entre nuestros compatriotas de mantener vivo el sentimiento respecto de los derechos que poseemos por ser argentinos sobre esa porción de patria, custodiando y protegiendo nuestro dominio nacional imprescriptible con firmeza ineludible";

Que la iniciativa expresada en el primer párrafo del "Considerando" tiene por objeto complementar la medida dispuesta por el Cuerpo Plenario mediante Resolución N° 0021/22, la cual instituye que la documentación del Tribunal de Cuentas debe contener las leyendas: "2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE" y "LAS MALVINAS SON ARGENTINAS";

Que por las razones expuestas, el Tribunal de Cuentas entiende procedente y trascendente incorporar en toda la documentación que produzca, la imagen de las Islas Malvinas, como marca de agua, de manera que sea visible sin afectar la lectura del texto de los documentos;

Por ello, de acuerdo con lo establecido en los artículos 192º, segundo párrafo ab initio y 200º inciso j), de la Ley N° 12510 modificada por Ley N° 13985 y lo resuelto en Reunión Plenaria de fecha 17-3-2022, registrada en Acta N° 1775;

EL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA
RESUELVE:

Artículo 1º: Incorporar durante el año 2022, a todos los formularios vigentes y en uso, folletería, publicaciones web y toda otra documentación, además de las leyendas que establece el artículo 2º de la Resolución 0021/22, la imagen de las Islas Malvinas, como marca de agua, a los fines de que se visualice sin interrumpir la correcta lectura de los documentos, conforme modelo que se agrega en "ANEXO" y forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia,

en el sitio web de este Tribunal de Cuentas; comuníquese a los estamentos internos mediante Novedades Intranet TCP, y; luego, archívese.

Fdo.: CPN Sergio Orlando Beccari - Presidente

Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal

CPN Oscar Marcos Biagioni - Vocal

CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal

CPN Estela Imhof - Secretaria de Asuntos de Plenario

ANEXO



S/C 35746 Mar. 21 Mar. 23

MUNICIPALIDAD DE RECREO

Departamento Cementerio

AVISO

La Municipalidad de Recreo en virtud de lo normado en los puntos 5.3.2 y 6.1.4 M Reglamento de Cementerio comunica a titulares, familiares y/o personas interesadas que, dentro del término de 30 (treinta) días a partir de la fecha de ésta publicación, quienes resulten responsables de los alquileres de los nichos ocupados por los extintos cuya nómina se transcribe deberán proceder a regularizar la situación de los mismos, caso contrario se procederá al traslado de los restos según lo contemplado en la Normativa vigente: VALDEZ Facundo Eduardo, fallecido el +12.09.2007 inhumado en Nicho 491; ARNOLD Enrique Emilio fallecido el +20.07.1982 inhumado en Nicho 706; Ferrer Lorenzo José fallecido el +26.09.1995 inhumado en Nicho 564; Ojeda Alberto Raúl fallecido el +07.09.1993 inhumado en Nicho 354; HERNANDEZ Angel Francisco fallecido el +07.10.2000 inhumado en Nicho 514; BRUNKHORST Adelina Alicia fallecida el +24.12.2002 inhumada en Nicho 835; BENINTENDI José Luis fallecido el +14.09.2005 inhumado en Nicho 872; CANCIANI Milena Luzmara fallecida el +11.09.2009 inhumada en Nicho 990; ROSSI Nello Luis Ciriaco fallecido el +28.12.2005 inhumado en Nicho 1029; ROMAGNOLI Celestino Cesar fallecido el +22.09.2011 inhumado en Nicho 1047; CISNEROS Florinda M. fallecida el +20.09.2011 inhumada en Nicho 1033; VAZQUEZ Roque Isabel fallecido el +07.09.2007 inhumado en Nicho 901; FASSETTA Leandro Luis H fallecido el +20.09.2011 inhumado en Nicho 914; VILLALBA Adriano fallecido el +19.02.1995 inhumado en Nicho 991; BORGHETTO Osvaldo Renato fallecido el +17.09.2012 inhumado en Nicho 1057; ARNOLD Sabrina Maricel fallecida el +10.09.2013 inhumada en Nicho 1124; ESCOBAR Ermelinda Transita fallecida el +24.09.2017 inhumada en Nicho 1319; ALVAREZ Lidia Beatriz Milagro fallecida el +05.09.2013 inhumada en Nicho 1135; GALEANO Blanca Rosa fallecida el +14.09.2015 inhumada en Nicho 1192; MEDINA Leandro Miguel fallecido el +01.12.2014 inhumado en Nicho 1197; y TRONCOSO Juan Domingo fallecido el +31.08.2018 inhumado en Nicho 1385; Recreo, 10 de Marzo de 2022.

\$ 135 473466 Mar. 21 Mar. 23

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: f04 Contrato N° 559 suscripto en fecha 29/10/2007 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - Pilares y el Sr. Cocchiarella Marco Nicolás, DNI N° 28.566.782, sido extraviado por el/la mismo/a.

\$ 225 473365 Mar. 18 Mar. 24

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F09 N° 942 suscripto en fecha 01/08/2013 entre BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. PILARES y la Sra. Córdoba Romina Alicia, D.N.I. 26.356.425, ha sido extraviado por la misma.

\$ 225 473374 Mar. 18 Mar. 24

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIALVALORES UNIDADES FIJAS
PARA EL MES DE MARZO 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$54,50 (CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$109 (CIENTO NUEVE PESOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$100.20 (CIENTOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 35665 Mar. 14 Mar. 28

CONVOCATORIAS DEL DIA**COLEGIO PROFESIONAL DE HIGIENE, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - DISTRITO 1**

ASAMBLEA ORDINARIA

El Consejo Directivo de Distrito del Colegio Profesional de Higiene, Seguridad Y Salud Ocupacional de la Provincia de Santa Fe - Distrito 1, Convoca a Asamblea Ordinaria de Distrito el día 23 de Abril de 2022, a las 11:00 Hs, en la ciudad de Santa Fe, Suipacha 2934, 53000 JJE Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos Matriculados para suscribir el acta de la Asamblea.
2. Lectura y consideración del orden del día. Prestar acuerdo al mismo, en cuanto a su correspondencia con la convocatoria.
3. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Distrito 1 para el ejercicio Noviembre y Diciembre 2.021.
4. Lectura y aprobación del informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
5. Propuesta de modificación del Estatuto del Colegio profesional de Higiene, Seguridad y salud ocupacional de la Provincia de Santa Fe, que se elevara a la Asamblea Extraordinaria.
6. Tratamiento y aprobación del presupuesto económico para el ejercicio 2022.
7. Tratamiento de renunciaciones y posteriormente proceder a completar las vacantes producidas, en los cargos del Consejo Directivo y la Comisión Revisora de Cuentas; La presente convocatoria se realiza en un todo de acuerdo a lo resuelto en la reunión de Consejo Directivo de Distrito celebrada en la ciudad de Santa Fe en fecha 16 de Marzo de 2022 y en un todo de acuerdo a lo establecido en la ley 13.907 y el estatuto institucional vigente.

Firmado: Walter R. Albornoz, Presidente CPHSSO Dto. 1 y Sebastián Reyes Secretario CPHSSO Dto. 1.

\$ 130 473821 Mar. 23 Mar. 25

UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

ELECCIONES GENERALES

La comisión directiva de la Unión del Personal Civil de Las Fuerzas Armadas de La Republica Argentina (Personería Gremial N 825) - Seccional Santa Fe Sur, convoca a Elecciones Generales de Afiliados para el día

27 de Mayo de 2022. A fin de proceder a la Elección de (02) dos delegados congresales titulares y de (02) dos delegados congresales suplentes (Art. 58 del Estatuto Social).

La Junta Electoral conformada atenderá a partir del 21 de Marzo de 2022 en la sede de UPECIFA - Secc Santa Fe Sur, sita en Pje. Cayasta 4848, de la Ciudad de Santa Fe, funcionando los días martes y jueves del tiempo que dura el proceso en el horario de 16.00 a 18.00 hs, excepto el día de cierre de presentación de listas: 05 de abril del corriente año hasta las 24.00 hs.

\$ 200 473859 Mar. 23 Mar. 29

ALIANZA FRANCESA DE SANTA FEASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

La Alianza Francesa de Santa Fe convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo en la sede de la Institución situada en Boulevard Gálvez 2147 de la ciudad de Santa Fe, el día jueves 07 de Abril de 2022 a las 19:00 hs en primera convocatoria, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobación convocatoria fuera de término a causa del Covid 19 de la Asamblea General Ordinaria por el ejercicio cerrado el 29 de Febrero de 2020 y el ejercicio cerrado el 28 de Febrero de 2021.
2. Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
3. Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
4. Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al ejercicio cerrado el 29 de Febrero de 2020.
5. Lectura y consideración de la Memoria, Balance e Informe de la Junta Fiscalizadora por el ejercicio finalizado el 28 de Febrero de 2021.
6. Renovación parcial del Consejo de Administración. Se procederá a elegir los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tres Vocales Titulares y Un (1) Vocal Suplente por el termino tres (3) años. Junta Fiscalizadora: Tres (3) Vocales Titulares y Dos (2) Vocales Suplentes por el termino de tres (3) años.
7. Designación de tres asociados para constituir la Comisión electoral. Acto eleccionario. Proclamación de los electos.

Artículo 32 del Estatuto: de la Validez

Las Asambleas podrán deliberar válidamente en una primera convocatoria, siempre que esté presente 1/3 (un tercio) de los asociados con derecho a voto y en una segunda convocatoria, media hora después de fijada para la primera con el número de asociados que se hallaren presentes, sus resoluciones serán válidas y se tomara por simple mayoría de votos.

LUCRECIA G. GARAY
Presidente

JUAN CARLOS BASILICO

Secretario

\$ 160 473849 Mar. 23 Mar. 25

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE CORREA LIMITADA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de Correa Limitada, convoca a sus asociados activos, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 21 de Abril de 2022, a las 20.00 horas, en la sede social, sito en calle Rafael Obligado N° 1358, de Correa, Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario General, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Anexos, Tratamiento del Resultado del Ejercicio, Informe del Síndico, Informe de Auditoría, todo correspondiente al Ejercicio N° 37, finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Renovación parcial del Consejo de Administración, a saber: elección de cinco (5) Vocales Titulares, por el término de dos (2) años, en reemplazo de Dalesio Sergio Santiago, Vigliano Juan Carlos, Martini Lisandro Ezequiel, Campos Walter Rodolfo y Ciccioli Ángel Antonio José, por terminación de mandato; elección de un (1) Vocal Suplente, por el término de dos (2) años, en reemplazo de Costantini Osvaldo Agustín, por terminación de mandato. Elección de un (1) Síndico Titular, por el término de un (1) año, en reemplazo de Biciuffa German Horacio y de un (1) Síndico Suplente, por el término de un (1) año, en reemplazo de Tadeo Joaquín Nicolás, ambos por terminación de mandato.

4) Modificación cuota de capitalización individual.

5) Consideración de comenzar a prestar Servicios farmacéuticos y/o de atenciones médicas primarias a través de la construcción o alquiler de inmueble y adquisición de todos los elementos y medicamentos muebles y demás implementos u objetos necesarios para la puesta en marcha de una farmacia dedicada a la venta de medicamentos a asociados y no asociados y a la prestación de todos los servicios que pueda prestar una farmacia.

6) Autorización para peticionar subsidios o créditos o endeudarse con e/fin de desarrollar el punto 5 de este orden del día.

DALESIO SERGIO SANTIAGO
Presidente

MARTINI LISANDRO

Secretario

Artículo 32° (Estatuto Social): Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asociados presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Artículo 36° (Estatuto Social): Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación, con excepción de las relativas a reformas del estatuto, cambio de objeto social, fusión, incorporación o disolución de la cooperativa, para las cuales se exigirá una mayoría de dos tercios de los asociados presentes en el momento de la votación. Los que se abstengan de votar serán considerados, a los efectos de cómputo, como ausentes.

La elección de los Consejeros se realizará de acuerdo lo determine la Asamblea (a través de voto secreto o mano alzada).

Los asociados que deseen votar deberán solicitar previamente a la Administración, el Certificados de las Cuotas Sociales, para el cual no deberán poseer deudas atrasadas con la Cooperativa por servicios prestados por esta (Arts 11, 17, 34 y concordantes del Estatuto)

La documentación a considerar se encuentra a su disposición en la sede de la Cooperativa.

\$ 185 473834 Mar. 23

FEDERACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA LENGUA Y CULTURA ITALIANAS (FE.DI.L.C.IT.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Federación para la Difusión de la Lengua y Cultura Italianas (FE.DI.L.C.IT.), en cumplimiento de lo establecido en el Artículo N° 14 del Estatuto Social, convoca a las Instituciones asociadas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 23 de Abril de 2022 a las 16:00 horas en primera convocatoria, la que se celebrará válidamente una hora después con los presentes, en la sede legal de calle Buenos Aires N° 1563 de esta Ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de dos Asambleístas para que, conjuntamente con la Presidente y la Secretaria, suscriban el Acta de la Asamblea.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros y Anexos, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe del Síndico e Informe del Auditor presentados por la Comisión Directiva.
- 4º) Aprobación de lo actuado por la Comisión Directiva en el período correspondiente al Ejercicio 2021.
- 5º) Ratificación del incremento de la cuota social que abonan las Instituciones, aprobado por la Comisión Directiva.

MARISA BARON
Presidente

MARÍA ANDREA VIGNANDO

Secretaria

\$ 50 473801 Mar. 23

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones estatutarias, se convoca a los Señores Asociados a Asamblea General Ordinaria el día Viernes 29 de Abril de 2022 a las 17:00 horas en nuestra sede social de calle Entre Ríos 711, 1º Piso, Rosario, en la que se considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de tres (3) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. (Art. 38, Inc. a Est. Soc.).
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Nota de los Estados Contables y Anexos, correspondientes los Ejercicios cerrados el 31 de Diciembre de 2019, el 31 de Diciembre de 2020 y el 31

de Diciembre de 2021, presentado por el Órgano Directivo e Informes del Órgano de Fiscalización. Se deja constancia que se considerarán los tres últimos ejercicios por cuanto los anteriores no pudieron ser considerados por los socios en razón de la Pandemia originada por el Covid- 19 y las disposiciones legales al respecto.

3. Ratificación de los aumentos de Cuotas y Tickets durante los años 2019, 2020 y 2021 (Art. 22 Inc. 1 y q del Estatuto Social.)

4. Se procederá a proclamar o a elegir por tres años para formar el Organismo Directivo: Un Presidente, un vicepresidente, siete vocales titulares y tres vocales suplentes y para formar el Organismo de Fiscalización, tres vocales titulares y tres miembros suplentes. Cuando haya sido oficializada una sola lista se procederá a proclamar los candidatos en el acto de la Asamblea. En el supuesto de que hubiere más de una lista oficializada se pasará a cuarto intermedio hasta el sábado más próximo al solo efecto de proceder a la elección, la que se realizará de acuerdo a las normas Estatutarias, fijándose el horario de 8:00 a 17:00 horas y en la que funcionará una mesa de varones y otra para mujeres.

MABEL PÉREZ DE PRADA
Presidenta

JOSÉ PÉREZ ALVAREZ

Secretario

Art.44 del Estatuto Social: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será de la mitad más uno de los Asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar con este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes.

\$ 180 473818 Mar. 25 Mar. 28

COOPERATIVA DE TRABAJO INTRA LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo INTRA Ltda., convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 2022, a las 14:00 horas, en Avda. Peatonal San Martín N° 1051/57 - local 39, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2.- Motivo por el cual la documentación, a tratar se presenta en término.
- 3.- Tratamiento y consideración de la Memoria, Inventario General, estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Notas, Anexos, Informe del Síndico, Informe del Auditor, todo correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2021.

HEREDIA CYNTHIA
Presidenta

GONZALEZ CLAUDIO

Secretario

De los estatutos sociales:

Artículo 37: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 225 473820 Mar. 23 Mar. 30

FRAUTSCHI SACIFIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª. y 2ª. Convocatoria)

Convocase para el día 21 de Abril de 2022, a Asamblea General Ordinaria de FRAUTSCHI SACIFIA en primera convocatoria a las 18:30 horas y en segunda convocatoria a las 19:30 horas, en el domicilio del Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región, sito en Necochea 84 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.
- 2) Designación de dos asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen con el Señor Presidente el acta respectiva.
- 3) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al 55° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021 y tratamiento del resultado que arroja el mismo.
- 4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio y Síndico en el ejercicio que se considera.
- 5) Elección de los miembros del Directorio por el período de dos ejercicios.
- 6) Remuneración del Síndico.
- 7) Remuneración del Directorio. Necesidad de exceder el límite prefijado por la Ley art. 261 Ley 19550.

Rafaela, 22 de Marzo de 2022

CARLOS ERNESTO FRAUTSCHI
Presidente

\$ 340 474039 Mar. 23 Mar. 30

**COLEGIO DE PROFESIONALES
EN ENFERMERÍA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio del Colegio de Profesionales en Enfermería con Asiento en la Ciudad de Santa Fe CONVOCA a los Matriculados a "Asamblea General Ordinaria de Colegiados" a celebrarse el día 23 de abril del 2022 a las 9 Horas en la Sede FESTRAM sito en calle Avda. Freyre N° 1635 de la Ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar 2 Matriculados para suscribir el Acta.
- 2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance (Estados Contables), Inventario e Informe del Síndico correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 2021.
- 3) Fijar fecha de la elección para la renovación de los miembros del Directorio, Tribunal de Ética y Disciplina y Sindicatura.
- 4) Sorteo de los miembros de la Junta Electoral (tres miembros titulares y seis miembros suplentes) para las próximas elecciones; quienes serán designados una vez que se acepten los cargos correspondientes en Reunión de Directorio.

§ 180 473986 Mar. 23 Mar. 30

**COOPERATIVA ELÉCTRICA
DE GALVEZ LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DE DELEGADOS**

Sres. Delegados:

Cumpliendo con lo dispuesto en el Art. 30 de nuestros Estatutos, el Consejo de Administración resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria de Delegados, la que tendrá lugar el día 29/04/2022 a las 19 hs. en las instalaciones del Club Deportivo Jorge Newbery, ubicado en Av. Jorge Newbery N° 151 de nuestra ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos (2) Delegados, para que conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario, aprueben y suscriban el acta de esta Asamblea.
- 2º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, cuenta de Gastos y Excedentes, Informe del Auditor e Informe del Síndico, y Distribución de Excedentes correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.-
- 3º) Tratamiento y Resolución sobre exclusión de asociados que están en mora en la integración del Capital Social mínimo estatutario, dentro de los límites de la ley 25026. 4º) Elección de la Mesa Escrutadora compuesta por cinco (5) Delegados.
- 5º) Elección de tres (3) miembros titulares por el período 2022/2024 en reemplazo de los Sres. Héctor Colussi, Ing. Eduardo Mindel, y Alejandro Alberti, cuyos mandatos finalizan en el presente ejercicio; elección de tres (3) miembros suplentes por el período 2022 y elección del Síndico Titular y Síndico Suplente por el período 2022.

HÉCTOR COLUSSI
Presidente

DR. HORACIO SALA
Secretario

DE NUESTROS ESTATUTOS:

Art. N° 32: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

Art. N° 54: "... Los suplentes reemplazarán automáticamente, y por orden de lista a los titulares en caso de renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento; una vez incorporado el delegado suplente, no podrá ser suplantado dentro de la misma Asamblea por el delegado titular que ingresa posteriormente.

Los delegados suplentes no serán incorporados antes de la hora fijada para la efectiva iniciación de la Asamblea; se tendrá en cuenta la hora posterior, si se da el caso previsto en el art. 52 que antecede"(transcripción parte pertinente).

§ 120 473619 Mar. 23

CONVOCATORIAS ANTERIORES**FIDEICOMISO LOTE
VILLA DON CARLOS****ASAMBLEA**

Convóquese a los Señores Fiduciantes Beneficiarios del Fideicomiso Loteo Villa Don Carlos a la Asamblea de Fiduciantes en primera convocatoria el día 9 de Abril de 2.022 a las 13.00 hs, y el mismo día a las 14.00

hs, en segunda convocatoria, en la sede del Club Atlético Sacachispas sita en calle Dorrego 2199 de la Ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1 Designación del Fiduciario que presidirá la Asamblea de Fiduciantes.
2. Designación de dos Fiduciantes-Beneficiarios para firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.
3. Consideración del informe de estado de avance de obra del Loteo.
4. Consideración de la ejecución de la obra de infraestructura de gas en el Loteo. Autorización para suscripción de contrato de obra con empresa contratista.
5. Consideración del informe de estado de avance y ejecución de la obra de agua y cloaca asumida por la Municipalidad de Villa Constitución.
6. Consideración del informe económico-financiero del Fideicomiso por el período comprendido entre Enero de 2.021 a Diciembre de 2.021. Aprobación de estados contables.
7. Consideración de la gestión del Órgano Fiduciario durante el período comprendido entre Enero de 2.021 a Diciembre de 2.021.

NOTA:

- a) Para asistir a la Asamblea los Sres. Fiduciantes Beneficiarios deberán comparecer munidos de su Documento Nacional de Identidad
- b) En caso de comparecer por medio de apoderado, deberá acreditarse personería con carta poder o poder especial otorgado ante fedatario público (Tribunales Provinciales o Escribano Público o Banco), conforme plantilla suministrada por la Administración del Fideicomiso.
- c) En caso que existan dos o más Fiduciantes Beneficiarios en relación a un mismo Lote, deberán unificar personería mediante carta poder o poder especial otorgado conforme las formas descriptas en el inc. b) que antecede.
- d) Con motivo de la situación pandémica por la propagación del Virus Covid-19, la Asamblea se desarrollará bajo el cumplimiento de estrictos protocolos sanitarios, siendo obligatorio el uso de barbijo o tapabocas tanto para ingreso y permanencia en el acto asambleario.

§ 400 473654 Mar. 22 Mar. 29

**ASOCIACION MUTUAL
COMUNA DESVIO ARIJON****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Comuna Desvío Arijon, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de Abril de 2022 a las 18:30 hs. en el local sito en calle Almirante Brown y Córdoba de la localidad de Desvío Arijon, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros anexos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2.021.
- 3) Consideración de la cuota societaria.

Desvío Arijon, 14 de Marzo de 2022.-

GOMEZ JULIO ARGENTINO
Presidente

BRUSCHI MARCELA
Secretario

ARTICULO 35°: Para participar en las asambleas actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser asociado activo; b) presentar el carnet social; c) estar al día con tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias

ARTICULO 41°: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

§ 180 473549 Mar. 22 Mar. 25

**FIDEICOMISO LOTE
VILLA DON CARLOS****ASAMBLEA**

Convóquese a los Señores Fiduciantes Beneficiarios del Fideicomiso Loteo Villa Don Carlos a la Asamblea de Fiduciantes en primera convocatoria el día 9 de Abril de 2022 a las 13.00 hs, y el mismo día a las 14.00 hs. en segunda convocatoria, en la sede del Club Atlético Sacachispas sita en calle Dorrego 2199 de la Ciudad de Villa Constitución, Provincia

de Santa Fé, para considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación del Fiduciario que presidirá la Asamblea de Fiduciantes.
- 2) Designación de dos Fiduciantes-Beneficiarios para firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea.
- 3) Consideración del informe de estado de avance de obra del Loteo.
- 4) Consideración de la ejecución de la obra de infraestructura de gas en el Loteo. Autorización para suscripción de contrato de obra con empresa contratista.
- 5) Consideración del informe de estado de avance y ejecución de la obra de agua y cloaca asumida por la Municipalidad de Villa Constitución.
- 6) Consideración del informe económico-financiero del Fideicomiso por el período comprendido entre Enero de 2021 a Diciembre de 2021. Aprobación de estados contables.
- 7) Consideración de la gestión del Órgano Fiduciario durante el período comprendido entre Enero de 2021 a Diciembre de 2021.

NOTA:

a) Para asistir a la Asamblea los Sres. Fiduciantes Beneficiarios deberán comparecer munidos de su Documento Nacional de Identidad.

b) En caso de comparecer por medio de apoderado, deberá acreditarse personería con carta poder o poder especial otorgado ante fedatario público (Tribunales Provinciales o Escribano Público o Banco), conforme plantilla suministrada por la Administración del Fideicomiso.

c) En caso que existan dos o más Fiduciantes Beneficiarios en relación a un mismo Lote, deberán unificar personería mediante carta poder o poder especial otorgado conforme las formas descriptas en el inc. b) que antecede.

d) Con motivo de la situación pandémica por la propagación del Virus Covid-19, la Asamblea se desarrollará bajo el cumplimiento de estrictos protocolos sanitarios, siendo obligatorio el uso de barbijo o tapabocas tanto para ingreso y permanencia en el acto asambleario.

\$ 400 473654 Mar. 22 Mar. 29

**ASOCIACIÓN
TRANSPORTISTAS DE DIAZ**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la "Asociación Transportistas de Díaz", convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 28 de Abril del 2022, a las 19:00 hs. en la sede social de la entidad sito en Avda. Buenos Aires 997, de la localidad de Díaz, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.-

2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventarios, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informe del Revisor de Cuentas y del Auditor, del Ejercicio N° 10, correspondiente al período comprendido entre el 01 de Enero de 2021 y el 31 de Diciembre de 2021.

3) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva y Revisores de Cuentas por finalización de sus mandatos, en un todo de acuerdo con los Art. 11, 12 y 13 de nuestro Estatuto.

4) Consideración del monto de la Cuota de Socios.

CRISTIAN ADALBERTO SANTARELLI
Presidente

FERNANDO CARLOS ALBERTO RANZINI
Secretario

NOTA: En caso de no obtenerse quórum reglamentario a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea se celebrará válidamente media hora después con cualquier número de socios, de acuerdo a disposiciones legales vigentes y el Art. 29 de nuestro Estatuto.

\$ 76 473533 Mar. 22 Mar. 25

**CENTRO DE CAMIONEROS
DE SAN GENARO A.C.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Centro de Camioneros de San Genaro y San Genaro Norte A.C., convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, la que se llevará a cabo el día 27 de Abril de 2.022, a las 19:30 hs. en la sede social de la entidad sito en Ruta Pcial. N° 65 y Juan B. Justo O M: 157, de la ciudad de San Genaro, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Designación de dos asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2º) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos; Informe del

Síndico y del Auditor, del Ejercicio N° 08, correspondiente al período comprendido entre el 01 de Enero de 2.021 y el 31 de Diciembre de 2.021.

3º) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora.

4º) Consideración del monto de las cuotas sociales y otras contribuciones, según art. 07 de nuestro Estatuto Social.

CARLOS DANIEL BRUNACHI
Presidente

RUBÉN JORGE GHIONE
Secretario

NOTA 1: En caso de no obtenerse quórum reglamentario a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea se realizará media hora después con cualquier número de socios, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 29 de nuestro Estatuto.

\$ 75 473530 Mar. 22 Mar. 25

**CÁMARA INDUSTRIAL DE
EXTRUSADO Y PRENSADO
DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la ciudad de Santa Fe, a los 15 días del mes de Marzo de 2.022, en la sede social ubicada en calle San Martín 2.331, se reúnen los representantes de Comisión Directiva de la Cámara Industrial de Extrusado y Prensado de Santa Fe, bajo la presidencia del Sr. Marcelo Ariel Conde, con el objeto de convocar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día jueves 21 de Abril de 2.022 a las 13:00 horas en la Sede Social de la institución a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Razones por las que la Asamblea se convoca fuera de los términos legales.

2º Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 Ley 19.550, correspondientes al 11º ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 2.021, Memoria y destino del Resultado del ejercicio.

3º Consideración de la gestión desarrollada por la Comisión Directiva en el mencionado ejercicio.

\$ 260 473729 Mar. 22 Mar. 29

LAZOS ASOCIACIÓN CIVIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de Lazos Asociación Civil, convoca a sus asociados/as, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de Marzo de 2.022 a las 19:00 horas, en la sede social sito en calle Güemes N° 405, de la localidad de Sunchales, a fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asociados para firmar el acta.
2. Consideración y aprobación de memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al ejercicio 2021.

3. Elección y designación de autoridades de Comisión Directiva y órgano Fiscalizador.

Se informa que la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio financiero 2021, se encuentran a disposición para ser consultados en el domicilio de la sede social.

LUCIANA PAREDES
Presidenta

ANDREA RUIZ KNUBEL
Secretaria

\$ 495 473589 Mar. 22 Abr. 12

**ASOCIACIÓN MUTUAL
PODER MUTUAL**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

La Asociación Mutual Poder Mutual Mat. INAES 1738 SF convoca a Los señores socios a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día Viernes 29 de Abril del corriente año a las 19:00 horas en el domicilio del Anexo de Capacitación de la Asociación Mutual, sito en calle Gral. López 3058 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos (2) asociados para que suscriban el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2) Lectura y aprobación del acta anterior.

3) Consideración de convenios celebrados.

4) Lectura y consideración de Memoria, Balance, Cuadro de Recursos

y Gastos, Informe de la Junta Fiscalizadora e informe del auditor correspondiente al Ejercicio Anual finalizado el 31 de Diciembre de 2021.

Como es de público conocimiento debido a la pandemia Covid-19, de ser imposible realizar la asamblea de forma presencial, de conformidad a la Resolución 358/20 Inaes, está prevista como alternativa que la misma se desarrolle vía Zoom. En caso de realizarse por este medio, para participar los asociados deberán manifestar su voluntad de hacerlo enviando un correo electrónico a podermutual@gmail.com, una vez recepcionada la solicitud se le enviará la ID y contraseña para garantizar el ingreso.

Santa Fe, 18 de Marzo de 2.021.

NOTA: De conformidad con el Art. 41 del Estatuto Social, en caso de no reunir quórum (La mitad más uno de los asociados con derecho a voto), sesionara media hora después de la fijada, con los socios presentes, siempre que estos superen la cantidad de miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Para participar de la Asamblea es condición indispensable: 1) Presentar acreditación de Socio; 2) Estar al día con la Tesorería; 3) No estar purgando sanciones.

MARCELO VIOLA
Presidente

MARIA FLORENCIA BAIGORRIA

Secretaria

\$ 160 473758 Mar. 22 Mar. 23

MUTUAL DEL CENTRO COMERCIAL, INDUSTRIAL Y RURAL DE ARMSTRONG

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo De la Mutual del Centro Comercial, Industrial y Rural de Armstrong, en un todo de acuerdo a las disposiciones de los Estatutos Sociales, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 22 de Abril de 2.022 a las 18:30 horas, a los fines de Tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Informe del Sindico y del Contador Certificante, todo ello correspondiente al Ejercicio iniciado el 01 de Enero de 2021 y finalizado el 31 de Diciembre 2.021.
3. Consideración de la Cuota Societaria y montos de los respectivos Subsidios.
4. Ratificación y Aprobación firma de convenios, de todo lo actuado y de lo resuelto ad-referéndum de la Asamblea.

Armstrong, Marzo de 2.022.

RAÚL ENRIQUE CRUCIANELLI
Presidente

RAÚL VICENTE MARCOLINI

Secretario

NOTA: El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros... (Según reza en el Art. 44ª del Estatuto social).

\$ 135 473446 Mar. 22 Mar. 25

ASOCIACIÓN MUTUAL ENTRE SOCIOS DEL CENTRO ECONÓMICO DE CAÑADA DE GÓMEZ

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual entre Socios del Centro Económico de Cañada de Gómez convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local sito en calle Lavalle 1.043 de esta ciudad, el día 25 de Abril de 2.022, a las 18:00 horas, para tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria presentada por la Comisión Directiva, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos del ejercicio comprendido entre el 1 de Enero de 2.021 y el 31 de Diciembre de 2.021.
- 3) Renovación Parcial de Comisión Directiva: Por finalización de mandatos: se elegirá por cuatro años (4) un presidente, un tesorero, un pro-secretario, un vocal titular y dos vocales suplentes.
- 4) Renovación Parcial de Junta Fiscalizadora: Por finalización de mandatos:

datos: se elegirá por cuatro años (4): dos miembros titulares y un miembro suplente.

5) Aprobación Reglamento Servicio de Vivienda.

6) Aprobación modificación Reglamento de Subsidio Reparación de Automotores Propiedad de Asociados.

7) Consideración de los Subsidios de nacimiento, casamiento y fallecimiento.

8) Consideración de la Cuota Social.

Segunda convocatoria a las 19:00 horas.

Cañada de Gómez, 2 de Marzo de 2.022.

JUAN R. J. PÉREZ
Presidente

ISLO CIARROCHI

Secretario

\$ 145 473052 Mar. 22 Mar. 23

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual entre Socios del Centro Económico de Cañada de Gómez convoca a los señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria, que se llevará a cabo en el local sito en calle Lavalle 1.043 de esta ciudad, el día 25 de Abril de 2.022, a las 20:00 horas, para tratar el siguiente tema:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar el Acta juntamente con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la Adquisición de un Inmueble en Cañada de Gómez.

Segunda convocatoria a las 21:00 horas.

Cañada de Gómez, 02 de Marzo de 2.022.

JUAN R. J. PÉREZ

Presidente

ISLO CIARROCHI

Secretario

\$ 145 473053 Mar. 22 Mar. 23

FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS FEDERADAS LTDA. - FECOFE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social y la Ley 20.337, y de acuerdo a las reglamentaciones emanadas del Órgano de Aplicación en función de las nuevas modalidades y normativas devenidas por la pandemia del Covid-19, el Consejo de Administración de la Federación de Cooperativas Federadas Limitada (FECOFE), convoca a Asamblea General Ordinaria para es 21 de Abril de 2.022, a la hora 10, en forma remota a través de la aplicación zoom <https://us02web.zoom.us/j/83862593552?pwd=WU4zOFdjblUthbc3qrTHFKa2GUWYvUT09>, ID de reunión: 838 6259 3552, Código de acceso: 600906; para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Primero: Designación de dos (2) Representantes de asociadas para que suscriban el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Segundo: Designación de tres (3) representantes de asociadas para integrar la Comisión Credenciales, Poderes y Escrutinio.

Tercero: Consideración de la Memoria, Balance General (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo con sus notas y anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2021). Consideración del Proyecto de Distribución de los excedentes. Informe del Síndico y del Auditor.

Cuarto: Elección de tres (3) Consejeros Titulares por tres (3) años, en reemplazo de los señores: Roberto Serena por Cooperativa Agrícola Ganadera de Elena Ltda., Silvio Antinori por Cooperativa Agrícola Ganadera de Armstrong Ltda., y Mario D. Eleno por Cooperativa Agrícola Ganadera de Garré Ltda.; por terminación de sus mandatos. Elección de seis (6) Consejeros suplentes por un (1) año; en reemplazo de los señores: Gustavo Francou por Cooperativa de Comercialización y Transformación Arroceros Villa Elisa Ltda., Omar Domizi por Cooperativa Agrícola Ganadera de Monte Buey Ltda., Alexis Misaña por Cooperativa Agropecuaria Alborada Ltda., José Ronga por Cooperativa Limitada de Tamberos La América, Erica Pascuale por Cooperativa Agrícola Ganadera Ltda. de San Jerónimo Sud y Gustavo Lucarini por Cooperativa Agropecuaria Federada de Álvarez y Piñero Ltda.; por terminación de sus mandatos.

Quinto: Elección de un (1) Síndico Titular por el término de un año, en reemplazo del Sr. Isaías Ghio por Cooperativa Agrícola Ganadera Camilo Aldao Ltda., y de un (1) Síndico Suplente por el término de un año, en reemplazo del Sr. Raúl Scatassi por Cooperativa Agrícola Ganadera de Berabevú Ltda.; por terminación de sus mandatos.

Sexto: Consideración de la retribución al trabajo personal a realizar por los consejeros en el cumplimiento de la actividad institucional según artículo 50 del estatuto social.

Séptimo: Consideración de la retribución al trabajo personal a realizar por los síndicos en el cumplimiento de la actividad institucional según artículo 67 del estatuto social.

NOTAS

Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de las asociadas. (Ley de Cooperativas N° 20.337, Artículo 49).

La elección de autoridades se realizará por el sistema de Lista Completa, según las disposiciones emanadas de la Ley 20.337, del Estatuto Social y del Reglamento Interno de Elecciones de Consejeros y Síndicos de la Federación de Cooperativas Federadas (FECOFE) Limitada.

Se encuentran en la Sede a disposición de las asociadas y se enviarán por medios digitales a sus Representantes, copia de:

1. Memoria Anual, Estados Contables, Anexos y Notas.
2. Informe del Síndico e Informe del Auditor.
3. Padrón de Asociadas.

JUAN MANUEL ROSSI
Presidente

SERGIO VIGLIANO
Secretario

\$ 240 473458 Mar. 22 Mar. 25

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE - DISTRITO II

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

En cumplimiento de los Artículos 27, 28 y 32° inc. A) de los Estatutos, convócase a Profesionales Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe del Distrito 1 Asamblea Anual Ordinaria Distrital, en la que se pondrá en consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
3. Memoria y Balance del Ejercicio N° 26. Informe del Revisor de Cuentas.
4. Presupuesto de gastos años 2.022.

La Asamblea se llevará a cabo el día jueves 28 de Abril de 2.022 a las 17:00 horas en Lorenzo 2.164 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

OSCAR A. BERCOVICH
Presidente

LUIS R. FERABOLI
Secretario

\$ 135 473376 Mar. 22 Mar. 25

WIENER LABORATORIOS S.A.I.C.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 13 de abril de 2022, a las 19:30 hs, en nuestro local de Riobamba 2944 de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Flujo de efectivo, Estados Consolidados, Informe del Síndico correspondiente al 51° Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 3) Consideración de las remuneraciones correspondientes al Directorio y Síndico por el ejercicio finalizado inclusive en exceso de los montos establecidos en las disposiciones previstas en el art 261 de Ley General de Sociedades.
- 4) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.
Rosario, 21 de marzo de 2022

EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas las normas del art. 21 del Estatuto sobre el depósito de acciones.

\$ 225 473942 Mar. 22 Mar. 29

PROFESIONALES DE LA INGENIERIA CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEL DISTRITO I

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DISTRITAL

En cumplimiento del Art. 30, 33 y 34, inc. A) de los Estatutos, convocase a los Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe del Distrito I a la Asamblea Anual Ordinaria Distrital, la cual se realizará de acuerdo a lo dispuesto por Resolución General N° 8 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Santa Fe, en la que se pondrá a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

1. Designación de (2) Asambleístas para firmar el Acta.
2. Memoria y Balance del Ejercicio N° 28. Informe del Revisor de Cuentas.
3. Presupuesto de gastos para el año 2022.

La Asamblea se llevará a cabo el día artes 26 de Abril de 2022, a las 14 horas, en la ciudad de Santa Fe, en la sede del CPIC, 25 de Mayo 2024.
EL DIRECTORIO.

\$ 135 473825 Mar. 21 Mar. 23

ASOCIACIÓN MUTUALISTA DEL PERSONAL DE SUC. DE ALFREDO WILLINER

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 29 de abril de 2022, a las 20 horas en la sede de Bv. Roca 883 de Rafaela, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 (dos) socios para que juntamente con el Presidente y el Secretario suscriban el acta.
- 2) Tratamiento y consideración de la Memoria preparada por el Consejo Directivo.
- 3) Tratamiento y consideración de Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 4) Tratamiento y consideración del Balance General, Estado de Recursos y Gastos y documentación Anexa correspondiente al cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 5) Análisis del valor de cuota para socios.

NOTA: Artículo N° 35 del Estatuto: El quórum para cualquier tipo de asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y Organo de Fiscalización.

\$ 135 473488 Mar. 21 Mar. 23

MUTUAL 25 DE SEPTIEMBRE DE RESIDENTES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones del Art. 31 del Estatuto Social, convoca a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo, a las 19 horas en calle 9 de julio 2125 5 "A" Rosario - Santa Fe.

ORDEN DE DIA

- 1) Designación de dos (2) socios presentes en la Asamblea para firmar el acta respectiva
- 2) Lectura del acta anterior.
- 3) Consideración de la memoria, balance general, estado resultado y cuadros anexos correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2018 2019 2020 y 2021 con el respectivo informe de la Junta Fiscalizadora
- 4) Consideración y aprobación de los valores de las cuotas sociales
- 5) Informe estado actual.

PABLO STARNATORI
Presidente

STELLA MARIA SARIAGA
Secretaria

\$ 225 473432 Mar. 21 Mar. 28

**COOPERATIVA DE TRABAJO
TEXTIL CARRERAS LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de administración de la Cooperativa de Trabajo Textil Carreras Limitada convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de abril de 2022, a las 09:00 Hs, la que se llevara a cabo en el domicilio de la Cooperativa, Ovidio Lagos 959 de la localidad de Carreras, Provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados, para que junto con el presidente y secretario del Consejo de Administración aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2) Consideración de la Memoria al 31 de diciembre de 2021; Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

3) Propuesta de distribución de excedentes y retornos por tareas adicionales.

4) Renovación parcial del Consejo de Administración.

MARISA BEATRIZ HAIJAN
Presidente

OSCAR ANDRES LEDESMA
Secretario

NOTA: La Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 165 473424 Mar. 21 Mar. 23

**ASOCIACIÓN CIVIL
PANTALONES CORTOS****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Pantalones Cortos convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 2022, a las 20:00 Hs, la que se llevara a cabo en las instalaciones de la Biblioteca Popular "Guido Spano" sito en calle Gálvez 799 de la localidad de Carreras, Provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Asociados para que firmen el Acta junto con el Presidente y Secretario.

2) Consideración de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos.. Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo.. Notas y Anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.

3) Presentación y explicación de todas las actividades que se realizaron durante los años 2021.

4) Determinación del valor de la Cuota Social para el próximo ejercicio.

SILVIA ADRIANA ROSSOLI
Presidente

LUDMILA GISMONDI
Secretaria

NOTA: La Asamblea se considerará en quórum y quedaran constituidas válidamente con la mitad más uno de los socios activos. Si no hubiese quórum la asamblea se considerará legalmente constituida una hora después de la indicada con cualquier número de socios presentes. Podrán participar con derecho de voz los socios activos y con voz y voto los socios con más de seis meses de antigüedad. Para integrar el órgano directivo se requiere ser asociado activo y tener un año como mínimo de antigüedad. Todos aquellos que adeuden cuotas, podrán regularizar su situación hasta 48 horas antes de la Asamblea.

Aún en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiese reunido la mayoría absoluta de los asociados con derecho a voto.

\$ 180 473426 Mar. 21 Mar. 23

**COOP. DE PROVISION DE OBRAS Y
SERVICIOS PUBLICOS Y ASISTENCIALES
Y VIVIENDA DE CARRERAS LTDA.****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Pro Visión de Obras y Servicios públicos y Asistenciales y Vivienda de Carreras Ltda., convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se

celebrará el día 29 de Abril de 2022, a las 18,00 horas, la que se llevará a cabo en la Sede Social de la Cooperativa sita en calle Italia N° 672 de la Localidad de Carreras (Provincia de Santa Fe), a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.-

2) Evaluación y justificación de las causales por las cuales esta asamblea General Ordinaria se realiza fuera de los plazos establecidos por la normativa vigente y el Estatuto de la Entidad.

3) Consideración de la Memoria al 31 de Julio de 2020; Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo (método indirecto), Anexos, Notas, Informe del Auditor, e Informe del Síndico correspondientes al 31 de Julio de 2020; Proyecto de Distribución de Excedentes y destino de los retornos correspondientes al 29° Ejercicio Económico cerrado el 31 de Julio de 2020.-

4) Análisis y evaluación del cuadro tarifario vigente para la prestación del servicio de agua potable, y sus posibles modificaciones.

5) Renovación parcial del Consejo de Administración por caducidad del mandato de:

a) Designación de la mesa escrutadora.

b) Elección de cuatro (4) Consejeros Titulares por dos años por caducidad de mandato, en reemplazo de los Sres.:

RUBÉN ANTONIO DI MARTINO

WALTER RICARDO PETTINARI

MIGUEL ANGEL VUSCOVICH

GUILLERMO WYDER

c) Elección de cuatro (4) miembros suplentes del Consejo de Administración, en reemplazo de los Sres.:

PABLO SCLAUZERO

LEANDRO WYDER

HÉCTOR FABIÁN RENAUDO

RUBÉN DARIO CECARELLI

6) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de las. Sras.:

CARINA NANCI MARNI

LUCRECIA DE NENNE

JUAN ENRIQUE DONELLI

Secretario

Ing. RUBÉN ANTONIO DI MARTINO

Presidente

NOTAART. 32°: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 210 473428 Mar. 21 Mar. 23

**ASOCIACIÓN CIVIL UNIÓN
AMERICANA FÚTBOL CLUB****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Unión Americana Fútbol Club", personería jurídica N° 168, otorgada el 10-03-2006, convoca a los Sres. Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 28 de abril de 2022, a las 20 hs., la que se llevará a cabo en la sede social de calle Junín 7081 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el presidente y secretario de la institución;

2) Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021;

4) Fijación del valor de la cuota social para el año 2022;

5) Mejoras y obras a realizar en las instalaciones;

6) Análisis del reglamento deportivo para el corriente año;

VISTOR SCHNEEBELI

Presidente

FABIO BURGO
Secretario

NOTA: Las asambleas se celebrarán válidamente aun en los casos de reformas de Estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria.

\$ 165 473427 Mar. 21 Mar. 23

**FEDERACION DE
ASOCIACIONES
PIEMONTESES DE
ARGENTINA**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la "Federación de Asociaciones Piontesas de Argentina", conforme a lo establecido en el artículos 26,28 y 30 del Estatuto vigente, convoca a sus asociadas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el Sábado 30 de Abril de 2022 a las 14 hs. La misma se realizará en forma presencial, en Sala del Consejo Deliberante de la Municipalidad de Arroyito, Provincia de Córdoba, y de acuerdo a disposiciones vigentes por las autoridades Nacionales y/o Provinciales respecto al COVID 19, al realizarse la misma, el día 30 de Abril del 2022.

ORDEN DEL DIA

- 1) Un Minuto de silencio por integrantes de asociaciones fallecidos.
- 2) Informe de la Junta Electoral sobre las credenciales de los delegados presentes.
- 3) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 4) Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del órgano de Fiscalización, todo correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 2021.
- 5) Informe sobre las personas nominadas para el Premio Nacional Piontesas en Argentina.
- 6) Consideración y ratificación cuota anual y actualización sobre cuotas adeudadas.

\$ 135 473485 Mar. 21 Mar. 23

**COLEGIO DE INGENIEROS
ESPECIALISTAS DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE
(Distrito I)**

ASAMBLEA GENEERAL ORDINARIA

En cumplimiento de los Artículos 27, 28 y 32º inc. a) de los Estatutos, convocase a los Profesionales Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe del Distrito I a Asamblea Anual Ordinaria Distrital, en la que se pondrá en consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 2) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio cerrado al 31/12/2021.
- 4) Consideración del Presupuesto para el Ejercicio 2022.

La Asamblea se llevará a cabo el día lunes 25 de abril de 2022, a las 17 horas, en la ciudad de Santa Fe, en la sede del CIE, San Martín 1748.

Ing. Laboral ROBERTO C. PAMPIGLIONI

Presidente

\$ 135 473435 Mar. 21 Mar. 23

**FEDERACIÓN DE CAMARAS EMPRESARIAS
DEL COMERCIO Y OTRAS ACTIVIDADES
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de la Federación de Cámaras Empresarias del Comercio y Otras Actividades de la Provincia de Santa Fe que se realizará el día 21 de abril del 2022 a las 12.30hs. en la sede de FE.CE.CO., Rivadavia 2899 de la ciudad de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Balance. Cuenta de ingresos y Egresos. Período 01/01/2021 al 31/12/2021.
- 2) Memoria de la actividad anual. Período 01/01/2021 al 31/12/2021.
- 3) Elección de autoridades:
Vicepresidente 1ro (2 años)
Vicepresidente 3ro (2 años)
Prosecretario (2 años)
Protosorero (2 años)
Cinco vocales titulares (2 años)
Seis vocales suplentes (1 año)
Elección de dos síndicos titulares (1 año)
Elección de un síndico suplente (1 año)
- 5) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario

SANTA FE, 11 de Marzo de 2022

NOTA: Art. 16: Las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias serán presididas por el Presidente de la Federación, de acuerdo con lo que determine el presente Estatuto. El quórum se considerará alcanzado con la presencia de la mitad más uno de los delegados titulares representantes

de las entidades asociadas. En el supuesto de que a la hora fijada para el inicio de la Asamblea no se hubiere alcanzado el quórum requerido, la Asamblea se reunirá treinta minutos después con el número de delegados presentes. Las resoluciones que se adopten en la Asamblea serán válidas a todos los efectos con la aprobación por simple mayoría de votos, a excepción de lo determinado en los Arts. 7, 10 y 17.

Santa Fe, 11 de marzo de 2022.

\$ 250 473467 Mar. 21 Mar. 28

**SOCIEDAD ITALIA MUTUAL
DEPORTIVA Y BIBLIOTECA
LOS ANDES**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Sociedad Italia, Mutual, Deportiva y Biblioteca "Los Andes", Matrícula S.F. 574, INAES, informa a sus asociados que la Asamblea General Ordinaria, que debía realizarse, en forma presencial y de acuerdo a los protocolos sanitarios de rigor, el día Viernes 18 de Marzo de 2022 a las 19:00 horas en su sede social sita en las calles Alberico Angelozzi y Sarmiento de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, se posterga, para su realización al día 28 de abril de 2022 a las 19:00 horas, en el mismo sitio, en forma presencial y de acuerdo a los protocolos sanitarios de rigor, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Elección del presidente de la Asamblea;
- 2) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta conjuntamente con el presidente y secretario;
- 3) Consideración y aprobación de las razones de la convocatoria y presentaciones correspondientes fuero del plazo legal y estatutario;
- 4) Consideración del Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria presentada por el Organó Directivo, e Informe del Organó de Fiscalización correspondiente a los ejercicios 2018/2019 clausurado al 30/06/2019; 2019/2020 clausurado al 30/06/2020; y 2020/2021 clausurado al 30/06/2021;
- 5) Designación de la Junta electoral que fiscalizará el acto eleccionario.
- 6) Elección de autoridades a fin de integrar el Consejo Directivo y la Junta Fiscalizadora de la Sociedad Italia Mutual Deportiva y Biblioteca Los Andes por vencimiento del mandato de la totalidad de sus miembros;
- 7) Consideración, tratamiento y aprobación de medidas estratégicas y políticas de acción tendientes a optimizar el funcionamiento, desarrollo institucional y el cumplimiento de los fines y objetivos sociales de acuerdo a las normas estatutarias y a la legislación vigente y de aplicación;
- 8) Aprobación de los valores de las cuotas sociales de los ejercicios 2019, 2020 y 2021;
- 9) Consideración del valor de la cuota social para el ejercicio 2022.

DIEGO HERNAN CARDINALE
Presidente

DANIEL OSVALDO BANCHI
Secretario

NOTA: De los Estatutos Sociales: "Artículo 35: el quórum para cualquier tipo de las asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los órganos Directivo y de Fiscalización. Las resoluciones de la asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los socios presentes, salvo los casos de revocación de mandato contemplado en el artículo 16 y en los que el presente estatuto establezca una mayoría superior. Ninguna asamblea de asociados sea cual fuera el número de presentes, podrá considerar asuntos que no estén incluidos en la convocatoria."

\$ 225 473289 Mar. 17 Mar. 23

**ASOCIACION MUTUAL ENTRE
EMPREENDORES DE
SANTA FE
(A.M.E.S.)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Entre Emprendedores de Santa Fe (A.M.E.S.), de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convoca a sus asociados para el día 28 de abril de 2022, a las 21:00 horas, a la Asamblea General Ordinaria, que se desarrollará en el local sito en calle España 768 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior;
- 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Estado de Re-

cursos y gastos, Informe de la Junta Fiscalizadora y Dictamen del Auditor e Inversiones, correspondientes al ejercicio económico N° 3, cerrado el 31 de diciembre de 2021;

4) Consideración del valor de la cuota social para el ejercicio 2022.

FEDERICO STAFFIERI
Presidente

OSCAR MARCELO FAINI
Secretario
\$ 225 473290 Mar. 17 Mar. 23

**ASOCIACION DE PADRES Y
AMIGOS DEL INSTITUTO
DANTE ALIGHIERI PRO
INTEGRACION ITALO
ARGENTINA**

ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Convocase a los Sres. Asociados de la Asociación de Padres y Amigos del Instituto Dante Alighieri Pro Integración Italo Argentina a la Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de marzo de 2022, a las 19:00 hs. en primera convocatoria y 19:30 hs. en segunda convocatoria a realizarse en la sede del Colegio Dante Alighieri sito en calle Bv. Oroño 1160 de la ciudad de Rosario, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos asociados para confeccionar y firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el presidente y secretario de la Asociación.
- 2) Lectura y consideración de Memoria y Balance periodo 2020-2021
- 3) Elección de Autoridades de la Comisión Directiva.

ROSARIO, — de marzo de 2022

PAULA MERCEDES MICELLI
Presidente

PABLO ESTEBAN BARULLO
Secretario
NOTAS:

- 1) De conformidad con las previsiones del art. 178 del CCCN para participar en la Asamblea Extraordinaria y ejercer derecho a voto, se deberá estar al día con las adhesiones vencidas al mes de diciembre de 2021.
- 2) La Asamblea se formará con el quórum de la mitad más uno de los socios con derecho a voto en primera convocatoria y con la cantidad de asociados presentes en segunda convocatoria (art. 18 Estatuto Social)
- 3) Serán invitados a participar en la Asamblea, Directivos y consejeros de la Institución.

\$ 275 473326 Mar. 17 Mar. 23

CMA SUSTENTABLES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de CMA Sustentables S.A. a Asamblea General Ordinaria para el 08 de Abril de 2022 a las 10.00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde, es decir, a las 11.00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en el domicilio de la sede social de CMA Sustentables S.A. de calle Córdoba 1147, Piso 5, Oficina 3 de la ciudad de Rosario para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el Artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 7 cerrado el día 31/08/2021. Tratamiento del resultado y destino.
- 3) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio durante el ejercicio N° 7 finalizado el 31/08/2021. Remuneración del Directorio.

NOTA: Se informa a los señores accionistas que deberán cumplimentar los recaudos establecidos en el Estatuto y en los artículos 238 y siguientes de la Ley 19550 y sus modificatorias a fin de poder concurrir al acto asambleario.

\$ 250 473328 Mar. 17 Mar. 23

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.**

AGRUPACION PROGRESO S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto por el Registro Público de Santa Fe, en los autos: AGRUPACION PROGRESO S.A. s/Modificación al Contrato Social, CUIJ N° 21-05205436-9 del año 2021, se hace saber que por acta de Asamblea Ordinaria, unánime de fecha 30 de junio de 2019 se re-

suelve la elección de Directorio y Síndico, en razón de vencer el mandato de 2 años, se decide por unanimidad nombrar el nuevo Directorio, designándose por dos años a Directorio y Sindicatura, según el siguiente detalle: Directorio: Presidente: José Néstor Chialvo, DNI 22.498.940, domicilio en calle Rivadavia 315 Progreso (SF), Director Suplente: Adrián Zenclussen, DNI 13.520.266, domicilio Av. Santa fe s/n Progreso (SF), Sindicatura: Síndico Titular: Dr. Hugo Carlos Wilde, DNI 11.759.845, domicilio en calle América 2560 Esperanza (SF), Síndico Suplente: C.P.N. Osmar Norberto Donnet, DNI 6.237.419, domicilio en calle San Martín 1388 Esperanza. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 15 de Febrero de 2022.

\$ 50 472250 Mar. 23

AGRALITY, INC.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo requerido por el Registro Público de Rosario, se hace saber que la junta directiva de Agrality Inc, una sociedad constituida con arreglo a las leyes de Indiana, Estados Unidos, y con domicilio en 4846 E 450 N, Lafayette, IN, 47905, Estados Unidos, ha resuelto en fecha 11/12/2020 la registración en Argentina en los términos del Artículo 123 de la Ley General de Sociedades N° 19550. Se hace saber, además, que el Sr. Juan Cruz Lizarralde, de nacionalidad argentina, con DNI N° 31.694.867, CUIT N° 20-31694867-8, nacido el 27 de junio de 1985, y de estado civil casado, ha sido designado como Representante Legal en la Argentina, constituyendo domicilio especial en Ocampo 210 bis, Predio CCT, Edificio Indear, Rosario (2000), Santa Fe.

\$ 45 472331 Mar. 23

BEDEL SCRAP S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 07 de octubre de 2021, los accionistas de BEDEL SCRAP S.A., eligieron el nuevo Directorio, compuesto de la siguiente manera:

Directores Titulares: Diego Hernán Berretta, DNI N° 22.955.954, Presidente y Rubén Alberto Del Soldato, DNI N° 20.590.347, Vicepresidente.

Directores Suplentes: Gianfranco del Soldato, DNI N° 40.276.987 y Carlos Alejandro Berretta, DNI N° 18.094.136. Rosario, 22 de Febrero de 2022.

\$ 45 472333 Mar. 23

AGROALICIA S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10° inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por asamblea general ordinaria del 21 de enero de 2022, se procede a la elección de los miembros del directorio, de acuerdo al siguiente detalle:

Directores Titulares:

Presidente: Jorge Luis Valentini, argentino, D.N.I. N° 6.186.472, CUIT N° 20-06186472-6, nacido el 23 de julio de 1947, estado civil viudo, de profesión productor agropecuario, domiciliado en calle Lisandro de la Torre 1756 de la ciudad de Armstrong.

Vicepresidente: Gustavo Ariel Valentini, argentino, D.N.I. N° 22.094.931, CUIT N° 20-22094931-2, nacido el 25 de abril de 1971, estado civil casado en primeras nupcias con Miriam Fátima Martínez, de profesión productor agropecuario, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen 1929 de la ciudad de Armstrong.

Directoras Suplentes:

Miriam Fátima Martínez, argentina, D.N.I. N° 22.347.266, C.U.I.L. N° 23-2347266-4, nacida el 29/05/1972, estado civil casada en primeras nupcias con Gustavo Ariel Valentini, de profesión ama de casa, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen 1929 de la ciudad de Armstrong.

Marina María de Lourdes Valentini, argentina, D.N.I. N° 23.422.052, C.U.I.L. N° 27-23422052-2, nacida el 28/10/1973, estado civil soltera, de profesión ama de casa, domiciliada en calle Hipólito Irigoyen 1929 de la ciudad de Armstrong.

El plazo de duración es de tres ejercicios, o sea hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance general a cerrarse el 30/09/2024.

Se fija domicilio especial de los Señores Directores, de acuerdo al art. 256 in fine de la Ley 19.550, en la misma sede social, sita en Hipólito Irigoyen N° 1929, de la ciudad de Armstrong.

\$ 70 472336 Mar. 23

BEAU VISAGE S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del art. 10 inc. a de la Ley 19.550, se procede a realizar la siguiente publicación en oportunidad de la constitución de BEAU VISAGE Sociedad de Responsabilidad Limitada:

1) Socios: Tenis Marcos Sebastián, de nacionalidad argentino, D.N.I.: 30.301.779 (C.U.I.T. 20-30301779-9), nacido el 29 de julio de 1983, de estado civil soltero, de profesión médico, domiciliado en calle Chacabuco 138 de la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe y Prellano Pablo Jesús, de nacionalidad argentino, D.N.I.: 29.549.213 (C.U.I.T.: 23-29549213-9), nacido el 30 de agosto de 1982 de estado civil soltero, de profesión médico, con domicilio en calle Pueyrredón 608 Piso 3 Departamento C de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

2) Fecha de Instrumento de Constitución: 1510212022

3) Denominación: BEAU VISAGE S.R.L.

4) Duración Social: La duración de la sociedad es de 30 años a partir de la fecha de inscripción del contrato en el registro Público de Comercio

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, la realización de la siguiente actividad: Servicios profesionales relacionados con la salud humana realizada en consultorios por cuenta propia o de terceros.

6) Capital Social: El capital social es fijado en la suma pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00), dividido en 40.000 (cuarenta mil) cuotas sociales de pesos diez (\$10,00) cada una de ellas, ahora suscriptas de la siguiente manera: El socio Tenis Marcos Sebastián suscribe veinte mil (20.000) cuotas sociales, equivalentes a pesos doscientos mil (\$200.000,00); Orellano Pablo Jesús, suscribe veinte mil (20.000) cuotas sociales, equivalentes a pesos doscientos mil (\$200.000,00). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento en dinero en efectivo y los socios se obligan a integrar.

7) Administración, dirección y representación: La administración, representación legal y usó de la firma social estará a cargo de los socios, gerentes designados por acta aparte. Para obligarla, firmarán en forma individual. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en lo artículos 375 del Código Civil y Decreto N° 5965/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas y garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.

8) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad, de acuerdo al artículo 55 de la Ley 19.550

9) Balances anuales y distribución de utilidades: La sociedad cerrará su ejercicio el día 31 de diciembre de cada año.

10) Socios gerentes: Tenis Marcos Sebastián, de nacionalidad argentina, D.I.J.: 30.301.779 (C.U.I.T 20-30301779-9), nacido el 29 de julio de 1983, de estado civil soltero, de profesión médico, domiciliado en calle Chacabuco 138 de la ciudad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe y Orellano Pablo Jesús, de nacionalidad argentino, D.N.I.: 29.549.213 (C.U.I.T.: 23-29549213-9), nacido en fecha 30 de agosto de 1982, de estado civil soltero, de profesión médico, con domicilio en calle Pueyrredón 608 3 C de la, ciudad de Rosario.

11) Domicilio: Se fija domicilio legal en calle Jujuy 2341 de la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 198 472299 Mar. 23

BGS DISTRIBUCIONES S.R.L.

DESIGNACIÓN NUEVO GERENTE

Datos personales de los socios: Juan Pablo Batistelli, argentino, titular del DNI N° 27.648.578, CUIT 20-27648578-5, nacido en fecha 29 de Octubre de 1979, de apellido materno Soldani, de estado civil soltero, con domicilio en Campo Batistelli, Zona Rural, de la localidad de Piñero, Prov. de Santa Fe, de profesión Contador Público; Mariano Battistelli, argentino, titular del DNI N° 29.539.354, CUIT 20-29539354-9, nacido en fecha 11 de Junio de 1982, de apellido materno Soldani, de estado civil soltero, con domicilio en Campo Batistelli, Zona Rural, de la localidad de Piñero, Prov. de Santa Fe, de profesión empresario y Alex Martín Sabbatini, argentino, titular del DNI N° 35.648.268, CUIT 23-35648268-9, nacido en fecha 9 de Febrero DE 1991, de apellido materno Barbi, de estado civil soltero, con domicilio en calle Mendoza N° 182 de la localidad de Pueblo Uranga, Prov. de Santa Fe, de profesión empresario.

Datos personales del gerente: Yamila Lucia Mazzelani, argentina, titular del DNI N° 36.488.075, CUIT 27-36488085-3, nacida en fecha 11 de Junio de 1992, de apellido materno Lombardini, de estado civil soltera, con domicilio en calle Belgrano N° 13 de la localidad de Alvarez, Prov. de Santa Fe, de profesión comerciante.

Fecha de instrumento de designación: 9 días del mes de Diciembre del 2021.

Razon Social: "BGS DISTRIBUCIONES" Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Representación Legal: Obliga y representa a la sociedad, el Socio Gerente.

\$ 50 472072 Mar. 23

BP LIMITED S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º Inc. a), de la Ley General de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución social de BP LIMITED S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

1) Socios: Luciano Roberto Picardi, argentino, mayor de edad, de profesión Contador Público, fecha de nacimiento 19-08-1987, soltero, D.N.I. N° 33.221.689, CUIT 23-332216899, con domicilio en Ovidio Lagos 61 Piso 1 A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Lorena Alicia Bustos, argentina, mayor de edad, de profesión Abogada, fecha de nacimiento 10-04-1976, D.N.I. N° 25.171.287, CUIT 27-25171287-O, casada en primeras nupcias con Daniel Alberto Cimolai, D.N.I. N° 23.344.331, con domicilio en Salta 1730 PB A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

II) Fecha del instrumento de constitución: 25 de Enero de 2022.

III) Denominación Social: BP LIMITED S.R.L.

IV) Domicilio de la Sociedad: Juan Manuel de Rosas 1611 Planta Baja, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

V) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociadas a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Asesoramiento en el sector de actividades deportivas, financiación deportiva, publicidad y esponsorizaciones, marketing y gestión de derechos de los deportistas, tal como prevén las normas dictadas por la FIFA, por lo que respecta a la reglamentación del fútbol y de cualquier especialidad deportiva reconocida, por lo que atañe a las relaciones entre sociedades y entre las sociedades y atletas; asistencia y asesoramiento a los representantes deportivos en relación con las operaciones de gestión, negociación y cesión de contratos deportivos, relativo a atletas profesionales, a las actividades relacionadas con las representaciones deportivas y gestión de los derechos de imagen y patrimonio personal. Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, con o sin representación, comisiones y consignaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para instalar agencias, sucursales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país. Asimismo contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o el Contrato Social.

VI) Plazo de duración: 10 (diez) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

VII) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000.-) divididos en tres mil quinientas (3.500) cuotas de cien (\$ 100.-) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Luciano Roberto Picardi suscribe un mil setecientos cincuenta (1.750) cuotas de capital que representan la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000.-) y Lorena Alicia Bustos suscribe un mil setecientos cincuenta (1.750) cuotas de capital que representan la suma de pesos ciento setenta y cinco mil (\$ 175.000.-). Los socios integran en este acto el veinticinco por ciento (25 %) del capital suscrito en dinero en efectivo y se comprometen a integrar el restante setenta y cinco por ciento (75 %), también en efectivo, dentro de los doce meses (12) de la fecha de este contrato.

VIII) Administración y Fiscalización: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en el caso de ser más de uno en forma indistinta.-

Conforme a la cláusula sexta se resuelve por unanimidad designar como gerente al Señor Luciano Roberto Picardi, D.N.I. N° 33.221.689, CUIT 23-33221689-9, con domicilio real y especial en calle Ovidio Lagos 61 1º A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.

IX) Representación Legal: Corresponde a los socios gerentes, con uso de la firma social en forma indistinta cualesquiera de ellos.

X) Fecha de cierre del Ejercicio: el 30 de Noviembre de cada año.

\$ 140 472317 Mar. 23

CAVALLONE HERMANOS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. b) de la Ley Gral. de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por instrumento del 11 de febrero de 2022, dispuso lo siguiente:

1) Cesión de cuotas sociales: Ricardo Daniel Cavallone, cede, vende y

transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, es decir, 15.000 cuotas sociales de \$ 10.- cada una, de la siguiente manera: a) 1.500 cuotas sociales de \$ 10.- cada una a favor de Noelia María de Lujan Cavallone, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 31.108.304, CUIL N° 27-31108304-5, nacida el 09 de septiembre de 1984, estado civil soltera, de profesión empleada, domiciliada en calle Mitre N° 839, de la ciudad de Cañada de Gómez y electrónico en cava; lonehermanos@hotmail.com, y b) 13.500 cuotas sociales de \$ 10.- cada una a favor de Aldo Vicente Cavallone, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 06.172.493, CUIT N° 20-06172493-2, nacido el 1 de enero de 1937, casado en primeras nupcias con Elsa María Bartocci, de profesión empresario, domiciliado en calle Mitre N° 839, de la ciudad de Cañada de Gómez y electrónico en cavallonehermanos@hotmail.com

2) Ratificación de sede social: se ratifica la sede social en Sarmiento N° 714, de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe.

3) Renuncia, ratificación y designación de Gerente: El señor Ricardo Daniel Cavallone presenta en este acto su renuncia al cargo de gerente. Se resuelve a continuación por unanimidad ratificar como Socio Gerente a Aldo Vicente Cavallone, y designar como nueva Socia Gerente a Noelia María de Lujan Cavallone, quienes continuarán haciendo uso de la firma en forma individual e indistinta.

\$ 65 472335 Mar. 23

CEDENT S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto publicar el presente edicto a los efectos de comunicar la cesión de cuotas sociales de la firma denominada CEDENT S.R.L. inscrita en el Registro Público de comercio en Libro Contratos al Tomo 161 - Folio 33120 - Nro. 2253, quedando redactada la cláusula quinta del mismo de la siguiente manera: "Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000) dividido en diez mil (10.000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una de ellas, distribuido de la siguiente manera: Al Sr. Rodrigo Del Pazo dos mil (2000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, representativas de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) del capital social; al Sr. Facundo Del Pazo tres mil quinientas (3500) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, representativas de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000) del capital social, al Sr. Joaquín Del Pazo dos mil (2000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, representativas de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) del capital social, al Sr. Gerardo Del Pazo dos mil (2000) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, representativas de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000) del capital social, al Sr. Martín Travella quinientas (500) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, representativas de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000) del capital social seis. Dicho capital se encuentra totalmente integrado. El instrumento modificatorio de las cláusulas transcritas tiene fecha 11 de febrero de 2021. Se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento al artículo 10 Ley de Sociedades por el plazo de un día. Rosario, Febrero de 2022.

\$ 65 472292 Mar. 23

CORRALON EL CEDRO S.R.L.

MODIFICACION DEL CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Rafaela, se hace saber que en los autos caratulados: Expte. 808/2021 - Corralón El Cedro S.R.L. s/Prorroga del plazo de duración, modificación del contrato social (CL. 20) y Nuevo Texto Ordenado, CUIJ N° 21-05394487-3, han solicitado la inscripción del Acta de Reunión de Socios de fecha 09 de Setiembre de 2.021, por la que resolvieron en forma unánime:

1) Aprobar la prórroga del plazo de duración de la sociedad por cincuenta (50) años más, desde el vencimiento que se operará en fecha 02 de Diciembre de 2.023.

2) Modificar la Cláusula Segunda del Contrato Social, que en lo sucesivo tendrá la siguiente redacción: Segunda: La sociedad se constituye por el término de sesenta (60) años, contados a partir de la fecha de inscripción del contrato constitutivo en el Registro Público correspondiente al domicilio de la sociedad.

3) Aprobar un Texto Ordenado del Contrato Social, incorporando la reforma aprobada.

Lo que se publica a sus efectos y por el término de ley. Rafaela, 15 de Febrero de 2.022. Dra. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 60 472215 Mar. 23

COOL WINE S.A.S.

ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto publicar el presente edicto a los efectos de comunicar la inscripción de la firma denominada COOL WINE S.A.S. siendo su socio el Sr. Guido Corgnali, DNI 23.645.409, CUIT 20-23645409-7, con domicilio en calle 16 de Enero 9120 de Rosario, Provincia de Santa Fe, nacido el 24/12/1973. Razón Social: COOL WINE S.A.S.. Domicilio: Santa Fe 939 piso 2 de Rosario. Objeto social: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: comercialización, distribución, compraventa, fabricación de cavas de vino, heladeras para vinos, enfriadores de botellas, equipos de refrigeración y de equipamientos de frío para comercios y hogares relacionado con bebidas, dentro del territorio Argentino y/o en el exterior. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: 20 años. Capital social: El Capital Social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) representados por diez mil (10.000) acciones de Pesos diez (\$ 10,00) de valor nominal cada una. Organos de Administración y fiscalización: compuesto por un Administrador Titular que será el Sr. Guido Corgnali y un Administrador Suplente que será el Sr. Martín Pablo Zanello. La sociedad prescinde de la Sindicatura. Representación Legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al Administrador titular. Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento al artículo 10 Ley de Sociedades por el plazo de un día. Rosario, Febrero de 2022.

\$ 75 472295 Mar. 23

DYNATACPHONE S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que el Directorio de "Dynataphone con domicilio legal en calle Mitre N° 577 Piso 1, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 7 de setiembre de 2019 presentada con otras modificaciones en la I.G.P.J. se resuelve renovar las autoridades y se decide inscribir la parte pertinente a la elección de autoridades, quedando el Directorio integrado de la siguiente manera: Presidente: María José Metélico, argentina, soltera, nacida el 3 de septiembre de 1976, D.N.I. N°. 25.206.149, CUIT N°. 27-25206149-0, domiciliada en Amavay N° 660 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, de profesión Martillera y Director Suplente: Martín Fernando Aranzabe, titular del D.N.I. N°. 20.064.189, C.U.I.T. N°. 20-20064189-31 domiciliado en Kentucky Club de Campo Unidad Funcional N° 377 de la ciudad de Funes, de nacionalidad argentino, nacido el 24 de mayo de 1968, de estado civil casado, de profesión empresario, luego de un breve debate se aprueban y aceptan los cargos y establecen como domicilio especial de Directores en calle Mitre N°. 577 Piso 1, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo con el Art. 256 de la Ley General de Sociedades.

\$ 70 472290 Mar. 23

DHARMA BIOSCIENCE S.A.

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 06 de julio de 2016, se ha resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo la denominación de "DHARMA BIOSCIENCE" S.A., cuyos socios son: Franco Gabriel Cescotti, DNI 32.563.149, CUIT 2032563149-0, nacido el 2/1 0/1 986, argentino, apellido materno Galván, casado, kinesiólogo, con domicilio en España 11, piso 1, Dpto. d, de Rosario, Santa Fe; Gastón Andrés Topol, DNI. 22.955.638, CUIT. 20-22955638-0, nacido el 13/01/1973, argentino, apellido materno Grosso, divorciado, médico, con domicilio en Pasaje Tarrico 844, PB, de Rosario, Santa Fe y Diego OmarCrocí Russo, DNI 26.657.982, CUIT. 23-26657982-9, nacido el 05/02/79, argentino, apellido materno Russo, profesión biólogo, soltero, con domicilio en calle Roque Sáenz Peña 3524, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza. Su plazo de duración es de 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Explorar, investigar, experimentar, desarrollar, producir y administrar proyectos vinculados a la medicina regenerativa. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitantes. B) Comercializar, producir, multiplicar, licenciar, comprar, vender, importar, exportar insumos y/o productos biológicos que impliquen regeneración de tejidos en seres humanos y cualquier otro insumo o materia prima, tecnología y conocimiento de medicina aplicada a la regeneración de tejidos, optimiza-

ción de los procesos de reparación y resolución de patologías degenerativas. C) Realizar inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse, cualquiera fuere su objeto, ya sean nacionales o extranjeras, privadas o mixtas. También todo tipo de operaciones de inversión o financieras, con fondos propios, excepto las comprendidas en la Ley 21.526 y modificatorias y las que requieran el concurso público. Para el cumplimiento del objeto social la sociedad podrá efectuar cualquier tipo de operaciones y/o actos jurídicos que tengan relación directa o indirecta con su objeto social, en cuyos casos gozará de plena capacidad jurídica para todos ellos como asimismo para ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin otra limitación que la surgida de las leyes o este estatuto. El capital social se fija en la suma de \$100.000.- (pesos cien mil), representado por 100.000 (cien mil) acciones de \$1.- (pesos uno), valor nominal cada una. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 1 y un máximo, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente. Se hace saber que se ha designado al primer directorio, el que estará integrado de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Gastón Andrés Topol, con domicilio especial en Pasaje Tarrico 844, PB, de Rosario, Santa Fe; y Director Suplente: Franco Gabriel Cescotti, DNI 32.563.149, con domicilio especial en España 11, piso 1, dpto. D, de Rosario. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la Ley 19.550, se prescinde de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

\$ 90 472328 Mar. 23

EL 22 S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Con fecha 28 de Febrero de 2020, se resolvió por unanimidad proceder a fijar nueva sede social de EL 22 S.R.L., sociedad constituida mediante contrato de fecha 28/04/2011, e inscripto en Registro Público de Comercio en Sección Contratos al Tomo 164, Folio 14638, Número 917 con fecha 24 de junio de 2013 y modificaciones. El nuevo Domicilio social, se fija en la calle Soldado de la Independencia 750 - 4° Piso - Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Por ello se solicitó con fecha 31 de Enero de 2022 la cancelación de la Matrícula en el Registro Público de Comercio de Rosario.

\$ 45 472269 Mar. 23

EASY CALL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que el Directorio de "Easy Cali Sociedad Anónima", con domicilio legal en calle Mitre 577 piso 1, de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe, por decisión unánime de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de julio de 2021, ha quedado integrado, con duración en sus cargos por un ejercicio, de la siguiente manera: Presidente: Carolina Andrea Fiorini, D.N.I. N° 28.401.078, CUIL N° 27-28401078-2, nacida el 21 de agosto de 1980, argentina, domiciliada en Pasaje Barcala N° 4857, de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, de profesión administrativa, de apellido Materno Rolón, casada en primeras nupcias con el Sr. Pablo Emilio Flores y Director Suplente: Juliana Manino, D.N.I. N° 29.311.749, nacida el 28 de abril de 1982, argentina, CUIL N° 20-29311749-8, domiciliada en calle Rivadavia N° 1455, de la ciudad de Arequito, Pcia. de Santa Fe, de profesión Contadora Pública, de apellido Materno Ramos, casada quienes fijan como domicilio especial el de calle Mitre N° 577 piso 10. de la ciudad de Rosario, en un todo de acuerdo con el artículo 256 de la Ley General de Sociedades.

\$ 60 472289 Mar. 23

ECO-LECUA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber, a los efectos del art. 10 de la Ley 19.550 que por instrumento de fecha 02/07/2021 las Sras. Marianela Sorrequieta, DNI 32.674.797; y Mariana Gabriela Basile, DNI 30.172.462, han cedido a las Sras. Valeria Gutiérrez, DNI 26.398.637; Valeria Yanina Folis, DNI 29.623.380; y Mariana Jorgelina Graña, DNI 26.877.182, en forma absoluta e irrevocable 800 cuotas de capital de Pesos Cien (\$ 100.-) valor nominal cada una equivalentes a Pesos Ochenta mil (\$ 80.000.-) y que representan el cuarenta (40%) del capital social y los votos de la misma, quedando totalmente desvinculadas de la sociedad y las restantes socias, modificándose en consecuencia la cláusula sexta del contrato social que queda redactada de la siguiente manera: Sexta: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200. 000) dividido en dos mil (2000) cuotas de Pesos Cien (\$ 100) valor nominal cada una, suscripto e

integrado de la siguiente manera: Valeria Yanina Folis: seiscientos sesenta y siete cuotas de capital o sea la suma de pesos sesenta y seis mil setecientos (\$ 66.700) totalmente integradas en efectivo; (u) Valeria Gutiérrez: seiscientos sesenta y siete cuotas de capital o sea la suma de pesos sesenta y seis mil setecientos (\$ 66.700) totalmente integradas en efectivo; y (iii) Mariana Jorgelina Graña: seiscientos sesenta y seis cuotas de capital o sea la suma de pesos sesenta y seis mil seiscientos (\$66.600) totalmente integradas en efectivo.

\$ 60 472252 Mar. 23

ESQUINA DE FUEGOS S.A.S.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos ESQUINA DE FUEGOS S.A.S. s/Constitución de sociedad, que tramita ante el Registro Público de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

1) Datos personales socios: Marcelo Ernesto Persello, argentino, D.N.I. N° 13.426.888, CUIT N° 20-13426888-4, nacido el 24 de agosto de 1959, estado civil soltero, de profesión empresario, domiciliado en calle Alem N° 851 de la ciudad de Cañada de Gómez y correo electrónico: mepersello@gmail.com; y Francisco Franco Marín, D.N.I. N° 23.457.953, CUIT N° 20-23457953-4, nacido el 14 de octubre de 1973, estado civil casado en primeras nupcias con Betina María Tavolini, de profesión empresario, domiciliado en Avenida 21 N° 1232 de la ciudad de Las Parejas y con correo electrónico: francis.catering@hotmail.com.

2) Fecha del instrumento de constitución: 20/01/2022.

3) Denominación social: "ESQUINA DE FUEGOS" S.A.S.

4) Domicilio y sede social: calle Avda. Santa Fe N° 2030, de la ciudad de Cañada de Gómez.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de las siguientes actividades: La sociedad tiene como objeto brindar servicios de expendio de comidas y bebidas en sus diferentes variantes, tales como realizarlo en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador, servicios de restaurante y cantinas con o sin espectáculo, servicios de fast food y locales de venta de comidas y bebidas al paso, servicio de preparación de comidas para empresas y eventos, servicio de delivery, así como otras actividades vinculadas a la gastronomía en general, tales como capacitaciones, centros de formación de personal gastronómico en sus diferentes modalidades, presenciales o virtuales, formación de Franquicias, u otros emprendimientos vinculados al rubro.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: es de \$ 500.000.- (pesos quinientos mil), representado por 500.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, clase A de 5 votos y de \$ 1.- (pesos uno) valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de 2 administradores titulares y 2 administradores suplentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Administradores Titulares: Marcelo Ernesto Persello y Francisco Franco Marín. Administradores Suplentes: Gregorio Persello, argentino, D.N.I. N° 43.493.738, CUIL N° 20-43493738-9, nacido el 08 de abril de 2002, estado civil soltero, de profesión estudiante, domiciliado en calle Alem N° 851 de la ciudad de Cañada de Gómez y correo electrónico gregoriopersello@gmail.com; y Zoe Lucía Marín, D.N.I. N° 40.313.270, CUIL N° 27-40313270-0, nacida el 11 de julio de 1998, estado civil soltera, de profesión estudiante, domiciliada en Avenida 21 N° 1232 de la ciudad de Las Parejas y con correo electrónico zoe.marin98@gmail.com.

Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

9) Representación legal: La administración y representación de la sociedad está a cargo de uno a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 30 de junio de cada año.

\$ 120 472207 Mar. 23

DISTRIBUIDORA DEL NORDESTE SOCIEDAD COLECTIVA

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 18ª Nominación de Rosario, en los autos: IGLESIAS ANA MARÍA SOLEDAD s/Declaratoria de herederos (Expte. N° 1095/2013), se ha ordenado adjudicar al Sr. Luis Belmonte, L.E. N° 6.063.033 - CUIT N° 20-06063033-0 - argentino, viudo, comerciante, nacido el 18 de septiembre de 1945, con domicilio en calle Santiago N° 90 Bis - 2° C - de Ro-

sario, en su carácter de cónyuge supérstite de la Sra. Ana María Soledad Iglesias, argentina, apellido materno Trossero, DNI N° 6.210.835, la suma de \$ 50.000,00 (valor nominal) representativo de su participación en el capital social en la sociedad "Distribuidora del Nordeste Sociedad Colectiva", inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario al T° 154 - F° 2987 - N° 318 y su modificación - Incorporación de nuevo socio/aumento de capital social - inscripta al T° 159 - F° 12230 - N° 1045 - Contratos. Rosario, Febrero de 2022.

\$ 45 471992 Mar. 23

ESTAMPACK S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, se ordena la siguiente publicación de edictos, por Resolución de fecha 17 de Febrero de 2.022, mediante la cual se hace conocer el Directorio de ESTAMPACK S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber:

Presidente: Mario Eduardo Giovagnoli, DNI: 20.362.376, nacido el 12 de noviembre de 1969, en Venado Tuerto. Nacionalidad: argentino, Profesión: comerciante, Estado Civil: Divorciado, Domicilio: Junín N° 1173 de Venado Tuerto, Santa Fe, Argentina.

Director suplente: Francisco Giovagnoli, DNI: 43.005.525, nacido el 15 de Noviembre de 2000, en Venado Tuerto, Nacionalidad: argentino, Profesión: estudiante- comerciante, Estado Civil: soltero, Domicilio: República de Croacia N° 833 de Venado Tuerto, Santa Fe, Argentina. Venado Tuerto, 22 de Febrero de 2022.

\$ 46,20 472258 Mar. 23

FANELACTEO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro 1° a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 32 celebrada en fecha 30 de abril de 2021, se ha nombrado los siguientes cargos: Presidente: Ruani, Matías David, D.N.I. Nro. 28.496.564., Soltero, argentino, mayor de edad; Vicepresidente: Araguas, Ramiro, D.N.I. Nro. 34.525.861., Soltero, argentino, mayor de edad; Director Titular: Araguas, Omar Marcelo, D.N.I. Nro. 13.412.456, casado en primeras nupcias con Liliana Ernesta Isabel Luciani, argentino, mayor de edad; Director Suplente: GIULIANO, Ernesto Juan, D.N.I. Nro. 14.486.730, casado en primeras nupcias con Maria Cristina Luciani, argentino, mayor de edad.

\$ 45 472298 Mar. 23

EL AGUILA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento de la Ley 19550 se hace saber que por actas de asamblea ordinaria N° 18 del 05 de Noviembre de 2021 y N° 19 del 06 de noviembre de 2021 estando presente el 100% del capital social se resuelve integrar el directorio de "Establecimiento El Aguila Sociedad Anónima" de la siguiente manera.

Presidente: Bonetto José Luis DNI 18.587.599, argentino, casado, comerciante, nacido el 23 de septiembre de 1967, CUIT N° 20-18587599-8, domiciliado en calle Independencia S/N de Berabevú, Santa Fe. Vicepresidente: Bonetto Marcelo Leandro, DNI 14.450.180, CUIT 20-14450180-3, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 23 de mayo de 1962 con domicilio en Alvear 158, Berabevu, Santa Fe; Director Suplente: Piermatei Silvina de Luján, DNI 20.686.544, CUIT 27-20686544-5, argentina, casada, ama de casa, nacida el 03 de julio de 1967, DNI. N° 30.379.797, con domicilio en calle Independencia S/N de Berabevú, Santa Fe. De los estatutos: La sociedad se encuentra inscripta en estatutos en la ciudad de Rosario a los 12 días del mes de agosto de 2008 al Tomo 89, Folio 88195 N° 474 domicilio legal de la empresa en calle urquiza 882 PB de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Duración de los cargos tres (3) años.

\$ 50 472243 Mar. 23

FIESTA VINTAGE S.A.S.

ESTATUTO

Datos de los Socios: Martini Virginia Inés, nacida el 1 de Agosto de 1980, titular de DNI 27.887.506, CUIT 27-27887506-2, de nacionalidad Argentina, de profesión Lic. En Administración de Empresas, con domicilio en

Calle 19 N° 724 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, de estado civil Casada. Carro Virginia, nacida el 9 de Mayo de 1981, titular del DNI 28.575.778, CUIT 27-28575778-4, de nacionalidad Argentina, de profesión Abogada, con domicilio en Calle 29 N° 964 de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe, de estado civil Casada.

Fecha del Acta Constitutiva: 23 de Noviembre de 2021.

Denominación Social: FIESTA VINTAGE S.A.S..

Domicilio: La sede social se fija en Avenida 17 N° 951, local 12, de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

Plazo de Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Público de Registro Objeto Social: a) La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de la siguiente actividad: Compraventa, importación, exportación y distribución de prendas de vestir, calzado, accesorios y cualquier producto complementario de los anteriores, de primera y segunda mano, nuevos y usados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o este Estatuto. Capital: El capital social es de Pesos Setenta Mil (\$ 70.000.-) representado por Siete Mil (7.000) Acciones de Pesos Diez (\$ 10) valor nominal cada una.

Administración y Representación: La administración de la Sociedad estará a cargo de una a cinco personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administran y representan en forma indistinta. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes.

Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del artículo 55 LGS.

Reuniones: Cuando la administración fuera plural, cualquiera de sus integrantes puede convocar a la reunión debiendo realizar la comunicación por medio fehaciente, pudiendo citarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones pueden realizarse en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. El quórum exigido para considerar válidamente constituida la reunión es el de la mayoría absoluta de sus miembros y las resoluciones se adoptaran por el voto de la mayoría absoluta de los presentes. El acta que se confeccione deberá ser suscrita por el administrador que convocó a la reunión, debiéndose guardar las constancias de acuerdo al medio utilizado para comunicarse. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas.

Cierre del Ejercicio Comercial: 31 de Diciembre de cada año.

Integración del capital: se suscribe e integra de la siguiente manera: Martini Virginia Inés, 3.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una, equivalente a la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000), que integra el 25% en este acto, equivalente a Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 8.750) y el saldo de Pesos Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 26.250) en un plazo máximo de un año. Carro Virginia, 3.500 acciones ordinarias nominativas no endosables, de Pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una, equivalente a la suma de Pesos Treinta y Cinco Mil (\$ 35.000), que integra el 25% en este acto, equivalente a Pesos Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 8.750) y el saldo de Pesos Veintiséis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 26.250) en un plazo máximo de un año. - Integrantes del órgano de Administración: Administrador titular: Martini Virginia Inés, DNI N° 27.887.506; Administrador Suplente: Carro Virginia, DNI N° 28.575.778. Quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial en Avenida 17, 12 de la ciudad de Las Parejas, Departamento Belgrano, Provincia de Santa Fe.

\$ 100 472265 Mar. 23

FERRETERA LUGA S.R.L.

CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados: FERRETERA LUGA S.R.L. s/Constitución, Expte. N° 34312022, C.U.I.J. 21-05525612-5, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por un día según el art. 10, inc. a) de la Ley 19.550:

Socios: Luciano Pablo Smriglio, argentino, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Urquiza N° 2839, de la ciudad de Villa Constitución, Provincia de Santa Fe, titular del D.N.I. N° 25.712.463, C.U.I.T. 20-25712463-1, nacido el 24 de enero de 1977, de cuarenta y cinco años de edad; y el Sr. Gabriel Oscar Maenza, argentino, soltero, comerciante, domiciliado en calle San Luis N° 3759, Dpto. 2, de Rosario, Santa Fe, titu-

lar del D.N.I. N° 26.066.016, C.U.I.T. 20-26066016-1, nacido el 29 de Julio de 1977, de cuarenta y cuatro años de edad.

Fecha del instrumento constitutivo: 9 de febrero de 2022.

Denominación: FERRETERA LUGA S.R.L.-

Domicilio: Cafferata N° 898, de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: la comercialización por menor de artículos de ferretería y materiales eléctricos, y venta al por menor de materiales y productos de limpieza.

Plazo de Duración: noventa y nueve años a partir de su inscripción.

Capital Social: El capital social es de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00); dividido en trescientas cincuenta (350) cuotas sociales de pesos mil (\$ 1000) valor nominal cada una.-

Organo de administración y representación legal: La administración y la representación de la sociedad están a cargo de uno o más Gerente/s socio o no, quienes durarán en sus cargos mientras no se designen otros. Se designan como gerentes a los Sres. Luciano Pablo Smriglio y Gabriel Oscar Maenza.

Fiscalización: a cargo de todos los socios.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio de cada año.

Rosario, 22 de febrero de 2022.

\$ 75 472300 Mar. 23

HERITAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 25 de octubre de 2021, se resolvió designar por un mandato de 3 (tres) ejercicios económicos al siguiente Directorio: Directores Titulares: Presidente, Claudio Marcelo Dunan, CUIT 20-14211357-1, con domicilio real en Av. Libertador 7508, Piso 17, Ciudad de Buenos Aires. Vicepresidente, Fabián Fernando Fay, CUIT 20-17079624-2, con domicilio en Cochabamba 579, Rosario, Santa Fe. Federico Trucco, CUIT 20-25401962-4, con domicilio en José Hernández 1299, Rosario, Santa Fe. Laura Barberio, CUIT 27-21972196-5, con domicilio en Cochabamba 579, Rosario, Santa Fe. Directores Suplentes: Gerónimo Watson, CUIT 20-26836951-2, con domicilio en Alvear 1128, piso 4, Rosario, Santa Fe. Dalmar María Barrutti, CUIT 27-03892237-3, con domicilio en San Luis 3549, Rosario, Santa Fe.

\$ 45 472332 Mar. 23

INTERVENTO S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Lionel Germán Salvador, DNI: 26.358.405, CUIT: 20-26358405-9, estado civil soltero, nacido el 15 de octubre de 1977, con domicilio en Hugo Ripa 2229 de la ciudad de San Lorenzo, de profesión comerciante; Diego Cesar Salvador, DNI: 22.831.140, CUIT: 20-22831140-6, estado civil divorciado en sus primeras nupcias con Silvana Vanina Cortina, según sentencia N° 3235 T° 50 F° 280/282 de fecha 12 de diciembre de 2018, que tramitó por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Familia de la ciudad de San Lorenzo, nacido el 3 de junio de 1972, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 3760 de la ciudad de San Lorenzo, de profesión empleado. 2.- Denominación: "INTERVENTO S.R.L.". 3.- Domicilio Social: Hipólito Yrigoyen 927, Puerto General San Martín, Santa Fe. 4.- Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior las siguientes actividades: a Transporte terrestre y en especial de cargas, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros de mercaderías en general, encomiendas y equipajes y su distribución y almacenamiento, depósitos y embalajes y dentro de esta actividad la de comisionista y representante de toda operación a fin, transportes agropecuarios. b) Compra y Venta de productos Forestal, como carbón y leña a granel y embolsado, consignación, representación, industrialización, elaboración importación y/o exportación. c) Explotación y administración de canchas de fútbol, hockey, fútbol 5, rugby, tenis, paddle; espacios de recreación deportiva y esparcimiento. La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no. Explotación de servicios de juego, parques y jardines de recreo, entretenimiento para niños y adolescentes, actividades deportivas y artísticas. Organización de todo tipo de eventos llevados a cabo en las instalaciones de la sociedad. 5.- Duración: 30 años. 6.- Capital Social: \$ 1.000.000.-, integración 25% (250.000). 7.- La administración y representación estará a cargo de ambos socios quienes actuarán en forma indistinta, designados como gerentes. 8.- Fiscalización: a cargo de todos los socios. 9.- Fecha de Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. 10- Fecha de constitución: 06 de Diciembre de 2021. 11.- Registró Público de Comercio de Comercio de Rosario, Santa Fe.

\$ 232,32 472274 Mar. 23 Mar. 25

JL SERVICIOS SOCIALES S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

Denominación: JL SERVICIOS SOCIALES S.R.L. - C.U.I.T.: 30-71594561-0.

Fecha: La fecha del instrumento del cambio de domicilio legal es el 10 de diciembre de 2021.

Cláusula Segunda: Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o extranjero.

\$ 45 472074 Mar. 23

JOSEMAR S.C.A.

DISOLUCIÓN

Se hace saber que en reunión de socios de fecha 30/09/2021, los señores socios de JOSEMAR S.C.A., Alejandro José Antonio Micheletti, argentino, nacido el 25/05/1937, soltero, D.N.I. N° 6.023.952, C.U.I.T. N° 20-06023952-6, domiciliado en calle Buenos Aires 676 piso 8 Depto. B de Rosario, Santa Fe; Ana María Luisa Micheletti, argentina, nacida el 8/08/1933, viuda, D.N.I. N° 3.001.598, C.U.I.T. N° 27-03001598-9, domiciliada en Bv. Oroño 141 bis, Olga Susana Micheletti, argentina, nacida el 22/09/1934, viuda, D.N.I. N° 1.130.442, C.U.I.T. N° 27-01130442-2, domiciliada en calle Buenos Aires 676 Depto. 5 "A" y Alicia Clotilde Micheletti, argentina, nacida el 22/12/1944, viuda, titular del D.N.I. N° 4.920.915, C.U.I.T. N° 27-04920915-6, domiciliada en calle San Lorenzo 1984 de Rosario, Santa Fe, han resuelto por unanimidad ratificar la disolución de la sociedad ocurrida por el vencimiento del plazo de duración hecho ocurrido el 31/05/20, y en consecuencia designar como liquidador al señor Gerardo Félix Pire, argentino, nacido el 28/01/58, casado, D.N.I. N° 12.324.967, C.U.I.T. N° 20-12324967-5, domiciliado en calle Maipú 1878 de Rosario, Santa Fe.

\$ 45 472213 Mar. 23

INDUSTRIA MACON S.A.

ESTATUTO

De conformidad a lo previsto por el Art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que los señores Mario Joaquín Camilo Conese, DNI 13.583.434, CUIT 20-13583434-4, argentino, nacido en fecha 18 de Julio de 1959, DNI N° 13.583.434, estado civil Casado, de profesión comerciante, domiciliado en calle Molina 959, de la ciudad de Correa, Provincia de Santa Fe y Gisela Denise Conese, DNI 34.175.978 CUIT 27-34175978-7, de estado civil soltera, argentina, de profesión Contadora Publica, domiciliada en calle Molina 959 de la ciudad de Correa Provincia de Santa Fe, nacida el 12 de Mayo de 1989, han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad anónima en fecha 20-01-2022, denominada Industria Macon S.A., la que ha sido aprobada por Inspección General de Personas Jurídicas. Así mismo se hace saber: Domicilio sito en Calle Córdoba 1332 Piso 5 oficina 4 de la ciudad de Rosario, departamento Rosario, Provincia de Santa Fe.- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a la realización de las siguientes actividades: a-Industriales - Metalúrgicas: 1- Fabricación de acoplados e implementos agrícolas. 2- Fabricación de remolques y semirremolques, carretones, tráiler, unidades especiales, estructuras metálicas. 3-Fabrica de carrocería y taller de reparaciones y modificación de chasis y carrocería 4- Reparaciones en general, corte y plegado. b. Comerciales: Mediante la representación, distribución y comercialización de los productos provenientes o no de su propia industrialización, materias primas, accesorios y todo tipo de productos complementarios o relacionados al ramo; c. Importación y exportación; De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo; d. Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores y la prestación de servicios relacionados. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración: 50 años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario.- Capital Social: El capital social es de pesos un millón ciento veinte mil (\$ 1.120.000), representado por 1.120.000 acciones de 1 pesos (\$ 1), valor nominal cada una de 1 voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria, hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 1955. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de 1 y un máximo de 9, quienes durarán en sus funciones 3 ejercicio/s. La asamblea debe designar

suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente -en caso de pluralidad de miembros-; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. La fiscalización de la sociedad está a cargo de los accionistas quienes tienen el contralor individual de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley 19.550. Primer Directorio: Presidente a: Mario Joaquín Conese, DNI 13.583.434, Director Suplente a: Gisela Denise Conese, DNI 34.175.978. La duración en el cargo es de 3 ejercicios. Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Enero de cada año.

\$ 125 472260 Mar. 23

LAS VIEJAS HACHERAS S.A.

ESTATUTO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10º inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19550, se hace saber de la constitución social de "LAS VIEJAS HACHERAS" S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales socios: Gonzalo Luis Meloni, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 26.624.119, CUIT N° 20-26624119-5, nacido el 21 de junio de 1978, estado civil soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Jacinta del Coro N° 1175 de la localidad de Correa, correo electrónico melonigonzalo@yahoo.com.ar; y Mauro Gastón Stefoni, argentino, D.N.I. N° 25.615.753, CUIT N° 20-25615753-6, nacido el 10 de enero de 1977, estado civil casado en primeras nupcias con Bárbara Beatriz Salcedo, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en calle Juan B. Justo N° 9215, Barrio Fisherton, de la ciudad de Rosario, correo electrónico mauro_stefoni@yahoo.com.ar.

2) Fecha del instrumento de constitución: 01/02/2022.

3) Denominación social: "LAS VIEJAS HACHERAS" S.A..

4) Domicilio y sede social: Jacinta del Coro N° 1175, de la localidad de Correa.

5) Objeto social: La sociedad tendrá por Objeto: a) Agropecuarias, industriales y transporte de cargas: mediante la explotación en todas sus formas, de todo tipo de establecimientos agropecuarios, propios o de terceros, la siembra de todo tipo de cereales y oleaginosas, producción de semillas, cultivos forestales, frutícolas y hortícolas; la cría, engorde, faena, comercialización y abastecimiento de todo tipo de animales, elaboración de todo tipo de alimentos balanceados, fabricación de insecticidas, plaguicidas y productos químicos de uso agropecuario, producción de semillas varietales o autofecundadas de cereales, oleaginosas, y forrajeras; acopio y servicio de fletes y transporte de cargas; b) Comerciales: la comercialización directa o en comisión o consignación de todos los productos citados en el inciso anterior y todo tipo de insumos agropecuarios; c) Servicios: mediante el asesoramiento agrícola ganadero en general, siempre a través de profesionales debidamente habilitados en caso de corresponder; administración de explotaciones agrícola-ganaderas, prestación de servicios de siembra, pulverizaciones, cosecha, acondicionamiento, secada, zarandeo y almacenamiento de cereales y oleaginosas, con o sin personal propio, o alquiler de los equipos necesarios para la prestación de los mismos, prestación de servicios de almacenaje, mezcla y dosificación de fertilizantes sólidos y líquidos; d) Inmobiliarias: mediante la compra, venta, permuta, explotación y arrendamiento de bienes inmuebles propios, urbanos y rurales, urbanizaciones, loteos, fraccionamientos, con fines de explotación, renta o enajenación, y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autorizan las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal, excepto el corretaje inmobiliario en el marco de la Ley 13.154; e) Importación y exportación: de acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa o indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de todo tipo de materiales, insumos, maquinarias y/o equipos, y todo tipo de productos relacionados con las actividades insertas en este artículo.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público.

7) Capital social: es de \$ 600.000.-, representados por 600.000 acciones nominativas no endosables, clase A de 5 votos y de \$ 1.- valor nominal cada una.

8) Administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios pudiendo ser reelegidos, quedando para la primer designación fijado en 2 Directores Titulares y 2 Directoras Suplentes, de acuerdo al siguiente detalle:

Director titular y presidente: Mauro Gastón Stefoni

Director titular y vicepresidente: Gonzalo Luis Meloni

Directoras suplentes: Bárbara Beatriz Salcedo, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 26.512.543, nacida el 01 de abril de 1978, estado civil casada en primeras nupcias con Mauro Gastón Stefoni, de profesión Lic. en fonología, CUIT N° 27-26512543-9, domiciliada en calle Juan B. Justo N° 9215, Barrio Fisherton, de la ciudad de Rosario, correo electrón-

nico barsalce@hotmail.com.

Pamela Cintia Calcaterra, de nacionalidad argentina, D.N.I. N° 28.822.086, nacida el 06 de febrero de 1982, estado civil soltera, de profesión Abogada, CUIT N° 27-28822086-2, domiciliada en calle Jacinta del Coro N° 1175 de la localidad de Correa, correo electrónico pamelacalcaterra@hotmail.com.

La fiscalización queda a cargo de los señores accionistas de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550.

9) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al Vicepresidente del Directorio, en el caso de designarse un Directorio plural, o a quienes los reemplacen estatutariamente, con uso de la firma social en forma individual e indistinta cualesquiera de ellos.

10) Fecha de cierre del ejercicio: el 31 de julio de cada año.

\$ 175 472208 Mar. 23

LACTEOS LA MARGARITA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Reactivación: Conforme lo resuelto en la reunión de socios celebrada en fecha 24 de enero de 2022, se ha aprobado por unanimidad la reactivación de la sociedad Lacteos La Margarita S.R.L., por 10 (diez) años más, contados desde la inscripción de la reactivación ante el Registro Público de Comercio.

Aumento de capital: Los socios deciden aumentar el capital que es de pesos cien mil (\$ 100.000.-) a la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-) es decir aumentarlo en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) dividido en dividido en tres mil (3.000.-) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) valor nominal cada una. Dicho aumento es suscripto por los socios en la siguiente proporción; Roberto Mario Graciosi, \$60.000.- (Pesos Sesenta Mil.-) que representan 600 cuotas de capital de \$100.- cada cuota; Pablo Roberto Graciosi, \$60.000.- (Pesos Sesenta Mil.-) que representan 600 cuotas de capital de \$100.- cada cuota; Fabiana Marcela Francescutti, \$60.000.- (Pesos Sesenta Mil.-) que representan 600 cuotas de capital de \$100.- cada cuota; Lucio Nazareno Graciosi, \$60.000.- (Pesos Sesenta Mil.-) que representan 600 cuotas de capital de \$100.- cada cuota; y Evangelina Graciosi, \$60.000.- (Pesos Veinte Mil.-) que representan 600 cuotas de capital de \$100.- cada cuota y que integran capitalizando el saldo de la cuenta "ajustes del capital", el cual consta en los estados contables del balance general al 30 de junio de 2021, dictaminados profesionalmente por el CPN Mauricio Rodríguez, en el rubro "ajustes del capital", cuyo saldo en moneda constante de esa fecha, excede el valor total de las cuotas suscriptas.

Ratificación: Los socios ratifican todas y cada una de las cláusulas del contrato social que expresamente no se hayan modificado.-

Socios: Roberto Mario Graciosi, argentino, nacido el 28/07/1960, D.N.I. 13.971.659, C.U.I.T. 20-13971659-1, apellido materno Didanci, comerciante, estado civil divorciado de sus primeras nupcias con Lilita Isabel Scopetta, mediante sentencia N° 418 de fecha 02 de julio de 1992, dictada por el Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, domiciliado en calle Belgrano 855 de la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe; Pablo Roberto Graciosi, argentino, nacido el 28/10/1982, D. N. 1. 29.61 0.333, C.U. IT. 20-29610333-1, apellido materno Scopetta, comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Belgrano 855 de la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe; Fabiana Marcela Francescutti, argentina, nacida el 17/01/1967, D.N.I. 17.849.971, C.U.I.T. 27-17849971-3, apellido materno Marcoleri, comerciante, estado civil soltera, domiciliada en calle Belgrano 855 de la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe; Lucio Nazareno Graciosi, argentino, nacido el 28/02/1996, D.N.I. 39.252.061, C.U.I.T. 23-39252061-9, apellido materno Francescutti, comerciante, estado civil soltero, domiciliado en calle Belgrano 855 de la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe; y Evangelina Graciosi, argentina, nacida el 19/01/1987, D.N.I. 32.703.102, C.U.I.T. 27-32703102-9 apellido materno Scopetta, comerciante, estado civil casada en primeras nupcias con Conrado Sebastián Pighin, D.N.I. 32.703.152, domiciliada en calle Sarmiento 733 de la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe

Denominación: La sociedad se denominará LACTEOS LA MARGARITA S.R.L.

Domicilio: Belgrano 855 de la ciudad de Carcarañá, Provincia de Santa Fe.-

Duración: Su duración es de 10 años contados a partir de la inscripción de la reactivación ante el Registro Público de Comercio. -

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: fabricación y comercialización de quesos y derivados.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar todos los actos que no se encuentren expresamente prohibidos por las Leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000.-) dividido en 4.000 (cuatro mil) cuotas de \$ 100.- cada cuota en la siguiente proporción: Roberto Mario Graciosi, \$60.000.- (Pesos Sesenta Mil.-) que representan 600 cuotas de capital de \$100.-

cada cuota; Pablo Roberto Graciosi, \$60.000.- (Pesos Sesenta Mil.-) que representan 600 cuotas de capital de \$100.- cada cuota; Fabiana Marcela Francescutti, \$60.000.- (Pesos Sesenta Mil.-) que representan 600 cuotas de capital de \$100.- cada cuota; Lucio Nazareno Graciosi, \$60.000.- (Pesos Sesenta Mil.-) que representan 600 cuotas de capital de \$100.- cada cuota; y Evangelina Graciosi, \$60.000.- (Pesos Veinte Mil.-) que representan 600 cuotas de capital de \$100.- cada cuota.

Administración: La administración representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes que en forma individual o indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad. Se ratifican como gerentes a los socios Roberto Mario Graciosi, Pablo Roberto Graciosi y Fabiana Marcela Francescutti, quienes actuarán en forma indistinta.

Cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Fecha del instrumento: 24 de enero de 2022.

\$ 145 472212 Mar. 23

LC MAG S.R.L.

CONTRATO

1) Integrantes de la Sociedad: Lavina Sebastián Luis, nacido el 8 de Abril 1975, D.N.I. 24.566.547 - CUIT 20-24566547-5, argentino, casado en primera nupcias con Coniglio Verónica Rita, domiciliado en calle Gallo N° 384 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión Contador Público y el Sr. Canullo Luis María, nacido el 22 de Agosto de 1983, D.N.I 30.155.609 CUIT 20-30155609-9, argentino, casado en primeras nupcias con Fiorito Daniela, domiciliado en Av. Fuerza Aérea N° 4204, lote N° 63 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe, de profesión Ingeniero Agrónomo.

2) Fecha del Instrumento de constitución: 21/01/2022

3) Razón Social: "LC MAG S.R.L."

4) Domicilio: Junín 191 piso 7, oficina 2 - Rosario

5) Objeto Social: A) Productiva: cultivo de césped en cualquiera de sus variedades, pudiendo realizar la explotación por sí, para terceros o asociada a terceros. B) Comercial: la venta al por mayor y/o menor de césped, maquinas, equipos, implementos y artículos de uso en jardines. C) Servicios: prestación de servicios vinculados a la actividad productiva referida en el punto A).

6) Plazo de duración: veinte años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: \$300.000(pesos trescientos mil).

8) Administración y Fiscalización: a cargo del Socio Lavina Sebastián Luis con el carácter de Gerente.

9) Organización de la representación: El socio Gerente obligará a la Sociedad, usando su firma precedida de la razón social y con el aditamento de "Socio Gerente".

10) Fecha de Cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 75 472303 Mar. 23

MEDIC VET S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en Rosario, el 09-02-2022 reunidos los señores Nancy Verónica Valpondi, argentina, D.N.I. N° 26.066.796, CUIT N° 27-26066796-9, nacida el 03-02-1978, soltera, empleada, domiciliada en calle Dorrego N° 1 122 piso 6° dpto. A, de Rosario, provincia de Santa Fe; Victoria Ríos, argentina, D.N.I. N° 31.028.180, CUIT N° 27-31028180-3, nacida el 1106-1984, soltera, de profesión médica veterinaria, domiciliada en calle Entre Ríos N° 2680 de Rosario, provincia de Santa Fe y Walter Ariel González, argentino, D.N.I. N° 31.631.381, CUIT N° 20-31631381-8, nacido el 06-07-1985, casado en primeras nupcias con Florencia Serbali Cappone, de profesión médico veterinario, domiciliado en calle San Martín N° 1827 de Rosario, Provincia de Santa Fe, todos miembros de una sociedad de hecho cuya razón social es Valpondi Nancy V, Ríos Victoria y González Walter S. Sociedad Ley 19.550 Capítulo I SECCION IV, con domicilio en calle Dorrego N° 1122 6°, CUIT 30-71536493-6, deciden subsanarla en el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrá por las cláusulas que se indican a continuación: Artículo 1: Denominación Social y Domicilio: La sociedad se denomina "MEDIC VET" S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, continuación de Valpondi Nancy V, Ríos Victoria y González Walter S. Sociedad Ley 19.550 Capítulo 1 Sección IV - CUIT N° 30-71536493-6.- Artículo 2: Duración: El término de duración es de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Artículo 3: Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, en el país o en el extranjero de las siguiente actividades: prestación de servicios médicos

veterinarios de urgencia e intención y hospitalización y demás servicios complementarios y conexos para pequeños animales, y venta de alimentos balanceados medicados y medicamentos veterinarios al por menor. A tales fines la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para la adquisición de derechos, contraer obligaciones, y para ejercicio de los actos jurídicos que estén relacionados con el objeto, que no estén prohibidos por las leyes o por el presente contrato.- Artículo 4: Capital Social: El capital se fija en la suma de pesos Quinientos Mil (\$500.000) dividido en Cincuenta Mil (50.000) cuotas de pesos diez (\$10,00) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: El treinta y cuatro por ciento (34%) del capital social, diecisiete mil cuotas, correspondientes a la Sra. Nancy Verónica Valpondi, titular del D.N.I. N° 26.066.796, treinta y tres por ciento (33%) del capital social, dieciséis mil quinientas cuotas (16.500), correspondientes a la Sra. Victoria Ríos, titular del D.N.I. N° 31.028.180 y el restante treinta y tres por ciento (33%), dieciséis mil quinientas cuotas (16.500), correspondientes al Sr. Walter Ariel González, titular del D.N.I. N° 31.631.381. Las cuotas se integran en su totalidad con el patrimonio neto de Valpondi Nancy V, Ríos Victoria y González Walter S. Sociedad Ley 19.550 Capítulo I Sección IV, CUIT N° 30-71536493-6. Artículo 5: Transferencia de Cuotas Sociales: Las cuotas son libremente transmisibles, siendo de aplicación el artículo 152 de la ley 19.550. Artículo 6: Gerencia: La administración, representación legal y uso de firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no, por el termino de cinco (5) ejercicio/s siendo reelegible/s. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión de la gerencia y la información sobre el temario se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del artículo 162 de la LGS. Las resoluciones se adoptarán, en caso de que la gerencia sea plural, por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los gerentes podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán validadas si asiste la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los de disposición. Artículo 7: Organo de Gobierno - Reunión de Socios - Fiscalización: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los gerentes. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medio electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del art. 159 de la LGS. Son válidas las resoluciones que se adopten por el voto de los socios, comunicado a la gerencia a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días (corridos) de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente; o las que resultan de declaración escrita en la que todos los socios expresan el sentido de su voto. Y las mayorías serían las establecidas por el artículo 160 de la Ley 19.550. Cada cuota da derecho a un voto. En cuanto la fiscalización, estará a cargo de todos los socios, pudiendo establecer un órgano de fiscalización según lo previsto por el artículo 158 de la citada ley. Artículo 8: Ejercicio Social: El cierre de ejercicio será el 31 de julio de cada año y la gerencia confeccionará a dicha fecha el balance general que se pondrá a disposición de los socios con la anticipada prevista por el artículo 67 de la Ley 19.550 para su consideración. Artículo 9: Utilidades, Reservas y Distribución: De las ganancias realizadas y liquidadas se destinará el 5% a reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social (artículo 70 de la Ley 19.550); el importe que fije la reunión de socios para retribución del/los gerente/s; y el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva voluntaria que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios según sus respectivas participaciones en el capital social. Artículo 10: Disolución y Liquidación: Serán causales de disolución las previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550 y la liquidación estará a cargo del/de los gerente/s o por la persona designada por los socios. Artículo 11: Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, el o los gerentes y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario, Santa Fe, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier otro fuero de excepción, inclusive el Federal, si pudiere corresponderles.. Asimismo los socios acuerdan: a) Fijar la sede social en la calle Mendoza N° 1960, de la ciudad de Rosario provincia de Santa Fe; b) designar a los Sres. Nancy Verónica Valpondi, Victoria Ríos y Walter Ariel González como socios gerentes. Rosario, 18 de febrero de 2022.

\$ 200

472263

Mar. 23

POLTEN S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley de General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 10 de septiembre de 2021, se ha procedido a la elección de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente, quienes durarán en el mandato tres ejercicios, según el siguiente detalle: Presidente: Oscar Gonzalo Guerrero, Vicepresidente: Paula Marcela Guerrero, Directora Titular: Daniela Marina Guerrero y Directora Suplente: Ana Teresa Perea.

\$ 45 472301 Mar. 23

SERVICIOS Y FERTILIZANTES SUDAMERICANOS SA

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "SERVICIOS Y FERTILIZANTES SUDAMERICANOS SA" PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION, MODIFICACION AL CONTRATO SOCIAL (ART. 2°, 4°, 10° Y 12°), DESIGNACION DE AUTORIDADES Y NUEVO TEXTO ORDENADO en expediente N°626/2021, tramitado ante Registro Público, se hace saber que en fecha 16/02/2021 se resuelve la modificación del estatuto social. Quedando redactados los mencionados artículos de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Por decisión de Asamblea General Extraordinaria de accionistas este término puede prorrogarse.

ARTICULO CUARTO: El capital social se fija en la suma de \$200.000,00 (doscientos mil pesos), representado por 200.000 (doscientos mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (un peso) de valor nominal y con derecho a 1 (un) voto cada una. El capital podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la ley 19.550 de sociedades comerciales

ARTICULO DECIMO: ADMINISTRACION, REPRESENTACION Y FACULTADES: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto del número de miembros que determine la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, con mandato de tres ejercicios a partir de su designación. La asamblea debe elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren y se incorporarán al directorio por el orden de su designación. Mientras se prescinda de la sindicatura la elección de directores suplentes será obligatoria. El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por la mayoría de los presentes; en caso de empate el presidente desempatará votando nuevamente. El directorio se reunirá por lo menos cada tres meses y funcionará con la presencia de la mayoría absoluta de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado a tal efecto

ARTICULO DECIMOSEGUNDO: El directorio tiene todas las facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales, adquirir, gravar y enajenar inmuebles, constituir y transferir derechos reales, operar con bancos oficiales y privados y demás instituciones de crédito; y dar y revocar poderes especiales y generales, judiciales o extrajudiciales a una o más personas

Así mismo se inscribe un nuevo texto ordenado y designan los Integranes del Directorio que será integrado como sigue:

Presidente: Sebastián Hugo Pivetta, DNI 22.028.110, CUIT 20-22028110-9

Vicepresidente: Esteban Hugo Pivetta, DNI 28.928.890, CUIT 20-28928890-3

Directores Suplentes: Luisina Ricci, 30.721.352 CUIT: 23-30721352-4 y Carolina Venica, DNI 27.102.985, CUIL 27-27102985-9

Rafaela 18/02/2022. Julia Fascendini, Secretaria
\$ 165 473275 Mar. 23

GLOB S.A.

ESTATTUTO

Por estar así dispuesto en Autos: GLOB S.A. s/ Constitución de Sociedad (Expte. N° 82, Año 2022), de Trámite ante Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber lo siguiente:

GLOB S.A. Constitución: 1) José Gabriel Díaz, DNI N° 27.620.945, CUIT N° 20-26620945-1, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Moreno 3126 de la ciudad de Santa Fe y Federico Damián Lescano, DNI N° 27.620.546, CUIT N° 20-27620546-4, soltero, argentino, comerciante, con domicilio en calle Marcial Candioti 3089 de la ciudad de Santa Fe.- 2) Instrumento privado 26/11/2021.- 3) GLOB S.A. 4) Sede Social: 1° DE

Enero 65, Torre 2, Piso 12, Dpto 06, Dique 2, Puerto Amarras, Ciudad de Santa Fe 5) Objeto: Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: Intermediación comercial de productos, bienes y servicios, como ser artículos del hogar, audio, TV, tecnología, decoración, arte, muebles, indumentaria, ferretería, perfumería, juguetería, automóviles, relojería, librería, camping, redes de datos, fibra óptica, energías alternativas. Asesoramiento y consultoría respecto de actividades de comercio e información online de dichos bienes y servicios. Asistencia online o por medios digitales a empresas y particulares. Distribución comercial, importación y exportación de bienes y servicios. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto 6) Capital Social: \$ 200.000.- en 2.000 cuotas de \$100.- 7) Duración: 50 años. 8) Director Titular: Sr. Federico Damián Lescano. 9) Cierre de Ejercicio: 31 de Marzo.
\$ 80 472694 Mar. 23

METALURGICA MARZOLA S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "METALURGICA MARZOLA S.A. S/ CAMBIO DE DOMICILIO" (CUIJ 21-05207466-2), de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que mediante Acta de Socios de fecha 16/09/2021, se modificó el Domicilio de la Sociedad, siendo actualmente en calle Las Heras 081 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe.

Santa Fe, 07 de Marzo de 2022.- Firmado: Dr. Jorge E. Freyre – Secre-taio- Registro Publico.

\$ 50 473245 Mar. 23

EL BUNCKER S.A.S.

RENUNCIA Y DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, en autos "El Buncker S.A.S. S/Renuncia y Designación de Autoridades" – Expte. N° 878/2021, se publica lo siguiente:

1) El Sr. Emir Martín LEYENDECKER, DNI N° 35.101.373, renunció al cargo de administrador titular de la sociedad, lo que fue aceptado en la reunión de socios de fecha 4 de agosto de 2021.

2) En ese mismo acto se designó a: Liliana Isabel AIMAR, DNI N° 16.607.959, CUIT: 23-16607959-4, como administradora titular y a Elías Marcelo LEYENDECKER, DNI N° 33.104.977, CUIT: 20-33104977-9, como administrador suplente, todos con domicilio en Av. San Martín 1395, de la localidad de Pilar (Santa Fe).

\$ 50 472578 Mar. 23

NUTER S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "NUTER S.R.L. s/ Modificación al Contrato Social" (CUIJ 21-05206521-3), de trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que mediante Acta de Socios de fecha 30/09/2021, se ha modificado la cláusula SEGUNDA, QUINTA Y SEXTA del contrato social.-

Que respecto a la cláusula Segunda –DOMICILIO- se fijó que la Sociedad tendrá su domicilio en calle Aarón Castellanos N° 875 de la ciudad de Esperanza, Departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.-

Que en fecha 30/09/2021 la Sra. María Silvia Veliz, DNI N° 25.212.153, CUIT 27-25212153-1, cedió a la Srta. Ximena Iracé Holmgren, DNI N° 43.495.268, CUIT 27-43495268-4, argentina, mayor de edad, de estado civil soltera, nacida en fecha 15/06/2001, de profesión estudiante, con domicilio en calle Videla N° 1539 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, la cantidad de cien (100) cuotas sociales que poseía como socia de la firma 'NUTER SRL', quedando redactada la cláusula quinta del capital social de la siguiente manera: CLÁUSULA QUINTA–CAPITAL SOCIAL-: El capital social se fija en la suma de pesos Ochenta Mil (\$80.000), dividido en Ochocientos (800) cuotas de Pesos Cien (\$100) valor nominal de cada una, que son suscriptas e integradas por los Señores Socios en la siguiente proporción: Raúl Omar Holmgren: Setecientos (700) Cuotas Sociales, que representan la suma de pesos Setenta Mil; Ximena Iracé Holmgren: Cien (100) Cuotas Sociales, que representan la suma de pesos Diez Mil. Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos (2) años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de Socios dispondrá el momento en que se complementará la integración.

Y respecto la SEXTO: ADMINISTRACIÓN: "La dirección y administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de una

gerencia integrada por un miembro que fije la Asamblea, quien durará en sus funciones por tiempo indeterminado, hasta tanto los socios decidan revocar su mandato y designar un nuevo gerente, sea este socio o no. En este acto queda designado como Socio Gerente el socio Raúl Omar Holmgren, quien tendrá el uso de la firma social, 'NUTER SRL'. Todos los actos sociales deberán ser suscriptos por el Socio Gerente quien deberá usar su firma personal. A la que antepondrá la referida Razón Social, y debajo de su firma, o cuando la Asamblea de socios lo considere conveniente, podrá designarse nuevo Gerente en sustitución o para que actúe conjuntamente con el ya mencionado. El Socio Gerente tendrá todas las facultades y obligaciones inherentes a su función, no pudiendo en ningún caso comprometer a la Sociedad en préstamos a título gratuito, ajenos al objeto social o garantizar obligaciones de terceros. El Socio Gerente tendrá las siguientes atribuciones: a) Ejercer la representación de la Sociedad y administrar todos los bienes de la misma, b) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, el dominio o goce de bienes inmuebles, créditos o valores de toda especie, y enajenarlos a título oneroso o gravarlo con derecho real de hipoteca, prenda o cualquier otro, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, dando y tomando posesión de los bienes materia de tales actos o contratos, e) Constituir depósitos de dinero o valores en los bancos o extraer total o parcialmente los depósitos a nombre de la Sociedad, y abrir cuentas corrientes en instituciones oficiales o privadas, d) Celebrar contratos de locación como locador o locatario, en las condiciones que se estimen convenientes, e) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios oficiales o particulares, comerciales o privados, especialmente en el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Banco Macro, Santander Río S.A. y/o cualquier otro constituido o a constituirse, girando sobre los mismos en descubierto o a plazo fijo, firmando los cheques, letras o cualquier otro documento que fuera menester, f) Constituir y reconocer todo tipo de obligaciones, emitiendo títulos, acciones, letras de cambio, pagarés, vales y otras obligaciones o documentos públicos o privados, referentes a crédito, con o sin garantía hipotecaria o personal contra depósito o en descubierto, g) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, con las más amplias facultades para estar en juicio o no. Formular protesto o protestas, h) Designar y remover los empleados que juzgue necesario, determinando su remuneración, i) Designar y realizar todos los demás actos que fueran menester para la buena administración y evolución de los negocios sociales, ya que las facultades enunciadas no son taxativas, sino meramente ejemplificativas.-

Santa Fe, 23 de Febrero de 2022.- Firmado: Jorge Freyre –Secretario-Registro Público.

\$ 180 472703 Mar. 23

AGROPECUARIA SON BARTOLOMÉ S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto por el Registro Público de Rafaela en autos "Agropecuaria Don Bartolomé S.R.L. S/Cesión de Cuotas Sociales. Modificación al Contrato Social (Cl. 2°, 4° y 6°) y Nuevo Texto Ordenado - Nro. Expediente: 887/2021), se publica lo siguiente:

1) Fecha del instrumento de cesión de las cuotas sociales: 14 de diciembre de 2021.

2) Cedente: SILVIA EULALIA KARLEN, nacida el 01 de noviembre de 1947, de apellido materno "Banchio", de nacionalidad argentina, de profesión agropecuaria, titular del documento nacional de identidad N° 5.256.766, CUIT: 27-05256766-7, casada en primeras nupcias con Juan José Negro, domiciliada en Bolivia 194 de la ciudad de Villa María (Provincia de Córdoba)

3) Cesionarios: GERARDO LUIS KARLEN, nacido el 04 de febrero de 1953, de apellido materno "Banchio", de nacionalidad argentina, de profesión agropecuaria, titular del documento nacional de identidad N° 10.413.836, CUIT: 20-10413836-6, casado en primeras nupcias con Graciela Mónica Klein, domiciliado en Av. Las Heras 1568 de la localidad de Pilar (Provincia de Santa Fe); y MARIA INÉS KARLEN, nacida el 25 de abril de 1957, de apellido materno "Banchio", de nacionalidad argentina, de profesión agropecuaria, titular del documento nacional de identidad N° 13.056.800, CUIT: 27-13056800-4, casada en primeras nupcias con Juan Bautista Delbino, domiciliada en Av. Belgrano 377 de la ciudad de Sunchoales (Provincia de Santa Fe).

4) Cantidad de cuotas: 266.667, que la cedente poseía en la sociedad.

5) Fecha de la modificación del contrato social: 28 de diciembre de 2021.

5) Cláusulas del contrato social que se modifican:

Artículo 2°. DURACION. Su plazo de duración es de cuarenta años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

Artículo 4°. CAPITAL. El capital social se fija en la suma de \$ 800.000.-, dividido en ochocientas mil cuotas de capital de \$ 1.- de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: Gerardo Luis Karlen: 400.000 cuotas, que totalizan \$ 400.000,00; y María Inés Karlen: 400.000 cuotas, que totalizan \$ 400.000,00. La integración se hace totalmente con bienes de la sociedad

regularizada de acuerdo al estado patrimonial firmado por las partes y certificado por contador público y que se considera parte integrante del presente.

Artículo 6°. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN. La administración y representación legal estará a cargo del socio Gerardo Luis Karlen, quien revestirá el carácter de gerente y ejercerá la representación de la sociedad, otorgándosele todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 375 del Código Civil y Comercial. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, sin limitación alguna. La firma del gerente deberá estar acompañada de la denominación social. El socio gerente desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. Sin perjuicio de la representación legal de la sociedad por parte de los socios, la misma podrá ser ejercida por gerentes que no revistan la calidad de socios.

En fecha 28 de diciembre de 2021, se aprobó el texto ordenando del contrato social.

\$ 200 472905 Mar. 23

IMPERIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que en los autos caratulados: IMPERIO S.A. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES - CUIJ 21-05207526-9 - Expediente Nro. 246/2022 en trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación: Por resolución de los socios de IMPERIO SA adoptada en Asamblea General Ordinaria de fecha 27-09-2021 se ha determinado que el directorio quede compuesto por 2 (dos) Directores Titulares y 2 (dos) Directores Suplentes, designándose como PRESIDENTE al Sr. Marcos Nicolás Valentino, DNI N° 29.520.468, domiciliado en calle General López N° 2882 Piso 17 de la ciudad de Santa Fe, como DIRECTOR TITULAR al Sr. Marcelo Sergio Waibsnader, DNI N° 17.648.686, CUIT N° 20-17648686-5, domiciliado en calle Vera 3027 de la ciudad de Santa Fe, y como DIRECTORES SUPLENTES al Sr. Francisco José Valentino, DNI N° 32.186.040, CUIT N° 20-32186040-1, domiciliado en calle General López 2929 de la ciudad de Santa Fe, y a la Sra. María Laura De Diego, DNI N° 30.501.848, CUIT N° 27-30501848-7, domiciliada en calle Bv. Gálvez 1139 piso "4" departamento "A", de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, 09 de marzo de 2022.-

\$ 55 473741 Mar. 23

IVIS S.A.

ESTATUTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público se autoriza la siguiente publicación: A los fines previstos por el art. 10 de la Ley 19.550, en los autos caratulados "IVIS S.A." s/Constitución de Sociedad" - Expte. N° 294 - Año 2022, se hace saber que los Señores: CARLEN, Cristian Carlos, apellido materno Busaniche, argentino, nacido el 07/10/1969, soltero, comerciante, con domicilio en Francia 1263 Altos del Sauce, Sauce Viejo, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, DNI 21.048.673, CUIT 23-21048673-9, CARLEN, Rodrigo, apellido materno Pena, argentino, nacido el 11/03/1997, soltero, médico, con domicilio en Club de Campo El Paso Lote 504/505, Santo Tomé, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, DNI 40.115.670, CUIT 20-40115670-5 y CARLEN, Josefina, apellido materno Pena, argentina, nacida el 11/03/1997, soltera, abogada, con domicilio en Club de Campo El Paso Lote 504/505, Santo Tomé, departamento La Capital, provincia de Santa Fe, DNI 40.115.669, CUIT 27-40115669-6: han resuelto constituir una sociedad anónima que girará bajo las siguientes cláusulas: Fecha del instrumento constitutivo: 26 de enero de 2022; Denominación: "IVIS S.A."; Domicilio legal: Saavedra 3659 de Santa Fe; Duración: 99 años desde la fecha de inscripción en el Registro Público; Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: a) La Comercialización mediante la compra, venta, permuta, representación, distribución, depósito, mayorista y/o minorista de: 1) Productos de ferretería, ferretería industrial y artículos de corralón vinculados a la construcción; maquinarias, herramientas y accesorios agrícolas e industriales, relacionados a ferretería industrial; 2) Sistemas, programas y equipos de computación o informática, de telefonía y comunicación, celular o fija; b) La prestación de servicios de asesoramiento técnico integral relacionados con esta actividad; c) Importación y exportación; Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Capital social: Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-), representado por Mil (1.000) acciones de pesos Cien (\$ 100.-) valor nominal cada una; Dirección, administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, quienes durarán en sus

funciones tres (3) ejercicios. Fiscalización: Los accionistas prescinden de la Sindicatura; Directorio: Se designa Presidente a: CARLEN, Cristian Carlos, DNI 21.048.673; Vice Presidente: CARLEN, Marcelo Cristian Ricardo, DNI 16.867.509, en Club de Campo El Paso Lote 504/505, Santo Tomé, Santa Fe; Director Suplente: CARLEN, Josefina, DNI 40.115.669; quienes presentes en este acto aceptan los cargos, y constituyen domicilio especial en calle Saavedra 3659 de la ciudad de Santa Fe; Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.-

Santa Fe, 18 de marzo de 2022.-

\$ 120 474012 Mar. 23

RICHIGER MAQUINARIAS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Rafaela en autos "RICHIGER MAQUINARIAS S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES CUIJ 21-05394269-2, Expte. 590/2021" se hace saber que mediante acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 de fecha 30/10/2020 se designan a los miembros del Directorio: Director Titular Presidente: Gabriel Alberto Richiger, de apellido materno Cattaneo, DNI 14.529.540, CUIT 20-14529540-9. argentino, casado, empresario, domiciliado en Av. H. Irigoyen n° 1863 de la ciudad de Sunchoales, provincia de Santa Fe, nacido el 4 de febrero de 1962 y Director Suplente: Natalia Richiger, de apellido materno Repetto, DNI 30.658.154, CUIT 27-30658154-1, argentina, soltera, empresaria, domiciliada en Blas Pascal 6914 de la ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba, nacida el 20 de diciembre de 1983. Rafaela, 10 de marzo de 2022. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 50 474041 Mar. 23

INMOBILIARE S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 4- A CARGO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA PROVINCIA DE SANTA FE, A CARGO DR. JOSE MARIA ZARZA-JUEZ-DRA. MIRIAN GRACIELA DAVI-SECRETARIA-, hace saber que en los autos caratulados: "INMOBILIARE S.A S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES-(Expte N° 27-Año 2.022)-CUIJ N° 21-05291804-6, se ha ordenado la siguiente publicación:

Por Acta de Asamblea N° 20- de fecha 30 de marzo 2.021, se reúnen los accionistas y Síndicos en la sede social Calle Alvear N° 1.075-de la ciudad de Reconquista-Santa fe, a los fines de reasignar los cargos de Directorio y de la Sindicatura, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera:

Presidente: el Señor Gustavo Adolfo Berrone, apellido materno Safre, DNI N° 12.181.312, CUIT N° 20-12181312-3, nacionalidad: argentino, ocupación: comerciante, nacido el 3 de marzo de 1956, estado civil: divorciado, domiciliado en Boulevard H. Irigoyen N° 30 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: el Señor Juan Pedro Anton, argentino, casado, nacido el 23 de agosto de 1961, apellido materno Luna, DNI N° 14.574.065, CUIT N° 20-14574065-8, abogado, domiciliado en Patricio Diez N° 845 de la ciudad de Reconquista, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Directo Titular: Ángel Guillermo Yapur, argentino, soltero, nacido el 31 de marzo de 1971, apellido materno Paviot, DNI N° 22.077.174, CUIT N° 20-22077174-2, comerciante, domiciliado en calle 9 N° 687, de la ciudad de Avellaneda, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Síndico Titular: C.P.N Germán Sergio Blanco, DNI ° 24.701.992, nacido el 29 de Agosto de 1975, de profesión Contador Público, Matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe N° 13.128; domiciliado en calle Olessio 526: de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, argentino, soltero, CUIT N° 20-247019929-.

Síndico Suplente: C.P.N Leandro Amilcar Reinaldo Zapata, DNI N° 27.518.638, de profesión Contador Público, Matrícula del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe N° 20.125, nacido el 4 de Septiembre de 1979, argentino, soltero, con domicilio en calle Ludueña N° 1.327 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe, CUIT N° 20-27518638-5-.

Reconquista, 07 de Marzo de 2.022. Fdo. Dra. Mirian G. David-Secretaria.

\$ 100 473226 Mar. 23

PAMPA PRODUCTIVA S.A.

SUBSANACIÓN

En cumplimiento del art. 77, punto 4) de la ley 19550, se publica lo siguiente:

1) Fecha de la resolución social que aprobó la regularización: 31 de diciembre de 2021

2) Fecha del instrumento de regularización: 31 de diciembre de 2021.

3) a. Razón social anterior: PAMPA PRODUCTIVA DE MARCELO A. DANDOLO Y HERNAN G. PERETTI SOC. LEY 19550 CAP. I SEC. IV

b. Razón social adoptada: PAMPA PRODUCTIVA S.A.

4) Socios: El Sr. Marcelo Alejandro DANDOLO, argentino, nacido el 26/08/1970, DNI N° 21.641.169, CUIT N° 20-21641169-3, de estado civil casado, domiciliado en calle Aconcagua y Costas Atlánticas s/n de la localidad de María Luisa, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe, y el Sr. Hernan Gabriel PERETTI, argentino, nacido el 05/04/1984, DNI N° 30.390.314, CUIT N° 20-30390314-4, de estado civil casado, domiciliado en calle Pericota N° 330 de la localidad de Santa Domingo, departamento Las Colonias, provincia de Santa Fe.

5) Domicilio: Aconcagua s/n de la localidad de María Luisa, departamento Las Colonias, Provincia de Santa Fe.

6) Objeto: la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, de las siguientes actividades: a) Actividades agropecuarias: mediante el desarrollo de las actividades de agricultura, ganadería y lechería, cría, producción, venta, distribución, intermediación y, en general, de cualquier tipo de actividad rural, incluyendo las forestales, vitivinícolas, avícolas y apícolas, entre otras en inmuebles propios o de terceros; b) Actividades de transporte: mediante la prestación de servicios de transporte terrestre de todo tipo de carga o de fluidos, nacional o internacional, con bienes propios o de terceros, servicios de gestión y logística para el transporte terrestre de mercaderías u otros bienes en general, pudiendo además realizar otras actividades conexas o afines con el objeto principal, c) Actividades de prestación de servicios: mediante la prestación de servicios agropecuarios de todo tipo, incluidos de labranza, siembra, cosecha y fumigación entre otros, con bienes propios o de terceros. d) Actividades comerciales e industriales: mediante la fabricación, industrialización y comercialización en cualquiera de sus formas y modalidades, de todo tipo de productos lácteos y sus derivados, cárnicos y sus derivados, granarios y sus derivados y, en general, de cualquier tipo de productos derivados de la actividad agropecuaria. Asimismo, la sociedad podrá realizar actividades relacionadas con intermediaciones, distribuciones, representaciones, comisiones y mandatos comerciales de todo tipo, e) Administración: mediante la administración de bienes propios o de terceros, muebles, inmuebles urbanos o rurales, derechos, acciones, valores, obligaciones de entidades públicas o privadas. Se deja expresamente aclarado que todas las actividades mencionadas en este objeto y que así lo requieran las normas nacionales, provinciales o municipales, serán realizadas por personal técnico matriculado en la materia. La sociedad no realizará las actividades previstas en el artículo 299, inciso 4 de la Ley 19.550, como así tampoco las actividades mencionadas en la Ley 13154 de la Provincia de Santa Fe. A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto.

7) Capital Social: \$ 4.000.000 (pesos cuatro millones), representados por cuatrocientas (400) acciones de un valor de \$10.000 (pesos diez mil) cada una.

8) Director titular: Sr. MARCELO ALEJANDRO DANDOLO, DNI N° 21.641.169. Director suplente: Sr. HERNAN GABRIEL PERETTI, DNI N° 30.390.314.

9) Representación legal: A cargo del Director Titular.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 165 473315 Mar. 23

TRANSPORTE VIGOR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "Transporte Vigor S.A. S/ Designación de Autoridades", Expte. N° 358, Año 2022, que tramita ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: Que por Acta de Asamblea y Actas de Directorio de fecha 02-07-2021 se designan a los miembros del Directorio de Transporte Vigor S.A.: Director Titular Presidente: Edgard José Gazano, D.N.I. N° 12.051.375, CUIT 20-12051375-4, domiciliado en 9 de Julio N° 1.108 de la localidad de Sarmiento, Provincia de Santa Fe; y Director Suplente: Elina María Salera, D.N.I. N° 11.813.281, CUIT 27-11813281-0, domiciliada en calle Moreno N° 2.661 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 18/03/2022.

\$ 45 474070 Mar. 23

ORGANIZACION GALENICA S.A.S.

CAMBIO DE DENOMINACION POR "ORIGEN GALENICO S.A.S."

Se hace saber que en los autos caratulados: ORGANIZACION GALENICA S.A.S. S/ CAMBIO DE DENOMINACION POR "ORIGEN GALENICO S.A.S.-" CUIJ 21-05207282-1- en trámite por ante el Registro Público de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación: Por reso-

lución del socio de ORGANIZACIÓN GALENICA SAS adoptada en fecha 13-07-2021 se ha dispuesto modificar los artículos PRIMERO Y DECIMO QUINTO del estatuto social, los que quedan redactados de la siguiente manera: Artículo 1: La Sociedad de Profesionales Farmacéuticos se denomina "ORIGEN GAL-NICO S.A.S." y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. Artículo 15: La sociedad se , disuelve por cualquiera de los supuestos previstos en los artículos 55 y 56 de la ley 27349. La liquidación de la misma será practicada por el órgano de administración. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los socios con las preferencias indicadas en el artículo anterior.-En caso de presentarse una causal de resolución parcial, el valor real de la participación social de las acciones, a los efectos de la liquidación, será fijado conforme a un balance especial confeccionado por la sociedad en un plazo no mayor a los 60 días contemplándose todos los bienes intangibles o inmateriales y en particular el valor llave de la sociedad. Santa Fe, 18 de marzo de 2022

\$ 45 474063 Mar. 23

AGRO – TAR S.A.

SUBSANACIÓN

Por estar así dispuesto en los autos caratulados, "AGRO - TAR S.A. / CONSTITUCION DE SOCIEDAD POR SUBSANACION DE TARDIVO RENE R. Y OMAR A. SOC.SIMPLE", Expediente N° 299 Año 2022 que tramita ante Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

1. FECHA DEL INSTRUMENTO: 03 de enero de 2022.
2. SOCIOS: RENÉ RAÚL TARDIVO, apellido materno "Giorgis", DNI N° 16.648.048, C.U.I.T. N° 20-16648048-6, fecha de nacimiento 28/04/1965, argentino, casado con Daniela Guadalupe Banchio, productor agropecuario, domiciliado en calle Moreno N° 1395 de la localidad de Sarmiento, provincia de Santa Fe; y OMAR ANDRÉS TARDIVO, apellido materno "Giorgis", DNI N° 18.038.302, C.U.I.T. N° 20-18038302-7, fecha de nacimiento 26/11/1966, argentino, casado con Mariela Verónica Dietz, productor agropecuario, domiciliado en calle Mariano Moreno 1271 de la localidad de Sarmiento, provincia de Santa Fe.-
3. DENOMINACION: "AGRO – TAR S.A." (continuadora de "TARDIVO RENE R. Y OMAR A. SOC. SIMPLE", por subsanación).-
4. DOMICILIO: Moreno N° 1395, Sarmiento, Provincia de Santa Fe.-
5. PLAZO DE DURACIÓN: NOVENTA Y NUEVE (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.
6. OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Agropecuarias y Servicios Derivados: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, tamberos, ganaderos, porcinos, avícolas, agrícolas, hortícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cultivos y cosecha de cereales y oleaginosas, explotación de tambos, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, menor y mayor, incluso en feed lots; así como la venta de materias primas derivadas de la explotación tambera, agrícola, ganadera, porcina, avícola, agrícola, hortícola, acopio de cereales y oleaginosas, y la prestación de servicios agropecuarios a terceros. b) Actividad Industrial: La comercialización, industrialización, elaboración, transformación y procesamiento, por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, de frutas, hortalizas, verduras, cereales, oleaginosas y todo tipo de frutos y productos agrícolas, avícolas, hortícolas y ganaderos, así como también sus subproductos y derivados. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigentes, lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.-
7. CAPITAL: El capital se fija en la suma de pesos dieciséis millones treinta mil con 00/100.- (\$ 16.030.000,00.-), representado por dieciséis millones treinta mil (16.030.000) acciones de pesos uno con 00/100 (\$ 1,00.-) valor nominal cada una.
8. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de diez, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Los accionistas fundadores designan para integrar el primer directorio: Director Titular - Presidente: RENÉ RAÚL TARDIVO, apellido materno "Giorgis", DNI N° 16.648.048, C.U.I.T. N° 20-16648048-6, fecha de nacimiento 28/04/1965, argentino, casado con Daniela Guadalupe Banchio, productor agropecuario, domiciliado en calle Moreno N° 1395 de la localidad de Sarmiento, provincia de Santa Fe; y como Director Suplente: OMAR ANDRÉS TARDIVO, apellido materno "Giorgis", DNI N° 18.038.302, C.U.I.T. N° 20-18038302-7, fecha de nacimiento 26/11/1966, argentino, casado con Mariela Belén Dietz, productor agropecuario, domiciliado en calle Mariano Moreno 1271 de la localidad de Sarmiento.-
9. FISCALIZACIÓN: La sociedad prescindirá de Sindicatura, teniendo

los accionistas la facultad prevista en el artículo 55 de la Ley 19550.

10. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.
Santa Fe, 18 de marzo de 2022.
\$ 179,80 474069 Mar. 23

FE VAL S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por Disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria de la DRA. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados "PAMIGO PAMPA FOODS S.R.L "S/ PRORROGA . AMPLIACION OBJETO – AUMENTO CAPITAL - DESIGNACION GERENTE MODIFICACION CLAUSULAS PRIMERA – QUINTA – INCORPORACION CLAUSULA DECIMO TERCERA- MODIFICACION AL CONTRATO - CONTRATO – TEXTO ORDENADO (Expte 34/ 2022) según decreto de fecha 08-03-2022 se ordena la siguiente publicación de Edictos:

En la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros , Provincia de Santa Fe , a los 04 (Cuatro) días del mes de Febrero del Año 2022 , se reúnen los Señores :ANIBAL RICARDO VALLE , de nacionalidad argentino , Argentino de profesión agropecuario, nacido el día 02 de Agosto de 1958, DNI N° 12.483.466, apellido materno CHIURCHI de profesión Productor Agropecuario , CUIT N° 20-12483466-0, de estado civil casado en primeras nupcias con VIVIANA ESTER CIVERIATTI DNI N° 16.247.978 , domiciliado en Calle en Antoniutti N° 478 de la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe y FEDERICO VALLE, de nacionalidad argentino, nacido el 12 de Mayo de 1986, DNI N° 32.220.621, apellido materno CIVERIATTI de profesión Productor Agropecuario , CUIT N° 20-32220621-7.de estado civil soltero, domiciliado en Antoniutti N° 478 de la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros , Provincia de Santa Fe; ambos hábiles para contratar y en su carácter de únicos socios de " FE VAL S.R.L.", CUIT 30-71222313-4 , se reúnen y acuerdan las siguientes modificaciones

- 1).- Prorroga -
- 2).- Ampliación objeto
- 3).- Aumento de Capital.-
- 4).- Modificación Cláusula Primera (Denominación – domicilio)
- 5).- Modificación Cláusula Quinta (Administración)
- 6).- Incorporacion Nueva Cláusula (Diferencia entre los socios)
- 7).- Modificación al Contrato -
- 8.- Texto Ordenado.-

PRORROGA

Los socios acuerdan PRORROGAR el plazo de duración de la Sociedad en 10 (DIEZ) años contados a partir de su vencimiento el día 08-02-2022 , en consecuencia se modifica la Cláusula Segunda , quedando redactada de la siguiente manera :

SEGUNDA: Se PRORROGA el plazo de duración de la Sociedad en 10 (Diez) años contados a partir de su vencimiento el día 08-02-2022, vendiendo en consecuencia el día 08-02-2032.-

AMPLIACION OBJETO SOCIAL:

En relación al mismo los socios acuerdan ampliar el Objeto Social, incorporando nuevas actividades y consecuentemente proceder a modificar el mismo, quedando la redacción de la cláusula pertinente de la siguiente manera:

OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero a las siguientes actividades: -----

EXPLOTACIÓN AGRICOLA: Producción de semillas, cereales, oleaginosas, y granos en general, en forma directa o indirecta, mediante la explotación, arrendamiento y administración de campos propios y/o de terceros, bajo cualquier título, en todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, sus depósitos, traslado y comercialización.----

EXPLOTACIÓN GANADERA: cría, invernada, reproducción, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, ovina , porcina , caballo , y animales de granjas, explotación de cabañas, criaderos, explotación de tambos, mediante la explotación, arrendamiento y administración de campos propios y/o terceros.-

TRANSPORTE: Transporte de cargas generales, de semillas , cereales, oleaginosas y hacienda ya sea con vehículos propios y /o de terceros.-

SERVICIOS: Servicios de contratista rural en actividades agropecuarias sin maquinaria propia y mediante la locación de las mismas a terceros.-

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos, negocios y contratos que se relacionen con su objeto y que no sean prohibidos por las leyes y /o por este Contrato.

-AUMENTO DE CAPITAL:

Considerado el mismo y a los efectos que el Capital Social tenga una mejor concordancia con las actividades que desarrolla la sociedad, los socios acuerdan AUMENTAR el mismo en la suma de \$ 430.000.- (Pesos cuatrocientos treinta mil) dividido en 43.000 (Cuarenta y tres) cuotas de \$ 1.0.- (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera:

ANIBAL RICARDO VALLE suscribe 25.800 (Veinticinco mil ochocientos) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital de \$ 258.000.- (Pesos doscientos cincuenta y ocho mil).

-FEDERICO VALLE suscribe 17.200 (Diecisiete mil doscientos) cuotas de \$10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital social de \$ 172.000.- (Pesos ciento setenta y dos mil).

Los socios integran en este acto el 25% del Capital en dinero efectivo y el 75% restante también en dinero en efectivo dentro de un plazo de 2 (Dos) años a partir de la fecha del presente contrato.-

El aumento se realiza en la misma proporción a sus tenencias.-

En virtud al aumento de Capital expuesto en el punto anterior el NUEVO CAPITAL SOCIAL queda conformado de la siguiente forma:

CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de \$ 800.000.- (PESOS OCHOCIENTOS MIL) dividido en 80.000 (Ochenta mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, que los socios son titulares en la siguiente proporción: ANIBAL RICARDO VALLE posee 48.000 (Cuarenta y ocho mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital social de \$ 480.000.- (Pesos cuatrocientos ochenta mil) y FEDERICO VALLE posee 32.000 (Treinta y dos mil) cuotas de \$ 10.- (Pesos diez) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 320.000.- (Pesos trescientos veinte mil).

. MODIFICACION CLAUSULA PRIMERA (Denominación – Domicilio):

Analizada la misma se acuerda por unanimidad desglosar dicha cláusula, quedando el Domicilio legal fijado en cláusula separada y excluir de la misma la fijación de la sede social, siendo la misma fijada por Acta Acuerdo.-

PRIMERA Denominación: La Sociedad gira bajo la denominación de "FE VAL S.R.L."-

SEGUNDA Domicilio: La Sociedad tendrá su domicilio Legal en la localidad de CHAÑAR LADEADO, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.--

-MODIFICACION CLAUSULA QUINTA.(Administración, Dirección y Representación):

Considerada la misma los socios acuerdan modificar la redacción de dicha cláusula, y excluir de la misma la designación del gerente, quedando el mismo designado en Acta Acuerdo, quedando redactada de la siguiente manera:

QUINTA: La Administración estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio-Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos. Los socios - gerentes o los gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en los artículos 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y Art. 9 -Decreto 5965/63- con la única excepción de prestar fianzas, garantías y/o avales a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad.- Para la compra y/o enajenación de bienes muebles registrables y bienes inmuebles, se requerirá la aprobación de la Reunión de Socios. La designación de nuevos gerentes o la revocabilidad de los mandatos se realizará conforme lo dispuesto por el Artículo 157 de la Ley General de Sociedades 19.550. NCORPORACION NUEVA CLAUSULA

DECIMA TERCERA Diferencia entre los socios: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios acerca de la interpretación del presente contrato o entre ellos y sus herederos, legatarios y/o representantes legales de un socio fallecido o incapacitado, durante la vigencia del mismo o al tiempo de la disolución, liquidación o partición de la Sociedad, será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Venado Tuerto, a cuya competencia se someten los socios, expresamente, renunciando a cualquier fuero de excepción, inclusive el Federal, que pudiere corresponderles en razón de la materia y/o de las personas.

FISCALIZACION a cargo de todos los socios. --

BALANCE :30 de JUNIO de cada año-

FIJACION SEDE SOCIAL: Ratificar la Sede Social en Calle Antoniutti N° 478 de la Localidad de Chañar Ladeado, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

DESIGNACION GERENTE: Ratificar como Socio-Gerente al Señor ANIBAL RICARDO VALLE, DNI N° 12.483.466- CUIT N° 20-12483466-0, quien actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.-

VENADO TUERTO, 10 de Marzo de 2022.-

\$ 470 473265 Mar. 23

FIDEICOMISO LAS BROTOLAS

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación de FIDEICOMISO LOS BROTOLAS S/

MODIFICACION AL CONTRATO- cuij 21-05394618-3- Nro. Expediente: 23/2022: Por disposición de los Fiduciantes y la Fiduciaria del Fideicomiso LAS BROTOLAS se dispuso modificar el contrato de Fideicomiso ampliando el punto 2 del ESQUEMA FUNCIONAL DEL FIDEICOMISO disponiendo expresamente que el Fideicomiso explote los beneficios obtenidos del Club de Padel procediendo a modificar en consecuencia el contrato de Fideicomiso de la siguiente manera: SECCIÓN II - "Objeto del contrato de Fideicomiso Inmobiliario "FIDEICOMISO LOS BROTOLAS"- Cláusula segunda: objeto, Plazo de Duración y Finalización del Contrato.2.1.- Objeto del Contrato: El objeto del Contrato es la organización, estructuración, constitución y administración del "Fideicomiso LOS BROTOLAS", en los términos de los artículos 1.666 a 1.707, ambos incluidos, del Libro Tercero, Título IV, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación aprobado por ley N°26.994, con la finalidad de ejecutar sobre el mismo el "Emprendimiento", definido como compra de terrenos sobre los cuales se construirá el Club de Padel llamado "El Bosque Padel club", con los fondos que serán aportados por los fiduciantes y su posterior administración por el plazo de 30 años, vencido el cual el fiduciario transferirá el club a los Fiduciantes Originarios/Beneficiarios/Fideicomisarios y/o a quienes éstos determinen, todo ello con sujeción y arreglo a las previsiones de este contrato.- Asimismo han quedado modificadas todas las restantes cláusulas que tienen relación con el citado artículo. - Rafaela 16 de marzo de 2022.-

\$ 60 474064 Mar. 23

CERMACO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de la 5ta. Circunscripción de Rafaela, en "CERMACO S.R.L. S/ DESIGNACION DE AUTORIDADES Y MODIFICACION DEL CONTRATO SOCIAL (CL.6°)" CUIJ 21-05394403-2, se hace saber que se ha formalizado la designación de nuevo socio gerente y la modificación de la cláusula 6° del contrato social de la entidad "CERMACO S.R.L.", quedando redactado de la siguiente manera: "CLAUSULA SEXTA: La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o mas gerentes. Los que podrán ser socios o no de la firma. Por este acto queda designado el Sr. JUAN CARLOS FERREYRA, quien ejercerá la representación de la sociedad y cuya firma con la expresión de la razón social adoptada, obliga legalmente a la misma. Durará en el cargo por el plazo de duración de la sociedad y tendrá todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales relacionados con su objeto. No podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros, en operaciones ajenas al objeto societario" Rafaela, a los 22 días de febrero de dos mil veintidos. Julia Fascendini, Secretaria.

\$ 350 472726 Mar. 21 Mar. 28

Primera Circunscripción

REMATE DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARCELO E. POLIOTTI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5a. Nominación de Santa Fe, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "TIMOFIEJUK, RAUL ALBERTO C/ OTRO S/ DEMANDA EJECUTIVA" CUIJ N° 21- 02009121-2, se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. MARCELO E. POLIOTTI, (Mat. N° 934-P-80) (C.U.I.T. N° 20-12112569-3) venda en pública subasta al último y mejor postor, el día 4 de abril de 2022 a las 9 Hs., o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil, en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Villa Minetti; los siguientes bienes de propiedad del demandado (CUIT 20-06137514-8) en forma sucesiva, el 100% del dominio, comenzando con el inmueble N°80318 F° 983 Tomo 113; en segundo lugar el inmueble N°39436 F°197 Tomo 139 y en tercer lugar el inmueble N°76602 F°922 Tomo 110 todos del Departamento 9 de Julio y suspendiendo la continuación de la subasta en caso de haberse cubierto el monto del reclamo. A saber: Inmueble 1) "Un lote de terreno, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en el Pueblo Villa Minetti, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe, el que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión, confeccionado por el Agrimensor Marcelo de Elías, en setiembre del año 1974, e inscripto en el Departamento Topográfico de esta Provincia, el 14 de diciembre del mismo año bajo número 74324, se designa como Lote 10 de la manzana 18, se ubica en la intersección de las calles de Circunvalación y calle "A", y mide: 7 m. al Norte; 39,50 m. al Este; 10 m. al Sud y 42,50 m. al Oeste, con una ochava en el vértice Nor-Este, de 4,24 m. encerrando una superficie total de 420,50 m2, lindando: al Norte calle Circunvalación; al Este, calle "A"; al Sud, fondos lote 11 y al Oeste, lote 9, todo según plano citado" Descripción de acuerdo a título. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Santa Fe al N° 80318, F° 983, T° 113 Depto. 9 de julio, en fecha 24 de noviembre de 1989.-P.I.I. 011000-002266/0011-0.- Inmueble 2) "El 100% del dominio pleno de tres lotes de terreno, con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicados en el Pueblo Villa Minetti (Estación Padre Iturralde), Distrito Villa Minetti, Departamento 9 de Julio, Provincia de Santa Fe, parte de la esquina Nor-Oeste del lote 52, del plano 57260 y que de acuerdo al nuevo plano de mensura, urbanización y loteo confeccionado por los Agrimensores Raul J. Suita y Oscar

Fernando Romano, en agosto del año 1973 e inscripto en el Departamento Topográfico de esta Provincia, el 5 de noviembre del año 1975, bajo el N° 77670, se designan como: lote 12, lote 13 y lote 14 de la manzana letra "A", se hallan unidos y adherentes entre sí y separadamente miden y linda: Lote 12: 10 m. de frente al Este e igual contrafrente al Oeste, por 32,50 m. de fondo en sus lados Norte y Sur, encerrando una superficie total de 325 m², y linda: al Este, con calle pública; al Norte, con parte del lote 11; al Oeste, con parte del lote 16 y al Sur, con fondos de los lotes 13, 14 y 15. Todos los lotes del mismo plano....Lote 13: 12,50 m. de frente al Sur e igual contrafrente al Norte, por 30 m., también de frente al Este e igual contrafrente al Oeste, encerrando una superficie total de 375 m², y linda: al Sur y Este, con calles públicas; al Norte, con parte del lote 12 y al Oeste, con lote 14. Todos los lotes del mismo plano....Lote 14: mide 10 m. de frente al Sur e igual contrafrente al Norte, por 30 m. de fondo en ambos lados Este y Oeste, encerrando una superficie total de 300 m². Y linda: al Sur, con calle pública; al Este, con lote 13; al Norte, con parte del lote 12 y al Oeste, con lote 15, todos los lotes del mismo plano." Descripción de acuerdo a título. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Santa Fe al N° 39436, F° 197, T° 139 Depto. 9 de julio, en fecha 30 de abril de 2004.- P.I.I. 011000-002380/0307-9; 011000-002380/0306-0 y 011000-002380/0308-8. Inmueble 3) "Dos lotes de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, ubicado en Villa Minetti, Estación Iturralde, Distrito Villa Minetti (antes Tostado), del Departamento 9 de Julio de esta Provincia de Santa Fe, parte del lote 52, del plano 57269 y que de acuerdo al plano confeccionado por los Agrimensores Raúl J. Suita y Oscar F. Romano en agosto de 1973, e inscripto en el Departamento Topográfico de esta provincia el 5 de noviembre de 1975, bajo N° 77670, que se designan como lotes 18 y 19 de la manzana letra "A", que miden: Lote 18 10 m. de frente al Sur por 30 m. de fondo, encerrando una superficie total de 300 m² y linda al sur con calle pública, al oeste con lote 19, al norte con lote 21, y al este con lote 17; Lote 19: 10 m. de frente al Sur por 30 m. de fondo, encerrando una superficie total de 300 m² y linda al sur calle pública, al oeste lote 20, al norte lote 21 y el este lote 18, todos del mismo plano y manzana." Descripción de acuerdo a título. Se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad Santa Fe al N° 76602, F° 922, T° 110 Depto. 9 de julio, en fecha 27 de octubre de 1988.-P.I.I. 011000-002380/0097-3.

No se registran Hipotecas, ni Inhibiciones. Embargos sobre los 3 inmuebles: A- de fecha 14/05/2019, Aforo 133969, \$ 1.568.000; Expte 21-02009121-2 Tomofejuk Raúl Alberto c/ Otro s/ Ejec; B- de fecha 02/09/2019, Aforo 250893, \$ 1.540.000; Expre 21-02009289-8 Timofejuk Raul Alberto c/ Otro s/ Ejec; Deuda de Aguas y tasa municipal al 14/12/2021: Inmueble 1: \$ 2496.- y \$ 4639.-; Inmueble 2: \$ 10.000.-; Inmueble 3: \$ 20.000.- Deuda A.P.I. al 15/12/2021 Inmueble 1: \$ 5007.50.- Inmueble 2: \$ 4993,61.-; \$ 5007,50.-; 7475,36.-. Inmueble 3: \$ 11018,66.-Los inmuebles se venderán con la base del avalúo fiscal: Inmueble 1: \$ 140,20.-; Inmueble 2: \$ 15291,91.-; Inmueble 3: \$ 18045,81.- y se adjudicará al mejor postor; en caso de no haber postores por dicha base, la misma será retasada en un 25% y de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta sin base y al mejor postor. El inmueble saldrá a la venta en el carácter de: Inmueble 1: DESOCUPADO (BALDIO); Inmueble 2 y 3: DESOCUPABLE, conforme el acta de constatación. Constatación del inmueble: "...procedo a constituirme: Al punto 1.- Inscripto al NO. 74324. Lote 10 Manzana 18, ubicado en la intersección de Calle Colon y Dr. Belgrano, con ingreso por ambas calle.- Estado del inmueble: baldío.- No tiene ocupantes.- (corresponde al inmueble descrito como 1). Al punto 2.- En éste acto nos atiende el Sr. ..., DNI N° 24.081.157, a quien le impongo el contenido de manda judicial y me permite el ingreso a: Inscripto No. 77670 Lote 18, Estado del Inmueble: Habitable.- Destino: Comercial.- Condiciones de edificación: ladrillo, aberturas exteriores en buen estado, piso de cerámica.- El ingreso al inmueble upsupra es atención al publico, y un entrepiso con baño con una pequeña oficina.- Al lote 19: Se observa casa habitación , material ladrillo, piso de cerámica, tres dormitorios, dos baños, living comedor y área de recreación.- Ocupantes a) DNI N° 6.137.514, estudio secundario, jubilado, ocupa el inmueble en carácter de propietario b) DNI N° 5207.553, estudios terciarios, jubilada, ocupa en carácter de propietario.- (corresponde al inmueble descrito como 3). Al punto 3.- Inscripto al No. 77670, Lote 12.- Estado del inmueble: Habitable.- Destino Garage.- Condiciones da edificación: ladrillos, tinglado de chapa, piso hormigón y cerramiento de material (hierro).- Al lote 13, Estado del inmueble: Habitable.- Destino Garage.- Condiciones de edificación piso de hormigón y cerramiento de material de hierro.- Se observa varios objetos: maderas y tanque.- Al lote 14, Condiciones del inmueble: Habitable.- Destino: Garage.- piso de hormigón (corresponde al inmueble descrito como 2).- No habiendo nada más, finalizo el acto.-" Por así estar ordenado: "SANTA FE, 17 de Febrero de 2022. ...para que tenga lugar la venta en pública subasta de los inmuebles embargados en autos e inscriptos bajo los N°80318 F°983 Tomo 113; N°39436 F°197 Tomo 139 y N°76602 F°922 Tomo 110 todos del Departamento 9 de Julio, con los alcances informados por el Registro General señábase el día 4 de Abril de 2022 a las 9.00hs. o el día siguiente hábil si aquel resultare feriado a realizarse por ante el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Villa Minetti. Hágase saber que dicha subasta será en forma sucesiva, comenzando con el inmueble N°80318 F°983 Tomo 113; en segundo lugar el inmueble N°39436 F°197 Tomo 139 y en tercer lugar el inmueble N°76602 F°922 Tomo 110 todos del Departamento 9 de Julio y suspendiendo la continuación de la subasta en caso de haberse cubierto el monto del reclamo. Los mismos saldrán a la venta con la base del avalúo fiscal y de no existir postores seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, se procederá a continuación a subastar sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo el 10% del importe a cuenta de precio y la comisión de ley del martillero del 3%. El adquirente deberá efectivizar el saldo de precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe -Agencia Tribunales- a nombre de estos autos y a la orden de este Juzgado y si intimado no cumplimiento con dicho pago, será de aplicación el art. 497 del CPCC. Para el caso de que el adquirente plantee la nulidad de la subasta deberá integrar el saldo del precio a las resultados de la decisión sobre el planteo nulificatorio. No se admitirá la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudeare el inmueble son a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta como asimismo el impuesto a la compraventa y demás impuestos que en su caso correspondiere. Se encuentran agregados en autos, informes, constatación y demás documental informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Publíquense edictos en el Boletín Oficial, Ley 11287 y acordada respectiva de la Excma. Corte Suprema de Justicia. Autorízase la confección de 1.000 volantes de publicidad con cargo de oportuna rendición de cuentas. Establézese un día antes de la subasta, en el que se pondrá en exhibición el inmueble. Notifíquese por cédula al demandado en su domicilio real y legal si lo hubiese constituido. Se hará saber en los edictos respectivos, el esta do del inmueble tal cual surge de la constatación realizada en autos. Hágase saber que los informes previos deberán estar actualizados al momento de la firma de los edictos. Fecho, y aprobada que fuera el acta de subasta, se comunicará al Registro General. Acompañese, con la firma de los edictos, notificaciones del presente proveído al Colegio de Martilleros y a la Presi-

dencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial. Sin perjuicio de ello, y previo a cualquier trámite practique liquidación a los efectos del art. 495 CPCC. Notifíquese." Firmado: Dr. Diego Aldao. Juez. Dra. Mercedes Dellamónica. Secretaria. Santa Fe, 22 de marzo de 2022.- Dra. Dellamónica. SECRETARIA.- \$ 1485 474078 Mar. 23 Mar. 28

REMATES ANTERIORES

POR
NANCY RIBOTTA

La Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, secretaria a cargo del autorizante, Dra. María Ester Noe de Ferro en autos: "ZALAZAR, Lilian Noemí C/ Otro (DNI 20-13759584-3) S/ División de Condominio" (CUIJ: 21-01960559-8) a dispuesto que la Martillera Nancy Ribotta, Matrícula N° 854, proceda a vender en pública subasta el día 30 de Marzo de 2022 a las 18:00 horas o el día siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil en los Salones del Colegio de Martilleros, cito en calle: 9 de Julio N° 1426 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, con la base del avalúo fiscal 32.991,26.-, en caso de no haber postores con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes sin base y al mejor postor, el 100% del dominio pleno del inmueble (3 departamentos que se venderán en bloque) ubicado en calle Necochea N° 7587 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe: inscripto al Tomo 691 Impar; Folio: 0001; N° 00029 de la Sección Propiedades del Dpto. La Capital de Registro General, el que según copia de dominio expresa; "Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo sita en esta ciudad en el Distrito Guadalupe, designado como Lote Número TRECE de la Manzana letra "E", del plano de lote y subdivisión del Ingeniero Rodolfo Piñero, registrado en el Dirección de Catastro de la Provincia de Santa Fe, bajo el número ciento Noventa (190) y se halla ubicada en la esquina de las calles Regimiento Doce de Infantería y Necochea Este, y se compone de once metros treinta centímetros en sus lados Norte y Sud, por veintiocho metros treinta centímetros en sus costados Este y Oeste, y linda: al Norte, calle Regimiento Doce de Infantería, al Este, calle Necochea, al Sur, con parte el lado doce; y al Oeste, con el lote catorce; todos de la misma Manzana. Descripción según título." Informa el Registro General, el dominio subsiste a nombre de la actora y del demandado No registra medidas cautelares ni inhibiciones. Informa la Dirección General de Catastro: que no posee deudas por ningún concepto. Informa el A.P.I.: PII 10.11.04 119517/0000-9 no posee deuda hasta la cuota 2/2021. - Informa la Municipalidad de Santa Fe: que se adeuda en periodos Abril/015 a Jun./2021 la suma de \$2.020,92. - Informa Aguas Santafesinas: no registra deuda exigible a la fecha (21/07/2021) Informa el Oficial de Justicia: Primera Constatación...que en el domicilio con numeración 7567 fue atendido por una señora que viven en el domicilio hace aproximadamente 2 o 3 meses con el hijo del demandado autorizados por éste, con sus hijos de 13, 8 y 7 años. "se pudo constatar la existencia de una casa al frente de dos plantas de mampostería de ladrillos, techo de chapa con cielo raso de yeso, paredes revocadas y pintadas y pisos con mosaicos granitos. Está compuesta en planta baja con cocina-comedor, can bajo mesada y barra desayunadora, un baño de servicio revestido con cerámicos (pileta de pie con inodoro), pequeño patio con asador y cochera cerrada. En planta alta se encuentran tres dormitorios y un baño revestido con cerámicos (inodoro, bidet, ducha y pileta de pie). Tiene aberturas de aluminio con ventanas de chapa en color blanco. Posee los servicios de agua corriente, luz eléctrica, gas natural y cloacas. Se encuentra en muy buen estado de conservación. En el domicilio con numeración 7575 no fuimos atendidos por persona alguna a mis reiterados llamados. La Sra. Sosa manifiesta que se encuentra desocupados, además se deja constancia que presenta las mismas características que las detalladas en el inmueble descrito anteriormente. (Tipo propiedad horizontal) En el inmueble con numeración 7587 se pudo constatar la existencia de una casa de mampostería de ladrillos desarrollada en dos plantas en construcción, que se encuentra ubicada en ochava cerrado con un tapial alto, sin aberturas (cerrada con chapas) donde no fuimos atendido por persona alguna a mis llamados y que presenta signos de abandono. Se deja constancia que se encuentra ubicada en el barrio "Guadalupe Oeste" con calles pavimentadas y totalmente habitado" Segunda constatación: ...En el lugar se pudo constatar la existencia de tres unidades independientes de carácter PH "propiedad horizontal". En el inmueble con numeración catastral 7575, no fuimos atendidos por persona alguna a mis reiterados llamados. Seguidamente se autorizó el servicio de un cerrajero a los efectos de poder ingresar a la unidad y cambiar la cerradura. Con la presencia de la fuerza pública "Policía de Acción Táctica" ingresando a la misma que se encontraba desocupada de persona, bienes y cosas. Allí se pudo constatar la existencia de una casa de dos plantas de mampostería de ladrillos, paredes revocadas y pintadas, cielorraso de yeso y pisos con mosaicos granitos. Está compuesta en planta baja por cocina-comedor diario, cochera, concina sin amoblamientos, revestida con cerámicos y con barra desayunadora, pequeño lavadero, baño revestido con cerámicos hasta el techo y patio chico con asador. En planta alta se accede por medio de una escalera revestida con pisos granitos y está compuesta por tres dormitorios y un baño revestido con cerámicos hasta el techo. Se deja constancia que se encuentran colocados los marcos de aluminio color blanco y faltan todas las aberturas (seis puestas, seis ventanas y un portón de frente). El inmueble tiene 11 mts. de fondo por 7 mts de frente aproximadamente. Se pudo observar las instalaciones eléctricas (cables) sin las cajas con los tomas corrientes. La vivienda se encuentra en buen estado de conservación, faltan todos los amoblamientos y sanitarios, algunos techos presentan roturas en el cielorraso de yeso y las aberturas se encuentran tapadas con algunas maderas y chapas. Se procedió a cerrar esta unidad y las llaves (un juego de tres llaves) son acompañadas en un sobre cerrado al Juzgado competente en estos autos. El inmueble con numeración catastral 7587, no fuimos atendido por persona alguna a mis reiterados llamados y con la presencia de la fuerza pública "Policía de Acción Táctica" ingresaron al lugar abriéndose el portón lateral de chapa de tres hojas que se encontraba cerrado con alambres. Allí se pudo constatar la existencia de una propiedad desarrollada en dos plantas, de mampostería de ladrillos, paredes con revocos sin terminar y pisos de hormigón sin revestimientos. Compuesta en su totalidad por 10 ambientes con un patio amplio con asador, sin aberturas (tapadas con maderas y chapas), con el techo de chapa desmontado (varias chapas acanaladas de zinc se encuentran ubicadas en el patio del mismo) y sin amoblamientos ni sanitarios. Cuenta con 11 mts. de frente por 7 mts de fondo aproximadamente. Se deja constancia que esta unidad presenta signos de abandono constructivo y mantenimiento, con falta de terminaciones en general, pinturas y manchas de aparente humedad en todos los ambientes. Se procedió a cerrar esta unidad y colocar una cerradura e el portón de frente (Una llave) que es acompañada en un sobre cerrado al Juzgado competente en estos autos. En el inmueble con numeración catastral 7567 no fui-

mos atendidos por persona alguna a mis reiterados llamados. Se trata de una unidad desarrollada en dos plantas que al tratarse de propiedad horizontal "PH", presenta características iguales a la unidad descripta anteriormente con numeración 7575. Consultado con varios vecinos del lugar, coincidieron en manifestar que este inmueble se encuentra ocupado hace algunos meses por la familia Chinellato, integradas por el Sr. Walter Chinellato con su esposa Sra. Daiana Sosa y sus tres hijas menores de edad. De acuerdo a lo conversado con los profesionales, no hicimos uso de los servicios de cerrajero ni de procedió a la apertura y cambio de cerradura de la misma..." Condiciones de venta: Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10% a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 788 de la ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.CyC. Hágase saber que se acepta la compra en comisión. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287), en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA- que no está incluido en el precio- será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Agencia Tribunales para estos autos y a la orden de este Juzgado. Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de previo en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del CPCyC. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo de los gastos que irroge la inscripción del dominio a su nombre. Para mayor información dirigirse al juzgado de referencia o a la martillera actuante. T.E. 0342 154 327 818.- Fdo.

\$ 930 473985 Mar. 22 Mar. 25

POR
CHEMES JUAN ANDRES

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: (CUJ. 21-01977231-1) COMUNA DE ARROYO LEYES C/ DNI. 01.527.768 S/ APREMIO; se ha dispuesto que el martillero CHEMES JUAN ANDRES CUI: 20-23698107-0 procederá a vender en pública subasta el día 30 de MARZO de 2022 a las 11:00 horas; El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal. De no haber postores seguidamente, con la retasa del 25%; y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor. El remate se llevará a cabo en el JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS COMUNITARIAS DE LA LOCALIDAD DE SAN JOSE DEL RINCON. BIEN A SUBASTAR: PLANO 54116 LOTE 2. MANZANA "G" DE LA LOCALIDAD DE ARROYO LEYES. PARTIDA DEL IMPUESTO INMOBILIARIO: 10-15-00-735302/0059-7 SUPERFICIE TERRENO: 555 M2. AVALUO FISCAL: \$ 79.14. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: //SANTA FE, 23 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo 590/2022: Para que tenga lugar la subasta del inmueble embargado en autos y en la medida de la titularidad dominial de la parte demandada, señálase el día 30/03/2022 a las 11 hs. o el día hábil inmediato siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado a realizarse en las puertas del Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de la Localidad de Rincón - Pcia. de Santa Fe-. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal. De no haber postores seguidamente, con la retasa del 25%; y de persistir tal situación, sin base y al mejor postor. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. Hágase saber al que resulte comprador que deberá abonar en el acto del remate, el 10% del precio y la comisión del martillero en efectivo sin excepción, como así también estará a su cargo el I.V.A.- que no se encuentra incluido en el precio- y todos los impuestos nacionales, provinciales y municipales que correspondieren en virtud del acto mismo de subasta, como así también aquellos relativos al bien a subasta devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta. Asimismo, hágase saber al que resulte comprador que dentro del 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio del remate, deberá integrar el saldo del precio. Autorízase la publicidad complementaria solicitada para el caso que la parte actora lo requiera. Previo a la suscripción por la Actuaría de los edictos respectivos, se practicará liquidación de capital, intereses y costas. Dispónese que no se admitirá la compra en comisión. DESCRIPCION SEGUN TITULO:// Un lote de terreno que forma parte en mayor extensión de la quinta ubicada en el Distrito San José del Rincón, Departamento la Capital de esta Provincia, el que según plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil don Mario L. Fideleff en el mes de abril de mil novecientos sesenta y nueve, registrado en la Dirección de Obras Públicas Sección Topografía y Catastro de la Municipalidad de Santa Fe, bajo el Número Cincuenta y cuatro ciento dieciséis, se designa como lote número DOS de la manzana letra "G.ESTE", descripta en el punto octavo del título respectivo, y se compone de: quince metros de frente al Este, por treinta y siete metros de fondo, formando una superficie total de quinientos cincuenta y cinco metros cuadrados, y linda: Al Norte, con el lote Uno; al Sud, con el número Tres; al Este, con calle Pública y al Oeste, con espacio verde cedido a la Municipalidad de Santa Fe /// DATOS REGISTRABLES: TOMO: 291 IMPAR FOLIO: 1384 N° 9073 DPTO. LA CAPITAL./// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre de la DEMANDADA. NO REGISTRA INHIBICIONES. NO REGISTRA HIPOTECAS. SI REGISTRA el siguiente Embargo: Fecha: 22/11/2019. Aforo: 343193 MONTO: \$ 12.430,34 CARÁTULA Y JUZGADO: EL DE AUTOS. NO REGISTRA INHIBICIÓN. Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que la partida Inmobiliaria es 10-15-00-735302/0059-7. Cuyas valuaciones están antes citadas. Informa la API que adeuda: \$ 5356,77 A FECHA: 14.02.2022. Informa la Comuna de Arroyo Leyes: que bajo la misma partida Inmobiliaria - 0851U TGI URBANO adeuda: \$ 86.465,63 a fecha: 27-12-2021. Informa el señor Juez de Pequeñas Causas Comunitarias a cargo: ... Se constituyó en calle 47 entre las 40 y 42 Lado Oeste a 20 metros aprox. De la calle 42 (se adjunta Plano) y no siendo atendido por persona alguna, observo que se trata de un terreno baldío con Postes olímpicos al frente, con alambrado y un portón de hierro de 2 hojas. En los laterales alambrado de 4 hilos y en el fondo postes olímpicos sin alambrado. En el lindero Sur hay dos casas y en

el lindero Norte y Oeste terreno baldío. El terreno se encuentra a un kilómetro hacia el Norte de la Comuna de Arroyo Leyes aproximadamente. No siendo para más, doy por terminado el acto. Dr. Diego Audisio: Juez a Cargo. /// /// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/ó al martillero. TEL. / FAX: 0342 -489092. / 155- 469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. DRA: VIVIANA NAVEDA MARCO: SECRETARIA. SANTA FE, 17 / 03 / 2022.

S/C 473638 Mar. 21 Mar. 23

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
JUAN MANUEL ORTIZ

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la 1a Nominación de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe) se hace saber que en los autos caratulados: "FERRER, JORGE ALBERTO c/Otros s/Ejecutivo" (CUIJ N° 21-24876880-8) se ha ordenado que el Martillero Público y Corredor de Comercio Juan Manuel Ortiz Matrícula N° 1078 - CUIT N° 20-30156988-3, el día 11 de Abril de 2.022 a las diecisiete horas (17:00 hs.) o el día hábil inmediato posterior, a la misma hora, si aquel resultare feriado, por ante el Hall Central de los Tribunales de ésta Ciudad, sito en Calle Lucas Funes N° 1.671, y la parte indivisa (1/3) de la nuda propiedad del bien embargado en autos, que según título se describe como: Una fracción de terreno, con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, la que según títulos es parte de una mayor extensión y de los solares 6 y 7, de la manzana N° 61, de las que forman la zona central de la ciudad de Vera, Dpto. Vera, Prov. de Santa Fe, y la que según plano de mensura y subdivisión, confeccionado por el Agrimensor Hugo B. Chaparro, registrado en el Departamento Topográfico de la Provincia, bajo el N° 69200, se designa como LOTE N° 5, y se compone de diez metros de frente al Oeste, los que se empezarán a contar después de los cincuenta y un metros sesenta y cuatro centímetros de la esquina Sud-Oeste, de dicha manzana hacia el Norte, por treinta metros de fondo, encierra una superficie de Trescientos Metros Cuadrados, lindando: al Norte, con el lote 4, del mismo plano; al Sud, con Huracán E Club; al Este, con Fermin Antonio Marinelli; y al Oeste, con calle pública Estanislao López, descripción según título antecedente". El inmueble se encuentra ubicado en Calle Estanislao López N° 1.656 de la Ciudad de Vera (Sta. Fe), e inscripto bajo el Tomo 230 - Folio 432 Número 92771, Sección "Propiedades" del Dpto. Vera (Sta. Fe), empadronado a los fines del Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° O2O2-OO-00397O/OOO12. Informes: Del Registro General de 1a Propiedad Inmueble de Santa Fe (Sta. Fe) informa a fs. 2311236 de autos que la demandada posee titularidad de nuda propiedad; y que el inmueble registra el siguiente embargo: el ordenado por este tribunal y para estos autos de fecha 26/08/21 - aforo N° 249939 monto de \$ 1.195.363522 profesional: Dr. Héctor Vizcay - observaciones del Dominio: partes indivisas de nuda propiedad - observaciones del Titular: nombre correcto: Lujan Elizabet; y que pesan sobre los demandados Zanini Lujan Elizabet y Del Zotto Herán Raúl la siguiente INHIBICIÓN : la ordenada por este tribunal y para estos autos - aforos N° 170204 1 170205 - fechas de inscripciones 05/12/2016 - fechas de vigencia 05/12/2021 - Tomo 391 - Folio 7119 y Tomo 391 - Folio 7120 - monto Dólares 500856 cada una - profesional: Héctor Luis Vizcay.- De la Administración Provincia; de Impuestos -API- de Santa Fe (Sta. Fe), informa a fs. 242 que al día 09/11/2021, la partida 020200-003970/0001-2, titular: Zanini, Ricardo Angel O., registra deuda por los periodos: 2020 (5-6); 2021 (3), por la suma total de \$ 866.13.- De la Municipalidad de la Ciudad de Vera (Sta. Fe), informa a fs. 2441248 que al día 29/11/2021, que se ha verificado el cumplimiento de la cancelación de la deuda en concepto de servicios municipales hasta el 12/2021 (inclusive), otorgándose el presente certificado de libre deuda con validez hasta el 29/11/2021; asimismo expresa que la superficie cubierta responde a plano de documentación inscripto en el colegio de arquitectos expediente N° 819944 del certificado Catastral expedido por el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe (Sta. Fe), informa a fs. 250/252 que al 24/11/2021, en observaciones que se verifican avalúos rectificatorios por mejora con fecha 03/01/2018.- De la Constatación Judicial realizada por el Sr. Oficial de Justicia Ciudad de Vera (Sta. Fe), que se encuentra agregada a fs. 253 vto., en fecha 18 de Noviembre de 2.021, siendo las 08,30 hs. y dando cumplimiento al Mandamiento emanado, constituido conjuntamente con el Martillero Público y Corredor de Comercio Juan Manuel Ortiz, autorizado a intervenir en el diligenciamiento, en el domicilio de Calle Estanislao López N° 1.656 de dicha ciudad, y al solo efecto de practicar la constatación requerida, lugar donde fue atendido por el Sr. Zanini Ricardo Amancio, quien se encuentra acompañado por la Dra. Aguirre Elizabet, y procede a realizar la presente constatación: a) estado de conservación del inmueble, antigüedad y mojaras existentes: el inmueble consta de tres habitaciones, un baño, comedor, cocina, garaje y patio, todo se encuentra en muy buen estado de conservación, con paredes revocadas y pintadas, pisos de cerámicos y cielorraso. Se constata que se están haciendo arreglos de mantenimiento en el frente del inmueble (revoques y pintura), b) quienes ocupan el inmueble y en qué carácter lo hacen: el único ocupante del inmueble es el attendiente, el señor Ricardo Amancio Zanini, en carácter de usufructuario, c) servicios existente: el inmueble cuenta con agua corriente, luz eléctrica, calle de ripio, excepto de cloacas. No siendo para más da por terminado el acto, firmando para constancia.- El bien saldrá a la venta con la BASE de \$ 1.875,33 (monto proporcional del avalúo fiscal); en caso de no haber postores seguidamente con una retasa del 25% y, de persistir la falta de interesados, a continuación en tercera subasta SIN BASE Y ALMEJOR POSTOR.- EL adquirente deberá abonar en el acto de subasta el 10% en concepto de señal y a cuenta del precio de compra, con más el 3% en concepto de comisión de ley del martillero -comisión mínima (1,6 jus)-, con más IVA si correspondiere, en dinero en efectivo.-El saldo del precio deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días ha sido notificado de la aprobación de la subasta, una vez ejecutoriada que quede intimado el comprador, mediante transferencia bancaria (conforme Circular N° 79111 del Nuevo Banco de Santa Fe) a una cuenta Judicial a abrirse para éstos caratulados y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe Sucursal Reconquista, todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Art. 497 del C.P.C. y C.; si no se depositara el saldo en el plazo acordado, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta de precio.- El comprador deberá constituir domicilio legal en jurisdicción de este Tribunal.- Quien resulte comprador

tomará a su exclusivo cargo todos los gastos y trámites necesarios para inscribir el bien adquirido a su nombre, con más los impuestos que pudieran corresponder en el orden Nacional, Provincial y Municipal, el pago de sellados y/o impuestos que graven la compraventa y/o impuesto a la transferencia de bienes, como así también la confección e inscripción de planos si fuere necesario, y que los impuestos, tasas y contribuciones adeudados serán a cargo del comprador desde la fecha de la aprobación de la subasta y en la forma proporcional correspondiente.- Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley, se encuentran agregados a autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamo alguno por falta o insuficiencia de ellos (Art. 494 inc. 3) del P.C.C. y C.).- Edictos de ley en el Boletín Oficial por el término de tres veces en cinco días (Art. 492 C.P.C. y C.), en el transparente del tribunal (Art. 67 C.P.C. y C.), y en los medios de comunicación radiales, televisivos y/o escritos de la Ciudad de Vera (Sta. Fe).- Autorízase a la confección de trescientos volantes.- Mayores informes en la Secretaría de éste Juzgado y/o al Dr. Héctor Luis Vizcay en Calle Iturraspe N° 560 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 424686 y/o al Martillero actuante Juan Manuel Ortiz, en Boulevard España N° 1.510 Dpto. N° 2 de Reconquista (Sta. Fe), Teléfono 15648340.- Reconquista, 20 de Diciembre de 2.021 y 04 de Marzo de 2.022.- Firmado: Dr. Juan Manuel Astesiano, Secretario, y Dr. José María Zarza, Juez.-

\$1300 473412 Mar. 18 Mar. 25

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Dr. Ruben Angel COTTET, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado N° 2, Segunda Secretaría, sito en calle Tucumán N° 2846 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "SDNAF C/ MANSILLA JOSE LUIS Y OTROS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12967 (21-10736629-3) se notifica por edictos al Sr. José Luis Mansilla (DNI. N° 30.185.678) con domicilio actualmente desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez, ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 17 de Marzo de 2022.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:...CONSIDERANDO ...RESUELVE: 1- Declarar en estado de adoptabilidad a VALENTINA SOL CHAPUY, DNI N° 51.280.372; ANYELINA ESTEFANIA CHAPUY, DNI N° 55.797.029; MARTINA MAIRA MANSILLA, DNI N° 50.311.583; NAZARENO EXEQUIEL CHAPUY, DNI N° 53.623.444; JESÚS ISAIAS CHAPUY, DNI N° 56.686.321; y JEREMÍAS ELÍAS MANSILLA, DNI N° 54.767.354 oficiándose alRUAGA, a los fines de que adjunte legajos de interesados, haciéndosele saber a dicho organismo que los postulantes deberán estar dispuestos a adoptar conjuntamente a grupos de hermanos. 2- Requerir a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia que envíe informe actualizado y completo sobre la situación integral de los niños, a los fines de ser remitidos al RUAGA. 3- Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General Civil N° 4. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo.: Dra. Ma. Marcela Romagnoli -Secretaria-; Dr. Rubén Cottet -Juez-. Santa Fe, 17 de marzo 2022.-

S/C 35818 Mar. 23 Mar. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 36 de Avellaneda, Dra. María Cecilia Belfiori. Secretaria a cargo de la Dra. María Antonieta Nallip, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. Avellaneda, 15 de Marzo de 2022. Vistos: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 36 con asiento en la ciudad de Avellaneda, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, Considerando a los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 2011 a 2015. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL dando a conocer el presente decisorio, a fin (le que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022 inclusive. Por lo expuesto, se resuelve: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría., comprendidos entre los años 2011 a 2015 y correspondientes a expedientes sin movimiento., que no han sido ingresados al Sistema informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta 01 de abril de 2022 inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori (Jueza a/c) - Dra. María Antonieta Nallip (Secretaria subrogante). Avellaneda, 16 de Marzo de 2.022.

S/C 35749 Mar. 23 Mar. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 18 de San Justo, Dra. Laura María Alessio, Secretaria a cargo del Dr. Leandro Carlos Buzzani, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. San Justo, 16 de Marzo de 2.022. Y vistos: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 con asiento en la ciudad de San Justo, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adop-

tar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, Considerando: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 2011 a 2016. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive. Por lo expuesto, se resuelve: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2011 a 2016 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Laura María Alessio (Juez) - Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario). San Justo, 16 de Marzo de 2022.

S/C 35773 Mar. 23 Mar. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 27 de San Justo, Dra. Celia Borna, Secretaria a cargo del Dr. Julio Henares, se ha dispuesto a poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. San Justo, 17 de Marzo de 2022. Y Vistos: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 27 con asiento en la ciudad de San Justo, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, Considerando A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 1997 a 2005. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 del Abril de 2022, inclusive. Por lo expuesto, se resuelve: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 1997 a 2005 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Celia Borna (Juez) - Dr. Julio Henares (Secretario). Santa Fe, 18 de Marzo de 2.022.

S/C 35786 Mar. 23 Mar. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 34 de Villa Ocampo, Dr. Miguel Esteban Juárez, Secretaria a cargo de la Dra. Luisina Inés Zarza, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. Villa Ocampo, 16 de Marzo de 2.022. Vistos: Los inconvenientes operativos que genera la excesiva acumulación constancias documentadas en soporte papel (tales como sobres con documental, pliegos, alegatos, etc.) correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo. Y, Considerando: Que es menester adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico, a fin de lograr una mejor prestación del servicio. En tal sentido, resulta útil disponer la destrucción de prueba documental, alegatos, pliegos de posiciones e interrogatorios reservados en Secretaría correspondientes a expedientes ingresados hasta el año Dos Mil Doce (2012), inclusive, y que no registren movimientos por un plazo de dos años a la fecha, excepción hecha de las causas en las que se hayan constituido, modificado o extinguido derechos reales sobre inmuebles y/o toda otra que a criterio del titular de la unidad jurisdiccional resulte conveniente su conservación. Ello así en razón de que tal inacción, hace presumir la falta de interés de las partes en la prosecución de la causa. En forma previa se notificará la presente decisión mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial a fin de que quienes acrediten un interés legítimo puedan a efectuar los requerimientos que estimen pertinentes, mediante presentación vía remota (SISFE) o, de no ser así posible, se presenten en el Juzgado de lunes a viernes en horario de 08:00 a 12:00 horas. Los reclamos podrán ser realizados hasta el 01/04/2022. Por todo ello, Resuelvo: 1) Disponer la destrucción de la documental, documental, alegatos, pliegos de posiciones e interrogatorios reservados en Secretaría correspondientes a expedientes ingresados hasta el año Dos Mil Doce (2012), inclusive, y que no registren movimientos por un plazo de dos años a la fecha. 2) Hacer saber la presente decisión a fin de que quienes acrediten interés legítimo en la documentación comprendida en la misma, puedan efectuar los requerimientos que estimen pertinentes, vía SISFE o, de no ser posible, compareciendo al Juzgado de lunes a viernes en horario de 08:00 a 12:00 horas. 3) Publi-

car edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Miguel Esteban Juárez (Juez) - Dr. Luisina Inés Zarza (Secretario). Santa Fe, 16 de Marzo de 2022.

S/C 35762 Mar. 23 Mar. 25

Por disposición del Juez Primera Instancia de Circuito judicial N° 25 de San Genaro, Secretaría a cargo de la Dra. Mariana E. Laborde, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. San Genaro, Marzo de 2.022. Y vistos: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Circuito con asiento en la ciudad de San Genaro, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, considerando a los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 1.988 a 2016. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive. Por lo expuesto, Resuelve: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 1988 a 2016 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada que pudieran acreditar interés legítimo se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez) - Dra. Mariana E. Laborde (Secretario). Santa Fe, 16 de Marzo de 2022.

S/C 35760 Mar. 23 Mar. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 21 de Helvecia, Dra. Claudia Yaccuzzi, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. Helvecia, 17 de Marzo de 2.022. Y Vistos Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 con asiento en la localidad de Helvecia, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, Considerando: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 1.998 a 2.013 No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive. Por lo expuesto, se resuelve: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 1.998 a 2.013 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Claudia Yaccuzzi (Juez), Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario). Santa Fe, 17 de Marzo de 2.022.

S/C 35781 Mar. 23 Mar. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 18 de El Trébol, Dra. Nora Elena Baró, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Beatriz Racchella, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. El Trébol, 16 de Marzo de 2022. Y vistos: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 18 con asiento en la ciudad de El Trébol, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, Considerando: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el

qual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 1996 a 2012. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive. Por lo expuesto, se resuelve: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 1996 a 2012 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Nora Elena Baró (Jueza) - Dra. Silvana Beatriz Racchella (Secretaria). Santa Fe, 16 de Marzo de 2022.

S/C 35750 Mar. 23 Mar. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (SF), Dra. María Isabel Arroyo, Secretaría a cargo del Dr. Guillermo D. Angaromo, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. Villa Ocampo, 16 de Marzo de 2022. Y vistos: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral con asiento en la ciudad de Villa Ocampo (SF), de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, Considerando: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 2010 a 2012. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive. Por lo expuesto, se resuelve: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2010 a 2012 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo (Jueza) - Dr. Guillermo D. Angaromo (Secretario Subrogante). Villa Ocampo, 16 de Marzo de 2022.

S/C 35776 Mar. 23 Mar. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 20 de Gálvez, Dra. Candela Powell, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Saliva, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. Gálvez, 15 de Marzo de 2022. Y vistos: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 20 con asiento en la ciudad de Gálvez, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor, y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, considerando: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 2003 a 2011. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive. - Por lo expuesto, se resuelve: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2003 a 2011 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no ha4 sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documnta1 reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00, a fin de efectuar el requerimiento pertinente pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Candela Powell (Jueza) - Dra. Mónica E. Saliva (Secretaria). Santa Fe, 15 de Marzo de 2022.

S/C 35774 Mar. 23 Mar. 25

Y vistos: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 30 con asiento en la ciudad de Sastre y Ortiz, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, Considerando: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático el cual se implementó en el año 2004-, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 1993 a 2005. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL y dos avisos en el diario El Litoral dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados que pudieran acreditar interés legítimo se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 23 de Noviembre de 2020, inclusive. Por lo expuesto, se resuelve: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 1993 a 2005 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada que pudieran acreditar interés legítimo se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 23 de Noviembre de 2020, inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces en cinco días y dos avisos en el diario El Litoral, un día miércoles y un domingo. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación de Circuito y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. González Broin (Jueza) - Dra. Savignano (Secretaria).

S/C 35768 Mar. 23 Mar. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 31 de la ciudad de Sunchales, Dr. José Ignacio Pastore, Secretaría a cargo de la Dra. Juliana Foti, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los erectos que pudieren corresponder, lo siguiente JUZGADO DE CIRCUITO N° 31 SUNCHALES s/Otras diligencias - Circuito; CUIJ N° 21-24540050-8. Sunchales, 15 de Marzo de 2022. Y Vistos: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 31 con asiento en la ciudad de Sunchales, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo - siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, Considerando: A los fines enunciados p resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que como no han registrado movimiento existe una presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan trámites iniciados con anterioridad al año 2018. No obstante, a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros o destrucción de documentación trascendente, mas allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 1° de Abril de 2022, inclusive. Del mismo modo, se procederá a publicar el Edicto en el Hall de ingreso al Juzgado así como a comunicarlo electrónicamente (vía e-mail a colabrafaela@wilnet.com.ar) al Colegio de Abogados de la Y Circunscripción Judicial de modo de anotar a los matriculados. Finalmente, se circularizará el Edicto por las restantes vías no tradicionales de comunicación disponibles y de frecuente uso por el Juzgado (correos electrónicos y redes sociales). Por lo expuesto. Se resuelve: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, correspondientes a los trámites iniciados con anterioridad al año 2018 y respecto de expedientes sin movimiento que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieron acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00, y realicen el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 1° de Abril de 2022, inclusive. 3) Por Secretaría publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en cinco días y en el Hall del Juzgado; comuníquese electrónicamente al Colegio de Abogados de la V Circunscripción Judicial y por los demás canales no tradicionales de comunicación disponibles al efecto (e-mail y redes sociales). 4) Remitir copia electrónica (vía e-mail) de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. José Ignacio Pastore (Juez) - Dra. Juliana Foti (Secretaria). Sunchales, 15 de Marzo de 2.022.

S/C 35768 Mar. 23 Mar. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 19 de Esperanza, Dra. Virginia Ingaramo Secretaria a cargo de la Dra. Gisela Gatti, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. Esperanza, 15 de Marzo de 2022. Y vistos: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 con asiento en la ciudad de Esperanza, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, Considerando: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a

que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 2011 a 2013. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive... Por lo expuesto, se resuelve: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2011 a 2013 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Ingaramo (Jueza) - Dra. Gisela Gatti (Secretaria). Esperanza, 15 de Marzo de 2022.

S/C 35766 Mar. 23 Mar. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 28 de Santo Tomé, Dr. Hernán Gonzalo Gálvez, Secretaría a cargo de la Dra. María Alejandra Serrano, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "SANTO TOMÉ, 15 de marzo de 2022. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 con asiento en la ciudad de Santo Tomé, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 1994 a 2016 No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 1994 a 2016 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Hernán Gonzalo Gálvez (Juez) - Dra. María Alejandra Serrano (Secretaria)". SANTO TOMÉ, 15 de marzo de 2022.- Dra. M. ALEJANDRA SERRANO

S/C 35799 Mar. 23 Mar. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 22 de Laguna Paiva, Dr. Adrián de Orellana, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Gómez se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "LAGUNA PAIVA, 16 de Marzo de 2022. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 22 con asiento en la ciudad de Laguna Paiva, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 1992 a 2009. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 1992 a 2009 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Adrián de Orellana (Juez) - Dra. Carolina Gómez (Secretaria)". LAGUNA PAIVA, 16 de marzo de 2022.-

S/C 35752 Mar. 23 Mar. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 24 de San Carlos Centro, Dr. Ángel Darío Marini, Secretaría a cargo de la Dra. María Gabriela Simonetti, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "SAN CARLOS CENTRO, 15 de marzo de 2022. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N°24 con asiento en la ciudad de San Carlos Centro, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 1995a 2011 No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años. 1995 a 2011 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Ángel Darío Marini (Juez) - Dra. María Gabriela Simonetti (Secretaria)". SANTA FE, 15 de marzo de 2022.-

S/C 35758 Mar. 23 Mar. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 26 de San Javier, Dr. Fernando Mécoli, Secretaría a cargo de la Dra. Ivana Beltramo, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "San Javier, 15 de marzo de 2022. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 26 con asiento en la ciudad de San Javier, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 1995 a 2015. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive.- Por lo expuesto, RESUELVO: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 1995 a 2015 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Fernando Mécoli (Juez) - Dra. Ivana Beltramo (Secretaria)". San Javier, 15 de marzo de 2022.-

S/C 35782 Mar. 23 Mar. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 20 de Gálvez, Dra. Candela Powell, Secretaría a cargo de la Dra. Mónica E. Saliva, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "Gálvez, 15 de marzo de 2022. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 20 con asiento en la ciudad de Gálvez, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 2003 a 2011. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo

realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2003 a 2011 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Candela Powell (Jueza) - Dra. Mónica E. Saliva (Secretaria)". SANTA FE, 15 de marzo de 2022.-

S/C 35754 Mar. 23 Mar. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro 21 de Helvecia, Dra. Claudia Yaccuzzi, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "Helvecia, 17 de marzo de 2022. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 con asiento en la localidad de Helvecia, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 1.998 a 2.013 No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 1.998 a 2.013 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Claudia Yaccuzzi (Juez) - Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario)". SANTA FE, 17 de marzo de 2022.-

S/C 35781 Mar. 23 Mar. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 17 de Coronda, Dr. Hernán Gálvez, Secretaría a cargo del Dr. Juan Daniel Roulet, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "CORONDA, 16 de marzo de 2022. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 17 con asiento en la ciudad de Coronda, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 1985 a 2026. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 1985 a 2026 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Hernán Gálvez (Juez) - Dr. Juan Daniel Roulet (Secretario)". CORONDA, 16 de marzo de 2022.-

S/C 35785 Mar. 23 Mar. 25

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Distrito N° 20 de la ciudad de San Javier, Dra. Lilian Insaurralde, Secretaría a cargo de la Dra. Silvana Demboryniski, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "SAN JAVIER 16 DE MARZO DE 2022. SAN JAVIER, 16 de marzo de 2022. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este

Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral N° 20 con asiento en la ciudad de San Javier, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 2014 a 2.019. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2.014 a 2.019 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. FDO. Dra. Silvina Demboryniski Secretaria, Dra. Lilian Insaurralde, Juez S/C 35755 Mar. 23 Mar. 25

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados "GALLO LUIS FERNANDO S/SUCESORIO" CUIJ: 21-02027734-0 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LUIS FERNANDO GALLO titular del D.N.I.: 11.555.546 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma: Dra. Claudia B. Sánchez Secretaria \$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación) en autos caratulados "HOCHL BELGA MARIA S/SUCESORIO" CUIJ N° 21-02030038-5; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de BELGA MARIA HOCHL D.N.I. N° 3.711.938, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. \$ 45 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de la 1ra. Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: ROVETTO ELIDA INES s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26301996-9), se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de ROVETTO, ELIDA INES; D.N.I. 2.536.559, fallecida en la ciudad de Esperanza (Provincia de Santa Fe); en fecha 09/06/2020 para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96. acta N° 3. Fdo.: Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. \$45 Mar. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "YOSSEN DELFOR ATILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02028950-0), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Yossen Delfor Atilio, L.E n.º 06.217.095, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Dr. Claudio Bermudez, Juez. \$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "LOVATTO, JUAN LUIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte CUIJ N°:21-02015694-2 Año: 2019, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con Derechos a los bienes del causante: Don: JUAN Luis LOVATTO, D.N.I. N°:16.943.665, para que así dentro del términos y bajo apercibimientos de ley hagan valer sus derechos. Reconquista, 22 de marzo de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario" \$ 45 Mar. 22

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don JOSE CARMELO BUSANICHE, DNI.: 6.244.231 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo los apercibimientos legales dentro de los autos caratulados "BUSANICHE, JOSE CARMELO S/ SUCESORIO" EXPTE. 21-02025612-2 lo que se publica a sus efectos por un día en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, Marzo de 2022. \$ 45 Mar. 23

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17, Villa Ocampo (Santa Fe), en los autos caratulados: "SANDOVAL, TELMO s/SUCESORIO" CUIJ 21-26323359-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de don TELMO SANDO-

VAL DNI N° 06.340.162, y en definitiva a todos aquellos que se creyeren con derecho a la herencia del mismo, para que comparezcan a los autos de referencia a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 22 de Marzo de 2022.Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo - Jueza; Dr. Guillermo D. Angaramo - Secretario Subrogante.- \$ 45 Mar. 23

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17, Villa Ocampo (Santa Fe), en los autos caratulados: "LOPEZ, MARGARITA MARCELINA s/SUCESORIO" CUIJ 21-26323360-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, legatarios y acreedores de don MARGARITA MARCELINA LOPEZ, DNI N° 05.787.636, y en definitiva a todos aquellos que se creyeren con derecho a la herencia del mismo, para que comparezcan a los autos de referencia a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, 22 de Marzo de 2022.Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo - Jueza; Dr. Guillermo D. Angaramo - Secretario Subrogante.- \$ 45 Mar. 23

Por disposición del Sr Juez de Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don RICARDO EUGENIO AQUINO DNI N° 6.325.865, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio sucesorio: "AQUINO, RICARDO EUGENIO s/SUCESORIO" CUIJ N° 21-26322659-0. Villa Ocampo, 22 de Marzo de 2022.Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo - Jueza; Dr. Guillermo D. Angaramo - Secretario Subrogante.- \$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "Monzón Luis María s/Sucesorio" cuij 21-01960682-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Monzón, Luis María, Doc. Ident. M 5.916.028, fallecido el día 20 de noviembre de 1993 en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Santa Fe, de noviembre de 2021.- \$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe-, radicado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, en autos caratulados "NÚÑEZ JUAN CARLOS Y OTROS S/ SUCESORIO" - CUIJ 21-02028308-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante: Sr. NÚÑEZ, Juan Carlos, titular del DNI M 9.233.678, fallecido el día 11 de noviembre de 2008, en la ciudad de Santo Tome, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO.: Dra. MARINA BORSOTTI -Secretaria. Santa Fe, 24 de Noviembre de 2021.- \$ 45 Mar. 23

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de la ciudad de Santa Fe-, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento del Sr. JOSE LUIS DELLAVITTA, D.N.I número 16.182.446, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "DELLAVITTA JOSÉ LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02027381-7. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial.- Fdo:Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez). \$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: "TION, Laura Marta s/Sucesorio" (Expte. n° CUIJ n° 21-26188205-9), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Laura Martha TION, D.N.I. n° 3.385.199, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall del Juzgado.- San Justo (Santa Fe), a los días del mes de diciembre de 2021.- Firmado: Leandro Carlos BUZZANI -Secretario- \$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de VILLA ESTHER TERESITA DEL NIÑO JESUS D.N.I. N° 6.462.122, para que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "VILLA, ESTHER TERESITA DEL NIÑO JESUS S/ SUCESORIO Expte. CUIJ N° 21-26188328-4, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el Hall del Juzgado (Art. 2340 del CCCN). San Justo, de febrero de 2022. Fdo. Dr. Leandro Carlos BUZZANI. Secretario. \$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don OSCAR AGUSTIN VAN DE VELDE (DNI M8323595) y de Doña PAULA MERCEDES RUIZ DIAZ (DNI 10975530) y de todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "VAN DE VELDE, OSCAR AGUSTIN Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26323481-9. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo - Jueza; Dra. Marta Migueletto -Secretaria- \$ 45 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de la ciudad de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ENRIQUETA BARRETO -L.C.N.º 2.441.171- y Don DIONISIO RAMON HERRERA -L.E. N.º 6.245.138), para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos en autos "BARRETO, ENRIQUETA Y OTRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" C.U.I.J. 21-00962735-6 Exp. N.º 837/2013. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. SANTA FE, Dr. JORGE A. GOMEZ (Secretario).
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Don CARLOS ALBERTO PALADINI (DNI 10732536) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley en autos caratulados "PALADINI, CARLOS ROBERTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26323528-9. Fdo.: Dra. María Isabel Arroyo - Jueza; Dra. Marta Migueletto - Secretaria-

\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "PALAVECINO, SEBASTIAN RAMÓN S/ SUCESORIO" (Expte. N.º 21-02028336-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SEBASTIAN RAMÓN PALAVECINO, DNI Nro. 30.232.292, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhiben en las puertas del Juzgado.- FDO.: Marina Borsotti, Secretaria; Lucio A. Palacios, Juez.- SANTA FE, días del mes de Marzo de 2.022.-
\$ 45 Mar. 23

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado - Distrito Judicial N.º 15, se ha dispuesto poner en conocimiento a los efectos que pudiera corresponder, lo siguiente: Tostado, 22 de marzo de 2022. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N.º 15 con asiento en la ciudad de Tostado, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 2004 a 2012 No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2004 a 2012 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Hayde Regonat - Jueza - Dra. Marcela Barrera - Secretaria -
S/C 35824 Mar. 23 Mar. 25

Por disposición de la Dra. HAYDEE MARIA REGONAT, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaria Única, acargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos caratulados: (CUIJ21-26212452-2) "OBDI NIMIA LIBIA S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante Doña NIMIA LIBIA OBDI, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos por el término de ley y bajo apercibimientos de ley. Publíquese en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin.- TOSTADO, de 2021.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Dra. HAYDEE MARIA REGONAT, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Secretaria Única, acargo de la Dra. Marcela Barrera, en los autos caratulados: (CUIJ21-26212473-5) "CONTRERAS MARIANO AGUSTIN S/ SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante Don MARIANO AGUSTIN CONTRERAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Publíquese edictos por el término de ley y bajo apercibimientos de ley. Publíquese en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin.- TOSTADO, de 2021.-
\$ 45 Mar. 23

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo - San Jorge - , Dr. Daniel Zoso, Secretaría a cargo de la Dra. María de los Milagros de la Torre y del Dr. Nicolás Pasero, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "San Jorge 16 de marzo de 2022. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo con asiento en la ciudad de San Jorge, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 1980 a 2013. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 1980 a 2013 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Daniel Zoso (Juez) - Dra. María de los Milagros de la Torre (Secretario)". SAN JORGE 16 de marzo de 2022.-
S/C 35759 Mar. 23 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "CANEVA, MIGUEL EUGENIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26263133-5 Año 2021), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante MIGUEL EUGENIO CANEVA, D.N.I. N.º M5.269.402, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. San Jorge, 23 de marzo de 2022
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N.º 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "TISSERA RAMON ALDO S/ SUCESORIO - 21-26263108-4", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante TISSERA RAMON ALDO, D.N.I. N.º 11.705.835 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.
\$ 45 Mar. 23

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N.º 11, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA CIUDAD DE SAN JORGE (SANTA FE), EN AUTOS CARATULADOS "DEPETRIS WALTER MIGUEL S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26262066-9, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DEL CAUSANTE, DEPETRIS, WALTER MIGUEL, DNI N.º M6.277.488., PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, EN EL TERMINO Y BAJO LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY.- SAN JORGE, ...
\$ 45 Mar. 23

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N.º 11, EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL DE LA CIUDAD DE SAN JORGE (SANTA FE), EN AUTOS CARATULADOS "DEPETRIS ALCIDES CECILIO Y GIORDANINO GRISELDA DOMINGA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26262065-1, SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y LEGATARIOS DE LOS CAUSANTES, DEPETRIS, ALCIDES CECILIO, L.E. N.º 6.300.475., Y GIORDANINO, GRISELDA DOMINGA ANTONIA, DNI N.º 10.917.482., PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, EN EL TERMINO Y BAJO LOS APERCIBIMIENTOS DE LEY. SAN JORGE,
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N.º 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "TAMAGNA ERALDO LORENZO S/ SUCESORIO - 21-26263037-1", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante TAMAGNA ERALDO LORENZO , D.N.I. N.º 6.284.949, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N.º 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "GERLERO VICTOR JUAN S. SUCESORIO" (CUIJ 21-26262735-4 - Año 2021), se cita, llama y em-

plaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante VICTOR JUAN GERLERO, D.N.I. N° M6.298.720, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. - San Jorge, 22 de marzo de 2022. Araceli Pilar Alberto Prosecretaria

\$ 45

Mar. 23

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 de Familia de San Cristóbal, Dra. Marisa Malvestiti. Secretaria a cargo de la Dra. Vanina Montero, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente San Cristóbal, 6 de Marzo de 2022. Y vistos: Los inconvenientes operativos que genera en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito NQ 10 de Familia con asiento en la ciudad de San Cristóbal la acumulación de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, Considerando: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría, correspondientes a expedientes sin movimiento y a aquellos que cuentan con sentencia firme. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 2005 a 2020. Cabe aclarar que los sobres correspondientes a años previos a la puesta en funcionamiento de este Juzgado (2005 hasta 2018), corresponden a expedientes remitidos por el Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive. Por lo expuesto, se resuelve: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2005 a 2020 y correspondientes a expedientes sin movimiento y aquellos que cuentan con sentencia firme. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Marisa Malvestiti (Jueza) - Dra. Vanina Montero (Secretaria). Santa Fe, Marzo de 2022.

S/C 35763 Mar. 23 Mar. 25

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL JUZGADO

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 16 de Ceres, Dra. Alicia Ana María Longo, Secretaria a cargo de la Dra. Magalí Cristina González, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. Ceres, 15 de Marzo de 2022. Y vistos: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 16 con asiento en la ciudad de Ceres, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, Considerando: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 1985 a 2018. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive. Por lo expuesto, se resuelve: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 1985 a 2018 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General, de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Alicia LONGO (Jueza) - Dra. Magalí González (Secretaria). Ceres, 15 de Marzo de 2022.

S/C 35765 Mar. 23 Mar. 25

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaria única, de la ciudad de CERES, en autos caratulaados "EXP. CUIJ 21-17429488-4 - SERAFIN ALBERTO SANTIAGO S/SUCESORIO"

se dispuso lo siguiente en su parte pertinente: "Ceres, 11 denoviembre de 2021.- ...Estando acreditado el fallecimiento de Alberto Santiago SERAFIN DNI 10.309.262 con la partida de defunción acompañada, decláraseabierto su JUICIO DE DECLARATORIA DE HEREDEROS...dispóngase laPublicación de Edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado por el término de ley (art. 2340 -2 párrafo- CcyC.), citando a los herederos, acreedores y atosdos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan a hacer valer sus derechos....Notifíquese.-Fdo: Dr.Jorge A. Da Silva Catela Juez. Dra. Viviana Gorosito Palacios Secretaria".- CERES, de DICIEMBRE de 2021.-

\$ 45

Mar. 23

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil Comercial y Laboral 1ª Nominación, del Distrito Judicial N° 13 de Vera, Dra. Jorgelina Yedro, Secretaria a cargo de la Dra. Margarita. Savani, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. Vera, 26 de Marzo de 2022. Y vistos: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, 1ª Nominación, Distrito N° 13, con asiento en la ciudad de Vera, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, considerando: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 2002 a 2015 inclusive. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados que pudieran acreditar interés legítimo se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive. Por lo expuesto, se resuelve: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2002 a 2015 inclusive correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Jorgelina Yedro (Juez) - Dra. Margarita Savant (Secretaria). Santa Fe, 16 de Marzo de 2.022.

S/C 35770 Mar. 23 Mar. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral - 2ª Nominación - del Distrito Judicial N° 13 de Vera, Dr. Juan Manuel Rodrigo, Secretaria a cargo de la Dra. Beatriz Deiber De Fabbro, se ha dispuesto poner en conocimiento a los efectos que pudiera corresponder, lo siguiente: Vera, 15 de Marzo de 2022. Y vistos: la acumulación de material inutilizable en éste Juzgado en lo Civil, Comercial y Laboral - 2ª Nominación- de la Ciudad de Vera (SF), siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de justicia, y, Considerando: que a los fines enunciados precedentemente y de conformidad con lo dispuesto mediante Acta 5 pto. 6 de fecha 22/02/22, por la cual la documentación indicada en el Art. 174, inc. 19 de la LOT, cuyo alto porcentaje ya se encuentra digitalizada, deje de ser conservada en formato papel a partir de fecha 02103122. No obstante ello, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado supra, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL dando a conocer el presente decisorio. Por lo expuesto: se resuelve: 1) disponer la destrucción del material inutilizable reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2012 a 2021. 2) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en cinco días. 3) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Juan Manuel Rodrigo (Juez) - Dra. Beatriz Deiber De Fabbro (Secretaria). Vera, 15 de Marzo de 2.022.

S/C 35753 Mar. 23 Mar. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 13 de Vera, Dr. José Luis Freijo, Secretaria a cargo de la Dra. Carina M. Navarro, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. Vera, 15 de Marzo de 2022. Y vistos: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 13 con asiento en la ciudad de Vera, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, considerando: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 1994 a 2010. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes

en horario de 8:00 a 12:00 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive. Por lo expuesto, se resuelve: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 1994 a 2010 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. José Luis Freijo (Juez) - Dra. Carina M. Navarro (Secretaria). Santa Fe, 15 de Marzo de 2.022.

S/C 35761 Mar. 23 Mar. 25

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del juez de Primera Instancia del Circuito judicial N° 5 de Rafaela, Dr. Diego Matías Genesio, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Félix Mié, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: Rafaela, 14 de Marzo de 2022. Y Vistos: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5 con asiento en la ciudad de Rafaela, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 1960 a 2019 inclusive. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive. Por lo expuesto, se resuelve: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 1960 a 2019 inclusive y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Protocolícese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Diego M. Genesio (Juez) - Dr. Gustavo F. Mié (Secretario). Rafaela, 14 de Marzo de 2022.

S/C 35764 Mar. 23 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados RAMOS MARIA FLORENCIA c/MONTENEGRO WALTER DANIEL s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-24016560-8) se dispuso declarar rebelde al demandado, el Sr. Montenegro Walter Daniel, por no comparecer en los autos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales de la ciudad de Rafaela (art. 67 del C.P.C.C. mod. Por ley 11.287). Para mayor recaudo, se transcribe —en su parte pertinente- el decreto que ordena la medida: Rafaela, 03 de Febrero de 2021. Agréguese la publicación de edictos acompañada. Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio. Notifíquese. Carolina Castellano Abogada – Secretaria; Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza. Rafaela, 20 de Diciembre de 2021. Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Notifíquese. Carolina Castellano Abogada – Secretaria; Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza. Rafaela, 27/12/21.

\$ 33 473578 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en autos Expte. CUIJ N° 21-24195058-9; CULASSO, TERESA s/Ausencia con presunción de fallecimiento, se cita a la Señora Teresa Culasso o Teresa Culasso de Moroni a los efectos del artículo 88 del Código Civil y Comercial, bajo apercibimientos de ley. Trámite promovido por Estudio Marquinez (Dr. Iván Knubel). Publicaciones por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, Diario La Opinión de Rafaela y en los estrados del Juzgado interviniente. Rafaela, 15 de Octubre de 2021. Fdo. Mendoza (Jueza), Castellano (Secretaria).

\$ 33 473572 Mar. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 5064 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OJEDA JAVIER ANTONIO s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 05 de Junio de 2018. Y vistos:.... Resulta:.... Considerando:.... Resuelvo: Rechazar la ejecución por la suma de \$ 2.288,40 (intereses y gastos administrativos liquidados) y mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte Actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 2.596,00 en concepto de capital (multa resolución administrativa), con más el interés fijado en los considerandos precedentes. Costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se dé cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva,

se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego M Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 01 de Febrero de 2.022. Gustavo Mié, secretario.

S/C 473631 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia Dra. Liza Báscolo Ocampo, Secretaría a cargo de la Dra. Victoria Lang se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "Rafaela, 16 de marzo de 2022 Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 de Familia con asiento en la ciudad de Rafaela, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos que hayan sido reservados en Secretaría en el período comprendido entre el año 2011 a 2017 inclusive. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2011 a 2017 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación, a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, y al Colegio de Abogados de la Quinta Circunscripción, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Liza Báscolo Ocampo (Jueza) – Dra. Victoria Lang (Secretaria)". Rafaela, 16 de marzo de 2022.-

S/C 35780 Mar. 23 Mar. 25

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Dra. Ana Laura Mendoza, Secretaría a cargo de Natalia Carinelli, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "Rafaela, 16 de marzo de 2022.- Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación con asiento en la ciudad de Rafaela, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 1980 a 2018. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 1980 a 2018 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excma. Cámara de Apelación y a la Excma. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza a cargo) - Natalia Carinelli (Secretaria)". RAFAELA, 16 DE MARZO DE 2022.-

S/C 35747 Mar. 23 Mar. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Laboral Primera Nominación con asiento en la ciudad de Rafaela, Dr. Lucas Marin, Secretaría a cargo del Dra. María Victoria Trossero, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "RAFAELA, 15 de marzo de 2022. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia Laboral Primera Nominación con asiento en la ciudad de Rafaela, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos,

puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 2011 a 2017 inclusive. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 2011 a 2017 inclusive y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Lucas Marin (Juez) – Dra. M. Victoria Trossero (Secretario). SANTA FE, 15 de marzo de 2022.-
S/C 35777 Mar. 23 Mar. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 5 de Rafaela, en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación Dra. Ana Laura Mendoza (a cargo), Secretaria a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "RAFAELA, 15 de marzo de 2022. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial 1era. Nominación con asiento en la ciudad de Rafaela, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años. 1990 a 2018 inclusive correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Ana Laura Mendoza (jueza a/c) - Sandra Inés Cerliani - RAFAELA: 15 de marzo de 2022.-
S/C 35769 Mar. 23 Mar. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 5 de Rafaela, en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación Dra. Ana Laura Mendoza (a cargo), Secretaria a cargo de la Dra. Agustina Florencia Silvestre, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "RAFAELA, 15 de marzo de 2022. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial 4ta. Nominación con asiento en la ciudad de Rafaela, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 1990 a 2018 inclusive. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años. 1990 a 2018 inclusive correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Ana Laura Mendoza (jueza a/c) - Agustina Florencia Silvestre - RAFAELA: 15 de marzo de 2022.-
S/C 35772 Mar. 23 Mar. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 5 de Rafaela, en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación Dra. Ana Laura Mendoza, Secretaria a cargo de la Dra. Carolina Andrea Castellano se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente. "RAFAELA, 15 de marzo de 2022. Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial 3era. Nominación con asiento en la ciudad de Rafaela, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 1990 a 2018 inclusive. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años. 1990 a 2018 inclusive correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Ana Laura Mendoza Jueza - Carolina Andrea Castellano - Secretaria - RAFAELA: 15 de marzo de 2022.-
S/C 35771 Mar. 23 Mar. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos EXPTE CUIJ 21-24198234-0 CAMPO LUIS FEDERICO S/ SUCESORIO, se cita y emplaza a acreedores, legatarios y herederos de CAMPO LUIS FEDERICO, D.N.I. 6.299.673 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Sucesorio promovido por Estudio Marquinez (Dr. Iván Knubel). Publicaciones por el término de ley en el Boletín Oficial y conforme artículo 67 C.P.C.C.-Fdo. Alvarez Tremea (Juez) Gerbaldo (Secretaria).- RAFAELA 22/03/2022
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, sito en calle Alvear 214 de Rafaela, Prov. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor NELVIO ANDRES ASTEGGIANO, DNI 6.288.219, cuyo último domicilio fue el sito en calle 12 de Octubre Norte 276 de Vila, Prov. de Santa Fe, y cuyo fallecimiento ocurrió el día 07 de abril de 2021 en la comuna de Vila, Prov. de Santa Fe, a fin de que comparezcan y acrediten su carácter dentro del término de 30 días con el fin de hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "ASTEGGIANO NELVIO ANDRES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-24200102-5" todo ello bajo apercibimientos de ley. Sucesorio iniciado por la abogada María Inés Barbero Mat. prof. 5-479. Fdo.: Agustina Silvestre Secretaria y María José Álvarez Tremea, Jueza a cargo.
Rafaela, de del 2021.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, sito en calle Alvear 214 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, se cita, llama y emplaza por el término de ley a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, señora EVELVES BEATRIZ PANDOLFI, DNI 3.237.191, cuyo último domicilio fue el sito en calle Barcelona N° 609 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, y cuyo fallecimiento ocurrió el día 04 de junio de 1998 en la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, a fin de que comparezcan y acrediten su carácter dentro del término de 30 días con el fin de hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "PANDOLFI EVELVES BEATRIZ S/ SUCESIONES-INS.C.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. 21-24200107-6" todo ello bajo apercibimientos de ley. Sucesorio iniciado por la Abogada María Elena López Mat. prof. 5-051. Fdo.: Agustina Silvestre Secretaria y María José Álvarez Tremea, Jueza a cargo. Rafaela, de del 2022.
\$ 45 Mar. 23

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista, se hace saber lo siguiente: Reconquista, 16 de Marzo de 2022. (...) Autos y vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1) disponer la destrucción de documental, legajos, sobres yacios con constancias, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático -el cual se implementó el 24/09/2001-, los remitidos al Archivo General de Tribunales hasta el mes de Marzo del año 2012 inclusive, en poder de las partes desde igual mes y año y/o cualquier otra ubicación siempre que no registre movimiento desde igual fecha, como también los correspondientes a causas que tengan sentencia firme de Segunda Instancia. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada - que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes

en horario de 8:00 a 12:00, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive, poniéndose a disposición de los mismos como canal alternativo el correo oficial civil3recon@justiciasantafe.gov.ar 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en cinco días (...). Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini - Juez a cargo; Dr. José Boaglio - Secretario a cargo. Reconquista, 16/03/2022.

S/C 35775 Mar. 23 Mar. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Reconquista, en los caratulados JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL SEGUNDA NOMINACION RECONQUISTA s/Destrucción de documental; (CUIJ N° 21-24928934-2), se ha ordenado lo siguiente: Reconquista, 16 de Marzo de 2022. (...) Autos y vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1) disponer la destrucción de documental, legajos, sobres vacíos con constancias, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático -el cual se implementó el 24/09/2001-, los remitidos al Archivo General de Tribunales hasta el mes de Marzo del año 2012 inclusive, en poder de las partes desde igual mes y año y/o cualquier otra ubicación siempre que no registre movimiento desde igual fecha, como también los correspondientes a causas que tengan sentencia firme de Segunda Instancia. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022 inclusive, poniéndose a disposición de los mismos como canal alternativo el correo oficial civil3recon@justiciasantafe.gov.ar. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en cinco días. (...) Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini - Juez; Dr. José Boaglio - Secretario. Reconquista, 16/03/2022.

S/C 35778 Mar. 23 Mar. 25

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista, se hace saber lo siguiente: Reconquista, 16 de Marzo de 2022. (...) Autos y vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1) disponer la destrucción de documental, legajos, sobres vacíos con constancias, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático -el cual se implementó el 24/09/2001-, los remitidos al Archivo General de Tribunales hasta el mes de Marzo del año 2012 inclusive, en poder de las partes desde igual mes y año y/o cualquier otra ubicación siempre que no registre movimiento desde igual fecha, como también los correspondientes a causas que tengan sentencia firme de Segunda Instancia. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022 inclusive, poniéndose a disposición de los mismos como canal alternativo el correo oficial civil3recon@justiciasantafe.gov.ar. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en cinco días. (...) Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini - Juez a cargo; Dr. José Boaglio - Secretario a cargo. Reconquista, 16/03/2022.

S/C 35779 Mar. 23 Mar. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, Dr. José María Zarza, Secretaría a cargo del Dr. Juan Manuel Astesiano, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: Reconquista, 15 de Marzo de 2022. Y vistos: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación con asiento en la ciudad de Reconquista, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, Considerando: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no ha registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 1986 a 2016. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado de lunes a viernes en horario de 8:00 a 12:00 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive. Por lo expuesto, se resuelve: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 1986 a 2016 y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, de lunes a viernes en horario de 8 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 01 de Abril de 2022, inclusive. 3) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. José María Zarza (Juez) - Dr. Juan Manuel Astesiano (Secretario). Reconquista, 15 de Marzo de 2022.

S/C 35751 Mar. 23 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito. N° 4 Civil y Comercial de Reconquista, Tercera Nominación, en los autos caratulados: "BORDA SANTO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25027161-9, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios del Sr. SANTO BORDA DNI N° M6.351.379, cuyo último domicilio fue Calle 21 N° 171- Avellaneda- Santa Fe, lo que se publica a los efectos legales. RECONQUISTA, de 2022.

\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ra Instancia Distrito Judicial N.º 4 en lo Civil y Comercial 2ra. Nominación de la Ciudad de Reconquista, (Santa fe), SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA a Herederos, Acreedores y/o Legatarios de los Señores SOLARI ROBERTO DANIEL, DNI 7.873.483 y FLORES OLGA, DNI 5.657.545 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus Derechos en autos "SOLARI ROBERTO DANIEL Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS, CUIJ 21-25027829-9", de tramite por ante este tribunal.. Reconquista, 22 de marzo de 2022.- Fdo. Dr. José Boaglio, Secretario

\$ 45 Mar. 23

EDICTOS ANTERIORES

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Segunda Secretaria, en autos: FERREYRA, MARIO ALBERTO c/BORLA, HECTOR IGNACIO y otros s/daños y perjuicios, CUIJ 21-12154820-5, Se cita a los herederos del demandado Sr. Héctor Ignacio Borla D.N.I. N° M6304.137 para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de 20 días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales (Fdo. Dra. González, Secretaria). Santa Fe, 17 de Febrero de 2022.

\$33 473064 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: CONTRERA FLAVIA SOLEDAD c/CONTRERA, VICTOR DANIEL s/Impugnación de paternidad, CUIJ 21-10734380-3, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 10/12/2021 ...Cítese y emplazase a los herederos de Víctor Daniel Contrera por edictos que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL, por el término y bajo apercibimientos de ley, y de conformidad a las previsiones del art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo: Adolfo Drewanz (Secretario). Dra. Adriana L. Benítez (Jueza). Santa Fe, de 2021.

\$135 473383 Mar. 21 Mar. 23

Por disposición del Señor Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 de esta ciudad de Santa Fe, el secretario que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: ORELLANA, JOSE SIMON c/PORTA, JOSE LUIS y Otros s/Daños y perjuicios 21-12151443-2, con declaración jurada para litigar sin gastos, certificado bajo el libro 121, Folio 6 - Oficina de Certificaciones, tramitado ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, Primera Secretaria, Santa Fe Prov. de Santa Fe, se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 05 de Noviembre de 2020. Atento la renuncia al poder oportunamente otorgado (fs. 1) intímese al actor Sr. José Simón Orellana para que, en el término de 3 (tres) días comparezca, por sí o por apoderado, a tomar intervención en autos, debiendo permanecer la Dra. Maiorano en sus funciones hasta que venza dicho plazo, todo bajo apercibimientos de ley (artículos 46, 76 y cc. del CPCCSF). Agréguese la constancia de situación fiscal acompañada. A la regulación de honorarios, firme que se encuentre el presente, se proveerá. Notifíquese. Fdo.: Dra. Marcela b. González (Secretaria), Dr. Cristian o. Werlen Juez). Otro Decreto: Santa Fe, 8 de Febrero de 2022. Atento la imposibilidad de oficiar al Registro Nacional de las Personas, déjese sin efecto tal requerimiento de fecha 25/11/20. Atento lo manifestado y constancias de autos, a los fines de que se proceda a emplazar a estar a derecho al actor José Simón Orellana, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase a la Dra. María Mes Maiorano y/o a quien esta designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dra. Marcela González (Secretaria), Dr. Cristian Perlen, Juez.

\$135 473313 Mar. 21 Mar. 23

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación, Secretaría del Dr. Anibal López, y en base a lo ordenado en autos: LOPEZ MARIA CELESTE c/NASINQUIN SERGIO CARLOS ADRIAN s/Medidas cautelares y preparatorias (CUIJ 21-04794033-5), se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL a fin de citar a los herederos del causante Sr. Sergio Carlos Adrián Nasinquin - DNI N° 16.227.166, fallecido en fecha 05/11/2020, a comparecer a estos autos y estar a derecho, por medio de edictos, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 45 CPL y 597 CPC y C.). Para su mayor recaudo se transcribe la parte del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 22 de Diciembre de 2.021. Proveyendo escrito Cargo N° 19.946/22-12-21 (fs. 10): Agréguese y téngase presente el fallecimiento del demandado Sergio Carlos Adrián Nasinquin. Atento a ello: Cítese a los herederos del causante a comparecer a estos autos a estar a derecho, por medio de edictos, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 45 CPL y 597 CPC y C.). Asimismo ofíciase al Registro de Procesos Universales, a los fines de que informe si se ha iniciado el sucesorio y/o quienes han sido declarados herederos del mismo. Notifíquese. Fdo.: Anibal López - Secretario; Jorge Candiotti - Juez.

\$ 55 473416 Mar. 22 Mar. 25

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual N° 1 de la ciudad de Santa Fe se ha dispuesto, en Autos: VELIZ RAMON WALTER y Otros c/MOYA LUCAS ROMAN y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-42153030-6, se cite, se llame y emplazase a estar a derecho al Sr. Moya Lucas Román, DNI N° 29.653.596, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publicara tres veces a sus efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Marcela González (Secretaria) - Dr. Esteban Masino (Juez). Santa Fe, 10 de Marzo de 2021.

\$ 33 473438 Mar. 22 Mar. 25

Por disposición del Juez de Tramite del Tribunal Colegiado de Familia N° 3, Secretaria 1ra. de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: DESABADO, KARENINA RITA c/DESABADO, MARCELO LEONARDO s/Alimentos; (Expte. CUIJ N° 21-10556336- 9), se cita, llama y emplaza al Sr. Marcelo Leonardo Desabado, por edicto que se publicaran por tres (3) días en el Boletín Oficial, para que después de su última publicación, comparezcan a estar a derecho en el término de cinco (5) días, bajo apercibimientos de ley. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 8 de octubre de 2020.

Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Fabio Della Siega (art. 54.3 del CPCC). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado; acuérdese la participación legal que por derecho corresponda. Téngase por promovida demanda de alimentos y litis expensas de Karenina Rita Desabado contra su progenitor Sr. Marcelo Leonardo Desabado, a quien se cita y emplaza a estar a derecho y contestar la demanda en el término y bajo apercibimientos de ley y a ofrecer la prueba de la que intente valerse, todo bajo apercibimientos de dictarse sentencia conforme a derecho si correspondiere. Córrese traslado de la demanda con copia. Dése intervención al Defensor General correspondiente. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese por cédula (art. 62, inc. 6° del CPCC). Firmado: Dr. Adolfo DREWANZ (Secretario) Dr. Fabio Della Siega (Juez) - Otro Decreto: Santa Fe, 10 de febrero de 2022. Téngase presente, agréguese la documental acompañada. Atento lo manifestado, constancias de autos y a los fines solicitados, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley y de conformidad a las previsiones de los arts. 67 y 73 M.C.P.C.C. Notifíquese. Firmado: Dra. Silvana Lozai (Secretaria) Dr. Fabio M. Della Siega (Juez). Santa Fe, 7 de Marzo de 2022. Dr. Drewanz, Secretario.
\$ 100 473358 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición de la Jueza Dra. Nerina Gastaldi del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1 Sec. 1. de Santa fe en autos caratulados ODRIOZOLA FRANCISCO EDUARDO c/RADLOVICH CRISTIAN DANIEL y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-12068990-5, por no haber comparecido pese a estar debidamente notificados se declara rebeldes a los codemandados María del Carmen Villaverde, DNI 16.148.765 y Valerio Pérez, DNI 6.305.254, dándosele por decaído el derecho a contestar la demanda, dictándose el siguiente proveído: Santa Fe, 4 de Marzo de 2022 Atento lo solicitado y constancias de autos, no habiendo comparecido pese a estar debidamente notificados, declárese rebeldes a María del Carmen Villaverde y Valerio Pérez, y déseles por decaído a contestar la demanda. Notifíquese. Dra. Marcela González (Secretaria) - Dra. Nerina Gastaldi (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Marcela González, Secretaria. Santa Fe, 10 de Marzo de 2022.
\$ 33 473379 Mar. 22 Mar. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en autos caratulados: ESPINOSA, CARLOS c/PAUTASSO, RAUL CARMELO y Otros s/Otras Diligencias; (CUIJ N° 21-00845272-2), se cita, llama y emplaza a los herederos de Nora Rita Vallejos, DNI F4.700.209, argentina, fallecida en la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en fecha 15 de Noviembre de 2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria) - Dr. Claudio Bermúdez (Juez). Santa Fe, 7 de Marzo de 2022.
\$ 33 473395 Mar. 22 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 de la Octava nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: COMUNA DE SAN MARIANO c/GAITAN TIBURCIO s/Apremio Fiscal; (Expte. 21-00995769-0) se hace saber a Gaitán Tiburcio y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable del inmueble inscripto al T. 00441 F° 0191, N° 006042, Departamento Las Colonias y/o los herederos de Tiburcio Gaitán, que se ha incoado demanda por el cobro de la suma de \$ 57.672,51, a quienes se cita y emplaza para que en el término de ocho (8) días opongan excepciones bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, sus intereses y costas. Líbese mandamiento de intimación de pago sobre el inmueble denunciado, si fuere propiedad del demandado, en cantidad suficiente a cubrir la suma reclamada con más el 30% que se presupuesta provisoriamente para intereses y costas. En relación a la cautelar, se estará al embargo ya trabado en autos ordenado en proveído de fecha 21/07/14 (fs 17); lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de tres días. Santa Fe, 4 de marzo de 2022. Dra. Lusardi, Prosecretaria.
S/C 473396 Mar. 22 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: BARRIOS, BRIAN ULISES, CUIJ 21-02019198-5, se pone en conocimiento a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Así mismo se informa que los honorarios regulados a la sindicatura CPN Marinero Mónica son de \$ 198814 más aportes y al Dr. González Alejandro \$ 85206 más aportes. Santa Fe, 10 de marzo de 2022. Firmado: Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria) y Dra. María Romina Kilgelman (Jueza). Santa Fe, 14 de marzo de 2022.
S/C 473394 Mar. 22 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CELLAURO, SALVADOR MIGUEL s/Pedido de quiebra; (CUIJ 21-02030646-4), se ha declarado en fecha 10/03/2022 la quiebra de Salvador Miguel Cellauro, D.N.I. 24.475.911, mayor de edad, empleado, apellido materno Gómez, domiciliado realmente en calle Borzone 1900 de la ciudad de Reconquista, y con domicilio ad litem constituido en calle Mariano Comas 3049, de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 30/03/2022, como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/05/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 10 de Marzo de 2022. Dr. Gómez, Secretario.
S/C 473373 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: LOPEZ ANALIA EDIT s/Pedido de quiebra - Expte. C.U.I.J. 21-02030086-5, se ha dispuesto señalar el día 04 de Abril de 2022, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 19 de Abril de 2022 para la presentación de las

impugnaciones, el día 17 de Mayo de 2022 para la presentación del Informe Individual y 30 de Junio de 2022 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Claudia G. Gurman, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, Marzo de 2022.
S/C 473477 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: GALLEN, NELIDA G. s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-01997204-3) a los fines previstos por el art. 218 LCQ se ha presentado el informe y proyecto de distribución efectuado por la sindicatura. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios y aportes Sindicatura: pesos ciento siete mil novecientos diecisiete con 48/100 (\$ 107.917,48) Honorarios y aportes abogados de la fallida: pesos cuarenta y siete mil quinientos once con 72/100 (\$ 47.511,72). Firmado: Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria) Dra. Viviana Marín (Jueza). Santa Fe, 31 de Agosto de 2020. Santa Fe, 10 de Marzo de 2022. Dra. Benzo, Prosecretaria.
S/C 473359 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos VERON ZULMA ESTHER s/Quiebra - Expte. C.U.I.J. 21-02029335-4, se ha dispuesto señalar el día 28 de Marzo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 11 de Abril de 2022 para la presentación de las impugnaciones, el día 11 de Mayo de 2022 para la presentación del Informe Individual y el 28 de Junio de 2022 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: falchinsindico@gmail.com. Santa Fe, Marzo de 2022.
\$ 5 473476 Mar. 22 Mar. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez, comunica por dos días que en los autos: BEJARANO, ROMINA AYELEN s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02007576-4, que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11° Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$189.346,54 para C.P.N. María Dolores Barissi, y en la suma de \$81.148,51, para Dra. María Clara Talame. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 11 de Marzo de 2022. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 473425 Mar. 22 Mar. 23

En los autos caratulados: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD c/VARGAS GUILLERMO PATRICIO y Otros s/Juicio Ejecutivo (Expte. 21-16246906-9) que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil Circuito de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado notificar a Emanuel Fernando Diaz el siguiente decreto: "/ta Fe, 09 de Noviembre de 2020. Téngase presente. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdese la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra Guillermo Patricio Vargas, Juan Carlos Tapia y Emanuel Fernando Diaz, por cobro de la suma de \$20.416,83 con más intereses y costas, a quienes se citará y emplazará para que dentro del término de 20 (veinte) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Bajo responsabilidad del peticionante, decretase la Inhibición General de los demandados hasta cubrir la suma reclamada con más el 50% de la misma que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, ofíciase al Registro Automotor. Autorízase al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Como se solicita, autorizase a notificar mediante carta certificada con AR. Designase al representante de la actora depositario judicial de la documental base de la presente causa debiendo acompañar la misma en la oportunidad que le sea requerida por el Juzgado. Téngase presente la autorización concedida, dentro de los límites establecidos en el art.56 del C.P.C. y C. Notifíquese. Fdo.: Dr. Javier F. Deud (Juez a/c) Dra. Daniela de Lourdes Fuentes (Secretaria). Gabriela B. Abalos, Prosecretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, 2 de Marzo de 2022.
S/C 473420 Mar. 22 Mar. 25

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: MONTERO, MARIO FERNANDO c/MONTERO, LUCIANO s/Usucapción (CUIJ 21-02010559-0), se ha dispuesto citar y emplazar para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho Héctor Ramón Montero en su carácter de heredero de Luciano Montero. Santa Fe, 11 de Marzo de 2.022. Dra. Romero, Secretaria.
\$ 33 473471 Mar. 22 Mar. 25

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: SPESSO, MARÍA DEL CARMEN c/MAILLO DE LACORTE, RAMIRA y Otros s/Usucapción (CUIJ 21-02023292-4), se ha ordenado hacer efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los herederos de Liborio Octavio Lacorte. Fdo. María Ester Noé de Ferro, Secretaria; María Romina Kilgelman, Jueza. Santa Fe, 14 de Marzo de 2022.
\$ 33 473472 Mar. 22 Mar. 25

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe: se hace saber que en los autos: SEVERIT MARIA EYELEN s/Pedido de quiebra, Expte Nro. 21-02030034-2, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Síndica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. "A", Horario de atención de Lunes a viernes de 8 a 14 horas. Atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales. Se podrán realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Dada la situación actual se acordarán turnos para la recepción de las respectivas verificaciones al mail nievesgonzalez@gmail.com teléfono 342-4626364; fijándose el día 31/03/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN, María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en reso-

lución de fecha 21 de Diciembre de 2021. También se fija el día 03/05/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 15/06/2022 y 26/08/2022, respectivamente. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad - Juez -, Da. Verónica G. Toloza, Secretaria. Santa Fe, 9 de Marzo de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 473436 Mar. 22 Mar. 29

Autos: BORDA LORENA RUTH s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02021647-3), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico: Pesos ciento veintinueve mil doscientos veintinueve (\$129.229.-) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante de la sindicatura: Pesos sesenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco (\$69.585.-) (más el 13% de aportes); Honorarios patrocinante de la fallida: Pesos ochenta y cinco mil doscientos seis (\$85.206.-) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 15 de Marzo de 2022. Dra. Noé de Ferro, Secretaria.
S/C 473475 Mar. 22 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Viviana Marín, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. M.A. Romina Botto, en autos: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ROMANI, PIO BENJAMIN y Otros s/Juicios Ordinarios, CUIJ N° 21-00006931-8, se publica a los fines de que en los términos del art. 597 del C.P.C.C. se cite y emplace a los herederos y a la sucesión de los codemandados Elvio Juan Olmedo y Lidia Teresita Balbina Romani, para que comparezcan a la causa en el término y apercibimientos de ley. El decreto que así lo ordena dispuso: "Santa Fe, 8 de Marzo de 2022...Atento lo manifestado, en los términos del art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplácese a los herederos y a la causa en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales.... Notifíquese. Fdo.: Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria - Dra. Viviana Marín, Jueza. En Santa Fe, 10 de Marzo de 2022. Dra. Benzo, Prosecretaria.
\$ 33 473451 Mar. 22 Mar. 25

En los autos caratulados: LLADOS JUAN CARLOS c/LLADOS MARIA ELVIRA y otros s/Usucapión; Expte. CUIJ N° 21-02024509-0, que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 5ª Nominación de esta ciudad, que haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebeldes a los coaccionado María Elvira Llados y Cristina del Carmen Llados y/o sus sucesores y/o herederos. Publíquense edictos. Fecho, continúe el trámite de las presentes de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 597 del CPCC. Santa Fe, 11 de Marzo de 2.022. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez), Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Dra. Alina Prado, prosecretaria.
\$ 33 473423 Mar. 22 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°: 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: FORT, MARIANO JAVIER s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-02015778-7 se ha dispuesto publicar por dos días la puesta de manifiesto del informe final y proyecto de distribución. lo que fue ordenado por el decreto que a continuación se transcribe, en su parte pertinente: Santa Fe, 09 de Marzo de 2.022. ...Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24.522. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Aldao: Juez - Dra. Mercedes Dellamónica: Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
S/C 473440 Mar. 22 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°: 1 en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ROBLES, VALERIA TAMARA s/Quiebra; CUIJ N°: 21-02015028-6 se ha dispuesto publicar por dos días la puesta de manifiesto el proyecto de distribución, lo que fue ordenado por el decreto que a continuación se transcribe, en su parte pertinente: Santa Fe, 22 de Febrero de 2.022. Por presentado Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Fdo: Dr. Diego Aldao: Juez - Dra. Mercedes Dellamónica: Secretaria. Dra. Alina Prado, prosecretaria.
\$ 33 473439 Mar. 22 Mar. 25

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos caratulados: ROJAS MARTA OFELIA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02019387-2, que por Resolución Judicial de fecha 25 de Noviembre de 2021. Autos y vistos: ... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 189.346,54 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN Mabel Cecilia Toniutti y en la suma de \$ 81.148,51, equivalentes a 9,48 unidades jus, los correspondientes al abogado del fallido, doctor Jorge Ariel Morelli. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Por presentado proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Hágase saber al profesional que la vista acompañada no corresponde a estos autos. Notifíquese. Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra. Sandra S. Romero (Secretaria). Otro decreto judicial, con fecha de 28 de Diciembre de 2.021: Por presentado Proyecto de distribución readequado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Hágase saber al profesional que la vista acompañada no corresponde a estos autos. Notifíquese. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza) - Dra. Sandra S. Romero (Secretaria). 09/03/22.
S/C 473444 Mar. 22 Mar. 23

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: SPESSO, OSVALDO DANIEL s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26187662-8) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. Osvaldo Daniel Spesso, D.N.I. N° 16.329.335, con domicilio en calle San Roque N° 1.496, de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Batalla de Tucumán N° 2794, de esta ciudad. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes

de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 19 de Abril de 2.022, la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio—Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani- Secretario. Secretaria, 11 de Marzo de 2.022.
S/C 473361 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, Dr. Diego Raúl Aldao, Secretaria a cargo de la Dra. Mercedes Dellamónica, en los autos: CHPRINTZ MIGUEL JUAN c/SELZER SOFÍA ROSA s/Escrituración; (CUIJ 21-02026366-8 - Año 2021) se ha dictado el siguiente proveído: Santa Fe, 18 de Noviembre de 2021. Agréguese publicación de edictos. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde a los herederos de la demandada Sofía Rosa Selzer. Notifíquese por edictos. Sin perjuicio de ello, a fin de evitar futuras nulidades, notifique de los decretos de fecha 02.07.2021 (fs. 24) y 30.08.2021 (fs. 37) por cédula al domicilio denunciado en la demanda. Asimismo, atento a que la Sra. Selzer se encontraba casada, oficiase a la Oficina de Procesos Sucesorios a fin de que informe si hay juicio sucesorio abierto a nombre de su esposo el Sr Raúl Torchinsky y en su caso si se ha dictado declaratoria de herederos del mismo. Notifíquese. Fdo. : Dra. Mercedes Dellamónica- Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2.021.Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
\$ 33 473304 Mar. 21 Mar. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: LOPEZ, ANA-LIA EDIT s/Pedido de Quiebra; (CUIJ 21-02030086-5), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10/3/22. Autos y vistos... Resulta... Considerando resuelvo: 1- Fijar el día 4/4/22 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 2- Fijar el día 19/4/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 3- Señalar el día 17/5/22 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la Ley 24522) y designar el día 30/6/22 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 Ley 24522). Regístrese, hágase saber y agréguese copias en el legajo correspondiente. Fdo. Abad (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 473331 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: IBANEZ, JAQUELINA JESICA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02025164-3, en fecha 15 de Febrero de 2022 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 11 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Fijase el día 28 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálese el día 30 de Mayo de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 27 de Julio de 2022 para la presentación del Informe General. Firmado: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena (Jueza) y Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Qüesta Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos. Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la Ley 24.522.
\$ 1 473025 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: Mendoza, Rodolfo Eduardo s/Quiebras; (CUIJ 21-26169903-3), por resolución de fecha 10 de Marzo de 2022, se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522) del Señor Rodolfo Eduardo Mendoza, DNI N° 13.057.587, CUIL 20-13057587-1, argentino, separado, mayor de edad, jubilado de la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en Barrio San Francisco Javier s/n y constituyendo procesal en calle Santa Fe N° 968, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs. de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo. 16) de la presente (Art. 88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el martes 03 de Mayo de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvana - Secretaria.
S/C 4733308 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GIACOMISI, VALERIA MARTA s/solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02022555-3 Año: 2020) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 09/03/22; 1) Declarar la Quiebra de Giacomisi, Valeria Marta, argentina, mayor de edad, empleada, DNI 21.048.812, con domicilio real en calle Ceibos S/N de la localidad de Sauce Viejo y constituyendo domicilio legal en calle Sara Faisal 1705 piso 4 Oficina B de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 25 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario).
S/C 473114 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos: FERNANDEZ, MARCELO GABRIEL s/Quiebra; (CUIJ 21-02021493-4), se ha dispuesto: Santa Fe, 08/03/22; Resuelto: 1) Declarar la quiebra de Marcelo Gabriel Fernández, D.N.I. 22.901.415, apellido materno Páez, divorciado, con domicilio real en Barrio San Jerónimo (Fonavi) Manzana 9 Escalera 7 Departamento 49 Tercer Piso de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Necochea 3 142 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 16 de marzo de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 13 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 2 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 1 5) Señalar el día 1 de junio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 29 de julio de 2022 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos f. Marcolín (Juez).

S/C 473071 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos: GOMEZ SILVANA MARIEL s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21- 02028294-8 - AÑO 2021), la siguiente resolución: Santa Fe, 09 de marzo de 2022 vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Silvina Mariel Gómez, DNI N° 26.233.521, con domicilio real en calle Moreno 3972 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2589 piso II, oficina III de la Ciudad de Santa Fe. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falenciaj. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 09/03/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 02/05/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 17/05/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 14/06/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 26/07/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 473040 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos ABREGO, LIDIA ESTER s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02030903-9 - Año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 9 de Marzo de 2022... Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Lidia Ester Abrego, DNI N° 20.894.475, con domicilio real en calle Dorrego 7611 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falenciaj. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 09/03/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 02/05/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 17/05/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 14/06/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 26/07/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 473038 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: JATTAR NELIDA BEATRIZ s/Quiebra; CUIJ 21-02028249-2, se ha dispuesto: Santa Fe, 15 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 670/22: Atento lo comunicado por la Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, designase Síndico para actuar en las presentes actuaciones al CPN Eduardo Pablo Diedic, domiciliado en Av. Facundo Zuviria 3675 de la ciudad de Santa Fe, quien deberá comparecer a aceptar el cargo en el término de 48 horas de notificado, en día y hora hábil, bajo apercibimientos de ley. Proveyendo escrito cargo N° 753122: Téngase presente la aceptación del cargo por el síndico designada en autos. Ténganse presentes los letrados designados como patrocinantes, quienes deberán cumplimentar ley 10.244

a efectos de su intervención en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la sindicatura la inmediata puesta a la firma y diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Fdo: Carlos Federico Marcolín - Juez - Pablo Silvestrini - Secretario. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic con domicilio en calle Facundo Zuviria Nro. 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 horas y de 16:00 a 19:00.

S/C 473225 Mar 18 Mar 25

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: RISSO, CAROLINA MARIA c/MARTINEZ, JUSTO PABLO y Otros s/Ejecución Hipotecaria; Expte. CUIJ N° 21-16246700-7. Se cita y emplaza a la deudora y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimados u opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha, en relación al inmueble que les corresponde a los demandados: Justo Pablo Martínez, DNI N° 12.258.718, de apellido materno Báez, con domicilio en calle Roverano N° 1427 de la ciudad de Santo Tomé, de esta Provincia de Santa Fe; y Laura Inés Paré de Martínez, DNI N° 14.372.993, de apellido materno Alvarez Molla, con domicilio en calle Roverano N° 1427 de la ciudad de Santo Tomé, de esta Provincia de Santa Fe. Les corresponde a los demandados por compra que hicieron a los esposos Roberto Gervasio Rodríguez y Lidia Martha Schmitt de Rodríguez, en escritura autorizada por el escribano Atilio Pasero, según resulta del respectivo testimonio inscripto el 20/10/2008 bajo el N° 119528, Folio 5947 Tomo 731 Par Sección Propiedades del Departamento La Capital del Registro General. El derecho real de hipoteca inscripto el 04 de febrero de 2011 bajo el Nro. 9220 al Folio 181 Tomo 202 del Departamento La Capital del Registro d9, Gravámenes del Registro General constituido para garantizar la suma de u\$s 8393 se hace saber a sus efectos. Edictos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe Marzo de 2.022. Fdo.: Dra. María José Lusardi, Pro Secretaria. \$165 473240 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: NOVILLO CELIA ISABEL S/Solicitud propia quiebra CUIJ 21-02030927-7 se ha dispuesto Declarar la quiebra de CELIA ISABEL NOVILLO DNI 23.925.496, argentina, mayor de edad, domiciliada realmente en calle Pasaje Republica Del Salvador 2082 y legalmente en calle Regis Martínez 998 de esta ciudad. (...) 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a quien paga haberes a la fallida Ministerio De Educación a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos. (...) 12) Fijar el día 13/04/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. (...) 13) Fijar el día 12/05/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 23/06/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 18/08/22 para la presentación del Informe General. (...). Firmado: Gabriel o. Abad juez - dra. Verónica G. Toloza Secretaria Prescripción adquisitiva.

S/C 473194 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: AYALA YAMILA ESTEFANIA s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ 21-02029409-1 se ha dispuesto prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 14 de Diciembre de 2021 y fijar el día 18/05/22 para la presentación de las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 16/06/2022 las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 28/07/2022 y 22/09/2022, respectivamente. Hacer saber que la CPN Graciela Mónica D'Amico, fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre 2347 Piso 2 Depto B y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 9 a 13 y de 16 a 20 hs., siendo el correo electrónico denunciado: cpngmdamico@hotmail.com y su teléfono 0342 4121838 / 155 168275 (...). Firmado: Gabriel o. Abad Juez - Dra. Verónica G. Toloza - secretaria. Santa Fe, de 2022.

S/C 473195 Mar.18 Mar. 25

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: LEONAR GUSTAVO FABIAN s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02030855-6, se ha dispuesto: 1) Gustavo Fabián Leonar, DNI 36.580.773, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle av. Galicia 1951, Planta Alta y legalmente en calle Monseñor Zaspe 2476, Oficina N° 15 ambos de esta ciudad, peticiona mediante apoderado la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la Ley 24.522, afirmando encontrarse en estado de cesación de pagos. Hágase saber al fallido que deberá denunciar un domicilio electrónico, y número de teléfono para mantener un contacto directo con el Juzgado. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (07/10/22). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 09/03/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 12) Fijar el día 16/05/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a tí-

tulo de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 15/06/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 14) Señalar el día 11/08/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 07/10/22 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, Encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: Contraseña 7720 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese e.-Firmado: dra. Verónica Toloza Secretaria - Gabriel Abad Juez. 9 de Marzo 2022-03-17

S/C 473197 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación, se hace saber que en los autos: ACOSTA, CLAUDIA ELISA s/quebra; (CUIJ 21-02029860-7) se ha dispuesto: Santa Fe, 14 de diciembre de 2021. 1º) Declarar la quiebra de Claudia Elisa Acosta, DNI. N° 20.166.927, de apellido materno "Astrada", argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en Alberdi N° 8282, y legalmente en calle Cayetano Rodríguez 3881 ambos de la ciudad de Santa Fe. IOO) Fijar el día 30. 03.2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 11.05.2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 2.06.2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez (Secretario); Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez). El Síndico designado es el CPN Edgardo Manigameli, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 12.00hs y de 16.00hs a 20.00hs. Su correo es: edgardomangiameli@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe 07 de Marzo de 2022

S/C 473203 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: OLIVARI PEDRO MATIAS s/Quiebra - CUIJ 21-02030041-5, se ha dispuesto: Santa Fe, 20 de diciembre de 2021. Autos y Vistos...; Considerando...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Pedro Matías Olivari, DNI. N° 033068679 de apellido materno Vecchi, argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en 12 de Septiembre N° 1611, Santo Tome, Prov. de santa Fe y legalmente en calle 4 de Enero 1753, oficina PB, de la ciudad de Santa Fe ... 10º) Fijar el día 30.03.2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11º) Designar el 11.05.2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y la del 2.06.2022 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. 13º) Ordenar que por Secretaría se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 hs., conforme lo establece el artículo 89 de la L.C.Q., en el BOLETÍN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Síndico que resulte sorteado que en el plazo de 48 hs. contados desde la fecha de aceptación del cargo realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores. 14º) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofiense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el fallido -incluyendo los Juzgados Federales- a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior... Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez - Secretario y Dr. Luis Alfredo Palacios, Juez... Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Liliana Ester Tacetta, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, Prov. de Santa Fe fijando días y horarios de atención de lunas a viernes de 9.00 hs. a 1/00 hs. y de 16.00 hs a 20.00 hs. siendo su correo electrónico el siguiente: lilianataccetta@gurfinkelusandizaga.com.ar. Santa Fe, 4 de Marzo de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 473204 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ENRIQUE MAXIMILIANO FABIAN s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-26301311-2, se ha ordenado lo siguiente: Esperanza, 23 de Noviembre de 2021 Proveyendo escrito cargo N° 22126/2021: téngase presente lo manifestado y por aceptado el cargo de Síndico por parte de la CPN Lucila mes Prono. Téngase presente el domicilio constituido y los días y horarios de atención que se establecen. Téngase presente las autorizaciones conferidas bajo su exclusiva responsabilidad. Proveyendo escrito cargo N° 22233/2021: a lo solicitado: pase a consideración de la acturaria. Notifíquese. Fdo.: Dra., Virginia Ingaramo - Jueza - Dra. Gisela v. Gatti - Secretaria. Se deja constancia que la Sindica designada es la Cpn Lucila Inés Prono, con domicilio procesal constituido a los fines de las insinuaciones crediticias en Rivadavia 3268 de la ciudad de Esperanza, y horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 y martes y jueves de 16:00 a 20:00. También en Av. Fdo. Zuñiría 3675 de la ciudad de Santa Fe con atención de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:30 a 20:00 hs.

S/C 473228 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: ENRIQUE MAXIMILIANO FABIAN s/Quiebra; Expte. CUIJ 21-26301311-2, se ha ordenado lo siguiente Esperanza, 10 de febrero de 2022. Autos y Vistos: considerando... Por lo expuesto, Resuelvo: Reprogramar las fechas oportunamente establecidas en el siguiente modo: a) Fijar el día 31 de marzo de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantías, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q. b) Fijar el día 18 de abril de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. c) Fijar el día 16 de mayo de 2022 la fecha en que

el Síndico deberá presentar el informe individual de los créditos. d) Fijar el día 11 de junio de 2021 la fecha en que deberá expedirse la resolución prevista por el art. 36 L.C.Q. e) Fijar el día 01 de julio de 2022 la fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, y en Sede Judicial (art. 89 LCQ). Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. Fdo.: Dra. Virginia Ingaramo - Jueza - dra. Gisela v. Gatti - secretaria. Feb 2022.

S/C 473229 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: NADAL, GASTON GABRIEL s/quebra - CUIJ 21-02030093-8, el Contador Público Nacional Altare, Fernando Miguel, D.N.I. N° 21.411.810, Matrícula N° 12031, aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 —155 168275 / 154 297629, mail: fernandoaltare@gmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: santa fe, 04 de Marzo de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo por parte del Síndico C.P.N. Fernando Miguel Altare. Encomiéndase al Síndico la publicación de edictos comunicando el día, hora y lugar de atención para la presentación de los informes individuales. Notifíquese. Fdo: Dra. María Romina Kilgelmann Jueza); Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 9 de Marzo de 2022.

S/C 473111 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RUIZ DIAZ GUSTAVO ADRIAN s/Pedido de Quiebra; (CUIJ N° 21-02030699-5), atento lo ordenado en fecha 21 de Febrero de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Gustavo Adrián Ruiz Díaz, D.N.I. N° 22.367.856, de apellido materno Acevedo. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 25 de Abril de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º)- Se ha designado síndico al C.P.N. Fernando José Izquierdo, con domicilio en calle Amenábar N° 2962 de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marin, Jueza — Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Marzo de 2022.

S/C 473049 Mar. 17 Mar.23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: OCAMPO, MIRTA BRUNA s/solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02025134-1), atento lo ordenado en fecha 02 de Febrero de 2022 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Mirta Bruna Ocampo, D.N.I. N° 04.259.847, de apellido materno Ibáñez. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. Verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Gabriela V. Trivisonno, con domicilio constituido en calle Corrientes N° 3168, de esta ciudad, y domicilio electrónico pntrivisonno@gmail.com. Fdo: Dra. Viviana E. Marin — Jueza — Dra. Ma. Romina Botto — Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL Sin Cargo (art. 89 ley 24522). Por decreto de fecha 08/03/2022 se han reprogramado las fechas: Santa Fe, 08 de Marzo 2022: fijase hasta el día Miércoles 20 de Abril 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza— Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Santa Fe, de Marzo 2022.

S/C 473050 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: MALATO ERICA BETIANA s/solicitud de quiebra; Expte. CUIJ 21-02030021-0, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 16 de Febrero de 2022. Téngase presente la aceptación del cargo para el que ha sido designado. Hágase saber que el CPN Javier Darío Falco, fija su domicilio a los efectos legales en calle Avenida Facundo Zuñiría (ex 9 de Julio) 3675 de esta ciudad y atenderá a los Sres. Acreedores en el horario de 8 a 12 horas y de 16 a 19 horas, todos los días hábiles judiciales. Publique edictos la sindicatura. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel o. Abad- Juez - Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Asimismo se hace saber que se atenderá a los Sres. acreedores de lunes a viernes de 08 a 12 horas y de 16 a 19 horas. Se informa que dada la situación de emergencia sanitaria, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuar al siguiente correo electrónico: jfalcoyosac@gmail.com y/o antoniogarcia@pronovasociados.com.ar y/o amdespachojuridicol@gmail.com. Santa Fe 2-9 de febrero de 2022.

S/C 473232 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ESCOBAR DARIO ELADIO s/Quiebras CUIJ N° 21-26169935-1 por resolución de fecha 09 de marzo de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Darío Eladio Escobar DNI N° 28.331.795, argentino, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Antonino Alzugaray 2449 de y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar al fallido, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar al fallido para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos al fallido, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente. (Art. 88 inc 5 LCQ) (...) 9) Fijar hasta el día 03 de mayo de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos per-

tinientes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. 13) Disponer, para el caso de ser necesario, la realización de los bienes del fallido, (Art. 88 inc 5 LCQ). Fdo: Insaurrealde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - secretaria. S/C 473095 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurrealde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: WEST, LUCAS MATIAS s/Quiebras - (CUIJ 21-02029468-7), por resolución de fecha 10 de Marzo de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor West, Lucas Matías, DNI N° 37.407.622, argentino, casado, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real -según manifiesta- en Barrio El Triángulo s/n y constituyendo procesal en calle 25 de Mayo al 905, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el lunes 03 de mayo de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurrealde, Lilián - Jueza; Demboryniski, Silvina - Secretaria. S/C 473238 Mar 17 Mar.23

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Zoso, Juez - Dr. Nicolás Pasero, Secretario, en autos: CASTILLO ANDREA FABIANA c/TRIVELLA MARIELA ALEJANDRA y Otros s/Laboral, Expte. N° CUIJ N° 21-24367674-3, se cita y emplaza por edicto a los herederos de las Sras. Melano María Teresa, DNI N° 3.247.449, y María Alejandra Trivella, DNI N° 17.967.007, para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 597 de CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 20 de Diciembre de 2021. Dr. Pasero, Secretario. \$ 45 473189 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 11 de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Zoso, Juez - Dra. María de los Milagros de la Torre, Secretaria, en autos: MATTALIA NORBERTO ABEL c/VILLARREAL HUGO DANIEL y Otros s/Juicios Ordinarios CUIJ 21-24368892-9, se cita y emplaza por edicto a los herederos del Sr. Villareal Hugo Daniel, (DNI N° 14.737.361), para que comparezcan a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 597 de CPCC. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estados Judiciales. San Jorge, \$33 473139 Mar. 18 Mar. 25

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de la ciudad de Vera, Provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, en los autos caratulados: SALVETTI, SANTIAGO RICARDO O RICARDO SANTIAGO c/DI CROCE, MARIA CATALINA y Otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ 21-25276878-2, por el presente cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores de Santiago Osvaldo Galay, para que comparezcan a estar a derecho y tomar legal intervención en los autos mencionados en el término y bajo apercibimientos de ley (597 CPCC). Vera, 3 de Marzo de 2022. \$99 4733354 Mar. 21 Mar 23

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela (SF), en autos: ASOCIART ART. S.A. c/GONZALEZ ROCHIA ALEJANDRA LOURDES y Otros s/Consignación Judicial, CUIJ 21-23698112-3, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores del Sr. Claudio Antonio Abdala, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho les corresponda, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Dr.: Lucas Marin (Juez a/c) Dra. Ayelén Desmonts (Secretaria), Rafaela, (SF), 10 de Marzo de 2022. Dra. M. Josefina Raigada Bordon, Prosecretaria. S/C 473445 Mar. 22 Mar. 29

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, a cargo del Dr. José María Zarza (Juez), Secretaría a cargo del Juan Manuel Astesiano, en los autos caratulados: PÉREZ, DIEGO RAUL s/pedido de quiebra; (Expte. CUIJ 21-25027833-8, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 28 de Diciembre de 2021 autos y vistos... resulta... Considerando:... Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Pérez Diego Raúl, argentino, empleado del

Ministerio de Seguridad - Policía Departamental de la Provincia de Santa Fe, DNI 28.023.168, CUIJ 20-28023168-2, con domicilio real en calle Pasaje Público N°1352 de la ciudad de Vera (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 16 de Febrero de 2022, a las 11,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 18 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 18 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 21 de Junio de 2022 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará al Ministerio de Seguridad - Policía Departamental de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado Juan Manuel Astesiano (Secretario), José María Zarza (Juez). Reconquista, 16 de Febrero de 2022. S/C 473076 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Sr/a. Juez/a a/c de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista, se hace saber que en los autos: PONCE DE LEON, CARLOS ALBERTO s/concurso preventivo; CUIJ 21-25026961-4, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 16/12/2021. Autos Y Vistos: Estos caratulados: PONCE DE LEON, CARLOS ALBERTO s/Concurso Preventivo; 21-25026961-4, venidos a resolver el pedido de apertura del concurso preventivo de Carlos Alberto Ponce De Leon, y; Considerando: La petición de apertura de Concurso Preventivo efectuado por el solicitante invocando causales de cesación de pago y reuniendo los requisitos establecidos por el Art. 11 de la Ley de Concursos y Quiebras, es que corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura del concurso. Que, asimismo se solicita en el ítem que titula Criterios de Valoración Adoptados, que, a efectos de resguardar la paridad entre los acreedores y siendo que algunos de ellos cobran los montos que se le adeudan a través del sistema de códigos de descuentos, se oficie al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe para que proceda a levantar los descuentos que pesan sobre sus haberes y al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que levante descuentos que pesan sobre sus haberes y se efectúan bajo la modalidad débito automático. Que, conforme lo peticionado y examinando la documentación acompañada y a fin de evitar que se altere el principio de la par conditio creditorum generando privilegios en favor de algunos acreedores, corresponde evitar que continúen realizando retenciones y/o pagos en la forma que vienen efectuándose, debiéndose ordenar el cese de los mismos, ya sea los que se efectúan como retenciones del sueldo del concursado como los que se debitan automáticamente de sus haberes. Que, sin embargo, y de acuerdo a lo ya resuelto por la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Reconquista en LOPEZ AQUINO, LIONELA BELEN s/Quiebra; Expte. N° 72.Año 2.018, se dispondrá ordenar a la entidad que liquida el sueldo del peticionado que proceda a retener un veinte por ciento (20%) de los haberes que percibe, previa deducción de los descuentos legales, sumas que deberán depositarse en una cuenta a abrirse para estos Autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. A tales fines, librese oficio a la empleadora para que efectúe cese de las retenciones que vienen efectuando en los haberes del concursado y proceda a embargar el 20% de los mismos conforme lo indicado ut supra. Autorízase a los profesionales actuantes a intervenir en su diligenciamiento. Asimismo, ofíciase por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Suc. Reconquista- para que se abstenga de continuar con las retenciones que se efectúan por débito automático, por causa anterior a la presentación del presente, y proceda a abrir una cuenta judicial para estos Autos y a la orden de este Juzgado. Resuelvo: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de Carlos Alberto Ponce de León, CUIJ N° 20-16237877-6, con domicilio en calle Ludueña N° 1850 de esta ciudad de Reconquista (Sta. Fe), constituyendo domicilio procesal en calle Iriondo N° 716 de esta ciudad. 2) Fijar la audiencia del día 24 de Febrero de 2022 a las 08:00 hs. para el sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos Informáticos. A tal fin Ofíciase por Secretaría, con comunicación al Consejo de Ciencias Económicas. 3) Ordenar el libramiento de oficios a efectos de cumplimiento con lo previsto en el Art. 14, Inc. 6 y Art. 21 de la LCQ, autorizando a los abogados apoderados del concursado, para su diligenciamiento hasta tanto el Síndico haya aceptado el cargo en Autos. 4) Decretar la inhibición general de bienes del concursado, oficiándose a este efecto a los Registros correspondientes, autorizándose a las personas referidas en el Punto 3). 5) Intimar a la deudora a depositar en Autos dentro del término de cinco días la suma de \$ 5.000, para abonar gastos, bajo apercibimientos de ley. 6) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y diario local haciéndose conocer el Punto 1) precedente, los datos del juicio y su radicación, en el plazo indicado en el Art. 27 de la LCQ. 7) Hacer saber que las fechas correspondientes a los Inc. 3, 9 y 10 del Art. 14 de la LCQ se fijarán una vez aceptado el cargo por el Síndico. 8) Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (Art. 25 LCQ). 9) Hacer saber a la sindicatura que deberá cumplimentar con los Inc. 11, si correspondiere, y 12 del Art. 14 de la Ley 24.522 y modif. 10) Notificar a la A.P.I (Art. 29 del Cód. Fiscal) la apertura del concurso preventivo. 11) Oficiar a la empleadora que liquida los haberes del concursado y al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Reconquista- conforme lo dispuesto en los considerandos. 12) Notificaciones según Art. 26 de la LCQ. Insértese, hágase saber y agréguese copia. Fdo: Dr. José María Zarza, Juez a/c- Dra. Susana Carletti, Secretaria Subrogante. Reconquista, 22/12/2021. \$1000 473079 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Sr/a. Juez/a a/c de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Reconquista, se hace saber que en los autos: DIAZ, MARIO GABRIEL s/Concurso preventivo; CUIJ 21-25027054-9, que se tramitan por ante el Juzgado mencionado, se ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 30/12/2021 autos

y vistos: Estos caratulados: DIAZ, MARIO GABRIEL s/Concurso preventivo; 21-25027054-9 venidos a resolver el pedido de apertura del concurso preventivo de Mario Gabriel Díaz, y; considerando: La petición de apertura de Concurso Preventivo efectuado por el solicitante invocando causales de cesación de pago y reuniendo los requisitos establecidos por el Art. 11 de la Ley de Concursos y Quiebras, es que corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura del concurso. Que, asimismo se solicita en el ítem que titula criterios de valoración adoptados, que, a efectos de resguardar la paridad entre los acreedores y siendo que algunos de ellos cobran los montos que se le adeudan a través del sistema de códigos de descuentos, se oficie al la empleadora Brilla Limpio S.R.L. para que proceda a levantar los descuentos que pesan sobre sus haberes y al Banco Santander Río -Sucursal Reconquista- para que levante descuentos que pesan sobre sus haberes y se efectúan bajo la modalidad débito automático. Que, conforme lo peticionado y examinando la documentación acompañada y a fin de evitar que se altere el principio de la "par conditio creditorum" generando privilegios en favor de algunos acreedores, corresponde evitar que continúen realizando retenciones y/o pagos en la forma que vienen efectuándose, debiéndose ordenar el cese de los mismos, ya sea los que se efectúan como retenciones del sueldo del concursado como los que se debitan automáticamente de sus haberes. Que, sin embargo, y de acuerdo a lo ya resuelto por la Excma. Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral de Reconquista en LOPEZ AQUINO, LIONELA BELEN s/Quiebra, Expte. N° 72 Año 2.018, se dispondrá ordenar a la entidad que liquida el sueldo del peticionado que proceda a retener un veinte por ciento (20%) de los haberes que percibe, previa deducción de los descuentos legales, sumas que deberán depositarse en una cuenta a abrirse para estos Autos y a la orden de este Juzgado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. A tales fines, librese oficio a la empleadora para que efectúe cese de las retenciones que vienen efectuando en los haberes del concursado y proceda a embargar el 20% de los mismos conforme lo indicado ut supra. Autorizase a los profesionales actuantes a intervenir en su diligenciamiento. Asimismo, oficiése al Banco Santander Río S.A. para que se abstenga de continuar con las retenciones que se efectúan por débito automático, por causa anterior a la presentación del presente, y proceda a abrir una cuenta judicial para estos Autos y a la orden de este Juzgado. Resuelvo: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de Mario Gabriel Díaz, D.N.I. 33.116.465, CUIL N° 20-33116465-9, con domicilio en Pasaje 5, N° 24, Dto. 1 Barrio Itatí de la ciudad de Avellaneda (Sta. Fe), constituyendo domicilio procesal en calle Iriondo N° 716 de esta ciudad. 2) Fijar la audiencia del día 03 de Marzo de 2022 a las 08:00 hs, para el sorteo de Síndico, por ante la Oficina de Sorteos Informáticos. A tal fin oficiése por Secretaría, con comunicación al Consejo de Ciencias Económicas. 3) Ordenar el libramiento de oficios a efectos de cumplimentar con lo previsto en el Art. 14, Inc. 6 y Art. 21 de la LCQ, autorizando a los abogados apoderados del concursado, para su diligenciamiento hasta tanto el Síndico haya aceptado el cargo en Autos. 4) Decretar la inhabilitación general de bienes del concursado, oficiándose a este efecto a los Registros correspondientes, autorizándose a las personas referidas en el Punto 3). 5) Intimar a la deudora a depositar en Autos dentro del término de cinco días la suma de \$ 5.000.- para abonar gastos, bajo apercibimientos de ley. 6) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario local haciéndose conocer el Punto 1) precedente, los datos del juicio y su radicación, en el plazo indicado en el Art. 27 de la LCQ. 7) Hacer saber que las fechas correspondientes a los Inc. 3, 9 y 10 del Art. 14 de la LCQ se fijarán una vez aceptado el cargo por el Síndico. 8) Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (Art. 25 LCQ). 9) Hacer saber a la sindicatura que deberá cumplimentar con los Inc. 11, si correspondiere, y 12 del Art. 14 de la Ley 24.522 y modif. 10) Notificar a la A.P.I (Art. 29 del Cód. Fiscal) la apertura del concurso preventivo. 11) Oficiar a la empleadora que liquida los haberes del concursado y al Banco Santander Río -Sucursal Reconquista- conforme lo dispuesto en los considerandos. 12) Notificaciones según Art. 26 de la LCQ. Insértese, hágase saber y agréguese copia. Fdo: Dr. Fabian Lorenzini- Juez a/c- Dra. Susana Carletti, Secretaria Subrogante. Reconquista, 30/12/2021.
\$1200 473082 Mar. 21 Mar. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, a cargo del Dr. José María Zarza (Juez), Secretaría a cargo del Juan Manuel Astesiano, en los autos caratulados: FIGUERO, DIEGO BENJAMIN s/Pedido de Quiebra; (Expte. CUIJ 21-250279511-2, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 28 de Diciembre de 2021 autos
Y vistos:... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Figueredo Diego Benjamín, argentino, empleado del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, DNI 31.384.1991 CUIL 20-31384199-6, con domicilio real en calle Estanislao López N° 2130 de la ciudad de Vera (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tome conocimiento de la quiebra, y de la inhabilitación de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber al fallido que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos al fallido y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 09 de febrero de 2022, a las 11,00 horas, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 07 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fijase el 12 de Mayo de 2022 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 13 de Junio de 2022 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará al Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse por Secretaría al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado Juan Manuel ASTESIANO (Secretario); José María Zarza (Juez). Reconquista, de 2021.
S/C 473070 Mar. 21 Mar. 28

Autos: YORIS HERNAN GASTON s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-25024920-6, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa

Fe. Con relación a lo dispuesto por el art. 218 de la ley N° 24522, por medio del presente se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución en los autos de referencia. Reconquista, 17 de Febrero 2022.
S/C 473074 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Reconquista (Sta. Fe), Tercera Nominación, secita, llama y emplaza a los que se consideren herederos, acreedores y legatarios y/o tuvieran cualquier interés para que los hagan valer en el sucesorio de GRANGE IRIS BEATRIZ S/ SUCESORIO, CUIJ 21-25026773-5, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Art 67 in fine CPCC. Reconquista, de 2021.
\$45 Mar. 17 Mar. 23

Segunda Circunscripción

REMATE DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARTA LUCÍA PORTILLO

Por orden Juez 1ra. Inst. Distrito C. y C. 6ta. Nom., Rosario, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: SAN CRISTOBAL CAJA MUTUAL c/OTRO (D.N.I. 12.522.534) s/Ejecución Prendaria - CUIJ 21-02839914-3 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucía Portillo (mat. 1306-P-1 17) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 8 de Abril de 2022 a las 13,30 horas en el Colegio de Martilleros de Rosario - Ley 7547, calle Moreno 1546, el siguiente vehículo: El automotor marca Peugeot, tipo Furgón 600, modelo Partner Furgón 1.4 N PLC Confort; motor marca Peugeot N° 10DBSE0003679; chasis marca Peugeot N° 8AE5BKFWF9G510169; uso privado, Año 2008, usado, Dominio HLK 540.- Del informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor de Villa Gdor. Gálvez, surge que consta inscripto el dominio a nombre del demandado al 100% y prenda inscripta el 27/01/2014 y reinscripción 13/04/2021 por \$ 61.604.- perteneciente a los autos que ejecutan; no registrando embargos e inhibiciones.- Se vende en el estado y condiciones en que se encuentra, con la base de \$ 380.000.- si no hubiere postores, seguidamente con la retasa del 50% como última base.- Quien resulte comprador en la subasta referida debe abonar en el acto del remate, en dinero efectivo, y/o cheque certificado y/o cancelatorio, el monto de \$ 30.000.- más el 10% de comisión de ley. El saldo de precio deberá ser depositado en la cuenta judicial abierta a sus efectos en el Banco Municipal de Rosario. Suc. 80 Caja de Abogados, dentro de las 48 hs. de realizada la subasta, bajo apercibimientos de ley (art. 497 CPCC), procediéndose a la entrega de la unidad, una vez acreditada la transferencia interbancaria por el total del monto obtenido en el remate, con expresa prohibición de circular hasta que se efectivice la transferencia de dominio. Los impuestos, patentes y multas que pesan sobre el automotor e incluso los gastos que graven la venta e IVA si correspondiente como asimismo su retiro y traslado, sellados e impuestos y honorarios correspondientes a la transferencia, son a cargo del adquirente, advirtiéndose que luego de la subasta no se admitirá reclamo alguno. A los fines de la exhibición del rodado a subastar, designase dos días antes de la fecha de subasta, en el horario de 11 a 13 hs. en el domicilio de calle Italia 1036 de Rosario. Todo lo cual se hace saber a los efectos legales. Rosario, 17 de Marzo de 2022. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria (S).
\$ 390 473853 Mar. 23 Mar. 28

REMATES ANTERIORES

POR
SARA ZECCHIN PELLEGRINI

Por disposición de la señora Jueza cargo del Juzgado Civil y Comercial n° 18 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, la secretaria que suscribe hace saber que en autos: "Gulam Jorge Alberto c/ Otra S/ ejecución hipotecaria" expte. N° 21-02919295-9 se ha dispuesto lo siguiente: "Ordénase la venta en pública subasta del inmueble inscripto al T° 1260, F° 311 N°: 411402 PH situado en calle Sarmiento 1032 piso 2 depto. 07 de la ciudad de Rosario Dpto. Rosario de la demandada, embargado en autos, la que realizará el martillero actuante, en las condiciones indicadas, en la sala de remates del Colegio de Martilleros sito en calle Moreno 1546 de Rosario el día 25 de Marzo de 2022 a las 14:30hs. Oficiándose a fin de comunicar la fecha designada. El inmueble se subastará en el estado de ocupación que consta en autos a fs. 163 DESOCUPABLE. Saldrá a la venta con la base de \$7.300.000.- Para el caso de no haber postores en segunda subasta con una retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes en tercera subasta con la última base del 20% de la base inicial. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeude el inmueble son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos de escrituración e I.V.A., si correspondiere. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyase, entre otros que corresponda, los siguientes: impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc f. Código Fiscal). Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta: que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10 % del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3 % de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000.-, no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicha monto en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23.11.2010.

El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con el apercibimiento del art. 497 CPCC, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo; cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Cúmplense con la publicidad de ley. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial. La publicación adicional a la de los edictos consistirá en tres avisos en el Diario La Capital (Sección Remates). Oficiése a los fines del art. 506 C P C C. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC y permanecerá en Secretaría. Hágase saber que se fijan como días de exhibición del inmueble, los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de las 18:30 horas. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en el expediente para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Notifíquese por Cédula".- Todo ello del inmueble que a continuación se describe según título: "...el departamento CERO DOS – CERO SIETE (02-07), del segundo piso alto del "Edificio de calle San Luis N° 1101 al N° 1131, esquina Sarmiento N° 1010 al N° 1032", de esta ciudad; con entrada por calle Sarmiento N°1032 cuyo departamento conforme al reglamento de Copropiedad y Administración, y planos de división respectivo, se compone de comedor, tres dormitorios, cocina, depósito y baño. Tiene una superficie de propiedad exclusiva de 84,7170 ms. Cs.; una superficie total de bienes comunes de 24,4343 ms. Cs.; correspondiéndole un valor proporcional en relación al conjunto del inmueble del 1,15%. El edificio al cual pertenece la unidad, está levantado en un terreno, sito en esta ciudad, compuesto de dos fracciones, señaladas con los N° dos y tres (2 y 3) en el plano archivado bajo el N° 11.100 del año 1955, las que tienen la ubicación, medidas y linderos siguientes, a saber: la Fracción DOS forma esquina a las calles Sarmiento y San Luis; mide 39 m. de frente al Norte, lindando con calle San Luis; 38,75 m. de fondo y frente al Este; lindando con la calle Sarmiento; y 35,09 m. en su lado Sur, por donde linda con la Sociedad de Inversiones Financieras de Responsabilidad Limitada. El costado Oeste, está formado por una línea quebrada, que arranca desde el extremo Oeste de la línea de frente al Norte, corre hacia el Sur, en una extensión de 26,30 m., desde donde esta termina, parte otra hacia el Este, que mide 4,35 m. y a su terminación, parte una última línea hacia el Sur que mide 12,45 m. cerrando la figura al unirse con el extremo Oeste de la línea del costado Sur, lindando con las fracciones uno y cuatro del mismo plano de propiedad de "Cabanellas y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y con la fracción tres que se describe a continuación. Y con la fracción tres que se describe enseguida.- Y la otra fracción o sea la número TRES está situada en el interior de la manzana formada por las calles San Luis, Sarmiento, San Juan y General Mitre, ubicada según dicho plano a los 34,18 m. de la línea de edificación de la calle San Luis hacia el Sur, y teniendo la figura de un rectángulo, el vértice de su ángulo Nor-Oeste, se encuentra sobre una línea normal a la calle San Luis, que corre a los 39 m. de la calle Sarmiento hacia el Oeste, mide 4,35 m. en sus lados Norte y Sur, por 4,57 m. en sus lados Este y Oeste, lindando al Este con la fracción 2 antes deslindada; al Norte con la fracción 4 de "Cabanellas y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, al Oeste con la fracción 1, de la misma sociedad; y al Sur con la sociedad de Inversiones Financieras de Responsabilidad Limitada. Encierran dichas fracciones respectivamente las superficies de 1465,35 m². Y 19,8795 m². Se hace constar que a favor de la fracción 2 existen derechos de servidumbre de aire, luz y vista, sobre la fracción N° 4 del referido plano de propiedad de "Cabanellas y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituida en Escritura del 31/12/1955, otorgada por ante el Escribano de esta ciudad, Gilberto V. Paindavene y registro entonces a su cargo..." Informa el Registro General de propiedades en certificados N° 283444-0 de fecha 05/10/2021 que el inmueble se encuentra en cabeza de la demandada en las proposiciones determinadas Dominio inscripto en forma al Tomo 1260 Folio311 N° 411402 PH Depto. Rosario, no registrándose inhibiciones pero sí el siguiente embargo inscripto al T° 130E, F° 865 0 N° 163354 0 Dpto. Rosario por los autos que se ejecutan. Y la siguiente hipoteca inscripta al T° 598 B F° 397 1 N° 394138 0 Dpto. Rosario por los autos que se ejecutan.- Copias de títulos agregadas a autos para ser revisados por los interesados, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta por falta o insuficiencia de títulos. El inmueble podrá ser visitado en el horario de 18.30hs los dos días hábiles anteriores a la subasta; previa consulta a la martillera al 3416496860 lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Firmado Dra. Patricia A. Beade. Rosario, 4 de marzo de 2022.-

\$ 1500 472954 Mar. 21 Mar. 23

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR
NORMA ANGELA RUZICKI

Por disposición Señor Juez 1a Instancia CCL 1º Nom. Distrito 6 Cañada de Gómez, la Secretaria autorizante hace saber en autos "Capello Gabriela Andrea C/ CUIT 20-05078695-2 S/ Pretensiones posesorias y de despojo" CUIJ 21-2595394-5, se dispuso que Martillera Norma Angela Ruzicki Cuit N° 27-20180356-5, con domicilio en Bv. Centenario 1164, proceda vender en Pública Subasta en el Hall Central de Tribunales, sito en Bv. Balcarce 999, día 04 de Abril de 2022, a partir 13:30 horas, o el día inmediato hábil posterior de resultar feriado, inhábil o si su inicio y/o desarrollo se impidiera por caso fortuito y/o fuerza mayor y/o cualquier otro hecho equiparable, a la misma hora y en el mismo lugar, según auto N° 163 del 22.02.22 y N° 268 del 10.03.2022, con la base de Pesos Tres millones (\$ 3.000.000.-). Ante la falta de postores por la base indicada, se implementará una re- tasa del 30%, es decir \$ 2.100.000.-, y de seguir la falta de oferta se retira de la venta; el inmueble situado en calle Capdevila N° 1094 a describir "Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en esta Ciudad, de la Manzana número 345, al Norte de las vías férreas, designado con el número II, en el plano de mensura y subdivisión, practicado por el Agrimensor Don Raúl F. Torricella, en el mes de diciembre de 1983, archivado en la Dirección General de Catastro, Departamento Topográfico de Provincia, bajo el N° 115116, del año 1984, ubicado a los 18,75 m hacia el Este, de la esquina Nord-Oeste, de dicha manzana, formada por las calles Suipacha y Capdevila, compuesto de 10,00 m. de frente al Norte, por 15,01 m. de fondo, formando una superficie total de 150,10 m².; lindando: por el

Norte, con la calle Capdevila, por el Sud, con propiedad del Sr. Raúl Rivero, por el Este, con propiedad también del Señor Raúl Rivero, por el Oeste, con los lotes I y III de la misma manzana y plano citado". Se encuentra inscripto bajo nota dominial en el Registro General de la Propiedad al Tomo 302 Folio 198 N° 350313 Departamento Iriondo. Informes de Práctica glósadas en autos. Reg. Gral. Prop. certificado "C" No 311358 - 0 del 01.11.21: Dominio: titularidad a nombre de las partes. Embargo, Hipoteca e Inhibiciones: No registran. Constatación mediante mandamiento 25 casa habitación construcción tradicional sobre calle pavimentada pasan por su frente todos los servicios, ocupada por el demandado en calidad de dueño en consecuencia desocupable art. 504 de CPCC. Quien resulte comprador abonar en el acto de la subasta la suma de \$ 30.000.- y el resto hasta completar el 10% en calidad de seña (más IVA si correspondiere) por transferencia bancaria a la cuenta judicial dentro de las 24 hs., bajo apercibimiento del Art. 497 del C.P.C.C., más el 3% de comisión de Ley Art. 63 inc. 1.1.1. LP 7547 a la martillera actuante y el saldo se completará una vez aprobada la subasta por el Tribunal. El importe hasta \$ 30.000.- podrá abonarse en dinero efectivo o cheque certificado o cancelatorio o en su defecto, conforme a la disposición del Banco Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10, dejándose constancia que respecto del saldo de precio que se abonará al aprobarse la subasta, el mismo deberá hacerse en las mismas condiciones que las mencionadas, es decir, el depósito por transferencia interbancaria Hágase saber que en caso de incumplirse ésta disposición, será comunicado por éste Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Las deudas por tasas, impuestos y expensas, confección de nuevos planos de mensura y subdivisión si correspondiere, IVA si correspondiere, los que serán íntegramente a cargo de quien resulte comprador, juntamente con las contribuciones de mejoras, honorarios profesionales y gastos de escrituración. Prohibida compra en comisión ulterior cesión, transferencia de dominio por compra en subasta, deberá realizarse por Escribano Público. Copia de título fs. 6 a 10 en autos para ser revisada por los interesados, no aceptando reclamo por falta o insuficiencia del mismo después de la subasta. Publíquense edictos por el término de ley en Boletín Oficial de Santa Fe. Informes en Secretaría de este Juzgado y/o Martillera 3471 688328. Cañada de Gómez, 18 de Marzo de 2022. Fdo: Dr. Guillermo Coronel (Secretario) .

\$ 595 473792 Mar. 21 Mar. 23

EDICTOS DEL DIA

CAMARA DE APELACIÓN

Por disposición de los Sres. Jueces de la Excm. Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala 1), se ha ordenado citar a los herederos y/o sucesores de Silvio Andrés Escaparienda (DNI N° 20.812.221) a fin de que comparezcan en los presentes, a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley, y conforme lo normado por los arts. 73 y/o 47 y 597 del C.P.C.C. Autos caratulados CANETE ROMINA PAOLA c/GRUPO GENERAL LAGOS S.R.L. y otros s/Demanda de derecho de consumo; CUIJ N° 21-02901210-2. Rosario, 17 de Marzo de 2022. Dra. Ana Paula Álvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$ 33 473778 Mar. 23 Mar. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

En los autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/SPINELLI, SILVIA ROSA s/Apremio; CUIJ N° 21-12631076-2, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Susana Silvana Gueiler, ordena notificar por edictos por tres días a la Sra. Silvia Rosa Spinelli DNI N° 6.433.778 de la siguiente Resolución N° 65. Rosario, 10 de Febrero de 2020. Y vistos: lo solicitado precedentemente y constancias de autos, Resuelvo: Por presentados, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Déseles a los comparecientes la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía de Apremio. Cítese de remate al accionado por tres días bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los bienes del accionado —que deberá denunciar en autos— hasta cubrir la suma reclamada de \$ 44.340.- con más la de \$ 13.302.- estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Beade (Secretaria) - Dra. Gueiler (Jueza). 09 de Febrero de 2022.

\$ 33 473544 Mar. 23 Mar. 28

En los autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA c/LAURIA GEORGINA s/Apremio; CUIJ N° 21-02928238-9 la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Susana Silvana Gueiler, ordena notificar por edictos por tres días a la Sr. Georgina Launa DNI N° 24.784.558 de la siguiente Resolución N° 115. Rosario 13 de Febrero de 2020. Y vistos: lo solicitado precedentemente y constancias de autos, Resuelvo: Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general acompañado, el que deberá certificarse ante la Actuaría. Désele a la compareciente la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, la que tramitará por vía de Apremio. Cítese de remate al accionado por tres días bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los bienes del accionado —que deberá denunciar en autos— hasta cubrir la suma reclamada de \$ 92.360 con más la de \$ 27.708 estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Beade (Secretaria subrogante) - Dra. Gueiler (Jueza).

\$ 33 473543 Mar. 23 Mar. 28

En los autos caratulados CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ABOGADO Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/BLEJER, JAIME DAVID s/Otros apremios fiscales; CUIJ N° 21-02926408-9, la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Susana Silvana Gueiler, ordena notificar por edictos por tres días al Sr. Jaime David Blejer D.N.I. N° 6.056.544 de la siguiente Resolución: N° 2621. Rosario, 20 de Diciembre de 2019. Y vistos: lo solicitado precedentemente y constancias de autos, Resuelvo: Por presentados, con domicilio constituido y en el carácter invocado, a mérito de la copia del poder general acompañado, la cual deberá certificarse ante la Actuaría. Désele a los comparecientes la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción que expresa, que tramitará por vía de apremio. Cítese de remate al accionado por ocho días bajo apercibimientos de ley. Trábase embargo sobre los bienes libres del accionado —que deberá denunciar en autos— hasta cu-

brir la suma reclamada de \$ 95.480 con más la de \$ 28.644 estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose a sus efectos los recaudos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Beade (Secretaria subrogante), - Dra. Gueller (Jueza). 10 de Febrero de 2.022.

\$ 33 473542 Mar. 23 Mar. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Silvina Gueller, notifica al Sr. Maciel, Juan Marcelo, DNI N° 23.71 6.035, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/MACIEL, JUAN MARCELO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02874921-7) N° 31. Rosario, 02/02/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: I. Declarar la nulidad del pacto de intereses contenido en el pagaré ejecutado, tanto en relación a su capitalización como respecto a los montos fijados. II. Integrar los referidos documentos conforme lo dispuesto en el punto IV de los considerando y por tanto ordenar seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma de \$ 6.181,11 con más los intereses establecidos en una vez y media la tasa activa promedio mensual capitalizada que publica el BCRA para operaciones de préstamo y el I.V.A. correspondiente, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. III. Imponer las costas al vencido (Art. 251 C.P.C.C.). IV. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto practique la liquidación respectiva Insértese y hágase saber. Firmado Dra. Susana Silvina Gueller (Juez), Dra. Patricia Andrea Beade (Sec. subrogante). 14 de Febrero de 2.022.

\$ 33 473747 Mar. 23 Mar. 28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. MIÑOZ, JUAN ANTONIO, DNI N° 10.572.232, lo declarado en autos: N° 1563 Rosario 01/11/2021. Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Juan Antonio Miño, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos treinta y cuatro mil sesenta y seis con ocho centavo (\$ 34.066,08), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Diferírase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 02 de Febrero de 2.022.

\$ 33 473746 Mar. 23 Mar. 28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Alcaraz, Nancy Mabel Roxana, DNI N° 16.777.838, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ALCARAZ, NANCY MABEL ROXANA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12632969-2); Rosario, 21 de Diciembre de 2021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), Dr. Javier Matías Chena (Secretaría). 07 de Febrero de 2.022.

\$ 33 473745 Mar. 23 Mar. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. López Romero, Pedro Ramón, DNI N° 94.880.328, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/LOPEZ ROMERO, PEDRO RAMON s/Ejecutivo; (Expte. N° 341/2017 CUIJ N° 21-02879812-9); Rosario, 3/12/2021. 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra PEDRO RAMÓN LOPEZ ROMERO hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C. 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. Elisabet Felippetti, Secretaria en suplencia; Carlos E. Cadierno, Juez.

\$ 33 473743 Mar. 23 Mar. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Carlos Eduardo Cadierno, notifica al Sr. Pinto, Pablo Daniel Alfredo, DNI N° 27.638.470, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/PINTO, PABLO DANIEL ALFREDO s/Ejecutivo; (Expte. N° 886/2017 CUIJ N° 21-13877671-6); N° 1733. Rosario, 14/12/2021. Y vistos: Estos autos caratulados: ELECTRONICA MEGATONE SA c/PINTO, PABLO DANIEL ALFREDO s/Demanda ejecutiva, 886/2017 y considerando: Que corresponde regular honorarios de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 7 inc. 2 b- y concs. de la ley 6767. Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de la Dra. Knafel Rosanna por los trabajos realizados en los presentes autos en la suma de 1 jus (equivalente a \$ 8987,23) más IVA convertidos a pesos desde la fecha que la presente adquiera firmeza (art. 772 CCC), los que devengarán un interés equivalente a una vez y media la Tasa Activa Sumada del BNA desde la mora y hasta su efectivo pago. Vista a caja forense. Insértese y hágase saber. Dra. Mariana Godoy, Secretaria; Dra. Mónica Klebcar, Juez. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

\$ 33 473742 Mar. 23 Mar. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dr. Fabián Bellizia, notifica al Sr. Olmos, Mario Diego Sebastián, DNI N° 32.356.772, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/OLMOS, MARIO DIEGO SEBASTIAN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02900481-9); Rosario, 04 de Febrero de 2.022. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde al demandado. Notifíquese por edictos. Dra. Agustina Filippini, Secretaria; Dr. Fabián E. D. Bellizia, Juez.

\$ 33 473740 Mar. 23 Mar. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Córdoba, Sergio Daniel, DNI N° 23.281.420, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/CORDOBA, SERGIO DANIEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02921203-9); Rosario, 07 de Diciembre de 2.021. Autos para sentencia. Notifíquese por cédula. Asimismo, córrase vista a Fiscalía, atento lo normado por el art. 52 de la ley 24.240, haciéndose pase en sistema. Dra. Silvina L. Rubulotta, Secretaria subrogante; Dra. Lucrecia Mantello, Juez. Rosario, 20/12/21.

\$ 33 473739 Mar. 23 Mar. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° ... 3ª Nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Silva, Ana Verónica D.N.I. N° 22.367.576 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SILVA, ANA VERONICA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-011128020-7; Tomo: 134 Folio: 150 Resolución: 471. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Ana Verónica Silva, por el cobro de la suma de pesos cinco mil ciento cuarenta y tres con 53/100 (\$ 5.140,53), con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a la vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (juez), Dra. Gabriela B. Cossovich (Sec.).

\$ 33 473737 Mar. 23 Mar. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, notifica al Sr. Del Piccolo, Juan Luis, DNI N° 16.563.402, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/DEL PICCOLO, JUAN LUIS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02907513-9); N° 20. Rosario, 01/02/2022. Antecedentes: ... Fundamentos: ... Resuelvo: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra el demandado, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$ 27.067,63 con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas al demandado vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gottlieb (Juez), Dr. Lucas Menossi (Sec.). 14 de Febrero de 2.022.

\$ 33 473735 Mar. 23 Mar. 28

En los autos caratulados ELECTRONICA MEGATONE SA c/ORIHUELA NELIDA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12630979-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Ragonese Claudia Alejandra, notifica al Sr. Orihuela, Nelida, DNI N° 13.291.779, lo declarado en autos: N° 1438 Rosario 14/10/2021. Y vistos... Y considerando... Fallo: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Nelida Orihuela, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos veinte mil novecientos uno con ochenta y seis centavos (\$ 20.901,86), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Diferírase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dra. Claudia Ragonese (Jueza suplencia). 03 de Febrero de 2.022.

\$ 33 473734 Mar. 23 Mar. 28

A los autos caratulados ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ROMERO, MARIA CRISTINA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13886347-3. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. ... notifica al Sr. Romero, María Cristina, DNI N° 24.720.236, lo declarado en autos: N° 648 Rosario 03/06/2021. Y vistos... Y considerando... Fallo: Ordenar llevar adelante la ejecución contra Romero, María Cristina, hasta que la parte actora perciba el importe íntegro de pesos diecisiete mil cuatrocientos dos con ochenta y ocho cvos. (\$ 17.402,88), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la demandada. Diferírase la regulación de los honorarios profesionales hasta tanto se practique la planilla de liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Javier Matías Chena (Secretario), Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez). 02 de Febrero de 2.022.

\$ 33 473722 Mar. 23 Mar. 28

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 2 de la ciudad de Rosario, Dr. Eduardo Horacio Arichuluaga, notifica al Sr. Villarreal, Daiana María, DNI N° 36.632.438, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/VILLARREAL, DAIANA MARIA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-12632967-6); Rosario, 30 de Agosto de 2.021. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada Daiana María Villarreal no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación. Firmado: Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez), Dr. Javier Matías Chena (Secretaría). 07 de Febrero de 2.022.

\$ 33 473721 Mar. 23 Mar. 28

El Sr. juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3 Dr. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Salort, José Fabián D.N.I. N° 24.552.714 declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/SALORT, JOSE FABIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12624156-6; Rosario, 10 de Diciembre de 2021. Agréguese. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado José Fabián Salort no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Cecilia Camano (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

\$ 33 473710 Mar. 23 Mar. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ferreyra, Alberto Luis (DNI N° 36.991.204) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERREYRA, ALBERTO LUIS s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13892683-1; N° 5 Rosario, 04/02/2022. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Ferreyra, Alberto Luis hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 12.813,45 (Doce mil ochocientos trece pesos con 45/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$ 8.987,23 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), mas I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizaran de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intimase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. Silvina López Pezreya (Secretaria en suplencia), Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2ª Nom. - Rosario.

\$ 33 473712 Mar. 23 Mar. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Ferrari, Aristides Emanuel (DNI N° 29.526.626) lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/FERRARI, ARISTIDES EMANUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13897102-0: Rosario, 30 de Septiembre de 2.019. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva, cítese y emplácese a la parte demandada a que comparezca a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Resérvese en Secretaría la documental acompañada, glosándose copia en autos. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se tratara de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$ 23.700, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley, debiendo la Actora concurrir a la entidad bancaria a los fines de abrir cuenta para estos autos y a disposición de esta Juzgado, y comunicar el número de CBU en el oficio respectivo. Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. CUIJ N° 2113897102-0. Firmado: Luciano Alberto Ballarini (Juez), María Elvira Longhi (Sec.). Dra. Silvina López Pereyra, secretaria en suplencia.

\$ 33 473711 Mar. 23 Mar. 28

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 3 Dra. Cecilia Camaño, notifica al Sr. Godoy, Leandro Antonio Alberto D.N.I. N° 36.678.499 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/GODOY, LEANDRO ANTONIO ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-12630706-0: Rosario, 19 de Noviembre de 2.021. Agréguese. Informando verbalmente la Actuaría que el demandado Leandro Antonio Alberto Godoy no ha comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: Dra. Cecilia Camaño (Juez), Dra. Ana Belén Cura (Sec.).

\$ 33 473708 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 10 de Rosario y en autos DOMINGUEZ PATRICIA EDIT c/AYRES ARGENTINA SRL s/Demanda de derecho de consumo; 21-02894152-5, se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 16/02/22. Atento no haber sido fijada la cédula por el oficial notificador al domicilio de calle Lavalle 1.464 piso 2 depto D CABA y siendo el domicilio de la demandada desconocido, notifíquese por edictos a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde conforme lo normado por el art. 67 y 73 del CPCC. Firmado Dra. Gonzalez, secretaria en suplencia; Dr. Bonato.

\$ 33 473668 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 12 de Rosario y en autos WOHLMUTH LEANDRO c/ERCOLANO SCA s/Usucapión; 21-02857596-0 se hace saber a Ercolano Sociedad En Comandita Por Acciones CUIT N° 3071416746-0 que se dicto lo siguiente: Rosario 07 de Febrero de 2.022: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado Ercolano SCA. Publíquense edictos. Firmado Dra. Agustina Filippini, Dr. Fabián Bellizia. Dra. Rocci en suplencia.

\$ 33 473670 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 2 de Rosario y en autos CONCESIONARIA DEL PARANA SA / SOSA LEOPOLDO y otros s/Ejecución hipotecaria; 21-02786276-5 se ordeno citar por edictos a los herederos del señor Héctor Ramón Sosa 5.706.051. Se transcribe el decreto: Rosario 07 de Abril de 2.021. Rosario cargo 3447/2021: No habiendo comparecido los herederos del Sr. Héctor Ramón Sosa a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificado por edictos conforme lo establece el art. 597 del CPCC y vencido el término para hacerlo, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firme que estuviera el presente, librese oficio a la Presidencia de Cámara a los fines del sorteo de Defensor de Oficio. Publicar por cinco días. Firmado Dra. Cecilia Vaquero. Dra. Rocci en suplencia.

S/C 473782 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del Juzgado de 1ª instancia Civil y Comercial 15ª Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Carlos E. Cadierno, Secretaría de la Dra. Elisabet Felippetti en los autos caratulados: EDGAR A CIRIBE SA c/HERNANDEZ, JOSE RAUL s/Juicio ejecutivo; Expte. CUIJ N° 21-02945741-4. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Rosario, 10 de Marzo de 2022. Firmado: María Eugenia Sapei (Secretaria), Carlos E. Cadierno (Juez).

\$ 33 473597 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ALBERTO MIRANDA (DNI 12.788.297), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MIRANDA, DANIEL ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02952839-7). Fdo. Dra. María Alejandra Crespo - Secretaria Subrogante.-

\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARBAJO ANGELA MARIA (D.N.I. N° 2.493.920) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CARBAJO ANGELA MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02952493-6). Fdo. Dra. Fernanda I. Virgolini.

\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Sr. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. JOSE CICHY, DNI n° 8.524.671, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "CICHY, JOSE S/SUCESORIO" (CUIJ 21-0294447-9). Dra. María Alejandra Crespo.

\$ 45 Mar. 22

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE RENATO ALVAREZ D.N.I. 7.644.935 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, ENRIQUE RENATO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02949016-0) . Fdo.

\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA MARIA NATIVIDAD ANDUJAR, D.N.I. 8.306.008 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANDUJAR, GRACIELA MARIA NATIVIDAD S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - CUIJ 21-02951174-5

\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JAVIER ANTONIO ALVAREZ (D.N.I. 27.115.185), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALVAREZ, JAVIER ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02952591-6" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -

\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SPINI, BENIGNO JOSE FLORENTINO DNI 6.043.348, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SPINI, BENIGNO JOSE FLORENTINO S/SUCESORIO cuij 21-02948187-0. Fdo.

\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HAIDEE RAMONA YORDANOFF D.N.I. 4.959.574 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "YORDANOFF, HAIDEE RAMONA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02950039-5). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar por edicto a todos los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de ESTHER NILDA GAMBERTOGLIO DNI.: 3.211.561, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL, autos: "GAMBERTOGLIO, ESTHER NILDA s/ Sucesorio" Expte. CUIJ. 21-02946058-9". Rosario, de 202

\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LURASCHI, MARTHA BARBARA, D.N.I. 6.014.198, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LURASCHI, MARTHA BARBARA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02944294-8). Fdo. Dra. MARÍA BELÉN MORAN, Secretaria. Rosario, .. de Octubre de 2021.-

\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar por edicto a todos los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de ELSA NELIDA GAMBERTOGLIO DNI.: 0.427.186, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Publíquese edicto en el BOLETIN OFICIAL, autos: "GAMBERTOGLIO, ELSA NELIDA s/ Sucesorio" Expte. CUIJ. 21-02946060-1" Rosario, de 202

\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO ANGELINI L.E. 5.974.600 y ESTHER CELIA ANGELA CALIOTTI D.N.I. 4.787.050 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ANGELINI, JORGE ALBERTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02951546-5). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STELLA MARIS FISCELLA D.N.I. 5.269.819 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FISCELLA, STELLA MARIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02950839-6). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LIDIA ESTHER RENZI D.N.I. 4.470.532 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RENZI, LIDIA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02952695-5). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, de 2022.-

\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Jueza/a de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO

JORGE ONETTO (D.N.I. 27.055.810) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ONETTO, EDGARDO JORGE S/ SUCESORIO - 21-02953807-4" Fdo. Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL CÍCARE D.N.I. 4.556.050 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CÍCARE, DANIEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952611-4)
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NELSON RICARDO PIRONA LE 5.984.739 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PIRONA, NELSON RICARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02952385-9)
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CANDIDO BLAS REMO RESTAINO LE 5.981.487 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RESTAINO, CANDIDO BLAS REMO S/ SUCESIONES- INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." (CUIJ 21-02951093-5)
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Jesús Gironacci (DNI 6.049.115) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GIRONACCI, RAUL JESUS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02951344-6.-
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ILDA RAFAELA PERALTA (L.C. 5.834.215), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERALTA, ILDA RAFAELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02939502-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Daniel Bello (DNI 8.506.899) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BELLO, HUGO DANIEL S/ SUCESORIO - 21-02952604-1.-
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del señor Juez de Distrito en lo Civil y comercial de la 12 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADOLFO RUBEN SIGAL DNI 6.078.961 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SIGAL ADOLFO RUBEN S/SUCESION" CUIJ 21-02951096-9.-
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO VALENTIN BOZZINI (D.N.I. 6.019.110), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BOZZINI, RODOLFO VALENTIN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02943741-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO ESTEBAN PAPONI D.N.I. 6.036.090 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: PAPONI, OSVALDO ESTEBAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02950211-8 . Fdo.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VIOLA, NELLY LUCIA D.N.I. 2.983.364 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: VIOLA, NELLY LUCIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02947279-0. Fdo.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CARLOS ALBERTO CATALA, D.N.I. 13.923.077, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CATALA, CARLOS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02951512-0). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantea SALVADOR DI VITA, D.N.I. 5.992.470, y MARIA ESTER ULIASSI, D.N.I. 1.767.142, por un día, para que

lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI VITA, SALVADOR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02944935-7). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ALICIA AMELIA BUENO, D.N.I. 5.661.381, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUENO, ALICIA AMELIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02950977-5). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS SCARINGI, D.N.I. 6.039.739, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SCARINGI, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02950305-9). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante MICHELE VICCI y/o MIGUEL VICCI, D.N.I. 93.385.615 y/o CI 247.337, y ANA VICTORIA UROZ, L.C. 3.205.113, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VICCI, MICHELE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02941178-3). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN CARLOS JULIO CORTESE, D.N.I. 6.055.724, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CORTESE, JUAN CARLOS JULIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02952429-4). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GARCIA SILVERIA, D.N.I. 4.616.574, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GARCIA, SILVERIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02947844-6). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO RAUL CASTIGNANI, D.N.I. 6.255.409, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CASTIGNANI, RODOLFO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02937428-4). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NORBERTO JOSE DEIANA D.N.I. 6.064.311 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DEIANA, NORBERTO JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02952181-3) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSA BEATRIZ QUINTEROS D.N.I. 18.201.703 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUINTEROS, ROSA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02950934-1) . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ISABEL FILOMENA RODRIGUEZ, D.N.I. 5.819.842, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, ISABEL FILOMENA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02952414-6). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GASPARUTTI, HUGO ANTONIO D.N.I. 5.981.423 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: GASPARUTTI, HUGO ANTONIO S/ SUCESION cuij 21-02952044-2 . Fdo. MARIANA MICHELETTI, Prosecretaria.
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA CRISTINA ROSALES D.N.I. 5.751.414 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROSALES, MARIA CRISTINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02953365-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, de 2022.-
\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante CATERINA AMALIA MACCAGNO, D.N.I. 3.305.968, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MACCAGNO, CATERINA AMALIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02950607-5). Fdo. MARIANA MICHELETTI, Pro Secretaria.

\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Ruben Angel Murelli (DNI 14.287.251) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MURELLI, RUBEN ANGEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02951014-5.-

\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alfredo César Salfi (DNI 4.707.443) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SALFI, ALFREDO CESAR S/ SUCESORIO – 21-02951828-6.-

\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Angela Teresa Carletti (DNI 0.581.686) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CARLETTI, ANGELA TERESA S/ SUCESORIO – 21-02950874-4.-

\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dina Dolores Couceiro (DNI 5.528.104) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: COUCEIRO, DINA DOLORES S/ SUCESORIO – 21-02949348-8.-

\$ 45 Mar. 23

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaria de la autorizante, se hace saber que en los caratulados FALLARONI ROBERTO JOSE s/Declaratoria de herederos; (Expte. N° 15/2022), CUIJ N° 21-25861568-6, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante Roberto José Falleroni por el término de ley a este Tribunal para hacer valer sus derechos. Casilda, Marzo de 2.022. Fdo. Dr. Sandra S. González (Secretaría).

\$ 45 Mar. 23

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, llama a los herederos, acreedores o legatarios del Señor Orona Angela Adelina - DNI N° 11.655.068, para que dentro del término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley se presenten ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por 01 (un) día. Casilda, Marzo de 2022.

\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, secretaria de la autorizante, dentro del proceso denominado VERVEDENELLI RAUL NESTOR s/Juicio sucesorio; CUIJ N° 21-25861488-4 se cita, llama y emplaza a los herederos del causante, Raúl Néstor Verdenelli para que comparezcan a estar a derecho por sí o por medio de apoderados en el término y bajo los apercibimientos de ley. Dra. Sandra González, secretaria.

\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 7 de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda, Secretaria del autorizante, en los autos caratulados: ROMITTI ENRIQUETA BEATRIZ s/Sucesorio, Expte. N° 43/2022, CUIJ: 21-25861601-2, se cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Enriqueta Beatriz Romitti, para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese por un día. Casilda. Dra. González, Secretaria.

\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Sr/a. Juez/a del Juzg. 1ra.Int. Civil Comercial y Laboral 2da. Nom. Sec. Unica. Localidad: Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi, se llama a los herederos, acreedores o legatarios de Nereide Juanita Aime, D.N.I. F.5.859.630, por diez días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Casilda. Dra. Sandra S. González sus derechos. Casilda, Dra. Sandra S. González (Secretario) Dr. Gerardo A. M. Marzi (Juez).

\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 7, Dr. Gerardo A. M. Marzi, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña DORA FERNANDEZ, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica a que efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Casilda, de 2022. Dra. González, Secretaria.

\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CACCIAGIONI ROLANDO RUBEN, D.N.I. 6.120.945, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CACCIAGIONI ROLANDO RUBEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ N°21-25860796-9). Fdo. DRA. SANDRA S. GONZALEZ, Secretaria. Casilda, .. de Octubre de 2021.-

\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DAMEGLIO NELIDA ROSA, D.N.I. 1.521.257, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DAMEGLIO NELIDA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ N°21-25860334-3). Fdo. DRA. VIVIANA GUIDA, Secretaria. Casilda, .. de 2021.-

\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 1° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TASCÓN GONZALEZ SILVERIO, D.N.I. 93.638.109, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TASCÓN GONZALEZ SILVERIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ N°21-25860335-1). Fdo. DRA. VIVIANA GUIDA, Secretaria. Casilda, de de 2021.-

\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DIAZ LEOPOLDO BARTOLO, D.N.I. 6.074.685, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DIAZ LEOPOLDO BARTOLO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ N°21-25860799-3). Fdo. DRA. SANDRA S. GONZALEZ, Secretaria. Casilda, .. de de 2021.-

\$ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BERTANI NESTOR PEDRO, D.N.I. 6.107.094, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERTANI NESTOR PEDRO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ N°21-25860333-5). Fdo. DRA. SANDRA S. GONZALEZ, Secretaria. Casilda, de . de 2021.-

\$ 45 Mar. 23

Por Disposición del Sr. JUEZ de PRIMERA INSTANCIA de Distrito N°: 2 en lo CIVIL, COMERCIAL y LABORAL de la ciudad de CASILDA, Dr. MARZI Gerardo A. M., Secretaria a cargo del autorizante se ha dispuesto ordenar dentro de los autos caratulados: "COMISARI Amadora s/ SUCESORIO" - Expte. N°: 619/2021 - C. U. I. J. N°: 21-25861138-9, se proceda a; citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de la causante Doña: COMISARI Amadora, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-

\$ 45 Mar. 23

Por Disposición del Sr. Juez de PRIMERA INSTANCIA de Distrito N°: 1 en lo CIVIL, COMERCIAL y LABORAL de CASILDA, Dr. MARZI Gerardo A. M., dentro de los autos caratulados "FERRUCCI ANALIA EVA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJI N° 21-25861040-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante, BAY DANIEL HORACIO, DNI N° 7.686.355, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-

\$ 45 Mar. 23

Por Disposición del Sr. Juez de PRIMERA INSTANCIA de Distrito N°: 1 en lo CIVIL, COMERCIAL y LABORAL de CASILDA, Dr. MARZI Gerardo A. M., dentro de los autos caratulados "FERRUCCI ANALIA EVA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. CUIJI N° 21-25861040-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios del causante, FERRUCCI ANALIA EVA, DNI N° 10.619.172, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-

\$ 45 Mar. 23

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 ira. Nominación, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Secretario autorizante Dr. Guillermo Coronel, dentro de los autos: MANSILLA GRACIELA DEL PILAR c/ROVETTO ROSEL MIGUEL y Otros s/Cobro de pesos – Laboral, CUIJ N° 21-25958222-6. Todo ello conforme decreto que así lo ordena: Cañada de Gómez, 28.09.2021. Atento la consulta efectuada en el sistema informático de don de surge que no existen escritos sueltos pendientes de agregación, se provee: No habiendo comparecido la parte demandada pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Dra. Julieta Gentile, Secretario autorizante Dr. Guillermo Coronel. Cañada de Gómez, 17 de marzo de 2022. Sin Cargo. Dr. Guillermo Coronel, Secretario.

S/C 473713 Mar. 23 Mar. 30

Dentro de los autos caratulados: FERREYRA PEDRO RAMON s/Sucesorio – en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Jueza, Secretaria del autorizante; se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Ferreira, Pedro Ramón, por un día para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Cañada de Gómez. Fdo.: Dr. Guillermo Coronel, Secretario.

§ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 6 de la ciudad de Cañada de Gómez, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DIAZ MARCOS, L.E. N° 6.159.136, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal Judicial. Cañada de Gómez. Dr. Mariano Navarro, Secretario.

§ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 6 Segunda Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya. Secretaria autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GRACIELA NOEMI CODINA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario). Cañada de Gómez.

§ 45 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6 Dra. María Laura Aguaya, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña MIGUEL ANGEL TACCA, para que comparezcan al Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, de 2022.

§ 45 Mar. 23

Hago saber a Ud que en juicio seguido ante este Juzgado de Primera Instancia, Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6 Secretaria autorizante ha dictado la siguiente providencia: CUIJ 21-26027223-0. Estando acreditado el fallecimiento de Miguel Angel Peralta con la partida de defunción acompañada, declárese abierto su juicio de declaratoria de herederos. Publíquese edictos por el término de ley (1 día) en el BOLETIN OFICIAL cumplimentese con lo dispuesto por el art. 67 CPCC Modf. Ley 11287 correspondiente.

§ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N.º 6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de FERNANDEZ PABLO FULGENCIO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de CASTRO MARTINEZ AXEL HUGO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ANCELMO BERNABE JAIME y ANGELICA LEONOR SAAVEDRA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de RAYNAUD OMAR JOSE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.

§ 45 Mar. 23

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era Nom. de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante JUANA LEDESMA DNI 5.783.270, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos "LEDESMA, JUAN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25439917-2. San Lorenzo 22/03/2022

§ 45 Mar. 23

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se ha ordenado citar a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARTA OFELIA JUANA LOPEZ – D.N.I. N° 4.558.295, por diez días, para que acrediten dentro de los treinta días hábiles. AUTOS "LOPEZ, MARTA OFELIA JUANA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25656825-7. Secretaria, Dra. Claudia V. Valoppi. VILLA CONSTITUCION, de MARZO de 2022.-

§ 45 Mar. 23

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Villa Constitución y dentro de los autos "Muriado Eduardo Daniel s/declaratoria de herederos" CUIJ. 21-25656985-7, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de MURIADO EDUARDO DANIEL D.N.I. N° 13.667.213, por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria. Fdo: Dra. Griselda Ferrari (Jueza); Dra. Claudia Valoppi (Secretaria).- SECRETARIA, de marzo de 2022.-

§ 45 Mar. 23

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Villa Constitución (Sta Fe), Segunda Nominación, Dra. Griselda Ferrari, cita a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GABRIEL HUGO APPENDINO (D.N.I. N° 22.899.404) por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Autos: "Appendino, Gabriel Hugo s/Sucesión Ab intestato", CUIJ 21-25657332-3. Villa Constitución, 15 de marzo de 2022. Dra. Claudia Verónica Valoppi, Secretaria.-

§ 45 Mar. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 14 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Villa Constitución, se ha ordenado citar a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña MARIA JOSE CORNET – D.N.I. N° 21.865.397 -, por DIEZ días, para que acrediten dentro de los treinta días hábiles. AUTOS "CORNET, MARIA JOSE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ.21-25657171-1. Secretaria, Dra. Claudia V. Valoppi. VILLA CONSTITUCION, de MARZO de 2022.-

§ 45 Mar. 23

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, llama a los herederos, acreedores y/o legatarios de "LUCIANO FERREYRA", por edictos a publicarse en el boletín oficial y el estrado del tribunal tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 597 y cc del CPCC, para que comparezcan ante este tribunal a hacer valer sus derechos. (Expte. N° 896/2017, "CARLETTA CLAUDIO ALBERTO C/FERREYRA LUCIANO S/FILIACION DE PATERNIDAD".- Secretaria, Villa Constitución.2022

§ 45 Mar. 23

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Rufino, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Nilda Forcheri (DNI N° 4.243.453) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "FORCHERI, NILDA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26363742-6). Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) – Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). 16 de Septiembre de 2021.

§ 45 Mar. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia Civil Comercial y del Trabajo, Distrito N° 9 de Rufino, a cargo del Dr. Luis A. Cignoli, Secretaria del Dr. Jorge Espinoza, en autos caratulados "VELIE JORGELINA Y OTRO S/ SUCESORIO" (CUIJ Nro. 21263633641) se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Jorgelina Velie y Luis Santiago Gondou, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos.-

§ 45 Mar. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro 9 de Rufino, en lo Civil Comercial y del Trabajo a cargo del Dr Luis Alberto Cignoli Juez y Dr Andres Espinoza secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y demás interesados a los autos sucesorios de FUMERO ANGEL ALBERTO para que concurran a hacer valer sus derechos en el término de ley.-Rufino, de Marzo de 2022

§ 45 Mar. 23

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. de Venado Tuerto, en autos caratulados: GIANORIO ALICIA GRACIELA c/SEVERINI JULIO L. y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ: 21 -24467037-4 (Expte. 1704/2009) se dispuso citar a comparecer a todos los herederos del Sr. José Luis Severini, DNI: 6.099.571, por el término y bajo apercibimiento de ley. S transcribe el decreto que así lo ordena: Venado Tuerto, 01/12/2021. Proveyendo

cargo 16716/2021: Agréguese. Téngase presente. Acredite la notificación del decreto de fecha 23/11/2021 y cumplimentese con lo allí ordenado y atento lo manifestado, cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces a los herederos de José Luis Severini a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini (Juez) - Dr. Alejandro W. Bournot (Secretario). Lo que se publica, a sus fines, por el término y formalidades de Ley, Venado Tuerto, 9 de Diciembre de 2021.

\$ 33 473411 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 2da. nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. STENTA CLEMENTE, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante de seis meses). Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, Febrero del 2022. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez, secretaria del Dr. Alejandro W. Bournot.

\$ 33 473727 Mar. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito de Familia, de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio Miguel Heredia, Juez Subrogante, Secretaria Subrogante de la Dra. Luciana Parenti, se hace saber la Sra. Daiana Elisabet Torres Ramos solicita cambio de segundo nombre y apellido, dentro de los autos caratulados: TORRES RAMOS DAIANA ELISABET s/Cambio de segundo nombre y apellido (CUIJ N° 21-27721304-1) y mediante decreto de fecha 19 de noviembre de 2021 se ordenó: "...Por presentada, por parte en el carácter invocado a mérito del Poder Especial que acompaña; con domicilio procesal constituido y denunciado correo electrónico. Désele la participación legal que por derecho corresponda. Por iniciada la presente demanda de cambio de segundo nombre y apellido la que tramitará por vía Sumarísima. En virtud de lo dispuesto por el art. 70 CCCN publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe una vez por mes, en el lapso de dos meses. Fdo. Dr. Dr. Gabriel Carlini, Juez en suplencia, Dra. Luciana Parenti, Secretaria Subrogante. Venado Tuerto, 14 de Marzo de 2022.

\$ 180 473724 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. c/CENTENO PATRICIA y otros s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16804605-4), se ha dispuesto lo siguiente: Sentencia N° 2137 Venado Tuerto, 10 de Diciembre de 2021. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución. (art. 480 inc. 3° Del C.P.C.) Promovida por la parte actora Pardo S.A. contra los demandados Sra. Centeno Patricia y Sr. Luna César, hasta tanto el actor se haga integro pago del capital reclamado de Doce Mil Setecientos Ochenta y Cinco (\$) 12.785), con más los intereses detallados en los considerandos. 2) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos. 3) Costas expresamente a la parte demandada perdedora. (Art. 251 C.P.C.) Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Gabriel A. Carlini, juez en suplencia. Dra. Violeta L. Martinelli, secretaria. 09 de Febrero de 2.022.

\$ 33 473558 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Vicente Militello en los autos caratulados PARDO S.A. c/VAZQUEZ NAZARENO y otros s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N° 21-16804823-5), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 1792; Venado Tuerto, 14 de Octubre del 2021. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de autos por su trabajo realizado en autos de referencia a la Dra. Natali Griselda Ojeda en la suma de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON 121100 (\$ 10.271,12) equivalentes a la cantidad de (1,20) Unidades Jus (art. 32 55 y cc. De la Ley 6767 y modif.) la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengaran desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista Caja Forense. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. María Celeste Rosso, juez en suplencia - Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. 30 de Noviembre de 2.021.

\$ 33 473561 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Vicente Militello en los autos caratulados PARDO SA c/PEREZ SEBASTIAN ADRIAN s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-16806336-6, cita y emplaza, por el término de 5 días, a comparecer a estar a derecho al Sr. Pérez Sebastián Adrián, D.N.I. N° 36.832.300, dicho plazo empezara a correr desde la última publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe debiendo publicarse por 3 (tres) días. Art. 73 C.P.C.C. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 17 de Diciembre de 2.021.

\$ 33 473563 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO SA c/PEREZ JORGE DAVID s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16806994-1), cita y emplaza, por el término de 5 días, a comparecer a estar a derecho al Sr. Pérez Jorge David, D.N.I. N° 31.008.015, dicho plazo empezara a correr desde la última publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, debiendo publicarse por 3 (tres) días. Art. 73 C.P.C.C. Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 13 de Diciembre de 2.021.

\$ 33 473568 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. c/BADIA AMILCAR DANIEL s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N° 21-16804255-5) ha dictado la siguiente Resolución N° 3017 Venado Tuerto 29 de Octubre de 2019. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios profesionales de autos por su trabajo realizado en autos de referencia a la Dra. Natali Griselda Ojeda en la suma de pesos (\$ 6.597,38) equivalentes a la cantidad de (1,98) unidades jus (art. 32 ss y cc. De la Ley 6767 y modif.) la que será actualizada conforme el valor jus hasta tanto la presente quede firme. Los honorarios regulados devengaran desde los treinta días de su notificación un interés que se fija en la tasa activa promedio mensual sumada que publica el BNA. Vista Caja Forense. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo. Dr. Vicente Militello, Juez - Dra. Violeta L. Martinelli, secretaria. Venado Tuerto, 14 de Diciembre de 2.021.

\$ 33 473566 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, juez en suplencia, en los autos caratulados PARDO SA c/TRONCOSO GERARDO s/Juicio ejecutivo; (CUIJ N° 21-16805063-9), se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto 29 de Noviembre de 2021. Proveyendo escrito bajo Cargo N° 12.232/2021: Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez en suplencia - Dra. Violeta Martinelli, Secretaria. 14 de Diciembre de 2.021.

\$ 33 473569 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito 3ª Circunscripción de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. c/QUIROGA HECTOR EDUARDO s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16804640-2), ha dictado la siguiente Sentencia N° 2265; Venado Tuerto, 19 de Octubre de 2020. Y vistos:... Y considerando: ... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución (Art. 480 inc. 3 del CPC) Promovida por la parte actora Pardo S.A., contra el demandado Sr. Héctor Eduardo Quiroga, hasta tanto el actor se haga integro pago del capital reclamado de Pesos diez mil seiscientos (\$) 10.600), con más los intereses detallados en los considerandos. 2) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos. 3) Costas expresamente a la demandada perdedora. (Art. 251 C.P.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Vicente Militello, Juez. Dra. Violeta L. Martinelli, secretaria. Venado Tuerto, 10 de Diciembre de 2.021.

\$ 33 473570 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. c/PE-DRAZA SERGIO ALFREDO s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16806455-9), se ha dispuesto decretar la rebeldía del Sr. Sergio Alfredo Pedraza, D.N.I. N° 21.392.740, en los siguientes términos: Venado Tuerto, 01 de Diciembre de 2020. Proveyendo escrito bajo Cargo N° 10.851/2020: Agréguese en autos la cédula diligenciada, en copia escaneada, que acompaña. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Vicente Militello, Juez. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 30 de Diciembre de 2.021.

\$ 33 473571 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito 3ª Circunscripción de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO S.A. c/NIETO ADRIANA BEATRIZ s/Juicio ejecutivo; (Expte. 1380/2016), ha dictado la siguiente Sentencia N° 1149; Venado Tuerto, 30 de Junio de 2021 Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Mando llevar adelante la ejecución, por la actora contra la parte demandada, Sra. Nieto Adriana Beatriz, hasta tanto el actor se haga integro pago del capital reclamado en la demanda, doce mil ciento treinta y dos con cuarenta centavos (\$) 12.132,40) con más los intereses detallados en los considerandos a razón de la Tasa Activa Promedio Mensual del Banco de la Nación Argentina. 2) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos. 3) Costas expresamente a la parte demandada perdedora. (Art. 251 C.P.C.) 4) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, interés y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, juez en suplencia. Dra. Violeta L. Martinelli, secretaria. Venado Tuerto, 02 de Diciembre de 2.021.

\$ 52,50 473573 Mar. 23 Mar. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 3 de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Vicente Militello, en los autos caratulados PARDO SA c/SALAS OSCAR ALEJANDRO s/Juicio ejecutivo; (C.U.I.J. N° 21-16804648-8), Sentencia N° 2246; Venado Tuerto, 27 de Diciembre de 2021. Y vistos:... Y considerando:... Fallo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución, iniciada por la actora, Pardo S.A., contra la parte demandada, Sr. Salas Oscar Alejandro, hasta tanto el actor se haga integro pago del capital reclamado en la demanda, de Pesos Trece Mil Setecientos (\$) 13.700) con más los intereses detallados en los considerandos a razón de la Tasa Activa Promedio Mensual del Banco de la Nación Argentina. 2) La suma definitiva de la condena surgirá de la planilla a practicarse oportunamente en autos. 3) Costas expresamente a la parte demandada perdedora. (Art. 251 C.P.C.) 4) Los honorarios profesionales se regularan acreditada la situación del profesional Actuante ante la AFIP y practicada la planilla de capital, interés y costas. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. María Celeste Rosso, Juez en suplencia. Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. 15 de Febrero de 2.022.

\$ 52,50 473574 Mar. 23 Mar. 28

El Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez - Dr. A. Walter Bournot, Secretario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Luis Alejandro Robledo, DNI 11.791.286, para que dentro del término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.- Firmado: Dr. Gabriel A. Carlini, Juez - Dr. A. Walter Bournot, Secretario.- (autos: "ROBLEDO LUIS ALEJANDRO S/ SUCESORIO" (Cuij 21-24616310-0 año 2021), Venado Tuerto, de 2022.

\$ 45 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don CEPEDA, JOSE ISMAEL DNI 14.834.406 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CEPEDA, JOSE ISMAEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617846-9" . Venado Tuerto, 22 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 23 Mar. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante don GUTIERREZ LUIS ALBERTO DNI 13.409.627 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "GUTIERREZ LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO - 21-24615284-2" . Venado Tuerto, 22 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 23 Mar. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña MARTIN, JACKELIN ELISABET DNI 35.647.575 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MARTIN, JACKELIN ELISABET S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617627-9" Venado Tuerto, 22 de Marzo 2022.-
\$ 45 Mar. 23 Mar. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña CORONA JOSEFINA ANTONIA DNI 1.847.591 y don HERMINIO FERNANDO ROSELL DNI 4.655.327 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CORONA JOSEFINA ANTONIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24613258-2" . Venado Tuerto, 22 de Marzo 2022.-
\$ 45 Mar. 23 Mar. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante doña PERALTA, MARIANA ISABEL DNI 4.263.656 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "PERALTA, MARIANA ISABEL S/ SUCESORIO - 21-24617222-3" . Venado Tuerto, 22 de Marzo 2022.-
\$ 45 Mar. 23 Mar. 30

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Excmo. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Sala IV en los autos caratulados: ASIS MANUEL ALBERTO c/Mediterránea SCA s/Acción Escrituración, CUIJ. 2125343480-2" se ha ordenado la publicación del siguiente Acuerdo: Acuerdo Nro. 341 En la ciudad de Rosario, a los 13 días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, reuniéndose en Acuerdo los Jueces de la Sala Cuarta integrada de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Edgar J. Baracat, Juan J. Bentolilla y Gerardo Muñoz, para dictar pronunciamiento... Por tanto la Sala Cuarta integrada de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, Resuelve: a.-) Rechazar el recurso de nulidad; b.) Rechazar la apelación incoada por la Defensora de Oficio contrala sentencia Nro 575 de fecha 16/05/2019 dictada por el A Quo, y por tanto, confirmar in totum el fallo emitido.- Con costas a cargo de la impugnante. Los honorarios por los trabajos desplegados en la Alzada se fijan en el 50% de los que se regulen por las tareas cumplidas en primera instancia. El Juez Muñoz habiendo tomado conocimiento de los autos, invoca la aplicabilidad al caso de lo dispuesto por el artículo 26, primera parte, ley 10.160. Insértese, repóngase y hágase saber. (Autos: ASIS MANUEL ALBERTO c/MEDITERRANEA SCA / Acción Escrituración, Expte. Nro. 320/2019.). Fdo. Dr. Edgar J. Baracat, Dr. Juan J. Bentolilla y dr. Gerardo f. Muñoz (art. 26, ley 10.160)19.
\$33 473281 Mar. 21 Mar. 23

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Laboral 6ª Nominación, Secretaria de Dra. Analía Suárez Mónaco, en autos FARINI JULIO CESAR C/BAKST GONZALEZ ROBERTO y/o otros s/Cobro de pesos; Expte. N° 1023/21, se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 28 de Octubre de 2.021. ... Cítese a los herederos del codemandado citado por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPCC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de de función por cédula. ... Fdo.: Dr. German Battistoni - Dra. Patricia Otegui. Tales edictos se publicaran gratuitamente por tres días consecutivos, en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término para comparecer tres días después de la última publicación. En consecuencia: Se le hace saber que se cita a los herederos del Sr. Hugo Bakst González en el término de tres días, los que deberán comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Rosario, 18 de Febrero de 2.022. Artículo 19 CPL (Conforme Ley 13039) - Beneficio de gratuidad. Alcance. Los trabajadores, sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas, gozarán del beneficio de gratuidad. No abonarán las publicaciones que se ordenen en el BOLETÍN OFICIAL, hallándose eximidos del pago de impuestos, tasas y de todo tipo de contribuciones provinciales o municipales. Los certificados del Registro Civil e informes de reparticiones o oficiales se expedirán sin cargo. Ninguna norma arancelaria o impositiva podrá suspender o condicionar el dictado de la sentenciad definitiva o de auto con fuerza de tal.
S/C 473370 Mar. 22 Mar. 25

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados SOSA LAUTARO y otros c/DISTRIBUIDORA F Y M S.R.L. en formación y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-04082243-4, Expte. N° 1627/2018, se ha dispuesto citar al Sr. Mico Franco y a Distribuidora F Y M S.R.L. en formación, ambos con domicilio desconocido y en carácter de demandados, a comparecer a la audiencia de art. 51 CPL que será celebrada el día 27/06/2022 a las 10:30 hs. Para el caso que el Juzgado preste tareas en horario vespertino, se llevará a cabo el mismo día a las 16:30 hs. Que se los cita y emplaza a fines conciliatorios, para absolver posiciones

y acompañar la prueba documental intimada, todo ello bajo apercibimientos de ley (arts. 51, 52, 66 y 71 CPL, 55 LCT y 173 a 175 CPCC). Juez: Ricardo Gramagna. Secretaria: Gustavo Andrés Jukic. Rosario, 22 de Febrero de 2.022. Dra. Natalia Pagán Serra, secretaria.
S/C 473402 Mar. 22 Mar. 25

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 7º Nom de Rosario en autos: ZAPATA, MIRIAM SOLEDAD c/Sucesores De Medina Emanuel Alejandro s/Filiación 21-11358441-3, Jueza de tramite Dra. Gabriela Topino se dispuso con fecha 14 de Septiembre de 2021 emplazar por edictos a los herederos del causante Emanuel Alejandro Medina DNI 31695959 para que comparezcan a estar a derecho en el término de tres días bajo apercibimientos de ley. Publíquense cinco veces en diez días en el Boletín Oficial.
\$33 473334 Mar. 21 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 2 de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi dentro de los autos caratulados ECHAVARRIA MARCELA MONICA c/BOTTO OSVALDO RAIMUNDO y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11878618-9) secretaria N° 1 se ha dispuesto citar al Sr. Osvaldo Raimundo Botto, DNI N° 13.093.291, a fin de que comparezca a estar a derecho dentro de estos autos el término de tres días y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Ibañez (Secretaria). Federico Miguel Svalrich, prosecretario.
\$ 33 473457 Mar. 22 Mar. 25

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación- Rosario, a cargo del Dr. Edgardo Bonomelli- Juez de Trámite en suplencia, Secretaria del Dr. Christian Bitetti, en autos caratulados VERDÍN MARTINEZ, SUSANA ESTEPHANÍA c/CARDOZO, JESÚS NIEVE y otros s/Daños y perjuicios; Expte N° 21-11859836-6, se hace saber que se notifica al demandado, Sr. Cardozo, Jesús Nieve, el decreto que a continuación se transcribe: Rosario, 16 de Diciembre de 2.021. Atento que el demandado Cardozo, Jesús Nieve no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados, y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Dr. Edgardo Bonomelli- en suplencia. Dr. Christian Bitetti. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 10 de Marzo de 2.022. Christian Bitetti – Secretario.
\$ 33 473456 Mar. 22 Mar. 25

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, Dra. Susana Gueiler, dentro de los autos caratulados: LEZCANO, UBALDINO ELIAS C. FECOVITA (FEDERACION DE COOPERATIVAS VITIVINICOLAS ARGENTINAS COOPERATIVA LIMITADA s. Cobro de pesos; CUIJ N°: 21-02934576-4, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 19/08/2021. Proveyendo escritos cargos N° 11791 y 11792: Téngase presente lo manifestado. Conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. cítese y emplácese a estar a derecho, por edictos que se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a los herederos de Ubalдино Elías Lezcano y en caso de conocerse el domicilio notifíquese por cédula. Fdo: Dra. Susana Gueiler: Jueza - Dra. Patricia Beade: Secretaria. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar a los herederos de Ubalдино Elías Lezcano, titular DNI N°: 7.624.713, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL. Secretaria, 14 de Marzo de 2.022. Dra. Patricia A. Beade, secretaria subrogante.
\$ 33 473468 Mar. 22 Mar. 25

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. de Distr. en lo Civil y Comercial de la 12ª Nom. de Rosario, se hace saber que en autos: BARRETO, FRANCISCO RICARDO RAFAEL s/Concurso Preventivo -Hoy Quiebra; CUIJ N°: 21-02872905-4- mediante Resolución N°: 159 de fecha 15/03/2022, se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día Viernes 20 de Mayo de 2.022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico -Raúl Esteban Villagra- Domicilio: Azcuenaga 8413, Rosario de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs: Teléfono: 341-5605981- debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día Lunes 20 de Junio para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día Viernes 22 de Julio para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquese edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el Boletín Oficial. Rosario, 15 de Marzo de 2022. Agustina Filippini. Secretaria. Fabián E. Bellizia. Juez. Dra. Carolina V. Agüero, prosecretaria.
S/C 473464 Mar. 22 Mar. 29

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, hace saber a los demandados Carmela D'Agostino, Cayetano D'Agostino, José D'Agostino, Salvador D'Agostino, y herederos del Sr. Vito D'Agostino que

se los ha declarados rebeldes dentro de la causa: "CAÑAS SILVIO c/D'AGOSTINO CARMELA y otros S/Prescripción Adquisitiva CUIJ-21-02924072, conforme al siguiente decreto que se transcribe: Rosario, 9 de marzo de 2022. Agréguese las publicaciones de edictos que adjunta. Informando verbalmente al Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que los demandados Carmela D'Agostino, Cayetano D'Agostino, José D'Agostino, Salvador D'Agostino y herederos del Sr. Vito D'Agostino no han comparecido a estar a derecho, decláraseles rebeldes. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dra. Gotlieb (Jueza) – Dr. Menossi (Secretario).

\$33 473459 Mar. 21 Mar. 23

Por disposición del Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma Nominación de la ciudad de Rosario, dentro de los autos caratulados: ALBARRACIN ANA MARIA s/Sucesorio", CUIJ N° 21-01287086-5, se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 02 de Febrero de 2022. Agréguese las constancias acompañadas. Atento el fallecimiento informado de Ramón Miguel Figueroa y José Anacleto Graneros y en virtud de lo normado por el Art. 597 CPCC, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer, por sí o por apoderado, por el término de ley. Notifíquese por cédula al último domicilio de los causantes y por edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber que en caso de existir, deberá acompañar copia de la declaratoria de herederos correspondiente a cada uno de ellos." Firmado por la Dra. Lorena A. González (Secretaria), y por el Dr. Marcelo Quiroga (Juez). Rosario, 21 de Febrero de 2022.

\$33 473281 Mar. 21 Mar. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Luciano A. Ballarini (Juez), Secretaria de la Dra. María Elvira Longhi, dentro de los autos caratulados: CONSORCIO FONAVI UNR V TORRE II c/BOLPILLAR JORGELINA RITA y Otros s/Juicio ejecutivo" CUIJ 21-02950293-2, se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 15 de Diciembre de 2021. Por cumplimentado. Agréguese las constancias acompañadas. Por presentado, domiciliado, en el carácter que expresa. Por parte, por iniciada demanda ejecutiva. Estando acreditado el fallecimiento de BOLPILLAR, OSVALDO ANTONIO, conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código Procesal Civil y Comercial cítese y emplácese a sus herederos Bolpilliar, Jorgelina Rita; Bolpilliar, Giselle Susana Y Bolpilliar, Federico Osvaldo a que comparezcan a estar a derecho por el término de tres (03) días bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación. Procédase a la recarotulación de los presentes. Hágase saber al profesional que deberá acompañar el original de la documental invocada y acompañada en copia previo al dictado de sentencia. Trábase embargo -previa reposición, si correspondiere- sobre bienes libres del ejecutado, siempre que no se trate de haberes previsionales, hasta cubrir la suma de \$91.000.-, estimada provisoriamente en concepto de capital, intereses y costas, librándose el despacho correspondiente, con facultades de Ley. Notifíquese por edictos (art. 597 C.P.C.C.) y por Cédula (art 21 C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Luciano A. Ballarini (Juez)- Dra. María Elvira Longhi —Secretaria." Se deja constancia que los DNI de las personas mencionadas en el referido decreto son: Bolpilliar, Osvaldo Antonio DNI N2 6.060.792; Bolpilliar, Jorgelina Rita DNI N° 24.396.691; Bolpilliar, Gise Sana DNI N° 25.171.379 y Bolpilliar, Federico Osvaldo DNI N2 26.398.437.

\$33 473279 Mar. 21 Mar. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados: CALCATERRA MAXIMILIANO JAVIER c/GRASSI FERNANDO LUIS CESAR s/Cobro de pesos", (CUIJ N° 21-03536612-9), se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 9 de diciembre de 2021. Venidos los autos, al escrito cargo N° 13 72412021 se provee: cítese y emplácese a los herederos de Fernando Luis César Grassi (DNI N° 17.929.930) a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley, conforme lo solicita. Sin perjuicio de la notificación por cédula, publíquese los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL (art. 597, CPCC). Firmado por María José Casas (Secretaria), y por Luciano D. Juárez (Juez). Rosario, 23 de Febrero de 2022.

\$33 473280 Mar. 21 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 40 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos del causante Muñoz José María para comparecer a estar a derecho en los términos del art 597 CFCC dentro de los autos caratulados: PEREZLINDO LARA AGUSTINA c/FERRONI JUAN CARLOS y Ots. s/Daños y perjuicios (CUIJ Nro 21-118757499, Expte N° 319/21). Fdo: Dra. Daniela Jaime. Rosario, 71 de Febrero de 2021. Art 597 CPCQ Si la demanda hubiere de dirigirse contra una persona fallecida o si el demandado muere durante el procedimiento, se emplazará por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos. En caso que no comparecieren en término, se nombrará un curador, que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda o el procedimiento.

\$33 473281 Mar. 21 Mar. 23

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria a cargo de Lucas Mensi, hace saber que en autos: ALEGRE NATANAEL ELIAS S/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ 21-02945287-0, se ha dictado el auto el siguiente resolutorio: "N° 142. Rosario, 8 de marzo de 2022. Antecedentes: [...] Fundamentos: [...] Fallo: 1) Declarar la quiebra de Natanael Elias Alegre, titular de D.N.I. N° 39.857.988, con domicilio real en calle Cortada Sin Nombre n° 128 de Álvarez, provincia de Santa Fe, y domicilio procesal en Colombia 763 de Rosario. 2) Clasificar al proceso en la ca-

tegoría "B", oficiando a la Exma. Presidencia de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial a los fines de proceder al sorteo correspondiente. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si la fallida opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, ofíciase al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 5) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entienda menester, oficiándose. 6) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 7) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 8) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 9) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficiar al Correo Oficial S.A. y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 10) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 11) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 12) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido —que comprenderá sólo los rubros generales - y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Comunicar a la empleadora que se ha declarado la quiebra del Sr. Natanael Elias Alegre, por lo que deberá abstenerse de efectuar todo descuento por débitos automáticos y/o cuotas sociales y/o embargos que correspondan a deudas "anteriores" de la declaración de la quiebra y que deberá trabar embargo sobre los mismos en la proporción por el decreto reglamentario 484/1987 (que se utiliza como pauta referencial a la relación de empleo público I) y hasta tanto se disponga el cese de la medida, debiendo depositarse los montos retenidos en cuenta judicial a abrirse en el Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos. 18) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario).

S/C 473298 Mar. 21 Mar. 28

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos: MENA CARLOS PEDRO s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02951590-2, por Resolución N° 13 del 01/01/2022 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Carlos Pedro Mena, DNI: 11.871.219, con domicilio fiscal en Cerrito 3874 de Rosario y domicilio legal en Sánchez de Loria 264 bis de Rosario. Que, en fecha 14/02/2022 resultó designada como Síndica la CPN Patricia Mónica Palmieri, quien aceptó el cargo en debida forma, constituyendo domicilio legal en calle Italia 135 20ª de Rosario, con horario de atención: lunes a viernes de 10 a 13hs. Se ordena la publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial y en el diario El Ciudadano. Que, por Resolución N° 85 del 23/02/2022 se dispuso fijar el día 19/04/2022 como la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos. La Sindicatura deberá presentar el Informe Individual el día 02/06/2022 y el Informe General el 02/08/2022 (art. 14 inc. 9 LO.). Fdo. Dra. María Fabiana Genesisio (Jueza) - Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria). Rosario, 04 de Marzo de 2022.

\$165 473317 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de Rosario (juzgado vacante) y en autos: ROBASTI MARIA JORGELINA c/sucesores de JOSE ALBERTO MIGUEL CESOLARI y otros s/ordinario - 21-01404214-5 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario, 03 de Marzo de 2022. Previo a resolver y

a fin de evitar el dictado de eventuales nulidades, atento lo establecido por el art. 597 CPCC, cítese por edictos a los herederos del demandado José Alberto Miguel Cesolari. Firmado: Dra. Sabrina Rocci - Dra. Mónica Klebcar, Jueza En Suplencia. Se hace saber que el DNI de José Alberto Miguel Cesolari es 8.412.195.

S/C 473350 Mar. 21 Mar. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario, en autos: N° 179, Rosario, 10 de Marzo de 2022; I. y vistos: Estos autos caratulados: ARREGUI, IGNACIO MATIAS s/Pedido de quiebra; II. y considerando: Que a fojas 117 acepta el cargo el síndico designado CPN. Andrés Calabrese, correspondiendo cumplimentar con los recaudos exigidos en el art. 14 incisos 3,9 y 10 LCQ. Que solicitó el síndico interviniente en autos a través de su representante, se trabe medida de inscripción litigiosa; III. Resuelvo: 1. Fijar el Lunes 11 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al síndico CPN. Andrés Calabrese con domicilio en Santa Fe 2464 de la ciudad de Rosario Horario de atención todos los días de Lunes a Viernes de 9.30 a 16 horas. 2. Fijar el Miércoles 11 de Mayo de 2022 para la presentación por el síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. Párr. L.C. 3. Fijar el Lunes, 13 de Junio de 2022, para la presentación del informe general por el síndico. 4. Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 12 de Septiembre de 2022 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 05 de Septiembre de 2022 a las 10 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 5. Ordeno la publicación de edictos de conformidad a lo dispuesto en el art. 89 Ley 24.522, en el BOLETÍN OFICIAL, comunicándose las fechas indicadas, el nombre y apellido del síndico, su dirección, días y horarios de atención y el detalle de la información que deben aportar los verficantes. Los mismos deben ser confeccionados por Secretaría y entregados para su publicación por personal del Juzgado. 6. Procedase a la Anotación Litigiosa del inmueble denunciado, objeto de la presente, e inscripto bajo el T° 457 F° 299 N° 29376 Dpto. San Lorenzo. A tal fin, líbrese los despachos pertinentes, dejando constancia que la presente se efectúa a pedido del Dr. Enzo Cardigni, quedando el mismo y/o quien este designe, facultado para el diligenciamiento. Insértese y hágase saber. Fdo. (Juez – Dr. Mauro Bonato); Dra. Mariana Maulián (Secretaria).

S/C 473285 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición de la Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por Edictos por tres días al Sr. JOSE MANUEL IMHOFF, D.N.I. 27.055.582, la siguiente providencia: Tomo: 143 Folio: 47 Resolución N° 53. Rosario, 09102/2022. Y vistos... y considerando... fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada, con más un interés equivalente a la tasa activa sumada del Banco Nación para sus operaciones de descuento de documentos a treinta días, desde la fecha de la mora y hasta el día de su efectivo pago. 2) Imponiendo las costas al vencido (art. 251 CPCC). 3) Difiriendo la regulación de honorarios hasta tanto se practique la liquidación respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Arturo Audano 8Secretario Subrogante) y Dr. Pedro A. Boasso (Juez en suplencia). Autos: Caja de Seguridad Social de los Profesionales del Arte de Curar C/Imhoff, José Manuel s/Apremio; CUIJ 21-02904173-0. Rosario, de MARZO de 2022.

\$33 473291 Mar. 21 Mar. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 de Rosario y en autos: BUSTOS, LUCIANA GISELA s/Solicitud propia quiebra, se hace saber que se dictó lo siguiente: N° 172 7 de marzo de 2022: Resuelvo: 1) Señalar el día 19 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico sus peticiones de verificación de créditos. 2) Señalar el día 01 de junio de 2022 para la presentación del Informe Individual y la del día 29 de julio de 2022 para la presentación del Informe General. 3) Hacer saber a la sindicatura que en el plazo improrrogable de cinco días deberá informar sobre la composición del activo del fallido y proponer la forma de liquidación de los bienes. A tales efectos se deberá proceder conforme lo regula el Art. 177 y siguientes. de la L.C.Q. 4) Hacer saber al síndico que cada 10 días deberá informar sobre los trámites relativos a la liquidación de los bienes. Publíquense edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Dra. Sabrina Rocci Dra. Fabiana Genesis en suplencia.

S/C 473349 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 2 de Rosario y en autos CONCESIONARIA DEL PARANA SA C/ SOSA LEOPOLDO Y OTROS S/ EJECUCION HIPOTECARIA 2102786276-5 se hace saber que se ordenó citar por edictos a los HEREDEROS de HECTOR RAMON SOSA DNI 5.706.051. Se transcribe el decreto: Rosario 07 de abril de 2021: cargo 3447/2021 no habiendo comparecido los herederos del señor HECTOR RAMON SOSA a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados por edictos conforme lo establece el art. 597 del CPCC y vencido el término para hacerlo, declararlos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firme que estuviera el presente líbrese oficio a la Presidencia de Cámara a los fines del sorteo de defensor de oficio. Publicar edictos por cinco días. FIRMADO DRA CECILIA VAQUERO.

S/C 473782 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 10 de Rosario y en autos DOMINGUEZ PATRICIA edict c/ AYRES ARGENTINA SRL S/ demanda de derecho de consumo se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario 16.2.2022:atento a no haber sido fijada la cédula por oficial notificar al domicilio de Lavalle 1464 piso 2 depto D CABA y siendo el domicilio de la demandada desco-

nocido, notifíquese por edictos a fin de que comparezca a estar a derecho dentro del término de tres días de la última publicación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde conforme lo normado por el artículo 67 y 73 del CPCC. Firmado Dra González en Suplencia Dr Bonato.

\$ 33 473668 Mar. 21 Mar. 23

Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 4ta. Nom. N° — Rosario. Y Vistos: Los presentes caratulados: BUSTOS ALAN NATANAEL s/Solicitud propia quiebra, Expte. Nro. 372/2021 CUIJ N° 21-02943709-9, en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, en los que en fecha 24 de febrero de 2022 la Sindicatura acepta el cargo, constancias obrantes en autos y normas pertinentes.-

Resuelvo: 1°) Disponiendo el día 27 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores del concursado deberán presentar sus pedidos de verificación al Sr. Síndico actuante CPN Diego Fernando Pinasco, con domicilio constituido en calle Córdoba 797 Piso 4 Of. 1, 2 Y 3 de Rosario, cuyos días y horarios de atención son de lunes a viernes de 10 a 12hs y de 16 a 20hs. Se hace saber que deberá cumplimentarse con la Resolución General Nro. 830/00 de AFIP, en cuanto exige a los acreedores la aportación de los siguientes datos: CUIT o CUIL; Inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Monotributo); Concepto por el cual solicita la verificación de acuerdo con las categorías previstas en el anexo II de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendido respecto de cada uno; La existencia de retenciones de impuesto a las ganancias correspondientes a las operaciones por las que solicita verificación, debiendo, en este último caso, adjuntar el comprobante de retención o impresión del detalle informado por la Afip en el servicio "mis retenciones", aclarando a que operación corresponde; Concepto por el cual solicita verificación no sujeto a retención de acuerdo con las categorías previstas en el anexo III de la resolución general de AFIP 830/2000, y en caso de corresponder a más de uno de tales conceptos, el monto pretendidos respecto de cada uno; Si el pago se realizare mediante transferencia bancaria, deberá aportar la CBU de la cuenta bancaria de destino. Toda la información deberá ser aportada cumplimiento con la fórmula establecida por el art. 28 dec. 1397/1979. 2°) Fijase el día 09 de junio 2022 como fecha para la presentación del Informe Individual. 3) Fijase el día 08 de agosto de 2022 como fecha para la presentación del Informe General. 4) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese, dese copia y hágase saber.

S/C 473129 Mar. 18 Mar.25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º de la ciudad de Rosario, se hace saber que dentro de los caratulados: PORCEL PAOLA ERICA s/Solicitud propia quiebra, Expte. N° 650/2021, CUIJ N° 21-02948526-4, por resolución N° 148 de fecha 04/03/2022 se ha dispuesto declarar la quiebra de Paola Erica Porcel, DNI N° 29.926.086, con domicilio real en calle Fraga 1073 bis de Rosario y legal en calle Santa Fe 1410 piso 2 of. 13-14 de Rosario, en consecuencia íntimase a la fallida y a los terceros que detentan bienes y documentos de aquella a ponerlos a disposición de la Sindicatura; prohíbese hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces; íntimase al fallido o sus administradores para que dentro de las 48 hs, constituyan domicilio procesal dentro del radio urbano de la ciudad, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado; íntimase el art. 86 de la L.C.Q. y para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación solicitada. Publicación Sin Cargo. Secretaría, Rosario, 9 de Marzo de 2022.

S/C 473128 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Salimei Hilda Amelia, DNI 5.520.032, por cinco días, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: SALIMEI HILDA AMELIA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02888031-3). Rosario. Firmado Dra. Sabrina Rocci, Secretaria en suplencia.

\$ 45 Mar. 17 Mar. 23

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 16 de la ciudad de FIRMAT, a cargo de la Dra. LAURA M. BARCO, Secretaria del Dr. DARIO LOTO, en autos caratulados: COMUNA DE SAN EDUARDO SANTA FE C/ BOTTA CARLOS SUC. Y OTROS S/ APREMIOS (CUIJ N° 21-26416761-9) se ha dispuesto NOTIFICAR al Sr. BOTTA CARLOS con domicilio en calle AV. 25 DE MAYO S/N° de la Localidad de SAN EDUARDO, y/o RESPONSABLES FISCALES Y/O TITULAR REGISTRAL DEL INMUEBLE CUYO DOMINIO ESTA INSCRIPTO AL TOMO 34 FOLIO 98 N° 5131 como así también a sus herederos y/o sucesores y/o responsables legales y/o a quien corresponda, por medio de Edicto la siguiente providencia: Firmat, 15 de Febrero 2022.- Proveyendo cargo N° 602/2022 y 605/2022: Adjúntese la documental remitida con cargo de incorporar los originales en autos cuando sea requerido por este Juzgado. Fijese fecha de subasta para el día 21 de Abril de 2022 a las 10:00 hs. En el Juzgado Comunal de San Eduardo (Santa Fe). Téngase presente condiciones a fines de la subasta a realizarse. Publíquense edictos por el término de Ley. Notifíquese a las partes.- Oficiése a los fines solicitados.- Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones Iva si correspondiere y gastos de transferencia, como así

los que puedan resultar de nuevas mensuras, regularización de planos, y/o medianería en caso de corresponder por cuenta del comprador a partir de la subasta.- Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de la subasta como así, que en el supuesto de comprar en comisión, se deberá indicar los datos del comitente en el mismo acto.- Fijese como base la suma de \$1.500.000.- en el caso de no haber ofertas por dicha base saldrá seguidamente a la venta con una Retasa del 20 % menos, es decir \$1.200.000.- y de persistir la falta de oferentes saldrá seguidamente a la venta con una ULTIMA RETASA del 20 % menos es decir \$ 960.000.- Debiendo el/los comprador/es, abonar en el acto de remate el 20% del precio de compra con más el 3 % correspondiente a la comisión de Ley al Martillero actuante, o en su defecto el arancel mínimo de Ley, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado con estricto cumplimiento a la Comunicación A 5147 BCRA. Se deja expresa constancia que los pagos se efectuaran en la CUENTA JUDICIAL abierta a la orden de ese Tribunal a su cargo y para estos autos. Los impuestos adeudados hasta la fecha de remate, serán exclusivamente solventados por el comprador. Asimismo, hágase saber a los interesados, en los edictos arriba ordenados, y en el acto de subasta, que para el caso que el precio a abonar en dicho acto supere el valor de \$30.000.- el pago deberá realizarse por cheque certificado o cancelatorio o, en su defecto, se deberá depositar dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en cuenta judicial, a la orden de este Juzgado, y para estos autos, conforme disposición del B.C.R.A. (comunicación "A" del 23-11-10) respecto del saldo del precio, si superase los \$30.000.- deberá efectuarse por transferencia interbancaria.- Para el eventual caso de incumplimiento de lo dispuesto el/la Martillero/a actuante, deberá hacerlo saber al Tribunal a los fines de oficiar a AFIP y/o API y/o quien corresponda.-previo a la aprobación de la subasta y cuenta de gastos del martillero interviniente deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de Subasta, a fin de que tome razón marginal de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente.- Oficiase a los Juzgados respectivos, en caso de haber medidas cautelares, con fecha anterior a la que se ejecuta, a fin de que tomen conocimiento de la realización de la subasta, con la debida antelación, debiendo acompañarse constancia de diligenciamiento. Librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. a los fines de que procedan a la apertura de cuenta judicial a la orden y en nombre de estos autos como lo solicita. Autorícese a efectuar publicidad adicional en diario y volante. Designese dos días previos para la exhibición del bien, dejándose constancia en los Edictos pertinente de los datos de contacto de la martillera. Para el caso de que la compra se efectúe en comisión deberá en el acto de remate consignarse los datos identificatorios de las personas para quien se realiza la compra y su número de documentos. Fdo. Dra. LAURA BARCO (JUEZA) Dr. DARIO LOTO (SECRETARIO).07 de Marzo 2022.-

\$ 420,96 473287 Mar. 17 Mar. 23

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Hago saber a uds. que en el juicio seguido ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez a cargo de la Dra. María Laura Aguaya (Jueza), Secretaria del Dr. Mariano Navarro, se ha dictado la siguiente providencia: 1) Téngase presente el informe que antecede. 2) Atento al mismo, a las constancias de autos y observando en esta oportunidad que se encuentran debidamente notificados la parte demandada según cédula de fs. 45, los demás titulares del Dominio, los eventuales herederos y/o terceros que se creyesen con derecho de acuerdo a la publicación de edictos que consta a fs. 47 y que estos no se han presentado y constancias de autos, declárelos rebeldes prosiguiendo el juicio adelante sin dárselos representación. De conformidad a lo dispuesto y según petición de parte, designase a los fines del sorteo de Defensor la audiencia del día 04. 04. 2022 a las 8:00 hs. 3) Téngase presente asimismo y a los fines ulteriores, que no se advierte comparendo de la Municipalidad de Cañada de Gómez ni el A.D.I.F.S.E. ni la Fiscalía de Estado, a quienes se les han cursado las debidas notificaciones (cfme. fs. 42,43 y 46). Notifíquese por edictos según disposiciones de autos. Fdo. Dra. María L6ia (Jueza) - Dr. Mariano Navarro (Secretario).

\$52,50 473277 Mar.21 Mar. 23

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial n° 12, Dr Marcelo Escola, Secretaria Dra Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: DIAZ N R s/Medida Definitiva" CUIJ N° 21-23854223- 2, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Díaz Débora Anahí la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: "T° 75 F° 3471350 N° 170. San Lorenzo, 18 de Febrero de 2022. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 58/2020 del día 27 de octubre de 2020, en cuanto a la resolución definitiva de la situación de las mencionadas niñas y designar como tutora de Alma Elif Aguilera, DNI N° 57.856.955 a sus abuelos paternos Sra. María Petrona Sosa y Sr. Esteban Aguilera, los que deberán aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia por ante Secretaría. 2) Declarar a la niña Ruth Nerea Díaz, DNI N° 50.642.601 en situación de adoptabilidad, Librese oficio al Ruaga a efectos que remita los legajos correspondientes para la selección respectiva. 3) Declarar la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Débora Anahí Díaz, DNI N° 36.622.164 en los términos de los artículos 70° siguientes y concordantes del Código Civil y Co-

mercial. 4) Continúen actuando los equipos interdisciplinarios a efectos de hacer/un seguimiento de la situación de las niñas. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra Mónica Muchiuttz (Secretaria).

S/C 473125 Mar. 21 Mar. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Stella Maris Bertune, Juez; Dra. Melisa Peretti, Secretaria, se ha dispuesto hacer saber lo siguiente: T° 94, F° 176, N° 203. San Lorenzo, 07/03/2022. Visto: Que dados los inconvenientes operativos en este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, que derivan de la acumulación de la documental y todo otro sobre correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde un tiempo considerable, se hace necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible a fin de optimizar la prestación del servicio. Y Considerando: Que el día 21 de Agosto de 2001 se inició en este Juzgado el registro informático del ingreso de causas y que a partir de ese momento es el único habilitado a tal efecto. Que las causas iniciadas con anterioridad a dicha fecha y en la medida que continuaban con su tramitación fueron ingresadas a dicho sistema, quedando a partir de allí registrado todo su movimiento, por lo que este Tribunal considera que al no ser ello así, el desinterés de las partes en proseguir con la tramitación de los actuados es manifiesta. Que existen depositados en el Juzgado sobres conteniendo documental, pliegos y alegatos correspondientes a expedientes que se encuentran sin movimiento desde hace más de 10 años, lo que evidencia la falta de interés de las partes en continuar su tramitación. Que en consecuencia corresponde proceder a la destrucción de la documental correspondiente a causas ingresadas al Juzgado hasta el año 2008 (inclusive) y que no registren movimiento desde el 31 de Diciembre de 2011 hasta la fecha. Que conforme a ello, se dispone hacer saber mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, que será destruida toda documentación y cualquier otro sobre presentado para su reserva dentro de expedientes iniciados hasta el 31 de Diciembre de 2008, que no hayan registrado movimientos desde el 31/12/2011 a la fecha (ambas inclusive), se encuentren o no informáticamente registrados, salvo aquellos cuyo reintegro sea peticionado en Secretaría hasta el 5 de Abril de 2022 a las 12 hs., a lo que se hará lugar bajo pertinente recibo, quedando establecido que a partir de esa fecha no se hará lugar a reclamo alguno y se procederá con la destrucción apuntada. Atento a las consideraciones vertidas y los antecedentes expuesto: Resuelve: 1-Ordenar la destrucción de la documentación y todo otro sobre que haya sido presentado para su reserva dentro de las causas iniciadas antes del 31/12/2008 y que no registren movimiento posterior al 31 de Diciembre de 2011. 2- Publicar edictos en el Diario "BOLETÍN OFICIAL" entres oportunidades durante veinte días haciendo saber lo dispuesto en la presente y que quienes deseen recuperar la documentación y cualquier sobre de las causas iniciadas con anterioridad al 31 de Diciembre de 2008 y que no registren movimiento posterior al 31/12/2011, podrán hacerlo hasta el día 5 de Abril de 2022 a las 12.00hs. y que a partir de dicho día y hora no se admitirá reclamo alguno. 3- Remitir copia de la presente a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Laboral y a la Excma. Corte Suprema de Justicia, como así también al Colegio de Abogados de la 2° Circunscripción de la ciudad de Rosario, Delegación del Colegio de Abogados Departamento San Lorenzo, a la Caja Forense de la 2ª Circunscripción de la ciudad de Rosario, Delegación de la Caja Forense Departamento San Lorenzo, Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la 2° Circunscripción de Rosario y Estrados de estos tribunales de San Lorenzo a fin de su publicación para información de sus asociados. 4- Requerir a la Excma. Corte Suprema de Justicia las partidas dinerarias necesarias a los fines de las publicaciones referidas. 5- Se deja constancia que hasta Septiembre de 2007 este Juzgado ha entendido también en material laboral y hasta Febrero de 2012 en materia de Familia. 6- Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Melisa V. Peretti - Secretaria - Dra. Stella Maris Bertune, Juez. San Lorenzo, 07/03/2022. Dra. Peretti, Secretaria.

S/C 473078 Mar. 16 Mar. 28

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Pellejero Carlos Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Laboral N° 14, de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), Secretaria a cargo de la Dra. Puigredón Mariela, dentro de los caratulados PIZZININI LUIS FERNANDO c/PONCE DELIA TERESA y/o herederos s/Cobro de pesos - Rubros Laborales; CUIJ N° 21-27294845-0 se cita a los herederos, legatarios, y/o acreedores de Prazenica Gustavo José DNI N° 8.112.202, por treinta (30) días a que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 23 de Febrero de 2.022. Dra. Mariela Puigredón, secretaria.

S/C 473380 Mar. 22 Mar. 25

Por disposición del Sr. Pellejero Carlos Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Laboral N° 14, de la ciudad de Villa Constitución (Santa Fe), Secretaria a cargo de la Dra. Puigredón Mariela, dentro de los caratulados SUAREZ FEDERICO DAMIAN c/PONCE DELIA TERESA y/o herederos s/Cobro de pesos - Rubros laborales; CUIJ N° 21-27294593-1, se cita a los herederos, legatarios, y/o acreedores de Prazenica Gustavo José DNI N° 8.112.202, por tres (3) días a que comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Villa Constitución, 23 de Febrero de 2.022. Dra. Mariela Puigredón, secretaria.

S/C 473381 Mar. 22 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari; Secretaría de la Dra. Claudia V. Valoppi, dentro de los caratulos RUFFA MARCELO E. c/RUFFA FERNANDO s/ Escrituración; (Expte: 654/16) CUIJ N° 21-25613215-7, se designa audiencia para sorteo de Defensor de Oficio en fecha 09 de Mayo de 2.022 a las 9:00 hs. Notifíquese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto con los arts. 67 y 597 del CPCCSF. Dra. Claudia V. Valoppi, secretaria.

\$ 33 473430 Mar. 22 Mar. 25

El Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil, y Comercial de la 1º Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. AGUEDA ORSARIA, dentro de los caratulos "RIVAS JESUS MARTIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25657123-1), llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don RIVAS JESUS MARTIN por treinta días, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 2.340 C.C.C.). Secretaria Villa Constitución, Dr. ALEJANDRO DANINO, Secretario.-

\$ 45 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición de la Jueza del Juzgado. 1ra. Inst. Civil Comercial de la 1era Nominación de Villa Constitución, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante NEGRO OLGA MAGDALENA (L C 1.523.074) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días a partir de la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por 5 veces en 10 días (art 1,2 y 2340 CCyC y 592 CPCC). Autos caratulos: NEGRO, OLGA MAGDALENA S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-25655339-9). Fdo.

\$ 45 Mar. 22 Mar. 29

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución Dra. Águeda M. Orsaria, llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSÉ MARÍA CORNEJO, D.N.I. N° 6.134.974, por el término de TREINTA (30) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos y acrediten su carácter. Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Firmado: Dr. Alejandro Danino (Secretario).

\$ 45 Mar. 22 Mar. 29

El Sr. Juez de Primera Inst. de Circuito N° 14 de Villa Constitución, en los autos caratulos: LOPEZ ELIDA y Otro c/VICO INM. y FINANCIERA S.R.L. s/ Escrituración, CUIJ 21-23483737-8, hace saber lo siguiente: Villa Constitución 10 de Febrero de 2022, Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto, que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declaróse rebelde. Siga el proceso sin dársele representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Notifíquese por cedula. Firmado Dr. Diógenes D. Drovetta (Juez) Dra. Analía N. Vicente (Secretaria). Villa Constitución, Febrero de 2022.

\$ 33 473347 Mar. 21 Mar. 23

El Sr. Juez de Primera Inst. de Circuito N° 14 de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta (Juez) en los autos caratulos: VERGARA JUAN c/FERREYRA JULIO SALVADOR s/Juicios sumarios" CUIJ 21-23484544-3 hace saber lo siguiente: Villa Constitución 24 de Febrero de 2022. Téngase presente lo manifestado. Designase nueva fecha de audiencia para sorteo de defensor de oficio para el día 26 de Abril de 2022, a las 10 hs. Notifíquese por cédula en el último domicilio real del causante y publíquense edictos. Villa Constitución, 17 de Febrero de 2022. Secretario Dra. Analía N. Vicente.

\$ 33 473346 Mar. 21 Mar. 23

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, en autos caratulos: TARANTINI, HORACIO DANIEL s/propia quiebra; Expte. N° 21-25656469-3, se ha dispuesto notificar por edicto el auto N° 134 de fecha 07/03/2022 mediante el cual se declaró la quiebra del Sr. Horacio Daniel Tarantini, conforme seguidamente se detalla: Fallo: 1) Declarando la quiebra de Horacio Daniel Tarantini, D.N.I. 28.497.953, argentino, con domicilio real en calle Santiago Del Estero N° 817 y legal en calle Belgrano N° 1115, ambos de la ciudad de Villa Constitución. 2) Oficiando al Registro de Procesos Concursales a fin de comunicar la presente. 3) Oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y de Santa Fe, al Registro de la Propiedad del Automotor, a la Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, al Banco Central de la República Argentina (disponiéndose en forma expresa la circularización a través de la Comunicación "D" a todas las entidades reguladas) y a todo otro registro que pudiere corresponder (en el supuesto de mantener el fallido inmuebles en otras jurisdicciones) a los fines de anotar la inhibición general del fallido. Asimismo, oficiase a la Dirección Nacional de Los Registros Nacionales De La Propiedad Automotor y Créditos Prendarios (D.R.N.P.A.) para que informe sobre la existencia de vehículos de titularidad del fallido; y al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país. 4) Intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 ler. párrafo. 5) Prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Intimado a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar. Hágase saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distracción o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiere configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 7) Ordenado la intercepción de la co-

rrespondencia dirigida al deudor, entregándose la misma al Síndico y oficiándose a sus efectos al Correo Oficial y toda otra repartición que corresponda. 8) Librando los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la ley 24.522. 9) Haciendo saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el Art. 103 de la ley 24.522, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval, Policía de Seguridad Aeroportuaria y toda otra entidad que correspondiere. El despacho a librarse a la Dirección General de Migraciones, según Acuerdo Ordinario del 11-11-2002 (cfme. Circular 55/2002), será dirigido a la Delegación Santa Fe -sita en Urquiza 1798 de Rosario- y deberá contener indispensablemente el apellido y nombre de la persona afectada, documento de identidad y medida que se debe adoptar y en lo posible, la nacionalidad, fecha de nacimiento, nombre del padre y de la madre, provincia, causa, tribunal, secretaria, circunscripción y teléfono del Juzgado. 10) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiriera hasta su rehabilitación (Arts. 106 ss. y cc. de la ley 24.522). Líbrese mandamiento de inventario e incautación al Oficial de Justicia, con todas las facultades de ley. 11) Procediendo a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Designando como funcionario incaudador al Síndico que resultare sorteado a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de notificado un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida- que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el Art. 177 de la Ley 24.522. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al Síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 12) Clasificando al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de Síndico a sus efectos designase la audiencia del día Miércoles 09 de Marzo de 2022. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.C. se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el Síndico sorteado. 13) Disponiendo la comunicación de la presente al Registro Público de Comercio, al A.P.I. (a los fines del Art. 23 del Código Fiscal) a la AFIP y a la Municipalidad de Rosario, así como a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 14) Ordenando la publicación de edictos conforme lo normado por el Art. 89 L.C.C. en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. 15) Difiriendo el sorteo del perito enajenador, en el supuesto que correspondiere, hasta una vez presentado el Informe General (Art. 39 L.C.C.). 16) Haciendo saber a la Sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución (AFIP, API, Municipalidad de Rosario, Registro Público de Comercio, Policía Federal, Dirección Nacional de Migraciones, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía de Seguridad Aeroportuaria, Correo Argentino, Registros de la Propiedad Inmueble de Rosario y Santa Fe, Registro de la Propiedad Automotor, Dirección General de Registro de Licitadores en Santa Fe, Banco Central de la República Argentina, D.R.N.P.A. y SIN T.y.S.) deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 17) Hacer saber al fallido que, en el supuesto de haberse librado cheques de pago diferido con anterioridad a la fecha de la presente resolución, y cuyo vencimiento opere con posterioridad a la misma, deberá acompañarse en el término de 2 días escrito informativo con detalle del número de numero de dichos cheques, monto, beneficiario y fecha de vencimiento. Ello, en el marco de la cooperación debida conforme lo normado por el Art. 102 Ley 24.522 y bajo los apercibimientos previstos en dicha norma. 18) Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. 19) Insértese y hágase saber. Firmado: Villa Constitución, 7 de Marzo de 2022.

S/C 473263 Mar.18 Mar.25

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Villa Constitución, se ha dispuesto dar publicidad edictual a lo resuelto por auto N° 78 de 21/02/2022, a saber: Resuelvo: 1) Ordenar la destrucción de la documentación y todo otro sobre que haya sido presentado para su reserva destinado a actuaciones promovidas con anterioridad al 31 de Diciembre de 2010, inclusive. 2) Publicar un aviso en el Diario "El Sur" de Villa Constitución, y edictos gratuitos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe en cinco oportunidades durante 20 días, así como en el hall del Tribunal y en la Mesa de Movimientos del Juzgado; haciendo saber lo dispuesto en el punto 1°. 3) Quienes deseen recuperar documentación y cualquier sobre destinado a actuaciones promovidas con anterioridad al 31 de Diciembre de 2010, podrán hacerlo hasta el día 30 de Septiembre de 2022 a las 12:45 horas en la Secretaría del Juzgado, de lunes a viernes hábiles entre las 07:15 y 12:45 hs. - A partir de dicho día y hora no se admitirá reclamo alguno. Insértese, agréguese copia y hágase saber.

S/C 473264 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulos: "DORETTI EDGARDO RUBEN S/ DECLARATORIA HEREDEROS"; Cuij N° 21-25656974-1, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de DORETTI EDGARDO RUBEN DNI: 16538131 por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos

\$ 45 Mar. 18 Mar. 25

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito n°8 Melincué, Secretaría a cargo de la Autorizante, a dictado en autos caratulos: CLUB A. PEÑAROL M.S y B. c/ERCOLI ARIEL y Otra s/Juicio ejecutivo, C.U.I.J. N° 21-26468854-7 el siguiente proveído: Melincué, 30 de diciembre de 2021.- Proveyendo

escrito cargo n°23.997/21: Agréguese las constancias acompañadas. Cítese de remate al demandado por el término y bajo apercibimientos de ley. FDO: r. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Dra. Analía Irrazábal (Secretaría) Melincue, febrero de 2022.
\$33 473342 Mar. 21 Mar. 23

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, sito en calle San Martín N° 6313 1° piso, de la ciudad de Venado Tuerto, dentro de los autos caratulados: BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO. s/Quiebra; Expte. 1379/95 – CUIJ N°: 21-24447352-8 se ha dispuesto hacer saber, a los efectos que hubiere lugar, que: mediante escrito cargo 1537/2022 de fecha 21 de Febrero del 2.022 la sindicatura actuante ha presentado el Proyecto de Octavo Dividendo Concursal Complementario con fundamento en el Privilegio Absoluto conagrado en el artículo 53 de la Ley 21.526 (Ley de Entidades Financieras) verificación que fuera oportunamente admitida en el trámite de la quiebra en legajos A1 – 4151, T2-26 y T2-38, cuyo único titular es el Banco Central de la República Argentina por la suma total de \$ 496.010.189. El procedimiento de la distribución se realizará -una vez cumplidas las publicaciones edictales-mediante el giro de los fondos descriptos al BCRA mediante transferencia vía medios electrónicos de pago (MEP) a la cuenta que informará oportunamente la entidad. Los presentes deberán ser publicados por el término de dos (2) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y en el BOLETÍN OFICIAL de la República Argentina. Se deja constancia que el presente estará exento del previo pago de aranceles y sellado y será sin cargo en virtud de lo estipulado por el artículo 182 de la Ley 24.522. Venado Tuerto, 11 de Marzo de 2.022. Dr. A. Walter Bournot, secretario.
S/C 473372 Mar. 22 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña GARBERO STELLA MARIS DNI 11.917.378 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "GARBERO STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617446-3". Venado Tuerto, 27 de diciembre 2021.-
\$45 Mar. 22 Mar. 29

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña ALBORNOZ MARIA ELSA DNI 16.678.246 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "ALBORNOZ MARIA ELSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24616804-8". Venado Tuerto, 18 de Marzo 2022.-
\$ 45 Mar. 21 Mar. 28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante ROMERO, OSCAR MARIO DNI 13.658.847 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "ROMERO, OSCAR MARIO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-24617838-8". Venado Tuerto, 18 de Marzo 2022.-
\$ 45 Mar. 21 Mar.28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don MESSINA JUAN OSVALDO DNI 18.249.846 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MESSINA JUAN OSVALDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617535-4". Venado Tuerto, 18 de Marzo 2022.-
\$ 45 Mar. 21 Mar.28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don NAVARRO JORGE MIGUEL DNI 8.492.600 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "NAVARRO JORGE MIGUEL S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-24617493-5". Venado Tuerto, 18 de Marzo 2022.-
\$ 45 Mar. 21 Mar.28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto a cargo del Dr. GABRIEL ALBERTO CARLINI, Juez, Secretaria del Dr. A. WALTER BOURNOT, dentro de los autos caratulados "OLMOS OSCAR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ. 21- 24617311-4), se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, acreedores y legatarios de los causantes Don OSCAR OLMOS, L.E.: 06.112.986 y de Doña NELIDA ROSA URBAN, L.C.: 03.182.507 para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley.- Venado Tuerto, de de 2022.

\$ 45 Mar. 21 Mar.28

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don OVIEDO CARLOS MARIA DNI 8.445.305 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "OVIEDO CARLOS MARIA S/ SUCESORIO - 21-24617711-9". Venado Tuerto, 14 de Marzo 2022.-

\$45 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini, secretaria a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante NATALIA SOLEDAD MARENGO, DNI 29.677.328 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MARENGO, NATALIA SOLEDAD S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24616567-7 Venado Tuerto, de de 2022.-

\$45 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Venado Tuerto, Dr. Gabriel Alberto Carlini, secretaria a cargo del Dr. Alejandro Walter Bournot; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la causante ALFREDO OSCAR MARENGO, DNI 14.354.576 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MARENGO, ALFREDO OSCAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-24616566-9 Venado Tuerto, de de 2022.-
\$45 Mar. 18 Mar. 25

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don AGUILERA, JUAN DOMINGO DNI 6.075.792 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "AGUILERA, JUAN DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617439-0". Venado Tuerto, 11 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don RE FRANCISCO OMAR DNI 3.094.503 y doña ASUNTA MUIRA DNI 5.829.707 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "RE FRANCISCO OMAR Y OTROS S/ SUCESORIO - 21-24617472-2". Venado Tuerto, 11 de Marzo 2022.-
\$ 45 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don PONSO, ESTEBAN CARLOS DNI 11.619.231 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "PONSO, ESTEBAN CARLOS S/ SUCESORIO - 21-24617088-3". Venado Tuerto, 11 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don SUBIZA VALENTIN L.E 3.090.514 y de doña QUINTE ROS ELVA DNI 9.748.962 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "SUBIZA VALENTIN Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617330-0". Venado Tuerto, 11 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña MONICA ELSA ANITA DNI 2.892.254 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "MONICA ELSA ANITA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617495-1". Venado Tuerto, 11 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 17 Mar. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don CAGRANDE, JORGE RAÚL DNI 6.098.899 y doña MENA NELIDA PAULINA DNI 5.856.9337 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "CAGRANDE, JORGE RAÚL Y OTRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617348-3". Venado Tuerto, 11 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 17 Mar. 23

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro